DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1988

Tomo 330 | Año LXXXII | Número 22578

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 558/987. — Se designa Ministro Interino del Interior mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 30 de diciembre de 1987.

Visto: que el señor Ministro del Interior doctor Antonio Marchesano, habrá de trasladarse al exterior en misión oficial.

Considerando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 2 de enero de 1988 y que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino del Interior a partir del día 2 de enero de 1988 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario Raúl J. Lago.

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 554/987. — Se designa Cónsul Honorario de la República en Jerusalém, Estado de Israel.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de diciembre de 1987.

Visto: las nece[illegible] del servicio.

Considerando: [illegible] conviene al interés nacional incrementar el número de f[illegible] que se desempeñan como cónsules honorarios de la República en el exterior;

II) Que concurren en la persona del señor Menachem Karmi, las condciones exigidas por las disposiciones vigentes, para su designación en calidad de Cónsul Honorario de la República en Jerusalém, Estado de Israel.

Atento: a lo establecido por los artículos 5º, 6º y 7º de la ley Orgánica Consular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Cónsul Honorario de la República en Jerusalém, Estado de Israel, al señor Menachem Karmi.

2º Expídasele la Carta Patente Consular respectiva.

3º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — ENRIQUE V. IGLESIAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución 557/987. — Se designa Director Nacional de Tecnología Nuclear, con carácter interino

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de diciembre de 1987.

Visto: que por el artículo 340 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986 se creó la Unidad Ejecutora 0.15 "Dirección Nacional de Tecnología Nuclear".

Considerando: I) Que no habiendo sido designado hasta la fecha quien ha de asumir la titularidad de la mencionada Dirección Nacional, se entiende conveniente encargar de la misma a un funcionario de la citada Dirección que posea la capacitación necesaria para el cargo;

II) Que el señor José Lorenzo es funcionario de la misma desde hace muchos años y ha demostrado tener las condiciones personales y la competencia que lo hacen apto para el desempeño de sus funciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Director Nacional de Tecnología Nuclear, con carácter interino al señor José Lorenzo.

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

4

Resolución.— Se aprueba la Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1987 de la Intendencia Municipal de Durazno.

Junta Departamental de Durazno.

Durazno, 6 de octubre de 1987.

En sesión de la fecha y por unanimidad, 31 votos, la Junta Departamental dictó el decreto 199.

Visto: el Proyecto de Modificaciones Presupuestales para el Ejercicio 1987, remitido por la Intendencia Municipal.

Resultando: I) Que, por el artículo 1º, se fija el monto de dicho Presupuesto en la suma de N$ 935:404.000.00 (nuevos pesos novecientos treinta y cinco millones, cuatrocientos cuatro mil);

II) Que, por el artículo 3º, se establece en N$ 113.000.00 (nuevos pesos ciento trece mil), a partir del 1º de julio de 1987, el sueldo mensual de los Directores Generales de Departamento;

III) Que, en el artículo 5º, se otorga un aumento de N$ 3.550.00 (nuevos pesos tres mil quinientos cincuenta), por partida fija, a todos los funcionarios municipales;

IV) Que los artículos 2º, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, están referidos al otorgamiento de compensaciones especiales a determinados cargos, así como a creaciones, transformaciones y eliminaciones de otros;

V) Que, por el artículo 6º se eleva al 1,5% (uno y medio por ciento), del salario mínimo nacional, la compensación por año de antigüedad;

VI) Que, en el artículo 7º, se fija en N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) el monto de la U.R. para las Tasas cuyo costo se fija por dicha variable, según decretos 55/985 y 60/985 de la Junta Departamental;

VII) que, por el artículo 8º, se fija en 1,875 el coeficiente de revaluación de los inmuebles que aportan Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Tasa de Alumbrado y Salubridad y Tasa de Conservación de Pavimento, para el año 1986, manteniéndose para 1987 los mismos valores (artículo 9º);

VIII) Que, por el artículo 11, se fija en N$ 100.00 el valor de la Tasa de Trámite;

IX) Que, por el artículo 12, se establece que la determinación de la alícuota aplicable para el Impuesto de Patente de Rodados de 1987, se realizará en base a los valores de tasación del Ejercicio 1986;

X) Que, por el artículo 31, se agregan al decreto 486/67 (Estatuto del Funcionario Municipal), normas referidas al régimen de subrogaciones;

XI) Que, en el artículo 58, se fija en N$ 20.000.00 por metro cuadrado, el derecho de piso de ferias, con un mínimo de N$ 100.00;

XII) Que, en los artículos 59 y 60, se introducen modificaciones al decreto 599/979, de la ex Junta de Vecinos (Tasa Bromatológica);

XIII) Que, en el artículo 61, se establece un régimen de compensación extraordinaria, para funcionarios que renuncian a sus cargos, dentro de determinados plazos.

Considerando: I) Que, conforme con lo informado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de la Corporación, el monto previsto está muy por debajo de las posibilidades reales de recaudación, existiendo un alto índice de morosidad, así como una importante defraudación tributaria, lo que hace imprescindible adoptar medidas tendientes a la corrección de estas irregularidades;

II) Que, asimismo, existen disposiciones que, al no haber sido actualizadas, significan que las aportaciones a que obligan, no condicen con los valores actuales;

III) Que, en cuanto a lo referido en los resultandos III) y IV), no es norma de buena administración la adopcion de medidas parciales de reorganización, sino que corresponde, a más de dos años de iniciada la gestión del Ejecutivo Comunal, efectuar una adecuación del Organigrama, que comprenda la totalidad de servicios y Juntas Locales, y que tienda a otorgar una mayor eficiencia a la administración, a la vez de que se determinen concretamente las condiciones para la adjudicación de compensaciones especiales;

IV) Que, en el caso específico de las compensaciones por Dedicación Total (full time) y por Tareas que impliquen cambio de la residencia habitual, (Campaña), no se ha intentado, siquiera, la corrección de situaciones de injusticia o privilegio, emanadas de las anteriores autoridades;

V) Que, en el Presupuesto Quinquenal, ni en las Modificaciones, se ha establecido el número total de funcionarios de la Intendencia Municipal;

VI) Que no se justifica, si se considera el actual número de funcionarios, de que, si bien muchos de ellos reciben retribución por ocho horas, solamente trabajan seis y el alto numero de funcionarios que perciben compensación por dedicación total, el elevado **número de horas extras que en forma habitual se realizan, por lo cual es aconsejable su limitación;**

VII) Que el otorgamiento de aumentos por partida fija (art. 5º), ha significado el distorcionamiento del Escalafón y el no cumplimiento del artículo 22 del Estatuto del Funcionario, por lo cual corresponde se incluyan en el sueldo básico las partidas fijas vigentes, no estableciéndose nuevas compensaciones de esta naturaleza, y determinándose una nueva escala de sueldos, respetando las disposiciones del mencionado artículo 22;

VIII) Que, igualmente, es de justicia revertir la situación emergente del gobierno de facto, que, con la intención de desalentar las presupuestaciones, privilegio a los sueldos del personal no presupuestado;

IX) Que no es admisible, luego de más de dos años y medio de gobierno, que se continúe con un cuadro funcional donde, de casi 1.100 funcionarios, solamente 175 son presupuestados, existiendo funcionarios con muchos años de antigüedad en la función, que no gozan de la tranquilidad y el amparo que la Constitución y la Ley otorgan al funcionariado presupuestado;

X) Que, en cuanto a la compensación por antigüedad, si bien con la actual estructura presupuestal no es admisible su incrementación, es aspiración de este Cuerpo sea modificado, fijándosela en forma escalonada, con mayor retribución a quien más años tiene en la administración;

XI) Que la compensación por Hogar Constituído, está sensiblemente por debajo de la establecida a nivel nacional, aspirándose a que se otorgue conforme a la referida escala;

XII) Que, en cuanto al coeficiente de revaluación de los aforos de los inmuebles urbanos y suburbanos, la disposición propuesta contempla las aspiraciones del Cuerpo, pero su modificación no debe realizarse sin la previa anuencia de la Junta;

XIII) Que, si bien es de recibo la actualización del valor de la Tasa de Trámite, ello no implica renunciar a la aspiración de que la misma sea fijada en forma diferencial, conforme al trámite de que se trate;

XIV) Que se entiende de justicia la compensación propuesta para los funcionarios que renuncian para acogerse a la jubilación, siempre que no sean provistas las vacantes que se produzcan;

XV) Que las previsiones de los rubros 2) y 3), N$ 60:000.00 y N$ 30:000.00, respectivamente, no guardan relación con lo gastado durante el año 1986 N$ 78:629.000.00 y N$ 36:508.000.00, ni con lo gastado en los cinco primeros meses de 1987, N$ 27:352.000.00 y N$ 13:992.000.00, por lo cual deben adoptarse previsiones que contemplen su posible desfinanciamiento;

XVI) Que la contratación de funcionarios, debe limitarse únicamente a aquellos casos en que, por la especialidad de la función a desempeñar, la asignación del cargo no pueda encomendarse a personal municipal permanente;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y a las facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley Orgánica Municipal 9.515,

La Junta Departamental de Durazno,

DECRETA:

Artículo 1º (Unanimidad 31 votos) Fíjase el Presupuesto del Gobierno Departamental de Durazno, por vía de Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1987, en la suma de N$ 935:404.000.00 (nuevos pesos novecientos treinta y cinco millones cuatrocientos mil).

Art. 2º (Mayoría 22 votos en 30) Fíjase, desde el 1º de julio de 1987, las siguientes dotaciones básicas mensuales para los funcionarios Presupuestados:

Grado	Sueldo Básico 6 horas N$
0	19.578.00
1	21.536.00
2	23.690.00
3	26.059.00
4	28.665.00
5	31.532.00
6	34.685.00
7	38.154.00
8	41.969.00

Auditor: N$ 91.073.00, en las condiciones establecidas en el artículo 19 del decreto 55, del 15 de noviembre de 1985, de la Junta Departamental.

Art. 3º (Mayoría 21 votos en 30) Fíjase en N$ 105.000.00 (nuevos pesos ciento cinco mil), a partir del 1º de julio de 1987, el sueldo mensual de los Directores Generales del Departamento, en las condiciones fijadas por el artículo 4º del decreto 888, de la ex Junta de Vecinos, de 22 de diciembre de 1981. Para los Subdirectores Generales del Departamento, el sueldo mensual será equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del fijado para los Directores Generales.

Art. 4º (Mayoría 21 votos en 29) Los funcionarios que al 1º de julio de 1987, se encontraban en situación de "Ex Presupuestados", percibirán, a partir de esa fecha, la misma remuneración básica mensual que la establecida en el artículo 2º para los funcionarios Presupuestados.

Art. 5º (Mayoría 21 votos en 29) Fíjanse, desde el 1º de julio de 1987, las siguientes dotaciones diarias para los funcionarios jornaleros:

Grado:	Jornal N$
Peón	1.041.52
Peón 1era.	1.085.02
Medio Oficial	1.128.57
Oficial	1.225.89
Oficial 1era.	1.335.40
Oficial Especializado	1.457.60

Art. 6º (Mayoría 21 votos en 29) Déjanse sin efecto, a partir del 1º de julio de 1987, las partidas fijas concedidas a los funcionarios municipales, incluidas en los subrubros 0.79.1, 0.79.2 y 0.79.3, del Presupuesto.

Art. 7º (Unanimidad 30 votos) Elévase al uno y medio por ciento (1.50%) mensual, del salario mínimo nacional, la partida por año de antigüedad que corresponde a cada funcionario municipal, de acuerdo con el artículo 10 del decreto 55, del 15 de noviembre de 1985, de la Junta Departamental. Esta disposición regirá desde el 1º de julio de 1987.

Art. 8º (Mayoría 21 votos en 27) Conforme con las facultades otorgadas por el artículo 215 de la Constitución de la República, y de acuerdo con la información proporcionada por la Intendencia Municipal, fíjase en 1.100 (un mil cien), el número máximo de funcionarios de la Intendente Municipal de Durazno.

Art. 9º (Mayoría 20 votos en 26) A partir de la vigencia del presente decreto, y hasta el 15 de febrero de 1990, la Intendencia Municipal no podrá efectuar nuevas designaciones de funcionarios. Cuando en razón de bajas producidas por renuncias u otras causas, se requiera, para mantener la eficiencia de los servicios, y dentro del número máximo establecido, la designación de nuevos funcionarios, la Intendencia Municipal, previa anuencia de la Junta Departamental, procederá conforme con lo dispuesto en el Capítulo 3º del Estatuto de los Funcionarios Municipales (decreto 486/67). **En la eventualidad de la realización de obras** que requieran la contratación temporal de personal obrero no especializado, se estará a lo dispuesto por la ley 10.459, de 14 de diciembre de 1943.

Art. 10 (Mayoría 20 votos en 26) Hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución 5.816 (A) de la Intendencia Municipal, de 13 de octubre de 1986, decláranse vigentes en todas sus partes las disposiciones contenidas en esa resolución.

Art. 11 (Mayoría 20 votos en 26) La realización de trabajos en horarios extraordinario requerirá previamente la anuencia de la Junta Departamental, otorgada por mayoría simple de presentes. La Junta deberá expedirse dentro de los ocho (8) días de recibida la solicitud, y de no hacerlo, se tendrá por concedida. La solicitud deberá expresar, concretamente, las causas por las que se requiere la realización del horario extraordinario. En casos urgentes, el Intendente podrá autorizar la realización de horas extras, por períodos no mayores de dos días, dando cuenta, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, a la Junta Departamental.

Art. 12 (Mayoría 19 votos en 25). La suscripción de nuevos contratos y/o renovación de los contratos del personal cuya nómina luce a fojas 2, 3, 4, 24, 25, 26, del informe de la Intendencia Municipal incluido en el expediente Nº 10432/987, Letra 'J' Nº 3.679, sólo podrá realizarse previa anuencia de la Junta Departamental, concedida por mayoría simple de presentes.

Art. 13 (Mayoría 19 votos en 25). Congélase, en el monto percibido por el mes de julio de 1987, la compensación por Dedicación Total (full time), que perciben todos aquellos funcionarios no comprendidos en el artículo 8º del decreto 105, de la Junta Departamental, de 13 de octubre de 1986.

Art. 14 (Mayoría 19 votos en 25). Congélase, en el monto percibido por el mes de julio de 1987, la compensación por tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual (Compensación Campaña).

Art. 15 (Mayoría 19 votos en 25). Créase una Comisión de nueve (9) miembros integrada con: tres (3) representantes de la Intendencia Municipal, tres (3) representantes de la Junta Departamental, y, tres (3) representantes de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Durazno, que tendrá los siguientes cometidos:

a) Determinar aquellas tareas que entienda deben percibir compensación por insalubres y/o riesgosas.
b) Elaborar un anteproyecto para el otorgamiento de viáticos.
c) Elaborar un anteproyecto de reglamento para el otorgamiento de la compensación campaña, (Tareas que impliquen Cambio de la Residencia Habitual).
d) Determinar las tareas que se entienda deben percibir compensación por dedicación total (full time).

Art. 16 (Mayoría 19 votos en 25). La Comisión será designada dentro de los quince (15) días de la vigencia del presente decreto. Podrá sesionar con la mayoría simple de sus integrantes, no requiriéndose, para la adopción de resoluciones, mayorías especiales. En la constitutiva, designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario. Las tareas administrativas serán cumplidas por los funcionarios que la Secretaría de la Junta Departamental designe, y tendrá como sede las instalaciones de este Cuerpo Legislativo. La Comisión deberá expedirse dentro de los ciento ochenta días de constituida, pudiendo solicitar de la Intendencia Municipal o de la Junta Departamental los antecedentes que considere necesarios, así como requerir otros asesoramientos, dentro o fuera de la órbita Municipal.

Art. 17 (Mayoría 19 votos en 25). Hasta tanto se expida la Comisión, no se podrán otorgar nuevas compensaciones por los conceptos indicados. Si transcurridos los ciento ochenta días, la Comisión no se hubiere expedido, cesarán automáticamente todas las compensaciones que se encontraren vigentes a esa fecha.

Art. 18 (Mayoría 19 votos en 23). Dentro de los treinta días de producido el informe de la Comisión, la Intendencia Municipal deberá adoptar resolución al respecto, comunicándola a la Junta Departamental, la que dispondrá, también de un plazo de treinta días para expedirse.

Art. 19 (Mayoría 24 votos en 25). Fíjase en N$ 4.550.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos cincuenta) a partir del 1º de noviembre de 1987, la compensación por "Hogar Constituido", a que se refiere el artículo 8º del decreto 55/985. Este monto se incrementará en la misma oportunidad y porcentaje en que se modifique el Salario Mínimo Nacional.

Art. 20 (Unanimidad 30 votos). Fíjase en N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos) el valor de la Unidad Reajustable para las Tasas cuyo costo se fija por dicha variable, según decretos 55/985, y 60/985, de la Junta Departamental.

Art. 21 (Mayoría 29 votos en 30). Fíjase en N$ 1.875, el

Art. 21 (Mayoría 29 votos en 30). Fíjase en N$ 1.875, el coeficiente de revaluación de aforos para el Ejercicio 1986, de los padrones que tributan Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Tasa de Alumbrado y Salubridad y Tasa de Conservación de Pavimentos, con respecto a los valores del Ejercicio 1985.

Art. 22 (Mayoría 21 votos en 30). Establécese que para el Ejercicio 1987, no serán revaluados los aforos de los Padrones que tributan Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Tasa de Alumbrado y Salubridad y Tasa de Conservación de Pavimentos, con respecto a los valores del Ejercicio 1986. La revaluación de estos aforos, no podrá efectuarse sin previa venia de la Junta Departamental.

Art. 23 (Unanimidad 30 votos). Deróganse los artículos 13, 14 y 16 del decreto presupuestal 55/985.

Art. 24 (Unanimidad 29 votos). La determinación de la alícuota para el impuesto de Patentes de Rodados Ejercicio 1987, se realizará en base a los valores de tasación del Ejercicio 1986.

Art. 25 (Mayoría 26 votos en 30). Fíjase en N$ 100.00 (nuevos pesos cien), el valor de la Tasa de Trámite.

Art. 26 (Mayoría 21 votos en 27). Agrégase al artículo 40 del decreto 486/967, el siguiente inciso:

"En los casos de subrogación establecidos en el artículo 21, el funcionario designado subrogante percibirá el sueldo del grado que ocupa, desde el primer día, siempre que la designación sea por un plazo mayor de quince días".

"El mismo derecho tendrán los funcionarios que se desempeñen por igual período como encargados de las Secretarías de las Juntas Locales.

Las subrogaciones se efectuarán dentro de cada una de las categorías previstas en el Estatuto del Funcionario.

Sera designado el funcionario del grado inmediato inferior con mayor calificación y antigüedad en el cargo, que desempeñe funciones en la misma repartición que el funcionario a subrogar. Cuando no existan funcionarios del grado inmediato inferior, será designado el funcionario de mayor grado y antigüedad, de la respectiva repartición.

Art. 27 (Unanimidad 27 votos). Modifícanse los valores establecidos por el artículo 36 del decreto 55/985, de la Junta Departamental, los que se fijan en N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) por metro cuadrado por feria, con un mínimo de N$ 100,00 (nuevos pesos cien).

Art. 28 (Unanimidad 26 votos). Modifícase el apartado B), del artículo 31 del decreto 599/979, de la exJunta de Vecinos, el que qudará redactado de la siguiente manera:

"Los obligados al pago de la Tasa, deberán presentar una declaración jurada mensual del monto de las ventas realizadas en el mes, dentro de los dos primeros meses de finalizado en el mes por el cual les corresponda aportar.

La Tasa se liquidará mensualmente y deberá abonarse dentro de los primeros meses siguientes al mes que corresponda."

Art. 29 (Unanimidad 27 votos). Deróganse los artículos 32, 33 y 34 del decreto 599, del 6 de junio de 1979, de la exJunta de Vecinos.

Art. 30 (Mayoría 21 votos en 27). Fíjase una retribución, equivalente a seis sueldos líquidos o ciento cincuenta jornales líquidos que estuviere percibiendo el funcionario al momento del cese, debiendo tener un mínimo de diez años continuos de antigüedad en la Intendencia Municipal de Durazno, y que se acojan a la jubilación, renunciando al cargo en el período comprendido entre el 1º de enero de 1988 y el 30 de mayo del mismo año. Vencido el plazo antes indicado, los funcionarios que se acojan a la jubilación y renuncien al cargo, durante los seis meses siguientes tendrán derecho a una retribución extraordinaria equivalente a cuatro meses de sueldo líquido o cien jornales líquidos. La erogación resultante, se financiará con las economías emergentes de la no previsión de vacantes durante seis meses, y la eliminación de las vacantes del último grado del escalafón respectivo, una vez realizadas las promociones.

Art. 31 (Mayoría 23 votos en 25). Registro de Morosos. Ratifícase lo dispuesto por los artículos 49 al 54 del decreto 888, del 22 de diciembre de 1981, de la exJunta de Vecinos. Dentro de los treinta días de la vigencia de este decreto, la Intendencia Municipal informará a la Junta Departamental sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de lo dispuesto en los referidos artículos del decreto 888. Trimestralmente, en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Departamental, la nómina de deudores inscriptos, con especificación de montos y conceptos, así como también la de aquellos que ha sido excluidos por haber regularizado su situación.

Art. 32 (Mayoría 23 votos en 24). Los subrubros comprendidos en el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", Rubro 7 "Subsidios y otras transferencias" 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", y los comprendidos en los rubros 2 al 9, podrán ser reforzados entre sí, previo informe del Departamento de Hacienda y resolución expresa del Intendente Municipal. Dentro de las setenta horas de autorizado el refuerzo, la Intendencia Municipal dará cuenta a la Junta Departamental. Con cargo a los Subrubros comprendidos en los rubros 1, 7, y 2 al 9, ninguna suma podrá ser afectada, directa ni indirectamente, al pago de retribuciones por Servicios Personales.

Art. 33 (Mayoría 24 votos en 25). Fíjanse a partir del 1º de enero de 1987, en las sumas de N$ 100,00 (nuevos pesos cien), N$ 80,00 (nuevos pesos ochenta), y N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta), el monto del Impuesto a los Terrenos Baldíos y demás Padrones obligados al pago de este Tributo, conforme con lo dispuesto por el decreto 925 del 17 de octubre de 1972, de la Junta departamental, para las zonas I, II), y III), respectivamente.

Art. 34 (Mayoría 19 votos en 25). Se establece que los sueldos básicos y jornales fijados por los artículos 2º al 5º del presente decreto se incrementarán en la misma oportunidad y porcentaje, como mínimo que los fijados por el Gobierno Nacional.

Art. 35 Elévese al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.— **Elías Caltieri**, Presidente.— Miguel A. Brunetti, Prosecretario General.

Montevideo, 29 de octubre de 1987.

Señora Presidente de la Junta Departamental de Durazno.
Olga Andrade de Morales

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a continuación la resolución dictada por este Tribunal, en su acuerdo de 28 del corriente, que dice así:

Visto: estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Durazno relativos al Proyecto de Modificación Presupuestal de dicho Gobierno Departamental, correspondiente al Ejercicio 1987.

Resultando: I) Que con fecha 30 de junio de 1987, el Ejecutivo Comunal remitió a la Junta Departamental el Proyecto de Modificación Presupuestal citado;

II) Que el Legislativo Comunal, previo informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, aprobó con modificaciones dicho Proyecto por las mayorías requeridas por las disposiciones legales vigentes en la materia en sesión del día 6 de octubre de 1987;

III) Que con fecha 14 de octubre de 1987, ingresaron oficialmente al Cuerpo estas actuaciones de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de 22 de noviembre de 1972;

IV) Que el Proyecto de Modificación Presupuestal a estudio fue formulado por programas y presentado en forma comparativa con el Presupuesto vigente;

V) Que los recursos han sido clasificados y ordenados con arreglo a las Ordenanzas de este Tribunal de fechas 11 de enero de 1972 y modificativa de 16 de febrero de 1984;

VI) Que los recursos previstos ascienden a N$ 935:404.000,00 (nuevos pesos novecientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil), discriminándose de la siguiente forma:

	Vigente 1987 (en miles de N$)	Proyectado 1987
De origen Departamental	381.777	698.234
De origen Nacional	145.775	237.170
	527.552	935.404

VII) Que respecto del cálculo de recursos se acompaña al Proyecto, una estimación de los distintos recursos indicando las bases de cálculo utilizadas;

VIII) Que las erogaciones para el Ejercicio 1987, fueron estimadas en N$ 935:404.000.00 (nuevos pesos novecientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil), clasificándose por rubros de la manera siguiente:

Rubros	Proyectado 1987 (en miles de N$)
0	477.746
1	83.284
2	60.000
3	30.800
4	46.000
5	6.500
6	112.300
7	63.024
8	20.000
9	585
	900.239
Junta Departamental	35.165
	935.404

IX) Que las erogaciones pueden agruparse, asimismo, de la siguiente forma:

	Proyectado 1987 (en miles de N$)
Programas de Funcionamiento	781.439
Programas de Inversión	118.800
Subtotal	900.239
Junta Departamental	35.165
	935.404

X) Que la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental, fue remitida a este Cuerpo el 3 de junio de 1987, habiendo ingresado oficialmente el 10 de junio de 1987, (Carpeta 132.217);

XI) Que el decreto aprobado por la Junta mantiene el monto de recursos y erogaciones del Proyecto remitido por la Intendencia realizándose, únicamente, modificaciones dentro del rubro "0";

XII) Que en el importe asignado para atender el pago de la prima por antigüedad, no se tuvo en cuenta el aumento del 1% al 1,5% mensual del salario mínimo nacional desde el 1º de julio de 1987; (artículo 7º de las normas aprobadas);

XIII) Que no se ha previsto partida alguna para abonar las cuotas con vencimiento al 30 de setiembre de 1987 y 31 de diciembre de 1987, de la deuda que la Intendencia mantiene con el Banco de la República y que al 30 de junio de 1987, según es de conocimiento de este Tribunal, alcanzaba a U$S 483.637,10 (dólares U.S.A. cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y siete con diez centavos), ello según convenio suscrito el 26 de agosto de 1987 por el Ejecutivo Comunal, con posterioridad a la presentación de esta Modificación Presupuestal;

XIV) Que o se aprobaron las compensaciones proyectadas por el Intendente Municipal, y, por el artículo 17 no se permiten nuevas compensaciones como tampoco la compensación por carácter de "full time" y se congela la compensación por tareas que impliquen Cambio de Residencia;

XV) Que en le 2ª parte del artículo 9º y en el artículo 12 se dispone que en caso que se requiera para mantener la eficiencia de los servicios, la designación de funcionarios por parte del Intendente, en un caso, y para la suscripción de nuevos contratos y/o renovación de los contratos del personal en el otro, sólo podrá realizarse previa anuencia de la Junta Departamental;

XVI) Que por el artículo 8º de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 215 de la Constitución, se fija por parte de la Junta Departamental el número máximo de funcionarios de la Intendencia en 1.100;

XVII) Que la exigencia de la previa anuencia de la Junta Departamental también se establece en el artículo 11 para la realización de trabajos en horarios extraordinarios;

XVIII) Que crea la Junta Departamental por el artículo 15 una Comisión de 9 miembros para determinar las tareas que se entienda deben percibir compensación por insalubre y/o riesgosas, elaborar un anteproyecto para el otorgamiento de viáticos y otro para el otorgamiento de la compensación campaña y dedicación total. Estaría compuesta por 3 integrantes de la Intendencia, 3 de la Junta Departamental y 3 representantes de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Durazno;

XIX) Que por el artículo 19 se aumenta la compensación de la Prima por Hogar Constituído sin la iniciativa del Intendente;

XX) Que el artículo 34 establece que los sueldos básicos y jornales fijados en el presente decreto, se incrementarán en la misma oportunidad y porcentaje, como mínimo, que los fijados por el Gobierno Nacional;

XXI) Que no surge de los antecedentes que se hayan previsto los recursos para financiar los déficit presupuestales del Ejercicio 1985, señalando, al tratar este Cuerpo la Rendición de Cuentas de dicho Ejercicio en N$ 49:711.461.00 (nuevos pesos cuarenta y nueve millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta y siete, (Carpeta 129.465) y del Ejercicio 1986, declarado por la Intendencia en N$ 116:471.000.00 (nuevos pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos setenta y un mil), debiéndose a este último deducir intereses y diferencias de cambio devengadas en el año e incluídas en dicha cifra;

XXII) Que en el Proyecto aprobado, no se establece ninguna norma que indique que en caso de no ser total o parcialmente percibida la asistencia financiera del Gobierno Nacional, deberán disminuirse las partidas asignadas a los diferentes programas.

Considerando: I) Que el trámite seguido por estas actuaciones se ajusta a las normas constitucionales que lo rigen;

II) Que se ha cumplido con el artículo 273, Inc. 3º) de la Constitución de la República en cuanto a la iniciativa del Ejecutivo Comunal;

III) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 214 y 216 de la Constitución de la República;

IV) que se está en plazo constitucional para emitir el presente dictamen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución;

V) Que en virtud de lo señalado en el Resultando XII) deberán efectuarse los ajustes necesarios manteniendo el equilibrio presupuestal;

VI) Que la atención del pago de las cuotas de amortización e intereses, de la deuda que la Comuna mantiene con el Banco de la República, constituye una obligación presupuestal que este Cuerpo debe señalar de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución, y en la medida que deban destinarse partidas para amortizar dicha deuda, deberán arbitrarse soluciones a efectos de mantener el equilibrio presupuestal;

VII) Que respecto a los déficit mencionados en el Resultando XXI) deberán crearse las partidas necesarias para su financiamiento arbitrando, concomitantemente, las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

VIII) Que si bien en el decreto votado hay un aumento en los sueldos básicos de los funcionarios, con respecto a los proyectados por la Intendencia, al no votarse distintas compensaciones propuestas por ésta, así como creaciones de cargos, dichos aumentos serán admitidos hasta el límite proyectado por la Comuna para el rubro "0", no tomándose de dichos rubros el monto del crédito relativo a las creaciones de cargos propuestos y no votados;

IX) Que es observable lo dispuesto por la 2ª parte del artículo 9º, artículos 11 y 12 ya que por el artículo 275 numeral 5º de la Constitución, es atribución del Intendente nombrar los empleados de su dependencia, corregirlos y suspenderlos y sólo se necesita anuencia de la Junta Departamental para su destitución en caso de ineptitud, omisión o delito; además lo atinente al funcionamiento interno de la Intendencia, como repartición administrativa corresponde al jerarca del Ejecutivo Comunal;

X) Que no merece observación la fijación de un límite máximo de funcionarios en la Intendencia Municipal;

XI) Que es observable la creación de una Comisión al no estar habilitada constitucionalmente;

XII) Que es también observable el aumentar el Hogar Constituído sin la iniciativa del Intendente ya que además de aumentarse gastos para determinados funcionarios, se contraviene el artículo 225 de la Constitución y además el artículo 86 de la misma Carta;

XIII) Que el artículo 34 votado sin la iniciativa del Intendente es observable ya que sería una manera de aumentar gastos, contraviniéndose lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución, ya que establece un mínimo y deja librado su fijación a la propuesta del Intendente, sin establecer un parámetro que de un máximo;

XIV) Que a los efectos, de mantener el equilibrio presupuestal, los gastos que se comprometan en el correr del Ejercicio, deberán mantener una razonable relación con las reales recaudaciones que se operen en el mismo. Asimismo, en caso de no obtener la asistencia del Gobierno Nacional, u obtenerse en menor cuantía, deberan abatirse en forma equivalente las asignaciones presupuestales dándose cuenta a este Tribunal;

XV) Que toda creación o modificación de tributos entrará en vigencia una vez que se hayan cumplido todos los extremos constitucionales y legales que rigen en la materia;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución:

El Tribunal

ACUERDA.

1º Emitir su dictamen constitucional expresando que no tiene observaciones que formular el Proyecto de Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental de Durazno para el Ejercicio 1987, excepto lo expuesto en los considerandos 7º, 8º, 9º 11, 12 y 13.

2º Téngase presente lo expresado en los considerandos 5º, 6º, 14 y 15.

3º Devolver estos antecedentes a la Junta Departamental de Durazno.

Saludo a Ud. muy atentamente.— **Alfredo Rega Vázquez**, Presidente. —Oscar W. Martínez, Director General de Secretaría.

Durazno, octubre 30 de 1987.

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

A la Junta Departamental

Vuestra Asesora de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha visto y estudiado el dictámen Constitucional del Tribunal de Cuentas de la República, referido a la Ampliación para el Ejercicio 1987, del Prespuesto del Gobierno Departamental de Durazno, cuyo artículo 1º expresa:

"Emitir su dictámen Constitucional expresando que no tiene observaciones que formular al Proyecto de Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental de Durazno para el Ejercicio 1987, excepto lo expuesto en los considerandos 7º, 8º, 9º, 11 12 y 13".

Conforme con lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución, debe la Junta Departamental resolver si acepta las observaciones, cuyo caso quedará sancionado definitivamente el presupuesto, o, por el contrario, rechaza éstas, en cuyo caso el presupuesto se remitirá, con lo actuado, a la Asamblea General, para que ésta, dentro del plazo de cuarenta días, resuelva las discrepancias.

Las observaciones formuladas, lo son respecto a:

Considerando: 7º: Que respecto a los déficits mencionados en el resultando 21 deberán crearse las partidas necesarias para su financiamiento, arbitrando concomitantemente, las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal.

Al respecto, la Comisión entiende que debe aceptarse la observación formulada.

Considerando 8º: Que si bien en el decreto votado hay un aumento en los sueldos básicos de los funcionarios, con respecto a los proyectados por la Intendencia, al no votarse distintas compensaciones propuestas por ésta, así como creaciones de cargo, dichos aumentos serán admitidos hasta el límite proyectado por la Comuna para el Rubro "0", no tomándose en dicho rubro el monto del crédito relativo a las creaciones de cargo propuestos y no votados.

Considera esta Asesora que, de los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal, no surge, en ningún momento, el monto que implicaría las creaciones por ella propuestas y no votadas por el Organo Legislativo. No obstante, al haberse confirmado la limitación de 1.100 funcionarios establecida y de acuerdo a las estimaciones oportunamente efectuadas por esta Comisión, la aceptación de la observación del Tribunal de Cuentas no implica modificaciones en los montos de las retribuciones aprobadas por la Junta.

En consecuencia, aconsejamos aceptar la observación.

Considerando 9º: Que es observable lo dispuesto en la segunda parte del artículo 11 y 12, ya que por el artículo 275, numeral 5º de la Constitución, es atribución del Intendente nombrar los empleados de su dependencia, corregirlos y suspenderlos y sólo se necesita anuencia de la Junta Departamental para su destitución en caso de ineptitud, omisión o delito; además lo atinente al funcionamiento interno de la Intendencia, como repartición administrativa corrresponde al Jerarca del Ejecutivo Comunal;

Con respecto a la segunda parte del artículo 9º y el artículo 12 se dispone que:

"En caso que se requiera para mantener la eficiencia de los servicios, la designación de funcionarios por parte del Intendente, en un caso, y para la suscripción de nuevos contratos y/o renovación de los contratos del personal en el otro, sólo podrá realizarse previa anuencia de la Junta Departamental".

Esta disposición aprobada por la mayoría de la Junta Departamental, tiene como principal fundamentación el hecho de que, transcurridos más de dos años de gobierno de la actual Administración, nada se ha realizado respecto a la regularización administrativa, por lo cual, a través de estas disposiciones, procuraba acelerar ese proceso. Considera esta Asesora, que es discutible la fundamentación jurídica del dictamen del tribunal, opinión que repetirá en otras observaciones, por lo cual, sin perjuicio de aceptar en primera instancia tales observaciones, se aconseja pasar a estudio, para posterior resolución, a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación integradas.

Considerando 11: Que es observable la creación de una Comisión, al no estar habilitada constitucionalmente.

Considera esta Asesora, que es también discutible la fundamentación jurídica de esta observación. Consultados verbalmente juristas entendidos en la materia, estos manifestaron su acuerdo con la disposición aprobada por la Junta, en contraposición a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, debe tenerse especialmente en cuenta que ante consultas formuladas por esta Comision, el Ejecutivo Comunal respondió, respecto a uno de los asuntos que precisamente motivaban la creación de esta Comisión, con respecto a los full time "no es posible enviar información, porque este Ejecutivo aún no tiene posición [illegible] al respecto". Este informe, fechado el 2 de octubre del corriente año, es posterior a que el mismo Ejecutivo informara de que actualmente se abonan más de 110 compensaciones por dicho concepto. De manera que, aún no compartiendo las

fundamentaciones del Tribunal de Cuentas, esta Asesora, a los efectos de permitir la inmediata entrada en vigencia del Presupuesto, aconseja aceptar la observación formulada y someter igualmente este punto a las Comisiones integradas referidas en el considerando 9º.

Considerando 12: Que es también observable el aumentar el Hogar Constitúdo sin la iniciativa del Intendente ya que además de aumentarse gastos para determinados funcionarios, se contraviene el artículo 225 de la Constitución y además el artículo 86 de la misma carta. Cabe expresar que no existe, para la financiación del aumento de la compensación por Hogar Constituido, aumento del gasto, por cuanto en el Proyecto enviado por la Intendencia Municipal la previsión del subrubro 7.5.2. era de N$ 27:822.000,00, en tanto, según la estimación efectuada por esta Comisión, al otorgarse la nueva compensación a partir del 1º de noviembre preveía una erogación de N$ 27:512.254.00, esto es, inferior a la prevista por la Intendencia.

Así es que, aún no compartiendo la fundamentación de la observación y quedando efectivamente demostrado que los recursos previstos permitan el aumento votado, se aconseja aceptar la observación y estar a la espera de que el señor Intendente Municipal remita a la Junta Departamental el mensaje que permita el aumento de la Prima por Hogar Constituido.

Considerando 13: Que el artículo 34 votado sin la iniciativa del Intendente es observable ya que sería una manera de aumentar gastos, contraviniéndose lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución, ya que establece un mínimo y deja librada su fijación a la propuesta del Intendente, sin establecer un parámetro que de un máximo.

Considera esta Asesora que, de ninguna forma, el artículo 34 significa un aumento de gastos. La erogación que pueda resultar del otorgamiento de aumentos similares a los que fije el Gobierno Nacional ya está contemplada dentro de las provisiones hechas por la Intendencia Municipal, así como en las efectuadas por la Comisión de Hacienda. Y, en cuanto a la posibilidad del otorgamiento de mayores aumentos, corresponde al Intendente Municipal, de acuerdo al proceso de ejecución del Presupuesto. Por otra parte, lo dispuesto en el artículo 34 es reiterativo de lo expresado en el artículo 5º del decreto 55, de 15 de noviembre de 1985, así como también en el artículo 4º del decreto 105/986, de 13 de octubre de 1986. No obstante estos antecedentes, y por las razones expuestas en cuanto a la necesidad de la inmediata puesta en vigencia de las normas presupuestales, se aconseja aceptar la observación, sometiéndola también al estudio de las Comisiones integradas.

Atento: a lo precedentemente expuesto, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, aconseja al Cuerpo aprobar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen de 29 de octubre de 1987, Carpeta Nº 133.961, al Proyecto de Modificación Presupuestal de Gobierno Departamental de Durazno para el Ejercicio 1987, expuestas en los considerandos 7º, 8º, 9º 11, 12 y 13 del referido dictámen.

Art. 2º Someter a estudio de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación integradas, lo expresado en los considerandos 9º, 11, 12 y 13.— **Ernesto Perdomo**, Presidente.— Eduardo Cabrera, Vicepresidente. —Olga A. de Morales, Raul Giordano, Miembros.

Durazno, octubre 30 de 1987.

En sesión de la fecha y por unanimidad, 28 votos, la Junta Departamental dictó el decreto Nº 200.

Artículo 1º (Unanimidad, 27 votos). Aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en su dictámen de 29 de octubre de 1987, Carpeta Nº 133.961, al Proyecto de Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental de Durazno para el Ejercicio 1987, expuestas en los considerandos 7º, 8º, 9º, 11 12 y 13 del referido dictámen.

Art. 2º (Mayoría, 25 votos en 27). Someter a estudio de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación integradas, lo expresado en los considerandos 9º, 11, 12 y 13

Art. 3º Remítase a la Intendencia Muncipal a sus efectos.

Art. 4º Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República Remitiéndose copia del presente decreto.— **Elias Caltieri**, Presidente. —Valentín Arias, Secretario General.

Intendencia Municipal de Durazno.

Durazno, 13 de noviembre de 1987.

(DECRETO Nº 6.795 (A))

Visto: los proyectos de decretos de modificación presupuestal 199/987 y 200/987, remitidos por la Junta Departamental, para su promulgación.

Resultando: que por los mismos se sancionó la modificación presupuestal del Ejercicio 1987 y la aceptación de las observaciones que fueran formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen constitucional de fecha 29 de octubre de 1987.

Considerando: I) Que el texto aprobado 199/987 fue observado por el Tribunal de Cuentas en dictamen de 29 de octubre de 1987 y la Junta dictó el texto 200/987, de sanción definitiva, en el cual se dice aceptar las observaciones del Tribunal (artículo 1º) y a la vez se pasa a informe de Comisión, algunas de dichas observaciones;

II) Que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas el Proyecto de Decreto, mereció observaciones, en razón de su inconstitucionalidad y las mismas fueron aceptadas por la Junta Departamental. La mera expresión de que se aceptan las observaciones del Tribunal de Cuentas, no siempre es suficiente para determinar el contenido del acto legislativo resultante. El ajuste del proyecto a las observaciones del Tribunal puede significar la necesidad de concretar la norma por la cual se opta, en decisión política, de entre las varias que significarían todas ellas aceptación de la observación del Tribunal;

III) Que en esos casos, la mera declaración de que se aceptan las observaciones del Tribunal de Cuentas, en abstracto, sin concretar una fórmula correspondiente a la opción que quiera abrazar el Gobierno Departamental dentro de las maneras posibles de ajustar el texto a las observaciones del Tribunal, sería insuficiente;

IV) Que ante las observaciones aceptadas pero no determinadas, que crean para su ejecución una dificultad de interpretación, el Ejecutivo Departamental debe asumir su papel de co-legislador. Que además debe observar todos aquellos artículos sancionados que a juicio de la Asesoría Letrada Municipal, son considerados inconstitucionales o ilegales o que asimismo son considerados inconvenientes en razón de oportunidad o de mérito por el Ejecutivo;

V) Que la potestad de observación y devolución del Proyecto sancionado a la Junta Departamental, prevista en el artículo 281 inciso 2º de la Constitución, no cabe sólo por razones de legitimidad constitucional o legal, sino inclusive por razones de mérito (de política o de buena administración), ya que la Constitución dice que el Intendente "podrá observar aquellos que tenga por inconvenientes" y no solo los que considere inconstitucionales o legales;

VI) Que la Junta Departamental aprobó artículos presupuestales en los que se requería la iniciativa privativa del Ejecutivo Departamental, contraviniendo de esa manera disposiciones constitucionales, por ausencia de iniciativa.

Que también se apartó de la Constitución al aumentar las dotaciones de los empleados municipales sin la iniciativa del Intendente (Organo Ejecutivo, artículo 86 inciso 2º de la Constitución, aplicable al ámbito departamental por remisión del artículo 222).

Que por otra parte la Junta Departamental aprobó un artículo (artículo 9º del texto 199/987) consagrado una "tutela administrativa", que solamente puede ser admitida por Ley Nacional y no por un Decreto Departamental, de menor jerarquía normativa. Que de acuerdo al dictámen del Tribunal de Cuentas, el artículo 9º del texto 199/987, es inconstitucional porque viola lo dispuesto por el artículo 275 de la Constitución de la República.

Que lo mismo puede decirse de otros artículos del referido texto que por esa razón o por su inconveniencia, merecen la observación del Ejecutivo Departamental;

VII) Que ante la presunta inconstitucionalidad de parte del artículo recibido la Intendencia Municipal, solicitó informe de los

asesores municipales y consultó a un distinguido jurisconsulto cuya consulta escrita fundamenta en partes estos considerandos.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado oportunamente y a lo dispuesto por el artículo 281 de la Constitución de la República,

El Intendente Municipal de Durazno,

RESUELVE:

1º Devuélvense a la Junta Departamental sus proyectos de decretos 199/987 y 200/987, con las siguientes observaciones:

Observación Nº 1) El artículo 1º del texto 199/987, contiene un error en la expresión en letras, lo que significa una reducción de N$ 4.000.00 (cuatro mil nuevos pesos) en la suma total del Presupuesto del Ejercicio 1987.

Propuesta: Se propone su sustitución por el artículo correctamente remitido por el Ejecutivo Departamental.

Observación Nº 2) El artículo 2º del texto 199/987, fija dotaciones básicas para los funcionarios presupuestados. El Ejecutivo Departamental plantea la inconstitucionalidad de ese artículo por falta de la necesaria iniciativa de la Intendencia Municipal. En su dictamen, el Tribunal de Cuentas entendió que (A) "hay un aumento en los sueldos básicos de los funcionarios, con respecto a los proyectados por la Intendencia", pero que (B) "al no votarse distintas compensaciones propuestas por esta, dichos aumentos serán admitidos hasta el límite proyectado....para el rubro "0", (Considerando VIII). Esta observación fue aceptada por la Junta Departamental en el acto 200/987. La Junta Departamental de Durazno no pudo aumentar los sueldos básicos porque todo aumento en la dotación de un empleo público requiere la iniciativa necesaria del órgano ejecutivo, (artículos 86 inciso 2º de la Constitución, aplicable en el ámbito departamental por remisión del artículo 222).
Se considera que si la propuesta de nuevos sueldos básicos fuera equivalente a los existentes más el aumento de N$ 3.550.00, se salvaría la objeción de inconstitucionalidad. Pero la escala sancionada por la Junta establece sueldos básicos mayores que la suma del sueldo básico vigente más el aumento de N$ 3.550.00 proyectados por la Intendencia.
En definitiva, ni la fórmula del texto 199/987, ni la fórmula del texto 200/987, respetan los límites constitucionales a la potestad de la Junta Departamental en materia de aumentos de dotaciones de los empleos públicos. Se viola el artículo 86 de la Constitución en la medida en que se han establecido dotaciones superiores a las preexistentes, en una cantidad mayor que la propuesta por la Intendencia en su proyecto, como aumento para el cargo respectivo.

Propuesta: Se propone fijar las dotaciones básicas de cada grado en la suma del sueldo básico vigente, más las partidas fijas vigentes, más el aumento de N$ 3.550.00 proyectado y la derogación del artículo 2º del texto Nº 199.

Observación Nº 3) En el artículo 3º del texto 199/987 se incurre en la misma inconstitucionalidad señalada en la Observación Nº 2 por cuanto el sueldo de los Subdirectores Generales de Departamento se eleva en un 5% del fijado para los Directores Generales, sin que existiera iniciativa del Intendente en tal sentido.

Propuesta: Se propone la derogación de la última parte del artículo 3º del texto 199/987.

Observación Nº 4) En el artículo 4º del texto 199/987 también se incurre en la misma inconstitucionalidad de aumentar dotaciones sin iniciativa del Intendente.

Propuesta: Se propone la derogación del artículo 4º del texto 199/987.

Observación Nº 5) En el artículo 5º del texto 199/987 también se incurre en la misma inconstitucionalidad de aumentar dotacio-s sin iniciativa del Intendente o hasta sumas que exceden la ciativa del Intendente.

Propuesta: Se propone que la dotación de cada categoría de jornaleros sea equivalente a la suma del jornal básico vigente más las partidas fijas por jornal vigentes, más la partida fija por jornal proyectada de N$ 142,00 y la derogación del artículo 5º del texto 199/987.

Observación Nº 6) En el artículo 7º del texto 199/987 la Junta Departamental introduce una retroactividad no prevista en el mensaje de iniciativa, en violación del artículo 86 (aumento de dotaciones de empleos) y artículo 255 (aumento de gastos respecto de lo proyectado por la Intendencia) de la Constitución.

Propuesta: Se propone la derogación de la última parte del artículo 7º del texto 199/987.

Observación Nº 7) De acuerdo a lo establecido por el Tribunal de Cuentas en su dictamen constitucional (considerando 9º) donde se observa en forma genérica todo el artículo 9º del texto 199/987 por ser limitativo de la discrecionalidad del Intendente, y por corresponder el funcionamiento interno de la Intendencia al jerarca del Ejecutivo Departamental, (artículo 275 de la Constitución), debe considerarse el citado artículo 9º inconstitucional, (observación que fuera aceptada por la Junta Departamental).

Propuesta: Se propone la derogación del artículo 9º del texto 199/987.

Observación Nº 8) El artículo 11 del texto 199/987, es observable de acuerdo al considerando 9º del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, observación que fue aceptada por la Junta Departamental en su artículo 1º del texto 200/987.

Propuesta: Se propone la derogación del artículo 11 del texto 199/987.

Observación Nº 9) El artículo 12 del texto 199/987, es observable de acuerdo al considerando 9º del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, observación que fue aceptada por la Junta Departamental en su artículo 1º del texto 200/987.

Propuesta: Se propone la derogación del artículo 12 del texto 199/987.

Observación Nº 10) Se observan los artículos 15, 16, 17 y 18 de acuerdo al Considerando XI del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, que fuera aceptada por la Junta Departamental en su artículo 1º del texto 200/987.

Propuesta: Se propone la derogación de los artículos 15, 16, 17 y 18 del texto 199/987.

Observación Nº 11) El artículo 19 del texto 199/987, fue observado por el Tribunal de Cuentas, en razón de su inconstitucionalidad por falta de iniciativa y aumento de gastos, contraviniendo los artículos 225 y 86 de la Constitución, según Considerandos XII de su dictamen.

Propuesta: Se propone la derogación del artículo 19 del texto 199/987.

Observación Nº 12) Se observa por razón de inconveniencia el artículo 23 del texto 199/987, que deroga los artículos 13, 14 y 16 del decreto 55/985. La Junta Departamental de Durazno había votado por unanimidad estos artículos que consagraban la asimilación de los sueldos de Director de División Tránsito, Director de División Tesorería y Secretario Administrativo, al sueldo del grado inmediato superior. La derogación votada en dicho artículo 23, consagra una rebaja en las retribuciones de esos cargos, con el consiguiente perjuicio para los funcionarios que ocupan esos cargos.

Propuesta: Se propone la derogación del artículo 23 del texto 199/987.

Observación Nº 13) Se observan las dos últimas partes del artículo 26 del texto 199/987, por inconvenientes, en razón de que el mecanismo de subrogación establecido en dicho artículo quedaría sometido rígidamente a cuatro condicionantes: categoría, repartición, antigüedad en el cargo y calificación, que podrían no cumplirse simultáneamente y lo harían inaplicable.

Propuesta: Se propone la derogación de los dos últimos párrafos del artículo 26 del texto 199/987.

Observación Nº 14) Sin desconocer que el aumento de un tributo, puede resultar beneficioso para la gestión de los servicios de la Administración Municipal, en esta oportunidad dicho aumento se realiza sin la necesaria iniciativa del Ejecutivo Departamental.

Propuesta: Se propone la derogación del artículo 33 del texto 199/987.

Observación Nº 15) El artículo 34 del texto 199/987 fue observado por el Tribunal de Cuentas de la República, en su Considerando XIII, en razón de su inconstitucionalidad. La referida observación fue aceptada por la Junta Departamental en el artículo 1º del texto 200/987.

Propuesta: Se propone la derogación del artículo 34 del texto 199/987.

2º Remítase a la Junta Departamental para su consideración.— LUIS HUGO APOLO, Intendente Municipal.— Nelson E. Rodons, Secretario.

Junta Departamental de Durazno.

Durazno, 13 de noviembre de 1987.

Pasa al despecho del Señor Presidente.— Miguel A. Brunetti, Secretario Gral. Int.

Junta Departamental de Durazno.

Durazno, 17 de noviembre de 1987.

Pasa a Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.— **Elías Caltieri,** Presidente.— Valentín Arias, Secretario Gral..

Junta Departamental de Durazno.

Durazno, 17 de noviembre de 1987.

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Pase a informe urgente del Asesor doctor Catón L. Stefanoli, sobre el alcance legal de las observaciones remitidas por la Intendencia Municipal; trámite a seguir y vuelva a Comisión de Hacienda.

Junta Departamental de Durazno.

Durazno, noviembre 17 de 1987.

Mesa Junta Departamental. Pase a informe del Secretario Asesor doctor Catón Stefanoli, según lo solicita la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Hecho vuelva a C. Hacienda. **Elías Caltieri,** Presidente. —Miguel Brunetti, Prosecretario.

A la Junta Departamental:

Vuestra Asesora de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, aconseja aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Visto: el decreto 6795 (A), de 13 de noviembre de 1987, remitido por la Intendencia Municipal.

Resultando: I) Que por el mismo, se plantean diversas observaciones al texto de los decretos 199/987 y 200/987, de la Junta Departamental;

II) Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución, el decreto 199/987, fue remitido al Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 7 de octubre de 1987;

III) Que en su acuerdo del 28 de octubre, el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional, por el cual observa diversas disposiciones del decreto 199/987, conforme con lo expresado en los considerandos 7º, 8º, 9º, 11, 12 y 13, de su resolución;

IV) Que por decreto 200/987, de 30 de octubre de 1987, la Junta Departamental, por unanimidad, 28 votos, resolvió aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República;

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales referidas a la materia presupuestal;

II) Que, excepto lo expresado en la observación Nº 1), del artículo 1º de la resolución del Intendente Municipal, referido al error contenido en el artículo 1º del decreto 199/987, en la expresión en letras del monto del Presupuesto, en las restantes observaciones se pretende mantener la redacción del proyecto originalmente remitido por la Intendencia Municipal, desconociéndose la voluntad expresa de la Junta Departamental en cuanto a modificaciones que entiende fundamentales en las normas presupuestales, lo cual significa, a su vez, ignorar sus potestades de órgano legislador.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

La Junta Departamental,

DECRETA:

1º Acéptase la observación Nº 1, del artículo 1º del decreto 6795 (A), de la Intendencia Municipal, de 13 de noviembre de 1987, expresándose que en el artículo 1º del decreto 199/987, de 6 de octubre de 1987, de la Junta Departamental, donde dice (nuevos pesos novecientos treinta y cinco millones cuatrocientos mil), debe decir (nuevos pesos novecientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil).

2º Se rechaza la observación Nº 7 referida al artículo 9º del decreto 199/987. Por cuanto la Junta Departamental, por decreto 200/987, aceptó la observación del Tribunal de Cuentas de la República (Considerando 9º), correspondiendo ajustar la redacción del artículo 9º del decreto 199/987, el siguiente texto:

"ARTICULO 9º A partir de la vigencia del presente decreto y hasta el 15 de febrero de 1990, la Intendencia Municipal no podrá efectuar nuevas designaciones de funcionarios. Cuando en razón de bajas producidas por renuncias u otras causas, se requiera, para mantener la eficiencia de los servicios, y dentro del número máximo establecido, la designación de nuevos funcionarios, la Intendencia Municipal procederá conforme con lo dispuesto en el Capítulo 3º del Estatuto de los Funcionarios Municipales (decreto 486/967).

3º Respecto a las observaciones Nros. 8, 9, 10, 11 y 15, las mismas no corresponden, dado que, al haber aceptado la Junta Departamental por decreto 200/987, las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República referidas a los artículos 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 34 del decreto 199/987, los mismos quedan automáticamente eliminados.

4º No aceptar las observaciones formuladas por el señor Intendente Municipal, contenidas en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13 y 14, del artículo 1º del decreto 6795 (A).

5º Comuníquese a la Intendencia Municipal y al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.— **Ernesto Perdomo,** Presidente. —Eduardo Cabrera, Vicepresidente. —Olga Andrade. —Servio De Campo. —Raul Giordano, Miembros.

Informe en memoria.

Visto: el proyecto de decreto elevado a la Junta Departamental por la mayoría de la Comisión de Hacienda.

Resultando: I) Que en mismo, en su considerando I) simplemente presupone que se han dado cumplimiento a las disposiciones

legales referidas a materia presupuestal, sin dejar lugar a la discusión de cada uno de los artículos que observa y propone el Ejecutivo en el decreto 6795 (a).

II) Que en el considerando II) del citado proyecto de decreto de la Comisión de Hacienda se incurre en incongruencias tales como A) desconocimiento de la voluntad expresa de la Junta, B) Ignorancia de las potestades del órgano legislador.

Considerando: I) Que la Intendencia Municipal de Durazno amparada en el Inciso 2º del artículo 281 de la Constitución de la República ni desconoce la voluntad expresa de la Junta Departamental, ni ignora las potestades de órgano legislador.

II) Que de lo que se desprende del mencionado proyecto de decreto, es la Junta Departamental quien desconoce, en este caso la Potestad Constitucional del Veto u Observación que tiene el Intendente Municipal.

III) Que el Intendente Municipal en el decreto 6795 (a) fundamentando cada una de las observaciones de una manera seria y salvaguardando en todo momento el fiel cumplimiento de la Constitución de la República eleva dichas observaciones.

Atento a lo expuesto,

La Junta Departamental de Durazno,

RESUELVE:

1º Acéptanse las observaciones interpuestas por el decreto 6795 (a) de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 13 de noviembre de 1987.

2º Comuníquese a la Intendencia Municipal y al Tribunal de Cuentas de la República.— Servio De Campo Tierno, Edil miembro.

Junta Departamental de Durazno,

Durazno, noviembre 20 de 1987.

En sesión de la fecha, la Junta Departamental, dictó el decreto 209.

Visto: las observaciones interpuestas por el Ejecutivo Departamental, por decreto 6795 (A), de fecha 13 de noviembre de 1987, a los decretos 199 de fecha 6 de octubre de 1987 y 200, de fecha 30 de octubre de 1987,

Considerando: el informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, de fecha 20 de noviembre de 1987,

La Junta Departamental de Durazno,

DECRETA:

Artículo 1º (Unanimidad, 31 votos). Acéptase la observación Nº 1, remitida por la Intendencia Municipal, quedando redactado el artículo 1º del decreto 199/987, de la siguiente manera:

> "ARTICULO 1º Fíjase el Presupuesto del Gobierno Departamental de Durazno, por vía de modificación presupuestal para el ejercicio 1987, en la suma de N$ 935:404.000,00 (nuevos pesos, novecientos treinta y cinco millones; cuatrocientos cuatro mil)".

Art. 2º (Mayoría, 21 votos en 29). Recházanse la observación Nº 2 y propuesta del Ejecutivo Departamental, en su decreto 6796 (A).

Art. 3º (Mayoría, 21 votos en 29). Recházanse la observación Nº 3 y propuesta remitida por el Ejecutivo Departamental, en su decreto 6795 (A).

Art. 4º (Mayoría, 23 votos en 31). Recházanse la observación Nº 4 y propuesta remitida por el Ejecutivo Departamental, en su decreto 6795 (A).

Art. 5º (Mayoría 23 votos en 31). Recházanse la observación Nº 5 y propuesta del Ejecutivo Departamental, en su decreto 6795 (A).

Art. 6º (Mayoría, 22 votos en 30). Recházanse la observación Nº 6 y propuesta remitida del Ejecutivo Departamental, en su decreto 6795 (A).

Art. 7º (Mayoría, 19 votos en 29). Recházanse la observación Nº 7 y propuesta remitida por el Ejecutivo Departamental, en su decreto 6795 (A).

Art. 8º (Mayoría, 16 votos en 30). Acéptase la observación Nº 8 del Ejecutivo Departamental, interpuesta por decreto 7695 (A). Derógase el artículo 11 del decreto 199/987.

Art. 9º (Mayoría, 29 votos en 30). Acéptase la observación Nº 9 interpuesta por el Ejecutivo Departamental, por decreto 6795 (A).

Derógase el artículo 12 del decreto 199/987.

Art. 10 (Mayoría, 21 votos en 30). Acéptase la observación Nº 10 del Ejecutivo Departamental, interpuesta por decreto 6795 (A).

Deróganse los artículos 15, 16, 17 y 18 del decreto 199/987.

Art. 11º (Mayoría, 26 votos en 30). Acéptase la observación Nº 11 del Ejecutivo Departamental, interpuesta por decreto 6795 (A).

Derógase el artículo 19 del decreto 199/987.

Art. 12º (Mayoría, 22 votos en 30). Recházanse la observación Nº 12 y propuesta remitida por el Ejecutivo Departamental, en su decreto 6795 (A).

Art. 13º (Mayoría, 22 votos en 30). Recházanse la observación Nº 13 y propuesta del Ejecutivo Departamental, en su decreto 6795 (A).

Art. 14º (Mayoría, 22 votos en 30). Recházanse la observación Nº 14 y propuesta del Ejecutivo Departamental, en su decreto 6795 (A).

Art. 15 (Mayoría, 28 votos en 30). Acéptanse la observación Nº 15 del Ejecutivo Departamental, interpuesta por decreto 6795 (A).

Derógase el artículo 34 del decreto 199/987.

Art. 16 Remítase el original a la Intendencia Municipal a sus efectos y copia del decreto 6795 (A) de la Intendencia Municipal y demás actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, para su conocimiento.— **Elías Caltieri Araujo**, Presidente. —Miguel A. Brunetti, Secretario General interino.

Departamento de Administración

Durazno, 16 de diciembre de 1987.

Visto: el artículo 281 de la Constitución de la República.

Considerando: que ha transcurrido el plazo constitucional para su promulgación.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Director General del Departamento de Administración

RESUELVE:

1º Insértese en el Libro Decretero (A).

2º Publíquese (por Secretaría Administrativa) previo conocimiento de los Departamentos de Hacienda, de Administración, de Obras y de Servicios, cumplido, téngase presente en el Departamento de Hacienda.— **Alejandro Stefanoli Pescetto**, Director General.

Departamento de Hacienda.

Durazno, 17 de diciembre de 1987.

En la fecha [illegible] conocimiento y se eleva.— **Joaquín Alvarez Anyul**, Director General del Departamento de Hacienda.



Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1988

Tomo 330 Año LXXXII Número 22578

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 50 25 — 91 65 53

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

I—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO WEND BLUM o HANS WEND (Ficha Nº V. 94/78), emplazándose a los interesados, incluida Belquis Alicia Pérez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

1) N$ 4.500.00 30/pub. 2726 Feb.12-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CINCIC VARVARIUC o VARBARIUK (Ficha S. Nº 302|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalle, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3560 Feb.26.v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLOR DE MARIA ARANDIA CASELLA (Ficha F. 38|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3901 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de VALERIO BARONI o VALERIO SILVINO BARONI BARONI (Ficha F. 36|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 4.500.00 30|pub. 4062 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GERMAN CORONEL (Ficha F 976|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 4094 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS LORENZO BELMUDES CERVANTES (Ficha F. 62|88), citándose a herederos acreedores v demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de febrero de 1988 — Dra Beatriz Alciaturi. Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 4109 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO LOPEZ MORELRA; JOSE CARMELO LOPEZ LEGUIZAMON y ANTONINA o ANTONIA LEGUIZAMON o LEGUISAMON FLORES - (Ficha F. 20|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Dr. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3687 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO REDIN BULA - (Ficha F 3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de febrero de 1988. - Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3693 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO SILVA MENTASTE - (Ficha F. 269|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3716 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS PEREIRA o PEREYRA FERNANDEZ (Ficha F. 35|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3832 Mar.1º-v mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ERNESTA MARRONE BOTERO de VAZQUEZ (Ficha F. 935|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3910 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA POPRIN de KOZIOLAS y JACOBO KOZIOLAS (Ficha F. 25|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3906 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO STEIN HUBER, (Ficha F. 23|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1987 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3934 Mz.1º-v.mz 14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO BAGNARRA y FELICIA [illegible] (F. 1048|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1984 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3965 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MARIO GONZALEZ RIBERO o RIBEIRO o PIÑEIRO (Ficha F. 1007|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3981 Mz 1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA FERNANDEZ SANJURJO - (Ficha F. 5|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dais, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3181 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO JURELE BINKYTE (Ficha F Nº 854|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 4.500,00 30|pub. 36798 Dic.22-v dic 31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VARELA JAUREGUI (Ficha F. 19|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi; Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3029 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO RUBEN MIRANDA ROSAS (Ficha F. 977|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3027 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GARCIA MUIÑO de VIDAL (Ficha F. Nº 688|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3087 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CASTRO GOMEZ (Ficha F. 986|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3080 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEOLINDA o EUSEBIA MARIA DEOLINDA ESTEVEZ de CAMEJO (Ficha F. 962|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta

1) N$ 1.500,00 10|pub. 290. Feb.19-v.mar.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANCIA CLEMENTINA PEPE PASTORINI - (Ficha F. 908|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3242 Feb.2[illegible]-v.mar.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA CAZENAVE CARRAL (Ficha F. 12|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3067 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO MASCIOLINO PITALUGA (Ficha F. 993|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3457 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA MARIA CASTAGNERI GHIRLANDA DE TORRES (Ficha F. Nº 834/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 23 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 3384 Mar.24-v.mar.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SEOANE GAMBA (Ficha F. 982|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3066 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA ALVES (Ficha F. 15|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3472 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS LAVADI o LAVADIE LOPEZ, (Ficha F. 873|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3502 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORA ANGELA PUPPI LARRAURI, (Ficha F No. 826|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3504 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO TANGREDO RODIO (Ficha F. 1000|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Dr. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3282 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELA MOROSI GUZZETTI (Ficha F. 11|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 328[illegible] Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SANTIAGO LARRIOINDA CAIRELE (Ficha F. 622|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3340 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINA FERREYRA GADEA (Ficha F. 956|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3350 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISNARDO COIMBRA PEREIRA (Ficha F 660|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3349 Feb.24-v.mar.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN DURAN RUBIO, (Ficha F. 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3580 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PABLO PASTORINO, (Ficha F. 674|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3585 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON JOSE GANDINI o GANDIN DELGADO (Ficha F. 8|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3609 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PERCY TATTON y MARIA ANGELICA MARTINEZ CONNANGELO, (Ficha F 998|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3621 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME DUCLOS o JAIME TOMAS MIGUEL DUCLOS (F. 976/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3386 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO QUITERIO AGUILAR (Ficha F. 896/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria.
1) N$ 1 500.00 10/pub. 3383 Feb.24-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA STEFANI CORDA (Ficha D 1060|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3943 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL BARLA BREA (Ficha D. 110|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 3963 Mz 1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA OSTAPIUK TRACUNOVIS de SIUCIAK (Ficha D. 1139|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3961 Mz.1º-v mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABISAB PELAYO, JUAN SALOMON. (Ficha D|1173|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1988. — Esc Mónica Payss- de Tornaría, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3696 Mar.1º-v.mar 14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NASLE KELESIAN de KARAMINASIAN o NAZLU KELECHIAN o WASLE KELECHIAN de KARAMINASIAN o NASLE KELECHIAN (Ficha "D" - Nº 1171 - Año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3700 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA JULIA AMALIA RIVERO o RIVERO SOLARI DE BIZZOZERO (Ficha D 1164|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3720 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CARABALLO BRUNO, (Ficha D 1086|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3719 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ARMIDA ORMAECHEA u ORMAECHEA IBARRA DE BRAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3717 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIFUNI JOSE ROMULO - (Ficha "D"|1179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3726 Mar.1º-v.abr.13.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de lia de Segundo Turno, dispuso la apertura judicial de las sucesiones de MARIO o MAVIO WITTIMBERG o WITTIMBERG SIMARI y DOMENICO WITTEMBERG o WITTIMBERG TRIPIECCHIO o TRIPIECHC (Ficha D|[illegible]87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3738 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TEJERA FARIAS. (Ficha D. 685|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3737 Mar.1º-v mar.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO VILLAVERDE VAZQUEZ. (Ficha D 973|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3736 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO SALGUEIRO HERMIDA (F. D 137|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4055 Mz.2-v mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASUNCION MARIA SPACCAROTELLA SANDUNATO o SANDONATO de FERRARO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 25 de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4079 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FILOMENO HEREDIA AGUILAR (Ficha D|1071|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3583 Feb.26-v.mz.10.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NORBERTO PEREZ o PEREZ SCHIAVONE o SCHIAVONI, (Ficha D Nº 1117|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3471 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BORBALA o BARBARA PLESZ HOLLMANN de MOOSZ y de JACOBO o JACOB MOOSZ WILHEILM o WILHEIM, "Sucesiones" (Ficha D No. 1006|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 3476 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN LADRIZ TERREROS o TERREROS YACOSA (Ficha D|1177|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3483 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARISTEGUI TOPALDA, JUAN BERNARDINO, OFELIA AMANDA ARISTEGUI DIANO y DEOLINDA ZOA DIANO PEREZ, (Ficha D Nº 1091 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3202 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura judicial de la sucesión de ELIDA MARTINA HERNANDEZ PEREZ DE NEGRIN (D.|1163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3576 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR BORGEAUD PACHON, (Ficha D|113|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3626 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos ITALO BIONI AMBROGI. "Herencia Yacente". (Ficha D|76|84) se cita llama y emplaza a todos los que tengan derecho en esta herencia, con plazo de treinta días a que comparezcan a los efectos de la facción del inventario solemne conforme a lo prescripto por el artículo 1058 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 19 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 3593 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FANNY CREMER NICECH (Ficha D 946|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3587 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARGARITA LAGO GARCIA (Ficha D|1039|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3197 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR ANDIARENA IDIART de OIZ o PILAR ANDIARENA INDART de OIZ (Ficha D. 1.042|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 2270 Feb.19-v.mar.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ADOLFO BONFIGLIO FAROPPA, (Ficha: D|1036|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 2818 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA BERLANDA o BERLANDO ROBER de BADELLINO (Ficha D 1167|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3018 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA SOTES GUICHOU o GUICHON de LANSOT (Ficha 1046|87|D), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3017 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMA COTELO (Ficha D 1149|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3069 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN EMILIO CARBONE VISCARDI (Ficha D. 1082/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10/pub. 3404 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERRETTA GAVEGNO (Ficha 910/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de febrero de 1988 — Esc Mónica Payssé de Tornorio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500.00 10/pub. 3429 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ VAZQUEZ (Ficha D. 11[illegible]/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10/pub. [illegible] Feb 24-v mar 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GARCIA o GARCIA MENDEZ de PADIN (Ficha D. 1005|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3351 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES AGUSTIN CORBO SOTELO (Ficha D 1150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3245 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR OVIDIO GONZALEZ. DIAZ (Ficha D. Nº 907|87), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3258 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIA EDEMINDA CABRERA REYNALDO de LOPEZ (Ficha D. 1066|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3311 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARIN AZPIROZ (Ficha D. 1075|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3310 Feb.24.v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TORTEROLO RUZATI o ROSASCO, "Sucesión". (Ficha D Nº 1.054|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 2850 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RESTAINO APOLO o RESTAINO TORTEROLO, MARIA AMELIA (Ficha D|1092|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4098 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS ELBIO GUIDOBONO DELGADO (Ficha D|114|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988 — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4186 Mz.2-v.mz.15

EDICTO — El señor Juez Letrado [illegible] lia de Segundo Turno, dispuso la [illegible] la sucesión de CARLOS ALFONSO S[illegible] RASSINI (Ficha D. Nº 1124 año 19[illegible] dose a herederos. acreedores y demás [illegible] dos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1987. — Nelly H García de Cestau. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 2355 Mar.3-v.mar16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de

la sucesión de ANA LUISA AGUIRREGARAY ORONOZ (F. 1192|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4007 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CASAIS GALLAS (Ficha F. 819|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4029 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASI SCHVARTZMAN (Ficha F. 1178|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 37278 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA ANTONIO SCAFIEZZO (Ficha F. 1211|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elherdoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3044 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FRAGA NOVO (Ficha F. 1163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3040 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GARCIA SANTOS y FELICIA GRILLI, (Ficha F. 1103|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3439 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO EULOGIO TEXEIRA VIERA, (Ficha F. 1223|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3473 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANGEL MARQUES RIMOLDI, (Ficha F. 1150|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3480 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ARCA PAMPIN, (Ficha F. 1219|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3689 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN D'ALESSIO o DE ALESSIO o D'ALESIO ADINOLFI (F|1154|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3691 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA IRIS VERZELLO RAYNA, (Ficha F. 1155|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3734 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO JOSE BELEDO SENCION (Ficha F. 1102|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3833 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PEREIRA HUERTAS (Ficha F. 936|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3947 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS DIROSA DIAZ, (Ficha F. 799|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3162 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA TRIAY SAUS de PEREZ (F. 1201|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3279 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER YPHARRAGUERRE (Ficha 1244|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 3309 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALMADA SUAREZ, ANGEL y SUAREZ FONSECA de ALMADA, DELIA SUSANA "Sucesión" (F. 1127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3086 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO LOPEZ DABARCA (Ficha F. 1252/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3403 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CARRIL URTA (Ficha F. 1253/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3373 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BERRUTTI TORRES (Ficha F. 1039/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3383 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS ARGENTI MORI (Ficha F. 89|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3016 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA ESTHER o ESTEHER BOTTINELLI GRILLO de LAZZERINI y JUAN GUIDO LAZZERINI BARSANTI (Ficha F. 1203|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3013 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PRADO LOPEZ (Ficha F. 1228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3026 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA DIAMELA GARCIA GARCIA o GARCIA LAGOS de CASTELLI (Ficha F. 1220|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3037 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ELIDA BRIOSO o BRIOSSO COSTABEL, F. 93|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3529 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BRUNO PASINA DELGADO (Ficha F 1267|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3575 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ENRIQUE COCK CRISPO, (Ficha F. 1152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3577 Feb.26-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DELGADO "Sucesión" (Ficha A 824|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1987 — Marta M. Pírez Ranzel, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3761 Mar.1º-v.mar.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BARRANCOS de STRAMANDINOLI "Sucesión" (Ficha A. 858|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3241 Mz.1º-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ANDRES [illegible] VIVALDO o BIVALDO o RIVALDO "Sucesión" (Ficha A. 925|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3942 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BRUNO VAIRO de OROPETTI, "Sucesión" (Ficha: A. 107|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3936 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTINA RAMONA RODRIGUEZ y ANTONIO CAPPI "Sucesión" (Ficha A. 932|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3827 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA VIGLIZZO RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 766|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3908 Mz.1º-v.mz 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LILIA CAMBIASSO MACCHIAVELLO "Sucesión" (Ficha A. 87|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3781 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO MORA FILOSI "Sucesión" (Ficha A. 964|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3342 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIVIANA NARCIZA ARIAS o ARIAZ PAREDES, "Sucesión" (Ficha A 1016|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3028 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO XAVIER DUTRA DA SILVEIRA, "Sucesión" (Ficha A 967|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3042 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de [illegible] [illegible] JULIA [illegible] [illegible] y MARCOS o MARCOS [illegible] o [illegible] ASPESI o ASPESSI "Sucesiones" (Ficha A. 801|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 3234 Feb.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HORACIO CAMPO ROSAS, "Sucesión" (Ficha A [illegible]|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3039 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BARBAGELATA CASTRO, "Sucesión" (Ficha A 883|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 — 10|pub. 3065 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA HERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha A 764|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Graciela Lourdes Da Cunha actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 40764 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO WILLAT ALVAREZ, "Sucesión" (Ficha A. 1018|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3200 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FATAS FERRER, "Sucesión" (Ficha A. 984|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3244 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA ESTHER GONZALEZ ORTIZ - "Sucesión" (Ficha A. 870|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 2341 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERLA BREGANTE CALLERIZA de SOSA "Sucesión" (Ficha A 820|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3341 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS GUILLERMO LEMOS (Sucesión Ficha A. 112|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3330 Mz.2-v.mz 15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WERNER PHILIPP (Sucesión Ficha A 121|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
1) N$ 4.500.00 30|pub. [illegible] Mz.2-v.ab.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO MACHADO PORTA (Sucesión Ficha A. [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4111 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARCIA "Sucesión" (Ficha A 944|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3949 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MOLICA BARBOSA "Sucesión" (Ficha A. 739|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3945 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BERNERON AROTXARENA "Sucesión" (Ficha A. 950|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 2348 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha A. 887/87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3409 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO DELFINO, "Sucesión" (Ficha A 999|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 3461 Feb.25-v.abr.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOELLEN FAY HOLSINGER "Sucesión" (Ficha A 28|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3041 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA o SUSANA VICTORIA MUÑOZ ABARACON o MUÑOZ DE DELGADO, "Sucesión", (Ficha A 896|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3534 Feb.25-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS JULIO MANUEL LESTIDO BELOQUI, (Ficha A[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de [illegible] días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — [illegible] Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 [illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELIMUT CARL WESTPHAL - "H. Yacente" (Ficha A. 930|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.000.00 10|pub. 3596 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO FEIJOO TABOADA "Sucesión" (Ficha A. 104|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3966 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ANTONIO VARELA "Sucesión" (Ficha A. 1012|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3964 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIBER PINTADO PEREZ (Ficha S 1179|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3292 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AIDA LAVIUZZA (Ficha: 1047|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3308 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTINA ISABEL GIMENEZ BRITOS, MARCOS RUBEN VARELA GIMENEZ. MAXIMA JOSEFA BRITOS PORTILLO. (Ficha ?(S|1040|87|) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3458 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS RODRIGUEZ REDONDAS (Ficha Nº 1161/87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta

1) N$ 4.500,00 30|pub. 2561 Feb.12-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDE CELIA BETANCUR o BENTANCUR RODRIGUEZ: MARIA CELIA ALCALDE BETANCUR o BENTANCUR: ARMANDO MANUEL ALCALDE BETANCUR o BENTANCUR y JOSE PEDRO ALCALDE BETANCUR o BENTANCUR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta

1) N$ 2.000,00 10|pub. 3194 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ZITO LAMOGLIE (Ficha S|1198|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3198 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION BERNARDEZ, (Ficha S|1216|año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3180 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAROZZI DI GREGORIO, PEDRO - "Sucesión" (Ficha: 874|85), Marozzi Di Gregorio, Pedro - Suc. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.500,00 30|pub. 35945 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BIURRUN CORRALES MARIA ESTHER y TRASOTERO LARBIOUZE FRANCISCO ENRIQUE, (Fa. 1109|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3068 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO EUSTAQUIO VAZQUEZ PEREIRA. (Ficha S Nº 1.205 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3088 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIANO UMPIERREZ o RODRIGUEZ y de REPUBLICA ARISTOY PEÑA o PETRONA REPUBLICA ARISTOY PEÑA, (Ficha 1171|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000 00 10|pub. 3475 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA COVELO (Ficha S. Nº 943/87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 3389 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN FRANCISCO BAGNASCO DELLACASA (Ficha: S|1177|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3347 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: HORACIO GOMENSORO CORREA (Ficha: S - 1154|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta

1) N$ 1.500,00 10|pub. 2511 Feb.19-v.mar.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRITZI LEHMANN (S|1067|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de diciembre de 1987 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub 3441 Feb 25-v mar 9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL HUERTO REY VILLALBA (Ficha S. Nº 1184, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 2951 Feb.19-v.mz|3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NERON RODRIGUEZ DE SOSA (Ficha S Nº 675|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.50,00 10|pub. 2849 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS LEMOS, (Ficha S número 1189|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3525 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ FIGUEROA (Ficha S 1083|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 2799 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERPAULI de SYKACEK OFELIA TERESA, "Yacencia" (S|163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.000.00 10|pub. 3551 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA LOURO LAMONACA, (Ficha S Nº 1166|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3586 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO NOGUEIRA VELEDA o BELEDA (Ficha S Nº 1197|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3619 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA, NOEL MARIA (Ficha S Nº 1261 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3620 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX COLMAN POSE (Ficha S Nº 707|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3618 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL PEREZ RODRIGUEZ y MARIA ESTHER BUZON PUENTES de PEREZ (Fª 1093|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 0|pub. 3688 Mar.1º-v.mar 14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TUSNELDA DE MELLO de FIORE (Ficha S. 1239|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3694 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MALVIS MUÑIZ de RAFFO (Ficha S. Nº 1259|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 1.500,00 0|pub. 3715 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA EUGENIA MONTES de OCA DORTA de ARANDA (Ficha S. Nº 1227|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3714 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GILBERTO GRACIANO ARRETCHE BARNECH GILBERTO ARRETCHE BERGAMI ELENA ETELVINA o ESTELVINA BARNECH VERDE y FERNANDO GABRIEL ARRETCHE COELHO, (Ficha S|1209|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 3474 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR PONS MATEOS y ESTHER ANTONIA MATEOS PALLAS de PONS (Ficha S. 1255|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3732 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALONSO MARQUEZ de MARQUEZ (Fa. S. 1143|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 1280 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL ESQUEMBRE MONTEMURRO (Fa. S. 1206|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 4030 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO GOMEZ (Ficha S Nº 1138|87) citnádose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 28 de diciembre de 1987 — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta

1) N$ 1 500.00 10|pub. 4028 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IUNTI o JUNTI o GIUNTI LAURIA. JOSE ANTONIO o GIUSEPPE ANTONIC o ANTONIO (Sucesión Ficha 998|87). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 1º de febrero de 1988 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta

1) N$ 1 500 00 10|pub 4027 Mz 2-v mz 15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ESTHER CAMPOS PIN de COSSE (Ficha S. 568|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3859 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRESA JUAREZ LOPEZ "Sucesión" (Fº 1125|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3909 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ RIVAS (Ficha S Nº 692|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3946 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO HUMBERTO PERDOMO GARCIA (Ficha 45/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub 4026 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GENDE DOCAMPO (Ficha 46/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 4025 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AIDEE PIÑEIRO o PIÑEYRO de REYES (Ficha S. 1235/1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1 500.00 10/pub. 4058 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA SILVA BORCHES o BORCHE de OTADUY y JULIAN OTADUY PEREZ (Ficha E Nº 824/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub 3440 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ OTERO (Ficha E. 980/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de diciembre de 1987 — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 3452 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIA MARTINEZ (Ficha Nº 329|86). citándose a herederos. acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1º de febrero de 1988 — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta

1) N$ 1 500.00 10|pub 3280 Feb 24-v mar 8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA ESTEVEZ de MORRA o PAULA JULIA ESTEVEZ CAMEJO, "Sucesión" (Fa. E|962|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3014 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VICTORIA CADENAS SALGADO, (Ficha E|1046|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 3201 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO NELSON NEIGHBOUR CUBILLA (Ficha E|1|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.500.00 30|pub. 1330 Feb.2-v.Mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFOR HERNANDEZ ARAUJO, "Sucesión" (Ficha E 179/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 4099 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MARIA CROSE o CROCE de LANZARO o CROSE o CROCE PASELLI de LANZARO. "Sucesión" (Ficha E. 878/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 4096 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNTER JOSEF GEHR LEWY "Sucesión" (Ficha E. 936|87). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir er forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3907 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LEMA TABORDA "Sucesión" (E. 1065|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1º de febrero de 1988 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta

1) N$ 1.500.00 10|pub. 3962 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VERME o ROSA VERME GARIBALDI (Ficha E. 848/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta

1) N$ 4.500.00 30|pub. 36459 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FEDERICO REMMER SCHOLZ o HEINZ REMMER o ENRIQUE FEDERICO CARLOS AUGUSTO MARIA REMMER SCHOLZ. (Ficha E. 868|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de diciembre de 1987 — Esc. Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.

1) N$ 6.000.00 30|pub. 2833 Feb.19-v.abr 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ARAUJO o ARAUJO ARAUJO DE DA SILVA (Ficha E|928|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 2817 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la suceión de ROBERTO o ROBERTO SEVERO RIOS GARGANTINI, (Ficha E|1022|87), citándose a herreeros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevdieo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3046 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA POCHELU DAGUERRE o AGUERRE de BENTANCOURT, (Ficha E|1004|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3045 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MAX GLENDA de PALLER (Ficha E.|1.031|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de enero de 1987. — Habilítase Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 2992 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AIDA MARTINEZ FONTANA o FONTAN o MARTINEZ de CERNADA o CERNADAS "Sucesión" (Ficha E número 846|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3520 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AGUIRRE AMADO (Ficha E 1060|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3535 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ANGELICA HEITMANN o HETMANN LAVERA de BRANDIMARTI "Sucesión" (Ficha E. 308|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3696 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PINILLA GARCIA (Ficha E. 1075|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3718 Mar.1º-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PORTELA VEIROA o BEIROA (S 694|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3826 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSEEL REGIS ROMANO REINALDO (Ficha S., Nº 1003, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3830 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO TRUCCO GONZALEZ (Ficha S. 954|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3834 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR LALANNE COURTOISIE (S. 1009|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3912 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CANC, "Sucesión" (Ficha S. 979/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3989 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOELIDA GUIO PACE. "Sucesión" (F. S. 838/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 4097 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PONZONI BALAY (S 823/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 4095 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARDOQUEO o MORDUCH SKUDICKI BUZOWSKI (Ficha S. 1012/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 25 de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 4107 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FRANCISCO LARREA ABELLAN (S. 919/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de enero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 4106 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN RONCHI SCOLA (Ficha S. 892/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de diciembre de 1987 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 4110 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CIPOLINA BORDIGONE (Ficha S. 394|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3697 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBERFIL VERA (Ficha S. 933|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3695 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA MUTUVERRIA de LA ROCCA y LIRIA ESTHER LA ROCCA de RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 191|87), (Auto Nº 4524 del 26 de mayo de 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3692 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA MARIA ROSSI BARCELLONE o BARCELONE (Ficha S., Nº 955, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3730 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA ESTHER NERVI NERVI (S. 560|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3735 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CESAR GOANO FERA (Ficha S. 922|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3733 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la Suc. de JUAN ANTONIO RUEDA GARRIDO (S|887|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3015 Mar.1º-v mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARBOT MARTORELLI (Ficha S 935|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3161 Mar.1º-v mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESNIG o YEZNIG KEUSSEIAN o KEUSSEYAN AVAKIAN o ABAKIAN (Ficha: S. 889, año 1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3011 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA ELIZONDO MENDIA o JUANA ELIZONDO MENDIA o JUANA ELIZONDO MENDIA y de JUAN JOSE BURMIA (Ficha Nº S. 902|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de di-

ciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 2820 Feb.29-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS ARES PIÑEIRO y de EULALIA del CARMEN DELGADO de ARES (Ficha S. Nº 1005, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 3442 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA RODRIGUEZ CARLO o RODRIGUEZ DE CARLO (Ficha S. Nº 863/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub 3456 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIMIANO SIMA o MARTIMIANO TESTA SIMA (Ficha S. 618/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3505 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN BALLAQUE TORRES (Ficha S. 918|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Febrero 3 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3043 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIORDELINDA o FLORDELINDA CARMEN SPERINDE REGGI de BEGONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 2841 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BERNABEU LOPEZ, (Ficha S|934|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4, de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3012 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTA ELIDA o MARTA BRITOS HATCHONDO, JUAN FRANCISCO BRITOS RODRIGUEZ, "Sucesiones" - (Ficha S|929|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3047 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA GALLO AQUINO y BALTASAR o BALTAZAR FERNANDEZ LEYRA o FERNANDEZ LEIRA (Ficha S. Nº 874, año 1987). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta y noventa días respectivamente, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 4 de 1988 — Dra. Estela Indart Actuaria Adjunta.
1) N$ 6 000 00 30|pub. 2906 Feb.19-v ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO BONDAR BONDARUK (F S|944|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3243 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: FERMINA FREIRE BUGLIOLO (F. S. N.o 871|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Dra. Estela Indart. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 2458 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don HUGO RAMON BRAIDA NATERO (Habilitado para Feria) (S. 627|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 3.000 00 30|pub. 32727 Feb.4-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CANO FELIX DE SENDRA (S. 868|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 1328 Feb.3-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANA AMANDA o AMANDA TABAREZ o TABARES de PIEGAS (Ficha S. 846|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo por el mismo término de noventa días se emplaza a Carlos Ramón y Alma Tabárez Vinelli, para que comparezcan a manifestar, si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30|pub. 1845 Feb.8-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GEORG KRAMER REICH (Ficha S. Nº 881|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 1069 Feb.3-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de: MIGUEL ANGEL SANTANA (Fa. S|1011|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3289 Feb.24-v.mar 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de: RUBEN de la O ALVAREZ MALRECHAUFFE (S|593|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3293 Feb.24-v mz 8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de: FRANCISCA FILOMENA MENDEZ AZAMBUYA de MELGAR (Ficha: S Nº 602. Año 1987) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de noviembre de 1987 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500 00 10|pub. 3291 Feb.24-v.mar 8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de: FIDEL VIÑUELA ZALABARRIA (Ficha: 811|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de diciembre de 1987. — Dra. Estela Indart. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3343 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO SANCHEZ (Ficha S. 928/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3375 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO GONZALEZ MARQUEZ (S. 917/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3374 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HERMANN PRESS PRESS y ROSA FANNY FERZER de PRESS (Ficha S. 937/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 3393 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MEDINA de BOGNI (S. 890/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3402 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CIRILO PIRIZ RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 665, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3423 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOA CELIA CARBALLIDO BERACOCHEA o VERACOCHEA (F. S|977|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3531 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCO FRANKLIN MUÑOZ RODRIGUEZ (Ficha S 849|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodrigues, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3536 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO RODRIGUEZ CARVALHO (S.983|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3561 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA o EMA GUALBERTA ROMERO SILVA de PAVLIC (Ficha S Nº 930 año 1987), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3584 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GARCIA BARREIRO (Ficha S 946|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3627 Feb.26-v.mar.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANACLITO PAIVA FAGUNDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 4015 Mar.2-v.mar.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MOREIRA MARTINEZ (F. C. V. 412|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500:00 10|pub. 36234 Feb.29-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GUADALUPE IZZI o ISSO (F.C.V. Nº 440|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de diciembre de 1987. — Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3558 Feb.26-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXIS ENRIQUE ARANA ALEXANDRE o ALESANDRE (F. C. V. 409|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3103 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SALA (F. C. V. 416|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 3 de diciembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3102 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTACIO o PROTASIO JUAN DAMIANO o DAMIAN DABOVE (F. C. V. 429|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3106 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARIA TERESA MANUELA DURANTE ZARATE u OLGA MARIA DURANTE ZARATE (F. C. V. 430|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 3105 Feb 23-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FRANCISCA PEREZ DIAZ, (F. C. V. 419|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3115 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL MIRANDA (F. C. V. 428|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3114 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de: INES CANEPA GANDINI de PASSADE (F. C. U. 447|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Canelones, 17 de diciembre de 1987. —Ma. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 2503 Feb.25-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDO FRANKILIN o ALIDO FRANQUILIN VALIERO ALTEZ (Ficha 3|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 10, 1988. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3684 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO ALEJANDRO MAZZONE NUZZI (Ficha 555|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 8 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3681 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CUSTODIO SILVEIRA de TECHEIRA (Ficha 351|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando, agosto 28 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3685 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BADARACCO YARDINO (Ficha B. 589/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Pando, febrero 10 de 1988. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 3519 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ADRAMANTINO ASIS CUELLO ORLEY (Ficha 343|B año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 3 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3610 Feb.26-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GONZALEZ DIAZ (Ficha B. 650/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 4012 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ACOSTA y DOMINGA JUNINO FACHELLI (Ficha 484|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 29 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3682 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LINO GENARO DELFANTE CIGLIUTTI (Ficha 564|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 9 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3680 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ BARRIOS (Ficha 500|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 8 de 1987. — Esc. Alondra Boada. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500:00 10|pub. 3679 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAMERTA RODRIGUEZ de MENZA y JULIO ELMO MENZA MARQUEZ (Ficha 622|B-1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, Febrero 3 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|ub. 3239 Feb.23-v.mz.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la Apertura Judicial de la sucesión de OLEGARIA ATANACIA o ATANASIA ALVAREZ de ALMEIDA (F. 631|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para las publicaciones, se habilita al Feriado Judicial Mayor. — Melo, diciembre 23 de 1987 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3864 Mar.2-v.mar 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CAMAÑO LOPEZ (Ficha B. Nº 675, año 87), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de febrero de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 4120 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de: INDALECIO RAMON ABAD MOREIRA (Fa. 600/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Judicial Mayor). — Cerro Largo, 8 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3326 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de QUIROGA ALVEZ VITALINO (Fa. 630|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Melo, 16 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3327 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ELISENDA ó ELIZENDA LUCENO (Fa. 240/972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Se habilita la Feria Judicial Mayor al efecto). — Melo, 14 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3329 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de: ALEJANDRO BULEIN ORTIZ (Ficha: 652/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Melo, 17 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3330 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SILVA CAMAÑO (Ficha: 617|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Melo 31 de diciembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3331 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de: MORT SANTOS, YOLANDA ESTHER y ETCHEVERRY MARCHESANO, JOSE ENRIQUE (Fa. 643/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Melo, 18 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3010 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORINA COITINHO DE FERREIRA (Ficha Letra B. número 636/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 28 de diciembre de 1987 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10/pub 3521 Feb.25-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ REYES de JARA (Ficha 873/87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Cerro Largo, 5 de febrero de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3522 Feb.25-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIETTA BRAGA SILVEIRA (Ficha B. Nº 12/88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de febrero de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 3438 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA LUZ FERNANDEZ de SARAVIA (Ficha: 406/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor a a los efectos de las publicaciones). — Melo, 31 de diciembre de 1987. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3332 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO MONTERO SARACHO (Ficha Nº 389|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, diciembre 21 de 1987. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3328 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de: DORIBAL BORDAGORRI VEGA (Fa. B. Nº 409/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de febrero de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 3009 Feb.22-v.mar.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTERO SANCHO (Fª 1/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3659 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANDRES BONETTO BARALE (Fª 489/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3660 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA ISABEL JUAREZ ELIZABELAR (Fª 490/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3661 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ORTIZ AGUSTIN BORGES SOLER (Fª 489/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3662 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS ROSELLI FLORENTINI o FLORENTINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 2943 Feb.25-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO FEDERICO GABRIEL IHLENFALD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 687|87). — Rosario, 4 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3655 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 735|87). — Rosario, 9 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3656 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de GISLENO OCHAGARAY JAVIEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 400|87). — Rosario, 7 de agosto de 1987. — Esc. Horacio H. Granera, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3657 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALZARINI ANTOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 753|87). — Rosario, 4 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3654 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTIN BENTANCOR SOSA y JACINTA RODRIGUEZ de BENTANCOR (Ficha: C. Nº 703, Año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 3287 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de: ABRAMO o ABRAHAM PONZA PONZA (Ficha: C. Nº 651, Año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de noviembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3288 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la Sucesión de CIRIACO BERNARDO RODRIGUEZ, (Ficha: 737|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 4 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3285 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de: JACINTO RUBEN NICHE BARREIRO (Ficha 770|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 3 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. [illegible] Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LEONEL BRUNNER BIDEGARAY (Ficha 693/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 4 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 4024 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha: 689|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 4 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4022 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARFURT SAILAR o SAILER de BARCENA, (Ficha: 736|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 4 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4021 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION FONTES CECILIA de LISTA, (Ficha: 732|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 4 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4020 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ELENA GARDIOL NEGRIN de MALAN (Ficha: 763|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4019 Mar.2-v.mar.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO ISRAEL OLIVERA, (F. B. 378|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4049 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SCAFFO BONFRISCO, (F. B. 434|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 11 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3284 Feb.24-v.mar.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIO VIÑA COUTURE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Trinidad, 10 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub 3493 Feb.25-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LINA MARIA ANTONIA MUÑIZ NUÑEZ (Ficha B. 232|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 5 febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub 2942 Feb.25-v.mar.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TARANTO AMBROSIO, (F. B. Nº 27|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3771 Mar.1º-v.mar.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO INDALECIO ALMANDOS CUADRI (Fº 522|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 3670 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO FERREIRA VILLALBA (Fº 515|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 9 de 1987. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 3671 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR BAGNASCO ACUÑA (Fº 444|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 3665 Mar.1º-v.mar.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESQUEFF MACY o MADE (Ficha 5/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 11 de febrero de 1988. — Dra Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub 3421 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO PEIRUFFO SOLARI (Fa. 443'87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Maldonado 13 de octubre de 1987 — Dra Ana María Piñeyro Actuaria
1) N$ 6.000.00 30|pub 762 Feb 1º-v.mar 15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ANGELA BRANCO VEGEZZI de BELLOTTI (Ficha Nº 523|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, diciembre 7 de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 763 Feb.1º-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Maldonado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMITANIO BLANCO TORT o ERMITANIO BLANCO TORT (Ficha 307|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de diciembre de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.00,00 10|pub. 3142 Feb.23-v.mz 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SZLEMPO (Fa. 485|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1987. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3138 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: HUGO OSCAR LUIS MASSA CORTESI o CORTESSI (Ficha Nº 373/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de agosto de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 23 Feb.1º-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMPANELLA (Ficha Letra B. No. 423, año 85), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 12 de noviembre de 1986. — Dra. Nilsa Salvo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 30|pub. 301 Feb.4-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESERSA VICTORIA CLAVIJO DIAZ de NICORA BAEZ (Ficha Nº 70|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 13 de marzo de 1985 — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 3856 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ARSENCIO RUIZ GURY (Ficha número 349/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de setiembre de 1987. — Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) NG 1.500,00 10|pub. 3095 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: PEREZ GRAÑA, HERMAN ALEJANDRO - "Sucesión" (Ficha: 559 bis/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3094 Feb.22-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FEINTUCH SALLY (Ficha 400|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días (90), a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de setiembre de 1987. — Haydée Basterrech Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 31174 Feb.4-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ZALAYETA PEREYRA, SIXTO REMIGIO (F. 544|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3143 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CRISTINA SPANO (Ficha 552|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3141 Feb.23-v.mz.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ACOSTA, RUPERTO (F. B. 335|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3852 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGUEZ OBERTI, GLADYS RAQUEL, "Sucesión"; (Fa. B|225|1987), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de octubre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3850 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las asucesiones de JUAN LARRAZABAL PROVERA y MARIA ANTONIA PEREZ AGUILERA de LARRAZABAL, "Sucesiones", (Fa. A|156|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de noviembre de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3849 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de INES PAULINA PONTET GUIGOU, (B|130|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3851 Mar.2-v.mar.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA EUGENIA GARCIA de LOZANO (Ficha letra B. Nº 104|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de octubre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3148 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE BOGAARD (Ficha letra B. Nº 155|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3149 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de RIOS ESCALADA, BENITO PRUDENCIO, "Sucesión" (F. B|227|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 10 de febrero de 1988. — Esc. Juan Carlos González Arrieta, Actuario Ad-Hoc.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3675 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de HENARES MIRANDA de MUÑOZ, LILIA, "Sucesión" (F. B|32|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, febrero 10 de 1988. — Esc. Juan Carlos González Arrieta, Actuario Ad.-Hoc.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3676 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ AREVALO, ROQUE DARIO, "Sucesión" (F. B|1|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 10 de febrero de 1988. — Esc. Juan Carlos González Arrieta, Actuario Ad-Hoc.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3674 Mar.1º-v.mar.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO RIBEIRO OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de febrero de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3824 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de APARICIO SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de febrero de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3823 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DILAMAR COLMAN PEREIRA (B. 217|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3978 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO JOSE CIGANDA NOVELL (B. 453|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Rivera, 8 de febrero de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 3266 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR SANTOS (B. 446|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3151 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARIBALDINO ALTI ROMERO (B. 449|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de febrero de 1988. — Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3152 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FILOMENO LEITES DO CANTO (B. 394|87), en el siguiente sentido: donde dice al margen "Filomeno Leites do Canto", debe decir: "Filomeno do Can Santestevan". — Rivera 15 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 2633 Feb.17v.mar.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ CORBO de GRAÑA, JUANA ELENA (F. 447|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 5 de febrero de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3130 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MANUEL MAZA CASTAÑO, "Sucesión", (Ficha 181|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3127 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de: GEREMIAS o JEREMIAS SOFIO MARTINEZ o SOFIO GEREMIAS o SOFIO JEREMIAS MARTINEZ - "Sucesión" (Ficha: 183|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3120 Feb.23-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARA SENA, "Sucesión", (Ficha 280|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3241 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: JULIAN AMADO ALBARRACIN LEIVA - "Sucesión" (Ficha: 238/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma susderechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3128 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: JUANA JOAQUINA o JUANITA JOAQUINA AZPIGOLEA DAGUERRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 11 de diciembre de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3119 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: ATILIO RIVERO HERNANDEZ - "Sucesión" (Ficha: 454/87), citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3118 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de: NUÑEZ ACOSTA, JACINTO (F. 418 bis/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 5 de febrero de 1988. — Esc. Blanca E. Molina. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3129 Feb.23-v.mar.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA RODRIGUEZ DE GOMEZ, (B|20|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 17 de febrero, de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3867 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO WENCESLAO ALMEIDA URRUZOLA, "Sucesión" (B|464|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de febrero de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 2869 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO ROZA TEXEIRA (B|230|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de febrero de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3644 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA RENEE MARTINEZ (B|166|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 19 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3641 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO BOTTARO GALLINO. (B|428|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de diciembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3642 Mar.1º-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FLORES GALLUZZO (Ficha B|201|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 7 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3591 Feb.26-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUFRASIA o EUFRACIA ROSA, ROZA o ROZAS (Ficha B|206|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 17 de diciembre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3592 Feb.26-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA FREITAS DE BOUYSSOUNADE (Ficha B. 204/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3498 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JUANENA IRIARTE (Ficha B. 219|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de febrero de 1988. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 2974 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de IDALICIO NARDI MARTINEZ (Ficha B. 194|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de noviembre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 36224 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LEAL, (Ficha B|172|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 19 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 33950 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SALGADO (Fa. B|389|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3868 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL MARTINEZ (Fa. B|105|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 7 de agosto de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3643 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto. dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA RAQUEL CALCAGNO GONCALVES. (Fa. B|383|1987). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 3645 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RITA CASIMIRA MARQUEZ (B|385|1987). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Salto, 23 de diciembre de 1987 — Esc. Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3646 Mar.1º-v.mar 14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la aperutra de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOTO MARICHAL citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José diciembre 31 de 1987 — Esc. Fernando C. Canocte López. Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3767 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de DELIA RODRIGUEZ PERDOMO DE LECOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 4 de 1987 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3763 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CALVO UMPIERRE o UMPIERREZ DE SENATORE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 29 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3766 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACHIN o BACCINO GAVITTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 28 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3765 Mar.1º-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de INES ZIMMER FRIPP, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 21 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3764 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la aperutra de la sucesión de VALENTIN GARCIA GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 36615 Feb.9-v.mz.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de CELINA LUCIA CREMELLA DE CHARLIN y de ANIBAL CECILIO CHARLIN PASTORINI, (Ficha Nº 24 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 12 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3740 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA MENDEZ GUASTAVINO (Ficha No. 950, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, 19 de enero de 1988. — Esc. Delma Suárez Ricci Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 1130 Ene.28-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura ra instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO LOPEZ, (Ficha Nº 869 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Mercedes, 2 de diciembre de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3841 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO ALANDA LEMA. (Ficha No 6 año 198.). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4071 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura ra instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CURTTI - (Ficha Nº 2 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3840 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura ra instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL EVARISTO CARRASCO - (Ficha Nº 944 año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de diciembre de 1987. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3839 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura ra instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN o JUAN ENRIQUE BORIO BECCARIS - (Ficha Nº 23 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3879 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura ra instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEONCIO MARTINEZ - (Ficha Nº 10 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3878 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura ra instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES SANDALIA SANTELLAN DE GARCIA - (Ficha Nº 7 año 1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Mercedes, 8 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3877 Mar.2-v.mar.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SORIANO DA COSTA, SIXTO - (Ficha 1046|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de diciembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 2972 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: don ERNESTO CORREA CHAGAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3168 Feb.23-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dispuso la apertura de las sucesiones de: CALIXTO SALINA CHURI y MARIA ADELA GERMAN COLET citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 2 de diciembre de 1987 — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub 3858 Mar.2-v mar.15.

EDICTO — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RAUL BALSERINI LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de febrero de 1988. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 3520 Feb.25-v.mar.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NICANORA OLIVEIRA MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4052 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ALVEZ BUENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4051 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES BATALLA CUELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4050 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA TERESA BOUSOÑO UNGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3225 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de: ORIENTAL GIMENEZ ALONSO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Capelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10.pub. 3226 Feb.23-v.mar.7.

3 – Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de marzo de 1988, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.
2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Cuadragésimo sexto Ejercicio Económico y del informe del Síndico (Art. 17 de los Estatutos, Inc. 1).
3) Retribución del Directorio (Art. 47 de los Estatutos, Inc. b).
4) Destino de las Utilidades.
5) Nombramiento del Síndico y su suplente para el Ejercicio 1º.1.1988 - 31.12.88. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3 de los Estatutos).
6) Elección de dos Directores (Art. 17, inciso 2 y Arts. 33, 34 y 35 de los Estatutos).
7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta (Art. 32 de los Estatutos).

Los accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los Estatutos). — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — El Directorio.
3) N$ 12.480,00 8|pub. 3444 Feb.25-v.mar.7.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. LUCIA LACAUSSAD MIRAT, en su calidad de heredera de Margarita Quingles, quien era titular del Nicho Nº 192 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días, a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio.

Vencido, el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Wáshington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 6.000,00 10|pub. 3357 Feb.24-v.mar.8.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. LUCIA LACAUSSAD MIRAT, en su calidad de heredera de Juan Lacaussad, quien era titular del Nicho Nº 453 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días, a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio.

Vencido, el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 4 de 1987. — Wáshington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 6.000,00 10|pub. 3358 Feb.24-v.mar.8.

Se presentó: ELSA IRIS ALCAIN GIANELLO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 2737 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era Joaquina Jacinta Alcain. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Laura Pereira de Figueiredo. Escribana Pública.
4) N$ 1.080,00 3|pub. 3993 Mar.2-v.mar.4.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980 Art 22 Apdo "C" Nral 2º se hace saber que los señores PEDRO AGUSTIN y MARIA JULIA BRANDON OLMEDO, solicitan título del Panteón Nº 184 del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Agustín Brandón y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario para que comparezcan, ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación Expte B 68 122|87. — Teresa R.

de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 3.600.00 5|pub. 3753 Feb.29-v.mz.4.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX NIEVES RIMOLDI y CARMEN TERESA TRACCHIA (Ficha V 938|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 3410 Feb.24-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CRISPIN NELDO VALIENTE y MARIA INES PASTORINO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha F 2|750|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Crispín Neldo Valiente y María Inés Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicador. — Montevideo, 19 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2526 Feb.19-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL BARTHET y MARIA ELENA BRITOS BIDE, (Ficha D. 585|83), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1983. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 3806 Mar.1º-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GIL, OSCAR c/ EMA SARA BARTHE. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 19|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: OSCAR GIL GUTIERREZ y EMA SARA BARTHE BARSAGLINI, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 24 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3831 Feb.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: APUD DE LEON, RAFAEL ISAAC c/ MARTINEZ ARTIGAS, LEONOR MARIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 1164|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Apud de León, Rafael Isaac y Martínez Artigas Leonor María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3917 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FARAUT SANCHEZ, MARINA c.|CURBELO RAMIREZ, WASHINGTON (Ficha B. 34|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marina Faraut Sánchez y Washington Curbelo Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 4041 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARIA MARGARITA MORALES SOUZA y ALEJANDRO VICTOR ZAFFARONI UNZAGA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Margarita Morales Souza y Alejandro Víctor Zaffaroni Unzaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 4042 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ENRIQUE LAURIA, RUBEN YESSI contra SIRLEY FERREIRA (Ficha E. 702|87 bis), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Rúben Yessi Enrique Lauria y Sirley Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 3 de noviembre de 1987 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4065 Mar.3-v.abr.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: COSTA, CIRO y PRAINO, MIRTA AGUSTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1006|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ciro Costa y Mirta Agustina Praino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3708 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ROSA MARY DEMARCO con JUAN RAMON MIRANDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 794|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Rosa Mary Demarco y Juan Ramón Miranda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3810 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: AGUIRRE, VICENTE con CAMBLOR, LIROPEYA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 8|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aguirre Vicente y Camblor Liropeya citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 3449 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CARLOS AGUSTIN BLANCO y ALBA ESTHER NUÑEZ GIORDANO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 978|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Agustín Blanco y Alba Esther Núñez Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3555 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LEMA PAGANELLI, JORGE c| GOMEZ GARCIA, MARIA ESTER" (Ficha E. 1167 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Antonio Lema Paganelli y María Ester Gómez García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3600 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RODRIGUEZ, JUVENCIO c.| CURBELO, MARIA de los ANGELES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 951|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juvencio Rodríguez y María de los Angeles Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 3052 Feb.22-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREIRA, JOSE CARLOS c.| MARTA MABEL VECINO (Ficha E. 1118|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de José Carlos Pereira y Marta Mabel Vecino, por decreto Nº 15.971 del 18|XII|87, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 3053 Feb.22-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, en autos: GONZALEZ OLIVERA, IGNACIO ALEXIS c.| ALTEZ FERNANDEZ, RAQUEL JACKELIN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha número 355|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Olivera, Ignacio Alexis y Altez Fernández, Raquel Jackelin citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 31 de diciembre de 1986 — Ma. Irma Terra Corbo, Juez Letrado. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6 000,00 20|pub 3134 Feb 23-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "URRUTIA, NELLY ANGELICA y ARDOINO, JOSE CARLOS" (Ficha E. 1070|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Angélica Urrutia y José Carlos Ardoino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2860 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: OMAR PEDRO COUCHET y GRACIELA FERNANDEZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|1055|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Omar Pedro Couchet y Graciela Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3954 Mar.3-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ANTONIO FLORENTINO PEREZ TESKI c/SARA EDITH ALVAREZ FERNANDEZ - Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 907|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Florentino Pérez Teski y Sara Edith Alvarez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2593 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BIDONDO ANGEL RUBEN y MULLER, MARY GRIMMHILD - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 340|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Ruben Bidondo Fernández y Mary Grimmhild Müller Lagos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2474 Feb.12-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos "AVILA LILIAN c.| MOREIRA, DANIEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 791|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilián Avila y Daniel Moreira Pintos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 8 de febrero de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
5) N$ 5.000,00 20|pub. [illegible] Feb.[illegible]-v.mar.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: [illegible] PEREZ, JORGE DANIEL c CRISTIAN VANITTI SPERANZA [illegible] - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E [illegible]) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel [illegible] Pérez y Cristian Vanitti Speranza [illegible] citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2237 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MONTSERRAT ALEGRI c.| GUSTAVO MONEGAL" (Ficha E.|998|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Montserrat Alegri Landete y Gustavo Eduardo Monegal Demarco citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20pub. 2236 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARTINEZ, ELBIO MANUEL c|ASIAIN, MARTHA GRACIELA (Ficha E. 1018/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Elbio Manuel Martínez y Martha Graciela Asiain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezca na deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20pub. 1070 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GABRIELA PATRICIA PONS MELLO y MANUEL GRAÑA - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: E|966|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gabriela Patricia Pons Mello y Manuel Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1072 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: FARAUT VERA, NELSON y RODAO PEREZ, MARIA ALICIA - "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E|1023|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelson Faraut Vera y María Alicia Rodao Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20pub. 1120 Feb.8-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: NOBLEGA MIRANDA, JULIO HECTOR c|MENDITEGUY FRANCO, ZAIDA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|855|87), se hace sabr que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Julio Héctor Noblega Miranda y Zaida Menditeguy Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1987 — Dra. Batriz Alciaturi Actuaria
5) N$ 6 000,00 20|pub. 1118 Feb.8-v.mar.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: [illegible] VARELA, MIGUEL ANGEL y [illegible] CADILLA MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha [illegible]) se hace saber que se ha decretado la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel De León Varela y Marta Mármol Cadilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1736 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DUARTE, CARLOS GUMERSINDO c/CONDE, GRACIELA EDITH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 531|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1363 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "TRAVELLA, CARLOS PEDRO c/ANA MARIA POLLETA" (Ficha E. 498|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Pedro Travella Pérez y Ana María Polleta Martini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1365 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BORGES, SONIA c.|ROBAINA, RAMON "Disolución de sociedad conyugal" (F. E. 750|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos: Sonia Borges y Ramón Robaina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 35027 Feb.9-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUCY GRANJA y RUDI YACOBUCCI, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Lucy Granja y Rudi Yacobucci, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 1976 Feb.9-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: BLANCO ALVAREZ JULIO CESAR y MIRIAN LILIAN RODRIGUEZ SEIJAS. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E| bajo apercibimiento de que si no comparecen tivos autos, dentro del plazo de sesenta días, parezcan a deducir sus derechos en los respeca todos los que tuvieren interés para que coment̲re los esposos Carlos Gumersindo Duarte y Graciela Edith Conde, citándose y emplazándose sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre 1200|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Blanco y Mirian Lilián Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de diciembre de 1987 — Nelly F. García de Testou, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2350 Feb.24-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: ODERO JEAN PIERRE y ANDRE MA-

RIA TERESA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 71|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jean Pierre Odero Rey y María Teresa André González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 2926 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BANGERTER FEDERICO y EDDA LEVAGGI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1086|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Bangerter Kordorfer y Eda Levaggi Carabetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 2925 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MANUEL FERNANDEZ y MARTINEZ RIOS, LUISA MERCEDES - "Dis. y Liq. de S/C." (Ficha: E|1127|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Fernández Domínguez y Luisa Mercedes Martínez Ríos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3071 Feb.22-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TURNER LUIS ROBERTO y RAQUEL SCHAPIRA - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 1217|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Roberto Turner y Raquel Schapira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000 00 20|pub. 3091 Feb.22-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MARTINEZ CORREA JULIO E. y SENA ARAMBILLETE GLADYS CIRILA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1173|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Enrique Martínez Correa y Gladys Cirila Sena Arambillete citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2959 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LARROSA, EDGAR ADOLFO y PEREZ, MARTA JOSEFA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E 918|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgar Adolfo Larrosa Toledo y Marta Josefa Pérez Simón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2861 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ DOURADO y SUSANA BEATRIZ GAMARRA GOMEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 72|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Esteban Rodríguez Dourado y Susana Beatriz Gamarra Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4066 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ACOSTA GONZALEZ, HECTOR JOSE c/SILVANA CAROLINA PERNA BESUN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 367|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor José Acosta González y Silvana Carolina Perna Besun, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2671 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "COLOMBO, OSCAR JOSE LUIS c/PINI, MILKA AMELIA - Dis.y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 931|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar José Luis Colombo y Milka Amelia Pini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2529 Feb.12-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CARMEN CORBO c/YAMANDU AMORIN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 53|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidaciónde la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamandú Amorín y Carmen Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2528 Feb.12-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "BOCCARDI MARABOTTO, SERGIO y GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 615|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Boccardi Marabotto y María Teresa González Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1987 — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2340 Feb.10-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HOLLICH GROO u HOLLIH GROO ANDRES y FELICIA H. CIZMIC - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1099|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Hollich u Hollih Groo y Felicia Helena Cizmic citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 1351 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MERCANT CROCCO, RAUL HERACLIDES y MERCEDES SUSANA LOPEZ LASTRA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. E. 1101|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Heráclides Mercant Crocco y Mercedes Susana López Lastra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1352 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ROIG GUSTAVO ENRIQUE y CAMMI ALICIA MARGARITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 981|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Enrique Roig Castello y Alicia Margarita Cammi Hidalgo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2017 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GARRIDO CARLOS ENRIQUE c.|IVONNE VILLARNOVO MARTINEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1103|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Garrido Silvera e Ivonne Villarnovo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1945 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SERGIO D. ORTEGA DEL RIO MORALES c/SUSANA NEBULONI HERNANDEZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 673|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Daniel Ortega Del Río Morales y Susana Nebuloni Hernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1348 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: TRELLES MONTEVERDI, GONZALO MARIA y EFFINGER ARISTEGUI, MARIA PAULINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E. 75|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo María Trelles Monteverdi y María Paulina Effinger Aristegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del

plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3510 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "STRATTA MACHADO JORGE MARIO y ESTELA MARIS PRIETO BICCHIERAI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1045|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Mario Stratta Machado y Estela Maris Prieto Bicchierai, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3570 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FERNANDEZ, DIEGO ENRIQUE y SILVIA GRACIELA BORDON - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 395/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Diego Enrique Fernández Valarino y Silvia Graciela Bordón Tejera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3970 Mar.2-v.abr.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALBORNOZ, RAMON BONIFACIO c.|ALMEIDA, MARIA del LUJAN - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 232/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albornoz, Ramón Bonifacio, y Almeida, María del Luján, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3093 Feb.22-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VELASCO SERGIO BENITO con DOLDAN GRACIELA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes" (F. E|649|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Benito Velasco y Graciela Rosa Doldán, por auto Nº 7763 del 7 de agosto de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3002 Feb.18-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PEREIRA, SERGIO FERNANDO y RAMIREZ BON, OLGA ISABEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 732|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Fernando Pereira y Olga Isabel Ramírez Bon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes [illegible] — Montevideo, [illegible] de [illegible] de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ [illegible] 20|pub. [illegible] Feb.[illegible]-v.mar.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TEJERA, JOSE RAMON y CHIESA, OLGA ELVIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1048|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ramón Tejera y Olga Elvira Chiesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2807 Feb.12-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CRAUSE LILIAN c| ALVAREZ NELSON - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 931|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Crause Lilián con Alvarez Nelson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del [illegible]bre de 1987. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20pub. 1673 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SAENZ CASURIAGA, NELSON c.|NIEVES QUIROS, NORMA ARLET, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1110|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Sáenz Casuriaga y Norma Arlet Nieves Quirós citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4043 Mar.3-v.abr.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SILVERA ENRIQUE c.|GIORDANO, ANGELA MARISA (Ficha E. 315|87), "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Silvera y Angela Marisa Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4044 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARCELO MARCHESONI y LAURA NERRC "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1060, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Héctor Marchesoni Bonnet y Laura Nerro Oliveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de noviembre de 1987 — Esc Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 4046 Mar 3-v.abr 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: SANCHEZ, LUIS y RAMOS, MARY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. No. 1078|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis [illegible] Sánchez Márquez y Mary Grisel Ramos Mar[illegible], citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1773 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: CURBELO TOLEDO CARLOS NEMESIO y CAL NOGUEIRA, PURA NIBIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 709|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Nemesio Curbelo Toledo y Pura Nibia Cal Nogueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 3488 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CAETANO ESCOTO, NESTOR HUGO y ESPINDOLA CHALA, ELOISA ROSARIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|1188 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Hugo Caetano Escoto y Eloisa Rosario Espíndola Chalá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3604 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VAZQUEZ FABRA, EULOGIO y PEREIRA GONZALEZ, MARIA ESTHER (Ficha E. Nº 1176|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eulogio Vásquez Fabra y María Esther Pereira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3711 Mar.1º-v.abr.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PERRONE FRANCO c|GARABEDIAN ELIZABETH "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. No. 1109|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franco Perrone y Elizabeth Garabedian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1737 Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ANIDO, ROBERTO y FRAPPOLA, ANA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1160/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Anido Domínguez y Ana María Fráppola Carsella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 3[illegible] de diciembre de 1987. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ [illegible] 20|pub. 3807 Mar.1º-v.abr.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RIAL, VALDEMAR y REYES, MIRTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Con-

yugal" (Ficha E. 1183/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Waldemar José Rial Ferrari y Mirta Gladys Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 3811 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: COLLAZO EDUARDO y BLANCO, DOLORES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1195/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Collazo Moreira y Dolores Blanco Ordóñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 3809 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CANAVERO, MARIO HUMBERTO y DUARTE ANTONIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E 12|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Humberto Canavero y Antonia Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3629 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEREYRA RAMON JACINTO y BENITEZ DAICI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1200|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Jacinto Pereira y Daici Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3607 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FABIANO JOSE y FERRARI, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.169|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Vicente Fabiano Tosetti y María Olga Ferrari Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3249 Feb.23-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ MARIA CRISTINA c/ GARCIA JOSE - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E 1008|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Cristina González Cardona y José María García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3992 Feb.22-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PERALTA, WALTER c/SEBE, CLAUDIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 790|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Peralta García y Claudia Sebe Casas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2806 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "TORRES, RAQUEL c/MACALUSO, ALFONSO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1035|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Margot Torres y Alfonso Eduardo Macaluso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2728 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: ESCALADA ANA C|GARRASINO JOSE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1133|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Escalada y José Arturo Garrasino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 30 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2261 Feb.11-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "STOCK, EVA c.| GOLIGER JORGE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 745|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eva Stock Biedermann y Jorge Isaac Goliger Slepian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 19 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2214 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CUROCHQUIN, RENE GABRIEL y CAMAROTTE, ANA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 989|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Gabriel Curochquin Portela y Ana María Camarotte Sain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 33804 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ROCHE AGUSTIN ANGEL e IGLESIAS SONIA MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha E. 507|87), se hace saber que se ha derecretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Angel Roche y Sonia Marta Iglesias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2051 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PITA, ARTURO y FERNANDEZ ALBA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 1168|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Arturo Pita Fajardo y Alba Fernández Crocce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1350 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RAMORINO, RODOLFO y SENHORAES, ESMERALDA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 968|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Rodolfo Ramorino y Esmeralda Senhoraes citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 1370 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BARRETTO RUBEN y LAURINO, MARIA del HUERTO - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 755|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ruben Sergio Barretto Pesoa y María del Huerto Laurino Bouzas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1437 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IZQUIERDO SILVIA BEATRIZ c/ DOS SANTOS MARTINEZ, ALCIDES EDUARDO - "Dis y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Beatriz Izquierdo y Alcides Eduardo Dos Santos Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1847 Feb.8-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALONSO, LUIS y SCHWENGEL, GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1088|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alonso Domínguez y Graciela Marta Schwengel Vera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 15 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1117 Feb.8-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MATEU CRISTINA c/GABARRIN SILVESTRE - "Medidas Preparatorias" (Ficha: E. 467|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvestre Gabarrin Guisolfo y Cristina Ivonne Mateu Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra

los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 3953 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TARRES JORGE y CAPRARIO CLARA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 26|88), se hace saber que se ha decretado a disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Eduardo Tarres Sopeña y Clara Margarita Caprario Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 4048 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VENTURA CARMELO y GARCIA MARTHA . Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal' (Ficha E. 1197|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Ventura y Martha García Areosa. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 4156 Mz.3-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ALONSO GONZALEZ, FRANCISCO y OTERO UMPIERREZ, MARIA CRISTINA (Ficha D. 1115/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Alonso González y María Cristina Otero Umpiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub 3728 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: GARRE COPELLO, BELMA c| TRUJILLO, ORLANDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 5|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad convugal existente entre los esposos Belma Garre Copello y Orlando Trujillo citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3379 Mz.1º-v.ab 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BARBOZA MONTES DE OCA, SERGIO c| RODRIGUEZ, MARIA EDELMA" (Fa. D|1091|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Barboza Montes de Oca y María Edelma Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3567 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PIREZ QUAGLIATA, JOHNY WILLIAM y DEL CASTILLO OVIEDO CELENE ELIZABETH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D|2|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Johny William Pírez Quagliata y Celene Elizabeth del Castillo Oviedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3528 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: SAN JULIAN VIZCAY ERNESTO y DE PENA GONZALEZ GLADYS ELENA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 564|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposoc Ernesto San Julián Vizcay y Gladys Elena De Pena González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 3450 Feb.26-v.mr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: GROBA COTRO, EMILIO y BOSCA ANTELO, SYLVIA SUSANA (Fº D|1273|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Emilio Groba Cotro y Sylvia Bosca Antelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 3509 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BRACCO PERDOMO, JOSE ANTONIO C|CASTRO SILVA, HORTENCIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|720|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Bracco Perdomo y Hortencia Castro Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3478 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SALAZAR COSTA, JUAN EUCLIDES y CAMPOS PASTORINO, LAURA VIVIAN, (Fo. D. 1.219|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Euclides Salazar Costa y Laura Vivian Campos Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3166 Feb.23-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "DIAZ TORRES, LEONARDO y DESSENT SENATORE, IVONNE" (Fº D. 1200|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Díaz Torres e Ivonne Dessent Senatore, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2727 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ARAUJO EGUREN, SUSANA BLANCA y FALLA CEDRES, CARLOS HILARIO" (Fº D. 1302|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Blanca Araújo Eguren y Carlos Hilario Falla Cedrés, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2711 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Quinto Turno, en autos: "EMMI GANGEMI, ROSA BLANCA y GROISMAN KREIMER, VICTOR" (Fº D. 1207|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Blanca Emmi Gangemi y Víctor Groisman Kreimer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2530 Feb.12-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BUSTO VILLAR, LUIS c/FIUZA PEREZ, MARIA" (Fº D. 553|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Luis Busto Villar y María Fiuza Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2527 Feb.12-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: ESPASANDIN SENANDE, ROSA C|RIVERA CASTRO, FERNANDO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" ((Ficha D|1230|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Rivera Castro y Rosa Espasandín Senande, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2540 Feb.12-v.mar 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ALDAYA GARRIDO MARIA LUISA y BELOQUI MUÑOZ, CARLOS ALBERTO MARIA" (Folio D.|1095|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luisa Aldaya Garrido y Carlos Alberto María Beloqui Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 2213 Feb.10-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "MANFREDI ROBERTO DANIEL c. JARDI, GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fi-rezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1352 Feb.4-v mar 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "OLIVERA PEREZ, LORELEY STELLA c.| RAMOS PAGANO, ALCIBIADES LISIMACO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|488|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos cha D.|228|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Daniel Manfredi y Graciela Jardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2248 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ORBEGOZO LOPEZ, MARTA IRENE c/ PERAZZA GRILLO, GUSTAVO RAMON - "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D|1259|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gustavo Ramón Perazza Grillo y Marta Irene Orbegozo López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1071 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PAGUAS NUÑEZ, MYRIAN contra MONTERIÑO, SERGIO JOSE, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Myrian Paguas Núñez y Sergio José Monteriño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1789 Feb.8-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: HEINEMANN ALTMANN, MANFREDO y DIAZ CORBO DOMINGA (Fa. D|1217|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Manfredo Heinemann Altmann y Dominga Díaz Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1126 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: KLEIST GROSVOGEL JOAQUIN y GANCMAN WAJS, JULIA GRACIELA (Fº D|1136|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquín Kleist Grosvogel y Julia Graciela Gancman Wajs, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1125 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FERNANDEZ CAMPOS, JOSE y ALBERTONI GATELL, GILDA EDDA (Fº D 1299|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Fernández Campos y Gilda Edda Albertoni Gatell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 5 de febrero de 1988 — Dr Hermann Peinado Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4068 Mar 3-v abr 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "HERNANDEZ VIEYTO, CARLOS EDUARDO y CHAVES TOURNE, SILVIA ELENA" (Fº D. Nº 80|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Hernández Vieyto y Silvia Chaves Tourne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SAINZ LANSIERI, TERESITA GLADYS c| FERRIN URRUTIA, LUIS EMILIO (Fº D|1295|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Gladys Sainz Lansieri y Luis Emilio Ferrin Urrutia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4277 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BERACOCHEA ACHA, ALCIDES y CATTONI GULARTE, ALCIRA (Fa. D|906|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alcides Beracochea Acha y Alcira Cattoni Gularte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que compa- Alcibiades Lisimaco Ramos Pagano y Loreley Stella Olivera Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de diciembre d 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1528 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GUTIERREZ ROMAY, DANIEL y RESTANO GRAN, MARIELA BEATRIZ" (Fº D.|1251|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Gutiérrez Romay y Mariela Beatriz Restano Gran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5 N$ 6 000.00 20|pub. 1594 Feb.4-v.mz.4.

tevideo, 30 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1360 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CERUTTI ELGUE, HUMBERTO y BENITEZ USKEVICIUS ANA ROSA" (Fº 779|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Humberto Cerutti Elgue y Ana Rosa Benítez Uskevicius, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 8 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2052 Feb.9-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: POSE MASTRANGELO, ADRIANA MARIA c| GOMENSORO BASTOS, JULIO PABLO (F. D.| 1003|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana María Pose Mastrángelo y Julio Pablo Gomensoro Bastos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1722 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SEMITEKOLO, MARIA CARMEN con DIEGO BOUZADA BENJAMIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D.|660|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Carmen Semitekolo y Benjamín Diego Bouzada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 3 de noviembre de 1987 — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1720 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DIAZ GOMEZ, MARCELINO FRANCISCO y TERRA PEREYRA, NILSA GLADYS (Fa. D 980|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelino Francisco Díaz Gómez y Nilsa Gladys Terra Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1843 Feb.8-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "NAVAS BARDON, ENRIQUE SANTIAGO y PEREZ BAYARRES, ERIKA ESTHER (Fº D.| 996|87) - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Santiago Navas Bardón y Erika Esther Pérez Bayarres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mon-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CARABALLO PONTON, OLGA y GIROLETTI RIVERO, ARIEL EULOGIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 1029|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Eulogio Giroletti Rivero y Olga Caraballo Pontón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3381 Feb.24-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: PEREZ LOPEZ, HECTOR y CASTRO HERNANDEZ, MARIA ELENA (Fo. D 1120|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Pérez López y María Elena Castro Hernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 3397 Feb.24.-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: VEGA CORTE, PEDRO JUAN y BELTRAME RODRIGUEZ, MARIA TERESITA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº D|1197|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pedro Juan Vega Corte y María Teresita Beltrame Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bie-

de que si no comparecen sólo tendrán acción

nes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3305 Feb.24-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CARRERAS PEÑA, ERNESTO GREGORIO y KAESTNER GARCIA, GRACIELA ESTHER. "Disol. y Liq. de sociedad conyugal" (Fo. D 3|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Gregorio Carreras Peña y Graciela Esther Kaestner García citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 0|pub. 3432 Feb.24-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ NALERIO, MARIA ESTHER y de OLIVERA, BRAULIO RUBEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 574/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Braulio Ruben de Olivera, y María Esther González Nalerio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3762 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: VALVERDE AMELIA y LUIS RODRIGUEZ RIO "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B 529|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rodríguez Ríos o Río y de Amelia Valverde o Amelia Valverde Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montvideo. 1.o de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3434 Mar.1º-v mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VENTURA GRASSI, WALTER ISIDORO y ALICIA NELLY MAMUNE NASSO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 578|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Isidoro Ventura Grassi y Alicia Nelly Mamune Nasso, citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3451 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DINUNZIO, DENIS LEONEL c/SILVIA MARLENE SILVA CASTRO - "Dis y Liq. de S/C" (Ficha: B. 26|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Leonel. Dinunzio Denis y Silvia Marlene Silva Castro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 23 de marzo de 1987 — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3093 Feb.25-v mar 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: RODRIGUEZ SIOLA JACINTO JULIO c/ LISETTE SANCHEZ ZAMARRENA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 176|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Julio Rodríguez Siola y Lisette Sánchez Zamarrena citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de agosto de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3399 Feb.24-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PEREYRA SCARONE, MABEL RENEE y JUAN CLEMENTE GRECCO GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 607|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Clemente Grecco García y Mabel Renée Pereyra Scarone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 4244 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BEJAR DENDE, RICARDO DAVID y CAROLINA BAUER MARTILOTTI - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 596|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo David Bejar Dende y Carolina Bauer Martilotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 36649 Dic.22-v.ene.3. Feb.22-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LADO VALENZUELA, MANUEL c/ MARIA ESTHER CASTRO CHAMBARES o CHAMBAREZ - "Dis. y Liq. S/C." (Ficha: B|509|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Lado Valenzuela y María Esther Castro Chambares o Chambarez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés par que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000 00 20|pub. 3023 Feb.22-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GURRI, DAMIAN ALBERTO y NILDA PERLA RODRIGUEZ RIET - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 822|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Damián Alberto Gurri o Damián Alberto Vivas Gurri y Nilda Perla Rodríguez Riet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2813 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RAMOS ALVARO JORGE e ISABEL DIANA ANTOGNAZZA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Jorge Ramos Fugarellz e Isabel Diana Antognazza Barbieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2525 Feb 12-v.mar 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SABELLA LAROCCA, MARTA y FRANCISCO CARLOS LASIDA CANCELO, "Disolución y Liquidación S.|C." (Ficha B|549|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre losr esposos Francisco Carlos Lasida Cancelo y Marta Sabella Larocca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dento del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2475 Feb.12-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "COSTALES, JUAN RAMON y PATRICIA LANFRANCO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|461|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Costales y Patricia Violeta María Lanfranco Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 1944 Feb.9-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: CALORE, NORA c|HUGO CARRETTO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B|162|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Carretto y Nora Calore Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2363 Feb.11-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratuados: "BENAVIDEZ RIVERA MARIA DEL CARMEN c|FELIPE ANTONIO DE LOS SANTOS VIZCAINO - Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha B. 376|87). se cita, llama y emplaza a Felipe Antonio de los Santos Vizcaíno, para que comparezca a estar a derecho y notificarse, bajo apercibimiento en dicho juicio por el término de treinta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.000,00 20|pub. 35288 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: HERRERA BARETTA, RAFAEL JAIME y RITA MARTHA DELGADO BORSO . "Dis de Soc. Conyugal" (Ficha: D|975|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Rafael Jaime Herrera Baretta y Rita Martha Delgado Borso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 1844 Feb.8-v.mar 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NUÑEZ MACIEL, VALENTINA c/FAUSTINO VERA ABREGO o FAUSTINO ABREGO VERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 580|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Faustine Abrego Vera o Faustino Vera Abrego y Valentino Núñez Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 16 de diciembre de 1987 — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 2158 Feb.10 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ESPAÑA CASTRO, JOSE y MARIA ALBA CARBÓ SOSA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B|615|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José España Castro y María Alba Carbó Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1788 Feb.8-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ALVAREZ, SERGIO y GRICEL IPUCHE" (Ficha B. 413|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Abel Alvarez Menacho y Gricel Rita Ipuche Salomón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub 1075 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CACERES GARCIA, IGNACIO JAVIER y GUTIERREZ TRIPODI, JACQUELINE SOLANGE - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (F. B. número 562|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ignacio Javier Cáceres García y Jacqueline Solange Gutierrez Tripodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1987 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1116 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PIAS EGERABIDEZ o EGERAVIDEZ, ESTELA NERY y ENRIQUE PEDRO DREIER GIRIBALDO - Disolución y liquidación sociedad conyugal" (F. B. 624|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Pedro Dreier Giribaldo y Estela Nery Pías Egerabidez o Egeravidez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987 — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto

5) N$ 6.000,00 20|pub 1355 Feb.4-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SILVA GONZALEZ CARLOS EUGENIO c/MARIA ANGELITA RAMIREZ CASTAÑO - Disol. y Liq. de Soc Conyugal" (F. B. N° 538|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eugenio Silva González y María Angelita Ramírez Castaño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1121 Feb.4-v.mar 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "LEITE ALVEZ RUBEN DARIO y SUSANA MARIA ARCIERE RAMIREZ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa B. 541|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Darío Leite Alvez y Susana María Arciere Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1346 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FRANCO MAZZA, NELLY ZULMA c/ELIAS JOSE CHIHAN GUERRA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (F B. N° 434 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elías José Chihan Guerra y Nelly Zulma Franco Mazza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1232 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DENES COCINO TELMO PEDRO c/ ROSA MARY UGARTE PEREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|591|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Pedro Denes Cocino y Rosa Mary Ugarte Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.400,00 20|pub. 2212 Feb.23-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: REGAZZONI FUNCASTA, HERMES ENRIQUE c./BRUM BAZZANI, MARIA LAURA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 1316/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Enrique Regazzoni Funcasta y María Laura Brum Bazzani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6 000.00 20/pub 3710 Mar.1°-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROTEMBERG, ABRAHAM c./WILF, GISELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1302/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abraham Rotemberg y Gisella Wilf, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988 — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 3808 Mar.1°-v.abr.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARIA JULIA MORGANTI PATRON y ANSELMO OTERO GARCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. N° 644/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Julia Morganti Patrón y Anselmo Otero García citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 3727 Mar.1°-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GADEA, LUIS HERIBERTO c|OLIVARO, ZULMA DIVER, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha D N.o 1.121|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Heriberto Gadea y Zulma Diver Olivaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3463 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MANTEGANI MOLINS, JORGE y LANERI DE LA FUENTE, SUSANA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N° 1108 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Mantegani Molins y Susana Laneri de la Fuente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3603 Feb.26-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RAMALLO BRUN, HEBER c/PEREYRA GASTELLU, MARTA RAQUEL, "Disolución y liquidación", (Ficha D|1283|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Ramallo Brun y Marta Raquel Pereyra Gastellu citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3569 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FONSECA, PABLO c|ESTHER CARVALHO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|9|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Fonseca y Esther Carvalho citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3568 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: EDISON ANGEL GARCIA y ROSARIO MARITATO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1182|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Angel García y Rosario Maritato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3306 Feb.24-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: BERMUDEZ, AMANDA c|MAYA LAENZ EDUARDO "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha A 644|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amanda Bermúdez y Eduardo Maya Laenz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren inte-

rés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1614 Feb.3-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RAQUEL HAYDEE FRACHE c.|ROBERTO CARLOS QUARTIANI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1194|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raquel Haydée Frache y Roberto Carlos Quartiani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4047 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "LAGO, JORGE RICARDO y STARNELLA, GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 500|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ricardo Lago y Graciela Starnella citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 17 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4157 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "MIRONE, Ma. CRISTINA c| NUÑEZ, EMILIANO - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 922|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Mirone y Emiliano Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4154 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA TERESA MARTINEZ y JULIO RUBEN CANAPA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 1292), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Martínez y Julio Ruben Canapá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4153 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "HERNANDEZ POLITO. ADEMAR con Bertolini, Devivo Ernesta, citándose y emplazándose y Liquidación" (Ficha D. Nº 1185 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Hernández Polito. Ademar y Bartolini Devivo Ernesta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 22 de febrero de 1988 — Laura Ventimiglia. Actuaria Adjunta
5) N$ 6 000 00 20|pub. 4220 Mz.3-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VIZCAINO HALLER. ANDRES c' LABELLA GALAGORRI, Ma. CECILIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|1166|1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Emilio Vizcaíno Haller y María Cecilia Labella Galagorri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4221 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: IRMA SILVA TOMAS c|ARTIGAS SANCHEZ, (Ficha D|1114|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Silva Tomás y Artigas Sánchez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 4264 Mar.3 v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GALLINAL, FRANCISCO c/ NIETO, RENEE - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. 1104|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: FRANCISCO GALLINAL y RENEE NIETO de GALLINAL, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4045 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos: FILIPPINI MOREIRA, ISMAEL c|RIGOLY GARAY, MABEL - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|1109|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ismael Filippini Moreira y Mabel Rigoli Garay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4067 Mar 3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ARROSA SAN MARTIN. JUAN MARTIN con PEÑAGARICANO LAPETRA. SUSANA MIRTHA, "Disolución y Liquidación". (Ficha D. 1.317|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Martín Arrosa San Martín y Susana Mirtha Peñagaricano Lapetra citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3248 Feb 23-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno. en autos: "FERNANDO ORTI GONZALEZ c/MABEL IVONNE RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D número 578 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Orti González y Mabel Ivonne Rodríguez. por auto Nº 6688 de fecha 30 de junio de 1987 citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 14 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1352 Feb.4-v.mar 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "COLI, JOSE PEDRO c/JUAREZ, SONIA LUZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 814|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Coli y Sonia Luz Juárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1349 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "CENI GUIMARAENS c/RUFINA SILVA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D. 323|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ceni Guimaraens y Rufina Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 1358 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos: "de SOUZA, LYDIA NINA c/BERRUTTI, DANIEL RAMON - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal de Bienes" (Fa. D. 930|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lydia Nina de Souza y Daniel Ramón Berrutti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 1364 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "AMORIN SUAREZ, JUAN JOSE c/ACZEL MARTINEZ, MARTHA SHIRLEY - Dis. y Liq." (Ficha D. Nº 1005|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Jose Amorín Suárez y Martha Shirley Aczel Martinez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 24 de noviembre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub: 1234 Feb 4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FRY ALEXANDER DANIEL |c. RODRIGUEZ. MARIA CLEMENTINA "Dis. y Liq. sociedad conyugal de bienes" (Ficha D 987|87. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alexander Daniel Fry y María Clementina Rodríguez por auto 11.463 del 27 de octubre de 1987 citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dntro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 3380 Feb.24-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos: MUTIO PASSADORE. JORGE FRANCISCO c/PERICH ARRECHEA, NELVA AUREA - "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1290|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Fran-

cisco Mutio Passadore y Nelva Aurea Perich Arrechea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diez de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3022 Feb.22-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BEDROSSIAN, ROSA c| RODRIGUEZ CESAREO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 11|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Bedrossian y Cesáreo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3033 Feb.29-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DA SILVA BOTTA, CARLOS ANTONIO c.| BIESTRO MORRESSI, MYRIAM SUSANA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 993, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Antonio Da Silva Botta y Myriam Susana Biestro Morresi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 3054 Feb.22-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos: MARTINEZ SOSA, LUCIO RICARDO c.|DRAGO BARROSO AMALIA (Ficha D. número 1062, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucio Ricardo Martínez Sosa y Amalia Drago Barroso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 2958 Feb.18-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BALDOMIR, SUSANA c.|FEBLE FERNANDEZ, WALTER (Ficha D. 811|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Baldomir y Walter Feble Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D . Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 2957 Feb.18-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEREZ PASTORI. ADOLFO DENIS y FERLA CAPOTILLO. MARIA ROSSANNA (Ficha D 690|87) "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Denis Pérez Pastori y María Rossanna Ferla Capotillo. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 15 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 2541 Feb 19-v mar 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "ROMULO LEONARDO SILVA CADENAS y MARIA ELENA SILVA CARNELLI" (Ficha D. 537|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Leonardo Silva Cadenas y María Elena Silva Carnelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2729 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BRUNO MELLIADO, DANIEL c/VINCENT POPELKA, MARIA INES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. número 1186 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Bruno Melliado y María Inés Vincent Popelka, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2870 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARTINEZ PEREZ, JULIO DAILEY c|MORALES CARTAGENA, SUSANA MERCEDES - "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1225|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Dailey Martínez Pérez y Susana Mercedes Morales Cartagena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevieo. 1º de febrero de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2263 Feb.11-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LARRE BERMUDEZ. MARIA GLORIA c/DIBARRAT ECHARTE DANIEL PABLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. D. 859|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Gloria Larre Bermúdez y Daniel Pablo Dibarrat Echarte citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 13 de diciembre de 1987 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 1536 Feb.4-v.mar.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "ACUÑA EDWARD LUIS c/MACEDO MONTES ALBA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1176|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edward Luis Acuña y Alba Macedo Montes citándose y emplazándose a todos los que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor — Montevideo 3 de diciembre de 1987 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 1436 Feb 4-v mar 4

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A 199|87). se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad *Legal* de Bienes existentes entre doña: ALDA ELENA CUELLO y don GARY ONEY CASTILLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 3663 Mar.1º-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B|18|88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existentes entre don CARLOS ARIEL MELLO y doña YOLANDA BARBOZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 4017 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO| — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha: B. 10/88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre: OLINTO SALDANHA TAMARA y doña EVA LOURDES MONZON SOTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieran, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 3895 Mar.2-v.abr.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. en autos: VIDAL BARRETO NILDA MARY y HUGO AROLDO ACOSTA SUAREZ . "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 269/987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783 — Canelones, 1º de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 1048 Feb 8-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "PERDOMO GIMENEZ, ORESTES NELSON c.|MIRTHA GLADYS LOPEZ CABRERA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. C. 183|987). se dispuso emplazar por el término de noventa días a: Mirtha Gladys López Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos autos de: Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos - Canelones. 14 de octubre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 6.000,00 30|pub 34758 Feb.9-v.mar.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: "COSTA PEREYRA. OFELIA MARGOT c.| DUARTE TORRES. CARMELO WILMAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 301 bis|987) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges. debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Canelones. 23 de diciembre de 1987 — Milton Machado Ribas Actuario
5) N$ 4.000.00 20|pub 1972 Feb.9-v.mz 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. en autos: "NAYA CASURIAGA. GUSTAVO ADOLFO y MARQUISIO AGUIRRE CRISTINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 155'87). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Canelones. 24 de agosto de 1987 — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 1973 Feb.9-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: ARTIGAS, MARIA del SOCORRO y RUBEN ARMANDO FIGUEREDO HERNANDEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 201|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 14 de octubre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 34753 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: NAVARRO, MARY c.| BLENGIO, JULIO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha Civil Nº 254|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestoos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 30 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 3111 Feb.23-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CROTTI, MILTON RAUL y FERRARI, SUSANA MARIA "Disolución y Liquidación de la Soc. Conyugal", (Ficha Civil Nº 292|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efetos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 16 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 3110 Feb.23-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DIAZ FERREIRA CANDIDA c.|OMAR OLARIAGA (Ficha B. número 441|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Bernabé Olariaga y Cándida Díaz Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 1º de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2285 Feb.11.v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: ESCARON PIMIENTA MARIELA JUDYT c.|AURELIO DURANTE PRATO (Ficha B. Nº 272|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariela Judyt Escarón Pimienta y Aurelio Durante Prato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1986. — Graciela V. González López, Escribana - Aboga.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2284 Feb.11v.mar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: SIUTTI GIACHELLO HECTOR EDUARDO c|ELIDA ZULMA GARRIDO, (Ficha B. No 364|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Eduardo Siutti Giachello y Elida Zulma Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 11 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 41?? Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: Julio Silveira Sosa y Manuela Gladys Gómez (Ficha 481|B|1987), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 2921 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIA CESAR OTERO MARTINEZ y ANA MARIA PERIN ZANARDO (Ficha 565|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, febrero 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 2628 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "JUAN CARLOS PIREZ c.| DIOSINA OVIEDO FERNANDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 313|B.|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pírez y Diosina Oviedo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 19 de octubre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1955 Feb.9-v mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "MEDARDO MARIA NAVARRO PARRAYS y SULLY ESMERALDA FUENTES CIOCA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 505|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Medardo María Navarro Parrays y Sully Esmeralda Fuentes Cioca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 27 de noviembre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1415 Feb.4-v mar 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "MARTHA HERMINIA MOREIRA c.| ANIBAL ANTONIO RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 301|B.|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Herminia Moreira y Aníbal Antonio Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 20 de noviembre de 1987. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2122 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: EMILIA CHARAMELLO c.|MARIO BENTANCOR VIETA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 311|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Emilia Charamello c/Mario Bentancor Vieta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, febrero 3 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4014 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: JULIO CESAR ESPALA MOREIRA y LILIAN DE LUJAN OLIVERA ACUÑA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 417|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Espala Moreira y Lilián de Luján Olivera Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 19 de octubre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4179 Mar.3-v.abr.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADOLFO MANUEL ALBERTO GALO c/SUSANA FERREIRA PEREZ (Ficha 508|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, noviembre 18 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 2634 Feb.17-v.mar.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL SARTORIO BAPTISTA y EMELINA SOSA HERNANDEZ (Fº 234|85), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 23 de noviembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 2.000.00 20|pub. 2758 Feb.18-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: WALTER LUCIO PINTOS GUTIERREZ y MARIA DOLORES GRILLO NUÑEZ (Ficha: 194|85), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 22 de agosto de 1985. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 2173 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELIA SILVERA de LOPEZ y ELBIO LOPEZ RIVERO (Fº 475|1987) y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.000.00 20|pub. 2757 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: EDUARDO CESAR DOS SANTOS CIBILS y GLORIA ELISA LUCAS ACOSTA (Fº 616|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 3639 Mar.1º-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: BARON, GLADYS MABEL c/ NELSON RAMON ANCHETA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 287|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gladys Mabel Barón y Nelson Ramón Ancheta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 22 de diciembre de 1987. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2161 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: AMARAL RAUL NEY y CARDOZO YURY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 304|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Ney Amaral y Yury Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 14 de octubre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario.
5) N$ 6.000 00 20|pub 37225 Feb.1-v.mz.1.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia de Colonia en autos: CABRERA MARIA DEL CARMEN CIVERGARA AMADO OSCAR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. Nº 208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cabrera María del Carmen, CiVergara, Amado Oscar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2453 Feb.12-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia en autos: CASAL, ABEL VENTURA y BERNARDITA EMILIA FRIPP, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 144|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Casal, Abel Ventura y Bernardita Emilia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 5 de agosto de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2452 Feb.12-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: DE ARMAS QUINTANA, LUIS RAMON y PEREZ ALVAREZ, EMA ELVIRA. — "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 244|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: De Armas Quintana, Luis Ramón y Pérez Alvarez, Ema Elvira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de diciembre de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2108 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: IHLENFELD ARTUS, AROLDO y GONZALEZ VIAZZO, ALICIA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 245|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ihlenfeld Artus, Aroldo y González Viazzo, Alicia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de diciembre de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4142 Mar.3-v.abr.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: BUFFA, ROLAND CARLOS y CAMETO MARIA DEL LUJAN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 759/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Roland Carlos Buffa Pacheco y María del Luján Cameto Meluzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 16 de diciembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1828 Feb.8-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: ROSS, PROSPERO VEDES y CONCEPCION, EMILIA MERCEDES - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 760/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Próspero Vedes Ross y Emilia Mercedes Concepción Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 22 de diciembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1862 Feb.8-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: TOURN MALAN, MARTA ILMA contra ROSTAGNOL, VICTOR HUGO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil A. Nº 678|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Ilma Tourn Malan y Víctor Hugo Rostagnol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 9 de noviembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 3658 Mar.1º-v.abr.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: ESTEVES MATONTE, JUAN PABLO y RAVIOLO CEDRES, SILVIA LUZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 417|87), se hace saber al público que con fecha noviembre 10 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos comparecientes, citándose a quienes se consideren con derechos a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, diciembre 1º de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2490 Feb.12-v mar 14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "DELGADO, JUAN FERNANDO y ZULMA CORBO ARAUJO - Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 393|87) se hace saber al público que por Decreto Nº 3.092 del 26 de octubre de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Fernando Delgado Prieto y Zulma Corbo Araújo citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, noviembre 4, 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 1193 Feb.4-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "DEL BOVE, PEDRO POMPEYO contra MIRIAM ESTHER ACOSTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 90|887), se hace saber que con fecha 22 de junio de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Pedro Pompeyo del Bove y Miriam Esther Acosta, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 29 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 1194 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GONZALEZ ACUÑA, WALTER y MIRTA VICENTA de los REYES - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 416|87) se hace saber al público que con fecha diciembre 14 de 1987 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Walter González Acuña y Mirta Vicenta de los Reyes, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, diciembre 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2112 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: AMADO, GERARDO CONO y CACERES, ALEJANDRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 402/87), se hace saber al público que con fecha noviembre 30 de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los comparecientes en autos, citándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2113 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: BURGUES, CARLOS ALCIEDES y RAVIOLO, SUSANA MARIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 360|87) se hace saber al público que con fecha octubre 29 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos comparecientes citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, noviembre 10 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 4131 Mar.3-v.ab.6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Florida, en autos: GIORDANO, CESAR A. y ELVIRA N. SARLA - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (R. B. N. 1035|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: César Adolfo Giordano Senatre y Elvira Nelsa Sarla Pelusso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 4076 Mar.3-v abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida en autos: ADIB BLANCHET JULIAN MARTIN c|MARIA SYLVIA CAMPS DIBARBURE, "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal (F. B. Nº 943|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Martín Adib Blanchet y María Sylvia Camps Dibarbure, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 30 de junio de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2448 Feb.12-v.mar.14.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: UBALDE BURGOS TERESA MATILDE contra RAMON SALVADOR FONTOURA ESPINDOLA. "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (F. A. 801|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Matilde Ubalde Burgos y Ramón Salvador Fontoura Espíndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 25 de noviembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2715 Feb.17-v.mar.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FEDERICO OLFE c.|LARRAÑAGA TOLEDO ZULMA. (Fº 465. año 1987). se hace saber que por resolución de fecha 30 de octubre de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Olfe Federico y Zulma Larrañaga Toledo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos - Minas, noviembre 20 de 1987. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 2749 Feb.18-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ORIQUE ORLANDO c/BARRETO. CRISTINA RENEE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 519 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 8 de diciembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Orlando Orique y Cristina Renée Barreto. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas diciembre 14 de 1987 — Pedro M Díaz Prieto Actuario
5) N$ 5.000.00 20|pub 31 Feb.1º-v.mar.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RODRIGUEZ LUIS ERNESTO y GUELMO MARIA DEL CARMEN" (Fa 496 año 1987) se hace saber que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luis Ernesto Rodríguez y María del Carmen Güelmo Araújo. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro de término de sesenta días comparezcar ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas diciembre 9 de 1987 — Pedro M Díaz Prieto. Actuario
5) N$ 5.000.00 20|pub 32 Feb 1º-v mar.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: TABEIRA. JULIO CESAR c.|OLIVERA, ELLY YAIR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 528. año 1987) se hace saber que por resolución de fecha 8 de diciembre de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Tabeira y Elly Yair Olivera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 18 de 1987. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 3666 Mar.1º-v.abr.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: RODRIGUEZ TOURNE HECTOR y TECHERA OLIVE TEODORA DELICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fs. 393|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rodríguez Tourné y Teodora Delicia Techera Olive, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 1º de diciembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3492 Feb.26-v.mar.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: GONZALEZ PELAEZ, JOSE RAMON y TOLOSA BARON, TERESITA BEATRIZ - "Dis y Liq. de la Soc. Cony" (F|555|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Ramón González Peláez y Teresita Beatriz Tolosa Barón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado. 14 de diciembre de 1987 — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 1908 Feb.8-v.mar 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ALONSO GUADALUPE, RAUL y PLADA ROBAINA, NELLY NILDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 353|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Alonso Guadalupe y Nelis o Nelly Plado Robaina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado 3 de setiembre de 1987 — Esc Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 2041 Feb.9-v mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber que con fecha 22 de octubre de 1987 — Se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ARTIGAS BRITOS DIAZ y MARGARITA POZZI GUADALUPE (Ficha 526|87). citándose a acreedores y demás interesados. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 29 de octubre de 1987 — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 2784 Feb.18 v mar 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. dictada en autos FERNANDO NIETO GONZALEZ "Prescripción (F 505 1987). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Nieto González promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien camión marca Citroen año 1951. modelo T 23 matrícula 508.045. motor G R 09895. empadronado en Montevideo con el Nº 131.808

En consecuencia se cita, llama y emplaza por treinta días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, sobre todo a Automotores [illegible] S. A. [illegible] apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Maldonado 30 de octubre de 1987 — Esc Haydée Basterrech Actuaria Adjunta
16) N$ 3 000.00 30|pub [illegible] Feb 9 v mar [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de octubre de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JUAN CARLOS PAGOLA y MARIA DOLORES PERDIGON GARCIA (F. 530|87) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3169 Feb.23-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: Artigas Urrutia García y Susana Sánchez Rodríguez (Ficha: 343/87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4032 Mar.3-v.abr.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: JACAK LADISLAV c.|FONTES GLADYS DORA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 6|87), se hace saber que por auto número 440 del 5 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existentes entre Jacak Ladislav y Gladys Dora Fontes emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Maldonado, 29 de junio de 1987 — Delia Techera de Strom. Actuaria
5) N$ 4.000.00 20|pub. 2812 Feb.18.v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: BORSANI, ESTELA GLORIA c.| CORBO, JULIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha 510|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Corbo y Estela Gloria Borsani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 17 de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3145 Feb.23-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CAL AGUIRRE. WASHINGTON SARANDI y SILVERA SALAZAR, ELY ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 376|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Sarandí Cal Aguirre y Ely Isabel Silvera Salazar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 15 de setiembre de 1987 — Esc. Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub 4010 Mz.3-v.abr.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: MACHADO MAGARIÑOS BEATRIZ IVONNE y SOSA, NESTOR HUGO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F 474|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Beatriz Ivonne Machado Magariños y Néstor Hugo Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de octubre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 1907 Feb.8-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: ABBIATI, NELLY y SANTOS, JORGE (F? B. 528|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Abbiati y Jorge Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado, 1º de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1951 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "LARROSA, FRANCISCO ANTONIO y GILA BARRIOS, MARIA - Disolución y Liquidación de la Soicedad Conyugal" (Fa. 452|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Antonio Larrosa y María Gila Barrios citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 31 de diciembre de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 36722 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: LAVALLEN, ELIDA FORTUNATA c|SANTULLO, RAUL ALBERTO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L F.o B N 522|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la soicedad conyugal existente entre los esposos Elida Fortunata Lavallen, Raúl Alberto Santullo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado, 17 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3500 Feb.26-v.mar.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LIMA JULIO OMAR c| GINI, AIDA MARTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|351|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Omar Lima y Aída Marta Gini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de diciembre de 1987. — Esc Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3188 Feb.23-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BLANC PAGANI, NORBERTO JOSE c/JAEN GONZALEZ, GLADYS YOLANDA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|343|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Norberto José Blanc Pagani y Gladys Yolanda Jean González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción conra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 24 de noviembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3854 Mar.2-v.abr.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: GALVAN, GLADYS BEATRIZ c/BAETEN, JOSE LUIS - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. A|36|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gladys Beatriz Galván y José Luis Baeten, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de diciembre de 1987. — Escr. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2102 Feb.10-v.mar.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ALVARC NUÑEZ PEREIRA y MARIA NURY MOREIRA (F. B|264|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvarc Núñez Pereira y María Nury Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 18 de noviembre de 1987 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 3154 Feb.23-v mz.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: JUAN POLINI c|ERNESTINA ALVES RODRIGUEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 221|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Polini y Ernestina Alves Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3153 Feb.23-v.mar.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: TORRES KARINA y RIVERO NELSON DARIO, (Ficha 323|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos nombrados, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 18 de setiembre de 1986 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria
5) N$ 5.000,00 20|pub. 2306 Feb 11-v.mar 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: RODRIGUEZ ROCHA [illegible] BIA YANET c|COSTA ALTEZ CARLOS ARIEL - "Dis y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F 375 87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nilbia Yanet Rodríguez Rocha y Carlos Ariel Costa Altez citándoe y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha 25 de noviembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3133 Feb.23-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: URRETA LEIVA EDGARDO DANIEL y BENTOS SEIJAS MIRIAM RAQUEL. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 5|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Daniel Urreta Leiva y Miriam Raquel Bentos Seijas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2312 Feb.11-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: MARTIRENA DORIS RAQUEL y DE SOUZA DILAMAR - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 363|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Doris Raquel Martirena y Dilamar de Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silveira, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2309 Feb.11-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: MACHADO CARDOZO WILSON GIBIS c|AMORIN FABIANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 366|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente ios esposo Wilson Machado Cardozo y Fabiana Amorín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 2310 Feb.11-v.mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Rocha en autos: ONANDI VIANA NESTOR ROMEO y ROCHA CORREA ANA ESTHER, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 532|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Romeo Onandi Viana y Ana Esther Rocha Correa de Onandi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 7 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.000,00 20|pub. 2311 Feb.11-v.mar 11

EDICTO. — El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: LOSADA RODRIGUEZ, ALFREDO CESAR y DE LEON GRAÑA, SILVIA HELEN - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 564|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alfredo César Losada Rodríguez y Silvia Helen De León citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha diciembre 21 de 1987 — Esc Rosina Montemurro de Silvera Actuaria
5) N$ 6 000.00 20|pub 3121 Feb 23-v mar 21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: SILVA SARAVIA JOSE C|MIRANDA PEREYRA DARCY TERESITA

"Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 122|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Silva Saravia y Darcy Teresita Miranda Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 12 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2313 Feb.11-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: MELLO ELISA C|BENITEZ AGUSTIN, "Medida Preparatoria" (Ficha 332|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Benítez y Elisa Mello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de julio de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 2307 Feb.11-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ARMANDO ELVER DI MONZON e IRMA RICARDI BRUN (F. 1358|1983) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de sesenta días. — Rocha, 22 de octubre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 4.000.00 20|pub. 2304 Feb.11-v.mar.11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: REQUELME PEDRO ADALBERTO con MARIA TERESITA VIERA. (A|434|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Adalberto Requelme y María Teresita Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de diciembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2614 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: ALVEZ SANTO ESTEBAN con ODILA RESANO DE ALVEZ. (A|450|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santo Esteban Alvez y Odila Resano de Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto. 22 de diciembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto

5) N$ 6.000.00 20|pub. 2618 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: FERNANDEZ LUIS ENRIQUE con MARIA CARLOTA ALBERTONI CENTURION A|474|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Fernández y María Carlota Albertoni Centurión citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto 1º de febrero de 1988 — Luis A Avellanal Actuario Adjunto

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2617 Feb.17-v mar 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: GALLINO ANGEL con MARIA AUXILIADORA GIAMBIASI de GALLINO (A. 8|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Gallino y María Auxiliadora Giambiasi de Gallino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 9 de febrero de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3651 Mar.1º-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: "LABARDEN, TERESITA CATALINA y TAMBUCHO, HECTOR EDGARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A.|262|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Edgardo Tambucho y Teresita Catalina Labarden, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 16 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 1875 Feb.8-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: GOSLINO de SILVA, NELLY con SILVA, CARLOS HORACIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 188|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Horacio Silva y Nelly Goslino de Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 11 de noviembre de 1987. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3875 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "VIETTRO CRUZ, RICARDO y BIASINI GARCIA, MARIA ADELINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 266|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Viettro Cruz y María Adelina Biassini García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto. 22 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3652 Mar.1º-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: MUFFOLINI JULIO ROQUE y FILONENKO SELVA EUNICE. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A| 235|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roque Muffolini y Selva Eunice Filonenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto. 30 de julio de 1987. — Esc. Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto

5) N$ 6.000.00 20|pub. 2616 Feb.17-v mar 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: SILVA FARIAS, LUIS EDUARDO y HENDERSON BARRETO ELIZABET - "Dis y Liq Soc Conyugal" (A|489|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Eduardo Silva Farías y Elizabet Henderson Barreto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, treinta de diciembre de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3217 Feb.23-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: MEDINA PAIS, RODOLFO y FASSANELLO WUILMAN, SYLVIA MA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal (A. 525|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Medina País y Sylvia María Fassanello Wuilman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2615 Feb.17-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: BORGES DUARTE JUAN DIEGO y NASSUTTI BANOSO, LILIAN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A|131|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Diego Borges y Lilián Nassutti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 12 de mayo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 2619 Feb.17-v-mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "GARCIA ISRAEL ALBINO y ERASUN, GRACIELA ESTHER. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.|481|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Israel Albino García y Graciela Esther Erasun, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto catorce de diciembre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 1876 Feb 8.v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "BISTOLFI ZUNINI GUSTAVO y SASIAS MENONI, LAURA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|369|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Bistolfi Zunini y Laura Sasías Menoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto 8 de octubre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 1877 Feb.8-v mar.8

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ALVAREZ BENTANCUR WELMER CESAR y CHACON SELLANES, MARIA DEL HUERTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 765 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Welmer César Alvarez Bentancur y María del Huerto Chacón Sellanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José 2 de diciembre de 1987 — Dr Gustavo Cassolla Perezutti Actuario Adjunto

5) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos:" SELLANES, CARLOS ORENCIO y RODRIGUEZ, ALBA MIREYA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 703|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Orencio Sellanes y Alba Mireya Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de noviembre de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 1938 Feb.9-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: SANTOS RIVERO LEDA AGUEDA c.|RIVERO ANTUNEZ, MARIO PERFECTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 288|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leda Agueda Santos Rivero y Mario Perfecto Rivero Antúnez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 23 de junio de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 2792 Feb.18-v.mar.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José se hace saber que en fecha 27 de noviembre de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIA YERMEN PERAZA LOPEZ y NESTOR ARMANDO SILVA CASTRO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — San José, 12 de marzo de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.000.00 20|pub. 4188 Mar 3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: ALBERTINI SERGIO SALVADOR c| CUENCA MARIA ESTHER "Disol. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. 792|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Salvador Albertini y María Esther Cuenca citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 2[illegible] de diciembre de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado. Actuario Adjunto.

5) N$ 5.000.00 10|pub. 4191 Mz.3-v.mz.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: EDUARDO RAUL BOSCO MUÑOZ contra MARIA DEL LUJAN PEREZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 729 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Raúl Bosco Muñoz y María Del Luján Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de octubre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3848 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: GRACIELA BEATRIZ CASTELLI c.|RAUL RIVEROL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 823, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Riverol y Graciela Beatriz Castelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 3881 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: ALBA MABEL DI FORTUNA c/ELBIO FAUSTO ANDINO - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 847, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: ELBIO FAUSTO ANDINO y ALBA MABEL DI FORTUNA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 26 de noviembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 3847 Mar.2-v.abr.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: JORGE ADAN SOSA contra MIRTHA SUSANA GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1032|987), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Adán Sosa y Mirtha Susana González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. - Tacuarembó, [illegible] de diciembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta.

5) N$ 6 000.00 20|pub. 2772 Feb 18.v mar 1[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: CAMACHO SILVIA c|RAUL EVANGELISTA GUERRERO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A|72|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Camacho y Raúl Evangelista Guerrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 25 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 2698 Feb.17-v.mar.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos (Ficha: B Nº 974, año 1987), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos: ENRIQUE FAUSTINO CHOTOLA GOICOECHEA y MARIA del CARMEN BALCEDO SILVA, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 30 de noviembre de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.

5) N$ 4 000.00 20|pub 3159 Feb.23-v.mar.21

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente (Ficha B Nº 814, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos ROLANDO MOREIRA CALVAO y doña ELIA FEC SUAREZ, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.000.00 20|pub. 4053 Mz.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "OLIVERA PELLEJERO, MIGUEL ANGEL e ILDA NORA SOBRERA PEREIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 266|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Olivera Pellejero e Ilda Nora Sobrera Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 4054 Mz.3-v.abr.5.

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Delgado, Miguel Angel c.|CASTIGLIONI, ADRIANA GABRIELA "Divorcio Exequatur" (Ficha Nº 365|87), se cita y emplaza a doña Adriana Gabriela Castiglioni, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Miguel Angel Delgado, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Malmö, (Tribunal de Malmö) Sección 6:2 Reino de Suecia, el 29|1|1986, bajo apercibimiento de designársele Def. de Oficio. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Umberto F. Gemino Clavijo. Escribano de Actuación.

7) N$ 7.000.00 30|pub. 2333 Feb.11.v mar.25.

Emplazamiento. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Giorgeff Cantacaris, Caliopi c|SPERO, MICHAEL PETER "Divorcio - Exequátur" (Ficha: Nº 493|87), se cita y emplaza a don Michael Peter Spero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado p.. su ex-esposa Caliopi Giorgeff o Giorgief Cantacaris o Jantacaris, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior de Nueva Jersey Tribunal de Equidad Sección Familias -Estados Unidos de America- el 13 de setiembre de 1984, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 23 de diciembre de 1987. — Humberto F. Gemino Clavijo Escribano de Actuación.

7) N$ 10 500.00 30|pub. 549 Feb.4-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "Matteo Altes, José Antonio C|EGUIGUREN EZELMIRA JOSEFA, Divorcio", (Ficha E 929|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Zelmira Josefa Eguiguren para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio

Asimismo se le cita a conciliación. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 2369 Feb.24-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos. "Luongo Susana c|. VASILIC CESAR. - Divorcio" (Ficha: E 1183|87). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor César Carlos Vasilic Reyes, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se cita a conciliación. — Montevideo 11 de febrero de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria

7) N$ 4.500,00 30|pub. 3164 Mar.1º-v abr.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "María Constancia Penelas c.|HECTOR ENRIQUE HIDALGO - "Divorcio" (Ficha E. 169|84), se cita, llama y emplaza a Héctor Enrique Hidalgo por el plazo de noventa días, a efectos de destar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.600,00 30|pub. 32500 Feb.10-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: Irmelda Lugo c| JOSE ELOY PEREZ "Divorcio" (Ficha E 858|87) se cita a conciliación, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a José Eloy Pérez bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio por el término de noventa días. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 3398 Feb.24-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Alzogaray, Elsa c./FLEITAS, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha E. 841/87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Roberto Fleitas, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Se deja constancia que se ha concedido a la actora Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornari, Actuaria Adjunta.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 40891 Mar.1º-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez *Letrado de Familia* de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Ribeiro Hermenelzon c: JUSTA ARCENIA BORBAS Divorcio" (Ficha E. 806|86), se cita, llama y emplaza a Justa Arcenia Borbas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987 — Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta
7) (Ley 13.209) 30|pub 46046 Dic 22-v dic.31.
Feb 1º-v mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Quintana, Elsa c| OTONELLI, ANIBAL Divorcio" (Ficha E. Nº 1047|987), se cita, llama y emplaza a Aníbal Otonelli, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a juicio previo de conciliación. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 4069 Mz.3-v abr.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a JULIO DE LIMA AMARILLO, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Benia, Norma c.| DE LIMA JULIO "Divorcio" (Ficha E 945|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio - Montevideo noviembre 4 de 1987 — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000.00 30|pub 1790 Feb 8 v mz 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 4º Turno se cita llama y emplaza a MARIA ANGELICA LUNA GOMEZ para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados "González Enrique c LUNA MARIA ANGELICA Divorcio" (Ficha E 446|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo junio 1º de 1987 — El Sr Enrique González se encuentra auxiliado de pobreza. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub 46003 Dic.21 v dic 31
Feb 1º-v mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Elba Rene Villar para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Rivadavia, Francisco Andrés c|VILLAR, ELBA RENE "Divorcio" (Ficha E. 256|87), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 21 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 1740 Feb.4-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a ARTURO RIONEL CENTURION SILVA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Morales Lilián c|CENTURION ARTURO. "Divorcio". (Ficha E 633|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La Sra. Lilián Morales está amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40840 Feb.25-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ruiz Duarte a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Barcardal, Ana María c./RUIZ DUARTE, LUIS ALBERTO, "Divorcio por Causal" (F. D. 1248/87. — En fe de ello y de mandato judicial, se sienta el presente que sello y firmo en Montevideo el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Se hace constar que está acogido al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 10/pub. 40889 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Nelson Bonifacio Ferreira Di Jacobo a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Porcal, Anyelik Idania c.|FERREIRA DI JACOBO NELSON BONIFACIO "Divorcio" (Fº 1181|87).
En fe de ello, y de mandato judicial siento el presente y firmo en Montevideo el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto
7) N$ 1.500.00 10|pub. 1319 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados. Sosa, Palmira c.|LOPEZ, WASHINGTON "Divorcio" (Ficha D. 709|87), se emplaza a Washington López a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 3913 Mar.2-v.mar 15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en los autos caratulados: Fontes, María Beatriz c| RIVERO CARLOS GUSTAVO "Divorcio por causal" (Ficha D 714|87) se ctia, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Gustavo Rivero para que comparezca a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 00 00 30|pub 4222 Mz 3-v ab 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados Raymond Jorge Horacio c|CAETANO GARRIDO BLANCA ELIDA "Divorcio" (Ficha D 937|87) se cita llama y emplaza a Blanca Elida Caetano Garrido, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 28 de diciembre de 1987 - Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
N$ 6.000.00 30|pub. 2922 Feb 22-v abr

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonio Feliciano Viera c|LUZ MARY BELTRAN - "Divorcio" (Ficha D 1002|86), se cita, llama y emplaza a Luz Mary Beltrán, para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintitrés de setiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 36157 Feb.11-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Tabárez Ramos, Elena Beatriz contra VIGNONE BAUZADA, ELBIO ALFONSO "Divorcio por causal" (Ficha D. Nº 1191|87), se cita, llama y emplaza al señor Elbio Alfonso Vignone Bauzada para que comparezca a estar a derecho, citándolo simultaneamente al juicio conciliatorio dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
En fe de ello, siento el presente que firmo en Montevideo, el día 24 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.000.00 10|pub. 3835 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "dos Santos Velázquez, Wilder Hugo c|SBARZELLA, ROSSANA MARIA. Divorcio". (Ficha D|1016|87), se cita, y emplaza a Rossana María Sbarzella a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle un defensor de oficio. — Montevideo, 1º de febrero de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 3257 Feb.29-v.abr.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Barreiro, Ramón c/ LOPEZ, BLANCA - Divorcio" (F C. 258/987), se cita, llama y emplaza a la demandada por el término de noventa días, para que comparezca en estos procedimientos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 1º de febrero de 1988 — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 4.500,00 30|pub. 3117 Feb.23-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Gallo Martín c| MELO SERVINI DELIA . Divorcio" (Ficha A|706|1987), se cita llama y emplaza a Delia Melo Servini para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ificio. — Pando 30 de diciembre de 1987. — Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 3683 Feb.29-v.mz.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Alfredo Erich Werner Jakob c.|ADRIANA CRISTINA CAMORINO "Divorcio por Causal" (Fº B. 76|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Adriana Critsina Camorino para que comparezca a estar derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos — Paysandú 26 de junio de 1987. — Esc Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria
7) N$ 6.000.00 30|pub 2441 Feb 12-v abr 4

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dicta

da en los autos: "Rosas, María Edelbis c/ RAMIREZ, VOLTA MODESTO - Divorcio por causal" (F. A|147|1987), y por resolución Nº 1767 de fecha 22 de setiembre de 1987, se cita, se llama y se emplaza al Sr. Volta Modesto Ramírez, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar estos procedimientos sin su comparecencia, y para la audiencia de conciliación a realizarse en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, el día 3 de marzo de 1988, a las 9.30 horas. — Young, octubre 19 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
7) N$ 9.000.00 30|pub 20 Feb.1º-v.mar.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ELVIRA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha: A|167|1987), le ha iniciado Jesús Florencio Guedes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — (Auxiliatoria de pobreza). - Rivera, 30 de diciembre de 1987. — Esc. G. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40623 Feb.10-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SUSANA GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal (Ficha A. 143|1987), le ha iniciado Carlos A. Marcelli Pérez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de diciembre de 1987. — Auxiliatoria de pobreza. — Esc. C. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 46097 Feb.1º-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a HUGO ROBERTO LEITES, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado María Isolina Ribeiro Alvez (A 223/87), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (Con auxiliatoria de Pobreza). — Rivera, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 40019 Feb.1º-v.mar.15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "Pereyra Pereyra, Marta Dinorah c/ GARCIA, WILFREDO - Divorcio por causales" (F. 492|86), se cita, llama y emplaza al Sr. Wilfredo García, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 3122 Feb.23-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en los autos: "Molina, Mary Luz c/ BAEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE - Divorcio por causales" (F. 342/87), se cita y emplaza a Enrique Báez Rodríguez dentro del término de noventa días, a los efectos de la conciliación, contestar la demanda y llenar el extremo del Art. 167 del Código Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemuro de Silvera, Actuaria.
7) N$ 6 000.00 30|pub 3123 Feb.23-v.abr.12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que en autos caratulados: Castillo, María Felicidad con SAMIT JULIO "Divorcio" (Ficha A. 223|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Julio Samit, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; se lo cita al previo juicio conciliatorio ante el Juzgado de Paz Departamental del Interior de Salto para el día 5 de abril de 1988 a la hora 13 y 30.

C a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza). (Resolución 24 de abril de 1955). — Salto, 11 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40814 Feb.24-v.abr.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: Vitette Gabriela c| ALVAREZ FALERO ANGEL JAVIER "Divorcio por la sola voluntad" (F. 820|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Javier Alvarez Falero para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, noviembre 20 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 4189 Mar.3-v.ab.21.

8 – Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

Se emplaza al señor Elber Nalter Labruna U|A N.o 11657 maquinista provisorio de Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 40961 Mar.3-v.mar.9.

Se emplaza al funcionario de AFE señor Shubert Javier Poses Centurión a comparecer en el término de tres días de publicado el presente emplazamiento en la División Personal de la Gerencia de Explotación, La Paz 1095 a fin de notificarlo de su cesantía del Organismo declarada por RD. 1143|87 del 24 noviembre 1987.
8) (C.C.) 3|pub. 40962 Mar.3-v.mar 7.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscriptores (Sede Central de ANTEL Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido se considerará desistido el interés de los mismos cancelándose automáticamente.

Profesionales y Adjudicaciones con Prioridad

87|30260	Julia Massey Díaz
87|41669	Franyie Virginia Helal
87|47258	Rodolfo Omar de Marco
87|47414	Martha Voe Laudisio
87|50323	Instituto de Cardiología Infantil

Carrasco

86|27701	Shirley García Gonzalez

Unión

86|29364	Aldo Gabriel Barneche
85|36041	Felipe y Alberto Yaffé S. A.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40910 Mar.2-v.mar.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 23 65 45 habilitado en Enrique Martínez 1510 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de *traspaso iniciado por actual usuario Plazo 30 días calendario.*
8) N$ 720.00 3|pub. 4197 Mar 3-v.mar 7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 36.14.86 (antes 38.11.93) habilitado en Ignacio Medina antes calle P 3819 Ap. 1311 Block 1 Torre 6 Parque Posadas deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 4257 Mar.3-v.mar.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 2350 habilitado en Oribe y Bentncur quien deberá presentarse en Central Telefónica San José por trámite de traspaso iniciado por actual usuario el señor Oscar Merrerieri. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 4206 Mar.3-v.mar.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se emplaza al Sr. JUAN RAMON MENDEZ ESTEVEZ titular de la Cédula de Identidad Nº 1.468.326-0, funcionario de esta Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (Decreto 241|969 del 20.5.969). — Departamento de Personal, Avenida 18 de Julio Nº 1589, 2º piso.
8) (C/C) 3|pub. 40950 Mz.2-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Sra. MARGARITA FIERMARI, Oficial III Auxiliar de Enfermería, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante bajo apercibimiento de tenerla por renunciante según el artículo 33 de la Ley 7819 y los decretos del 15|10|28 y del 20/5/ 69 así como el artículo 24 de la Ley 14.416. — Secretaría General.
8) (C/C) 3|pub. 40937 Mz.2-v.mz.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "SOSA BONIFACIO (F A 673|87) se hace saber que se presentó el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el Nº 5538 manzana 174 con una superficie de 1.572 mts.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a doña Luisa Sánchez sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Ac.
8) N$ 10 500.00 30|pub 215 Feb.1º-v.mz.15.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Reiteración de Edicto Expropietario Nº 144

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3 958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Dominga Bruno D'Elía, Felicia, Anunciación, Amunziata Anuncia y Elvia D'Elía Stella y en especial a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2118, que por decreto Nº 23.753 y resolución Nº 10 385|87 de fecha 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de espacios libres y programas de viviendas conducentes con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur el área de 193 metros cuadrados 71 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández

Bardesio, en agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 metros 72 con frente a la calle Ansina.

Al Sur: 18 metros 09 lindando con padrón Nº 2117.

Al Oeste: 10 metros 70 lindando con padrón Nº 2108.

Al Norte: 18 metros 08 lindando con padrón Nº 2119, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 2118 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 10 de febrero de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40855 Feb.26-v.abr.14.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 6 de mayo de 1987 (Acta número 3.802 - Resolución Nº 20), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de julio de 1987, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el padrón Nº 15.463, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, con una superficie aproximada de 34 hectáreas 7.200 metros cuadrados, propiedad de Julio Tomás Márquez (fracción número 6 - Inmueble Nº 439 de la Colonia "Ing. Agr. Cesáreo Alonso Montaño"). Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado padrón, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho (8) días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito Nº 463, Montevideo. — La Gerencia General. — I. N. C. Departamento de Relaciones Públicas

9) (C. C.) 8|pub. 40792 Feb.23-v.mar.4.

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 28 de octubre de 1987 (Acta Nº 3.830 - Resolución Nº 21), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 1987, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el padrón número 3.775, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, con una superficie aproximada de 98 hectáreas 8.543 metros cuadrados, propiedad de Marcirio Fagúndez.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado padrón, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho (8) días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito Nº 488, Montevideo. — La Gerencia General. — I. N. C. Departamento de Relaciones Públicas

9) (C. C.) 8|pub. 40793 Feb.23-v.mar.3

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 10 de junio de 1987 (Acta número 3.807 Resolución Nº 12), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de agosto de 1987, se han designado para su expropiación y toma urgente de posesión los padrones números 3.918, 22.314, 22.315 y 12.568 de la Decimoquinta Sección Judicial del Departamento de Canelones con una superficie aproximada de 324 hectáreas 3.378 metros cuadrados propiedad de Cándido y Humberto Capote

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados padrones, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho (8) días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito Nº 488, Montevideo. — La Gerencia General. — I. N. C. Departamento de Relaciones Públicas

9) (C. C.) 8|pub. 40794 Feb.23-v.mar.4

EDICTO. — Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 21 de enero de 1987 (Acta número 3.780 - Resolución Nº 23), aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de julio de 1997, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el Padrón Nº 17.885, ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie aproximada de 11 hectáreas 8.185 metros cuadrados, propiedad de Julián C. Corrales.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado padrón, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 8 días en la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C. C.) 8|pub. 40795 Feb.23-v.mar.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Salto con MARCELINA DOMINGUEZ o sus sucesores "Expropiación" (A. 428|987) se cita, llama y emplaza a Marcelina Domínguez o sus sucesores con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (ley 3.958, artículo 24).

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 40809 Feb.24-v.mar.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: Intendencia Municipal de Salto con MANUEL FRANCO o sus sucesores "Expropiación" (A. 420|987), se cita, llama y emplaza a Manuel Franco o sus sucesores con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (ley 3.958, artículo 24).

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho — Luis A Avellanal Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 10|pub 40810 Feb.24-v mar 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: Intendencia Municipal de Salto con JULIO CESAR, RUBEN ARIEL, NELSON A. y MARI A. COELHO IPAR "Expropiación" (A. 426|987), se cita, llama y emplaza a Julio César, Rubén Ariel, Nelson A y Mari A Coelho Ipar con domicilio desconocido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (ley 3 958, artículo 24).

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. - Luis A Avellanal Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 40811 Feb.24-v.mar 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: Intendencia Municipal de Salto con FRUCTUOSO LEAL y PRUDENCIO QUIROGA o sus sucesores "Expropiación" (A 421|987), se cita, llama y emplaza a Fructuoso Leal y Prudencio Quiroga o sus sucesores con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (ley 3 958, artículo 24).

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 40812 Feb.24-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: Intendencia Municipal de Salto con LEAL y QUIROGA o sus sucesores "Expropiación" (A. 422|987), se cita, llama y emplaza a Leal y Quiroga a sus sucesores con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. (Ley 3.958, artículo 24).

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 40813 Feb.24-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Antel c| IGLESIAS GUTIERREZ JOSE, "Expropiación", (Fa. 759|87), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a José Iglesias Gutiérrez, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 2 de febrero de 1988. — Dra. Nilza Salvo Actuaria Adjunta.

9) (C. C.) 10|pub. 40844 Feb.25-v.mar.9.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano Nº 2.374 de fecha 20 de enero de 1988, y anuencia de la Junta Departamental de Soriano de fecha 29 de enero de 1988, han sido designados para ser expropiados, por causa de utilidad y necesidad públicas, con toma urgente de posesión, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la manzana Nº 80 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.

Padrón 977: El cual consta de una superficie de 1.095 metros.

Padrón 979: El cual consta de una superficie de 245 metros, 62 decímetros.

Padrón 930: El cual consta de una superficie de 4.995 metros, 83 decímetros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo decimoquinto, inciso 3º de la ley Nº 3.958 de Expropiaciones, y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios, su apoderado o representante, a todos quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles y a todos los que se consideren con derecho sobre los mismos, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal Edificio Comunal, Planta Alta, calles Giménez y 18 de Julio, Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes por el término de ocho días. — Emilio Martino, Intendente. — Luis O. Hourcade, Secretario. — Esc. Tomás A. Mazzocchi, Asesor Notarial Municipal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40903 Mar.2-v.mar.11.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: NOGUES BARRIOS JOSEFA "Incapacidad" (Ficha F. 207|87) se hace saber que por decreto N o 8807 de fecha 14 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Josefa Nogués Barrios designándose curador definitiva de la misma a Rafaela Nogués Barrios Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.

10) (Ley 13.209) 10|pub. 40754 Feb.19-v.mar 3

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: JULIETA GLADIS BARCELO CESPEDES "Incapacidad" (Ficha F 203|87) [illegible] fecha 28 de julio de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Julieta Gladis Barceló Céspedes designándose curador definitivo de la misma a Hugo Barceló Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, 9 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Monza, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: FERRI CORRAL, ENRIQUE "Incapacidad" (Ficha F 431|86) se hace saber que por decreto N.o 3352 del día 4 abril 1987 se declaró en estado de incapacidad a Enrique Ferri Corral designándose curador definitivo a Cristina Ferri Corral. — Montevideo, 28 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 3288 Feb.23-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: DECUADRO SAENZ, LAURA HELENA (Ficha F 159|87) "Incapacidad" se hace saber que por decreto N.o 8581 de fecha 12 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Laura Helena Decuadro Saenz designándose curadora definitiva a María Saenz Pérez. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 3267 Feb.23-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: RAMOS GARCIA, MYRIAM ESTHER. "Incapacidad". (Ficha V|650|87) se hace saber que por decreto Nº 13.083 de fecha 13 de noviembre de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a JORGE LUIS BERRIEL SATTAMINO y se designó Curador interino a Gustavo Berriel Sattamino. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Nelly Perdomo Elhordoy, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 3443 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: GARCIA PORTO, RICARDO "Incapacidad" (Ficha F. 58|87) se hace saber que por decreto N o 13.502 de fecha 3 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Ricardo García Porto designándose curador definitivo de la misma a Saturnino García Enrique. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40963 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: CASAL LANDEIRA, MARIA CONCEPCION "Incapacidad" (Ficha F 95|87) se hace saber que por decreto N.o 13.677 del 6 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a María Concepción Casal Landeira designándose curador definitivo a Aurora Casal Landeira. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 4143 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se declaró en estado de incapacidad a DOMINGO MANUEL SOSA LEITES (Ficha C. número 117|87), designándose curadora a Carmen María Leites Laborde. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 11 de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40934 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN PEREZ RAMIREZ (Ficha C 68|87) designándose curador a Francisco Pérez Ramírez Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Nelly H García de Cestau, Actuaria
10) (Ley 13 209) 10|pub. 40779 Feb.22-v.mar

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se declaró en estado de incapacidad a OSCAR CRISTOBAL ALBARENQUE CAMILO (Ficha C 66 87) designándose curador a Marcelino Albarenque. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 31 de diciembre de 1987 — Nelly H García de Cestau Actuaria
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40808 Feb.23-v.mar

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: VIERA HERRERA JORGE GUSTAVO. "Incapacidad" (Ficha C|42|87) se declaró en estado de Incapacidad a Jorge Gustavo Viera Herrera, designándose curador propietario a su madre legítima Olga Lila Herrera. Se le concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, noviembre 26, 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40870 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos: TISSONI HABERLI, GISSELE LOURDES "Incapacidad" (Ficha C 71|87) se declaró en estado de incapacidad a Gissele Lourdes Tissoni Haberli designándose curadora propietaria a su madre legítima Lydia Elisa Haberli Collazo. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40982 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: BERRIEL SATTAMINO JORGE LUIS. "Incapacidad". (Ficha V|650|87) se libra a Ud. el presente digo se hace saber que por decreto No. 13.083 de fecha 13 de noviembre de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a JORGE LUIS BERRIEL SATTAMINO y se designó Curador interino a Gustavo Berriel Sattamino — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 3459 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: NUÑEZ CAMACHO ROMAN SERGIO "Incapacidad" (Ficha V- 593|87) se hace saber que por decreto N.o 12.408 del 21 de octubre de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Román Sergio Núñez Camacho y se designó curadora interina a Maribel Nuñez de Nuñez — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 3182 Feb.23-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "SPINELLI (hijo) ANGEL WALTER - Incapacidad" (Ficha V|603|86), se hace saber que por decreto Nº 14.686 de fecha 15 de diciembre de 1986, se declaró en estado de presunta incapacidad a Angel Walter Spinelli y se designó curador interino a Pedro Spinelli. Se deja constancia que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40884 Feb.29-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: GHIRARDELLI CASANOVA, JUAN JOSE "Incapacidad" (C|564|86) se hace saber que se declaró incapaz a Juan José Ghirardelli Casanova y se designó curadora del mismo a Lucía Arocharen Casanova quién aceptó el cargo el 30 de diciembre de 1987 — Montevideo, 9 febrero de 1988 — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta
10) N$ 1 500.00 10|pub. 3099 Feb 22-v.mar 4

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "ZALAYETA de FERNANDEZ JUANA HORTENCIA - Incapacidad" (Ficha TV|39|85), se hace saber que por resolución Nº 4436 del 19 de mayo de 1987. se decretó la incapacidad de Juana Hortencia Zalayeta de Fernández y se designó curadora propietaria a Marta Susana Fernández — Montevideo, diciembre 14 de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 3796 Feb 29.v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en autos: ALVAREZ RODRIGUEZ ROBERTO YARU "Incapacidad" (Fa. TV 30|87) se hace saber que por resolución 11 736 del 1º de octubre de 1987 se decretó la incapacidad de Roberto Yaru Alvarez Rodríguez y se designó curador propietario a José Solano Alvarez Rodríguez Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, diciembre 3 de 1987 — Esc Juan A da Misa Rial. Actuario
10) Ley 13 209) 10|pub 40762 Feb.19-v.mar 3

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos RONDAN VILLAGRAN MONICA ADRIANA, (Ficha C-346|86), se hace saber a sus efectos que, por auto No. 5071 del 29 mayo 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Mónica Adriana Rondán Villagrán designándose Curador Propietario a Teresa Villagrán Lima. — Montevideo, diciembre 31 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 3503 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: DUARTE DUARTE, RUBENS "Incapacidad" (Ficha C. 470|86), se hace saber a sus efectos, que por auto No. 7834 de fecha 3|agosto|87, se declaró en estado de incapacidad a Rubens Duarte Duarte, designándose Curador Propietario a Evelia Duarte Duarte. — Se deja constancia de que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40726 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO. — Por designación de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: VERA MENDEZ MARIA CRISTINA. "Incapacidad" (Ficha C. 252|87) se hace saber que por providencia N.o 12.128 de fecha 9|11|87, se declaró en estado de incapacidad a María Cristina Vera Méndez, designándose curadora propietaria a su madre Estela Gala Méndez Fernández.

En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los 18 días del mes de febrero de 1988. — Se deja constancia que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 40906 Mz.1º-v.mz.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: FRANDINI TAMBASCO, WALTER "Incapacidad" (F.C.V. 244|85) se hace saber que por resolución N.o 6480 del 28 de setiembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Walter Frandini Tambasco designándose curador del mismo a don Luis Alberto Frandini Tambasco haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el 23 de diciembre de 1987. (Se hace constar que este trámite está auxiliado de pobreza). — Canelones 31 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40772 Feb.22-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ de RUSSI, MARIA MATILDE "Incapacidad" (Ficha B 476|86) se hace saber que se ha decretado por auto número 9680 de fecha 55 de octubre de 1987 la incapacidad de María Matilde Rodríguez de Russi designándose curador a Orestes Ramón Russi Strata. — Las Piedras, 2 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 4174 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: JACINTO GONZALEZ, "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 501|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Jacinto González, designándose curador del mismo a Adela González de Cabrera Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, febrero 18 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos Actuaria Adjunta
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40854 Feb.25-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictado en autos "SUSANA MARY BOGGIANO - Incapacidad" (Ficha 457|B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Susana Mary Boggiano, designándose curadora a María Iris Casales de Boggiano. — Pando, febrero 12 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 3987 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "TERESITA PEREZ SUAREZ - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 463|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Teresita Pérez Suárez, designándose curadora de la misma a Elena Pérez Suárez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, febrero 18, 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40928 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos· LEONEL SILVERA "Incapacidad" (Ficha 508|C|1985) se hace saber que por auto N.o 8730 de fecha 13 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Leonel Silvera designándose curador del mismo a Tomasa Silvera. — Pando febrero 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 3240 Feb.22-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: ALBERTO IRINEO SUCIAS HERNANDEZ, "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha 576|B|1987). se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Alberto Irineo Sucias Hernández, designándose curador del mismo a Julia Sofía Hernández de Sucias. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, febrero 17, 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40853 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: ALICIA MURGO. "Incapacidad" (Ficha 562|B|1987). se declaró en estado de incapacidad a Alicia Murgo, designándose curador de la misma a Roberto Murgo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando. febrero 12, 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 40848 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictado en autos: "SERGIO IVAN TRAVIESO RODRIGUEZ - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 610|B|1987). se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Sergio Iván Travieso Rodríguez, designándose curador del mismo a Elisia Adelina Rodríguez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando febrero 12 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40926 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: "VIRTA RODRIGUEZ - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 518|B|1987). se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Virta Rodríguez, designándose curadora de la misma a Alberta Rodríguez. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Pando. febrero 17, 1988. — Escribana Alejandra Franchi Mederos. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40927 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. dictada en autos: "OLGA GRISEL CEDRES - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 182|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Olga Grisel Cedrés. designándose curador de la misma a Eleodoro Cedrés Se concedió auxiliatoria de pobreza — Pando, febrero 24 de 1988 — Esc Marta Elhordo de Peluffo, Actuaria
10) (R 20|4|55) 10|pub. 40929 Mz.2-v mz 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: SUAREZ CORREA DARWIN "Incapacidad" (Ficha 6|87) esta sede declaró en estado de incapacidad a Darwin Suárez Correa y por el mismo designó curadora del incapaz a María Angélica Correa por auto N.o 3462 de fecha 10|11|87 se concedió auxiliatoria de pobreza — Melo, diciembre 14 de 1987. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40753 Feb.19-v.mar.3

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: RIVERO ANDRADA, MARGARET IRIS "Incapacidad" (Ficha B 118|87) se hace saber que por auto N.o 3393 se declaró en estado de incapacidad a Margaret Iris Rivero Andrada designándose curadora a Iris Emma Andrada. — Colonia, noviembre 27 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 4140 Mar.3-v.mar.16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: FERNANDEZ, RICARDO "Pres. incapaz" (Ficha B 361|87) se hace saber al público que por auto N.o 3629 de fecha 10 diciembre 1987 se declaró en estado de incapacidad a Ricardo Fernández designándose curador del mismo a Washington Fernández. (Publicación gratuita R. 20|5|55 ley 13.209). — Durazno, diciembre 29 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40970 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: PEREZ, CESAR JULIO "Presunto incapaz" (Ficha B 138|86) se hace saber al público que con fecha setiembre 10 de 1986 se declaró en estado de incapacidad a César Julio Pérez Pérez designándose curadora del mismo a su madre Ana Alejandra Pérez de Pérez. (Publicación gratuita R. 20|4|55 ley 13.209). — Durazno, noviembre 14 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40969 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: SALAZAR, MARISOL ALBA "Pres. incapaz" (Ficha B 140|87) se hace saber al público que por auto N.o 2514 de fecha 8|9|87 se declaró en estado de incapacidad a Marisol Alba Salazar Rodríguez designándose curadora de la misma a Petrona Rodríguez. (Publicación gratuita R. 20|4|55 ley 13.209). — Durazno, diciembre 15 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40968 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: PIRIZ, MARIA VICTORIA "Pres. incapaz" (Ficha B 322|86) se hace saber al público que con fecha febrero 2 de 1987 se declaró en estado de incapacidad a María Victoria Píriz designándose curadora de la misma a María Antonia Píriz. — Durazno, marzo 10 de 1987. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 4129 Mar 3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: RODRIGUEZ ALVAREZ. LUIS ALBERTO "Pres. incapaz" (Ficha B 32|86) se hace saber al público que con fecha julio 30 de 1936 por resolución número 1709 se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Rodríguez Alvarez designándose curador del mismo a su madre Bernabela Alvarez de Rodríguez — (Publicación gratuita R. 20|4|55 ley 13.209) — Durazno agosto 22 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40967 Mar 3-v mar 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RIPA VALIERO JUANITA - Incapacidad" (Fa. 362|87). se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 9 de diciembre de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Juanita Ripa designándose curadora de la misma a Evidencia Valiero. — Minas, febrero 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 3672 Feb.29-v.mz 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CABALLERO de PEREIRA ELIACIR - Incapacidad" (Fa. 461|86), se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 11 de agosto de 1987 se declaró el estado de incapacidad Eliacir Caballero de Pereira, designándose curador de la misma a Domingo Raúl Pereira. — Minas, noviembre 3 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 3664 Feb.29-v.mar.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: AMARANTO BENTANCOR "Incapacidad" (F. A número 120|1985), se hace saber que por resolución Nº 2318 de fecha 17 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Amaranto Bentancor, designándose curadora del mismo a María Atilia Lisadini. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40911 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BARBOZA, OVIDIO "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B|275|1986), por auto Nº 2628 de fecha 29 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Ovidio Barboza y se designó curadora a Elsa Barboza, quién aceptó el cargo conferido el 13 de octubre de 1987. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 1º de febrero de 1988. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40907 Mar.1º-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: MARIA CRISTINA MENDIETTA "Incapacidad" (Fa A|49|1983) se hace saber que por resolución N.o 2 209 de fecha 10 de noviembre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a María Cristina Mendietta designándose curadora de la misma a Hortencia Lauriaque quien aceptó el cargo conferido Está auxiliada de pobreza. — Paysandú 2 de febrero de 1988. — Milka Verde de Rodríguez Legar Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 40780 Feb 22-v mar 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: SUAREZ VIDIELLA LUIS RAMIRO "Incapacidad y auxiliatoria" (Fa B 94|1987) se hace saber que por auto N.o 3217 de fecha 7 de octubre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Luis Ramiro Suárez Vidiella designándose curadora a María Cecilia Vidiella — Está auxiliado de pobreza — Paysandú. 4 de febrero de 1988 — Esc Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13 209) 10|pub. 40781 Feb 22-v.mar.4

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en los autos: "LEITES de CAPAI. IRMA ELBA Incapacidad" (FB|112|1987), se hace saber que por resolución Nº 1744 de fecha 17 de setiembre de 1987. Se ha declarado en estado de incapacidad a Irma Elba Leites de Capai habiéndose designado como curador de la misma a su esposo Sr Santiago Capai, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. — Young octubre 1º de 1987. — — Griselda Culela Masder Actuaria
10) N$ 2.000.00 10|pub. 3677 Feb 29-v mz 11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "FERREIRA MARIA DEL CARMEN - Incapacidad" (Fa. B|119|86), se hace saber que por resolución Nº 2095 de fecha 22 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Ferreira, se designo curadora a Haydee Samite o Samit Francia, quien aceptó el cargo con fecha 21 de mayo de 1987, sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de junio de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
10) N$ 2.500.00 10|pub. 3648 Feb.29-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en autos: "SILVEIRA LOPEZ, NELSON RICARDO - Incapacidad" (Ficha B|269|1987), se hace saber que por resolución Nº 3370 de fecha 10 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Silveira Lopez, Nelson Ricardo, designándose curador al Sr. Clarito Silveira; sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 2 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.500.00 10|pub. 3647 Feb.29-v.mz11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "FABRE DIAZ NEREIDA MARIELA, FABRE DIAZ HUGO SCHUBERT - Incapacidades" (F. 821|1986), se hace saber que por resolución Nº 9975 del 29 de octubre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Nereida Mariela Fabre Díaz, designándose curadora a Nereida Inés Díaz de Fabre. — San José, 23 de diciembre de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 3768 Feb.29-v.mz.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: VICTORIA DIVER DE ARAMBURU "Incapacidad" (Ficha Nº 352 año 1987), hace saber que por Resolución Nº 6771 de fecha 26 de noviembre de 1987, declaró en estado de incapacidad a doña Victoria Diver de Aramburu, designando curador a don Juan Antonio Alaniz. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 3880 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: JORGE EDUARDO CORREA "Incapacidad" (Ficha Nº 62 año 1987), se hace saber que por resolución Nº 3202 y fecha 22 de junio de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Jorge Eduardo Correa, designando curador a don Carlos Ruben Correa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de julio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.600,00 10|pub. 3842 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: AMERICA MIGUELA IZAGUIRRE "Incapacidad" (Ficha Nº 748 año 1987) se hace saber que por resolución Nº 7569 de fecha 31 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a doña América Miguela Izaguirre, designando curador a don Juan Pastor Izaguirre. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 3 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 3843 Mar.1º-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: HILDA GLADYS CROSI "Incapacidad" (Ficha N.o 484, año 1987) se hace saber que por resolución N.o 6592 de fecha 19 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a doña Hilda Gladys Crosi, designando curadora a doña María Esther Mernies. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de noviembre de 1987. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 3844 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: DORITA LILI ROMAN ARBALLO "Incapacidad" (Ficha N.o 702, año 1984) se hace saber que por decreto N.o 7001 de fecha 4 de diciembre de 1987, se designó nueva curadora de la incapaz de autos, a la señora Elsa Mabel Román Arballo.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 23 de diciembre de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 3845 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: SARA ISABEL DOMINGUEZ NIEVAS "Incapacidad" (Ficha N.o 26, año 1987) se hace saber que por resolución número 2713 de fecha 4 de junio de 1987, se declaró en estado de incapacidad a doña Sara Isabel Domínguez Nievas, designando curadora a doña Ferlia Lilian Domínguez Sainz.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 10 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 3846 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ORIBE APARICIO CALLORDA GUTIERREZ "Incapacidad" (Ficha N.o 9, año 1987) se hace saber que por auto N.o 2335 de fecha 22 de mayo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Oribe Aparicio Callorda Gutiérrez, designando curadora a doña Pilar Angélica Gutiérrez.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza de los beneficios de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 28 de octubre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 40905 Mz.1º-v.mz.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: GONZALEZ, JUAN "Incapacidad" (Ficha B 890|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan González habiéndose designado curadora a Santa Nidya Techera. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 3170 Feb.22-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: PEREZ CARNEIRO ELBIO "Incapacidad" (Ficha B 498|84) se hace saber que por fallecimiento de la curadora anteriormente designada se ha designado curadora a Amabelia Pérez Carneiro. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 3169 Feb.22-v.mar.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: IRAZOQUI COLLARES, JUAN CARLOS "Su incapacidad" (F.A. 190|86) se hace saber que por auto N.o 2095 de fecha 12 de diciembre de 1986 se designó como curadora interina del presunto incapaz Juan Carlos Irazoqui Collares a su esposa Honoria Saraiva Vivian habiendo aceptado el cargo con fecha 24 de abril de 1987. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 14 de octubre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.500.00 10|pub. 3100 Feb.22-v.mar.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: "BELLO EMA - Incapacidad" (Ficha B|108|85), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a doña Ema Bello Da Silva, designándose curador a su esposo don Félix Díaz Olivera. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro, Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 3668 Feb.29-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "SENA PEREZ TEODORO MARIA - Incapacidad" (F. 130|85), se declaró en estado de incapacidad a Teodoro María Sena Pérez, habiéndose designado curadora a Brunilda Pérez Rocha. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1986. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40884 Feb.29-v.mz.11.

11 – Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALVARO TORRES GARCIA (Ficha A Nº 94|87), solicitando información de vida y costumbres, para presentar ante la Dirección General de Aduanas, ofreciendo la información de Anita Zakaj de Righetti y de Angel Berenguer. — Montevideo, febrero de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 3739 Feb.29-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ADRIANA ANTONIETA CABRERA DURAN en los autos caratulados: Cabrera Durán Adriana Antonieta - Inf. de Vida y Costumbres" (Ficha V|14|88), optando al título de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Felicia Nelly Zylbersztein y Laura Rapela. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 411. Mz.2-v mz.15

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAMONA SARA L. MARESCA PAOLINO, en los autos caratulados Maresca Paolino, Ramona Sara Lisbelt. "Inf. de vida y costumbres (Ficha V 7|88) optando el título de Procuradora y escribana, ofrece la información de curadora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos: María Esther Figueira y Gladys Silveira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2.500,00 10|pub. 3590 Mar.3-v mar.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO LORENZO BLANCO CATENACCIO (Ficha V N.o 10|88) optando al título de Procurador ofrece la información de Gonzalo Puyol y Nora González. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 4278 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado

se presentó JACQUELINE GONCALVES PAZ, domiciliada en Canelones 1858 Apto. 201, quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de María Matilde Campiotti Presno y María Paula Carminatti Bellini. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 2188 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASTAGNET, RAQUEL ELINA, domiciliada en la calle Miguel del Corro 1448 Apto. 501, quien optando por los títulos de Procurador y Escribana, ofrece la información de María Irazábal y Estela Suarez. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 3388 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS GABRIEL HALLER YEMINI, domiciliado en Avenida Rivera 4482, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Ana María Papich Marius y Daniel Capdevielle San Pedro. — Montevideo 30 de setiembre de 1986. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 3588 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó, SILVIA LOURDES SOUTULLO CARABALLO domiciliada en la calle Brandzen 1956|401, quien optando por los títulos Procurador y escribana, ofrece la información de Lisel Frugone y Gladys Sandra Besso Silva. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 3559 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA DIAZ RECAGNO, domiciliada en Belgrano 2931 A Apto 001, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreció la información de Horacio Susena y Alfredo Daveri. — Montevideo 17 de febrero de 1988. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 3506 Feb.25-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HORACIO HUGO SUSENA SOLSONA, domiciliado en Williman 571, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreció la información de Alicia Díaz y Alfredo Daveri. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 3507 Feb.25-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Dptal. de la Capital de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha A 1130|87), se presentó LIDIA NOEMI ALLENDE SOSA, domiciliada en Vicente Basagoiti 4191|602 quien optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Cristina Magnani y Elsa Guartechea — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 2.000 00 10|pub. 2852 Mz.1º-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, autos: ILEANA MARTIN CUTINELLA, "Información de Vida y Costumbres" (Fa V 364|87), se presentó Ileana Martín Cutinella, domiciliada en Mercedes 1405|101, que optando por su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofrece la información de Myriam Osorio y Graciela Etchebehere. — Montevideo, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 2.000 00 10|pub. 2394 Mz.1º-v mz 14.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA CAMEJO BERMUDEZ (Ficha V. 163|87) optando los títulos de Procuradora y Escribana, ofreció las declaraciones de Marta Di Lorenzi y Fátima Alberti de Puei. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 3982 Mz.1º-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó NOEMI MARIA SCAPPERONE PIRIZ (Ficha V 309|87) quien optando al título de Escribano Público ofreciendo las declaraciones de María Fernanda Rodriguez y Jorge Claudio para la información de vida y costumbres. — Montevideo 10 de febrero de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 3070 Feb.19-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que se presentó CARLOS ENRIQUE SCHICKENDANTZ BECCO en el expediente (Ficha 304|87) "Información de vida y costumbres" optando por el título de Escribano Público ofreciendo las declaraciones de Horacio González Mullin y Haroldo Espalter. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 3199 Feb.25-v.mar9.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que se presentó LUZ DEL ALBA DORNEL BRITOS "Información de vida y costumbres" (Ficha: V. 308|87) optando al título de Procuradora ofreciendo las declaraciones de Carlos Ruben García Fiore y Mariela Saavedra Viera. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Alondra Boada, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 4150 Mar.3-v.mar.16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE VALENTIN FAJARDO OLIVA (Ficha V 181|87) quien optando por el título de Procurador y Abogado ofrece la información de Nelson Souza y Juan Costa. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 2.500 00 10|pub. 3007 Feb.19-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA BEATRIZ BONVIN IRIGOY (Ficha V 114|87), quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Gustavo Velhobarreiro Zuluaga y Gastón Ureta. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 1 500.00 10|pub. 3425 Feb 29-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DAYNA TARRES de ARIZAGA (Ficha 155|87) a los efectos de cumplir con la Ley 13.925 (Despachante de Aduana) ofreciendo la información de Consuelo Senrra de Cóvolo y Sidney Altesor sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1988 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 3537 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FABIANA MARIA ARIZAGA TARRES, (Ficha 156|87) a los efectos de cumplir con la Ley 13 925 (Despachante de Aduana) ofreciendo la información de Consuelo Senrra de Cóvolo y Sidney Altesor sobre su vida y costumbres Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1988 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
11) N$ 2.000 00 10|pub. 3538 Feb.26-v.mar 10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA RAQUEL BUSCH de MEDINA, domiciliada en Brenda Nº 5627 quien optando por el título de Procurador ofrece información de vida y costumbres. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Escribana Gladis Paiva Pacheco, Actuaria.
11 N$ 1.500.00 10|pub. 4112 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado el señor MARCO TULIO BOASSO SANCHEZ (F. C. 217|87); quien deseando obtener el título de Procurador ofrece la información de Gustavo F. Ventura Diego Beltrand y María Noel Leutier sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario Subrogante.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 2707 Feb.12-v.feb.29.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado Letrado Departamental de Sexto Turno y en los autos caratulados: GABRIEL BADANO BURONI "Informe de vida y costumbres" (Ficha 212|87) se ha presentado el siguiente escrito: Gabriel Badano Buroni con domicilio en Pernas 2720 bis Ap. 3 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración del señor Sergio Franco y del señor Gabriel Varela sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Parteli Actuaria.
11) N$ 3.000.00 10|pub. 3031 Feb 19-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que se presentó WILLIAM DANIEL MAIDANA SIENRA (Fa. 211|87) optando por el título de Procurador y Escribano ofreciendo las declaraciones de Eduardo Fernández Rodríguez y Jorge Kardjián. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Alba Echeverry Actuaria Subrogante.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 3344 Feb.23-v.mar.7

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado, autos: CLAUDIA KOLTUKIAN "Información de vida y costumbres" (Fa. V 380|87) se presentó Claudia Koltukian domiciliada en Cooper 2310 quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Ivonne Greta Schapira y Mariela Rita Carrera. — Montevideo doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Olga Condenanza Haedo Actuaria
11) N$ 2.000.00 10|pub. 3246 Feb 22-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno dictado en autos caratulados OSCAR H. ROCCA "Información de vida y costumbres" (Fa. V 378|87) se hace saber que se presentó Oscar H Rocca quien optando por el título de Procurador ofrece los testimonios sobre vida y costumbres de Gonzalo Forte Rodino y Santo Herodi Gómez. En fe de ello expido el presente de mandato judicial el cual sello, signo y firmo en Montevideo el dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Subrogante.
11) N$ 3.500 00 10|pub. 3049 Feb.25-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA MARIA PENA CURBELO con domicilio en la calle Motivos de Proteo 1448 quien optando por el título de Escribano Público ofrece la declaración de Maricarmen Pascale y Cecilia Sanhueza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra Maryflor Contreras Fernández, Actuaria
11) N$ 2.000.00 10|pub. 3203 Feb 22-v.mar.4

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Dptal. de Canelones en autos: MONTIN

FERRARI, ELSA GRACIELA "Información de vida y costumbres" (Fa. 70.87) se hace saber que se presentó Elsa Graciela Montín Ferrari optando al título de Procuradora ofreciendo la declaración de Astrid Díaz y Mireya Lemos. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Canelones, 16 de setiembre de 1987. — Dra. Graciela Pérez, Juez de Paz encargada.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 3104 Feb.22-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras Dra. Ana María Maggi se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA NICOLETTI SILVA (Ficha V Nº 28|87), optando por los títulos de Escribano y Procurador ofreciendo la declaración de Aracy Mercado y de Patricia Pedroso. — Las Piedras, diciembre 2 de 1987. — Ana María Maggi, Juez de Paz.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 4173 Mar.3-v.mar.16

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS FIGUEROA PIGNATTA (F. 521|87) domiciliado en calle Gallinal 568 de la ciudad de Florida optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreció declaración de Susana Nieto Vázquez y de Cristina D'Auria de Giordano. — Florida, 10 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Florentino Juez de Paz Departamental.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 3265 Feb.23-v.mar.7

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIANA LACUESTA DE LEON (Ficha B|1133|87), con domicilio en Manuel Oribe Nº 1407, quien optando al título de Procurador y Escribana, ofrece la información de Héctor Barrios Sánchez y Sergio Silva. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 3532 Feb.26-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó YANELA MASTROPIERRO CORREA, (Ficha B| 1163|87), con domicilio en Manuel Oribe número 1407, quién optando al título de Procurador y Escribana ofrece la información de Héctor Barrios Sánchez y Sergio Silva. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 3533 Feb.26-v.mar.10.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº. 315|88 para la venta del buque ROU "Presidente Oribe" de la Armada Nacional. Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada. Misiones 1435. en el horario de 8:00 a 12:00 horas. todos los días hábiles. El valor de los pliegos es de N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de marzo de 1988 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Buques Auxiliares de la Armada, en 25 de Mayo 450 esquina Misiones, donde los oferentes podrán formular consultas en el horario de 8:00 a 12:00 horas. todos los días hábiles.
12) (C|C) 10|pub. 40849 Feb.25-v.mz.9.

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 11|88

Se llama a licitación pública para la adquisición de un vehículo automotor.

Características: Un (1) automóvil 5 plazas, 4 puertas, motor: nafta, cilindrada superior a 1.600 c.c. y equipamiento completo.

El precio de los pliegos de especificaciones particulares se ha fijado en N$ 1.200 y su adquisición podrá realizarse en la Dirección Nacional de Topografía Rincón 561 piso 2.o (Tesorería).

La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de marzo de 1988 en el salón destinado al efecto en el noveno piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas calle Rincón 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha mencionados a las 10 y 10 y 30 horas respectivamente.

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 491 de la ley 15.903 de fecha 10|11|87.
12) (C. C.) 10|pub. 40917 Mar.1º-v mar.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 62 - PLAZA

Objeto: Adquisición de papas y boniatos con destino a las Unidades del Interior durante el 2do. Cuatrimestre del Ejercicio 1988.

Apertura: 10 de marzo de 1988. — Primer llamado: Hora 9:00. — Segundo llamado: Hora 10:00.

Valor del Pliego: N$ 12.000,00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio.

Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 40953 Mz.3-v.mz.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 16|88

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de una camioneta doble cabina Pick-Up.

El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional, ubicada en la calle Ciudadela Nº 1414, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería.

La apertura se efectuará el día 25 de marzo de 1988 a las 15 horas, en Ciudadela Nº 1414, 2º piso. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C|C) 4|pub. 40951 Mz.2-v.mz 7.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA N.o 5|88

Objeto: Adquisición de un equipo barométrico autopropulsado nuevo.
Apertura: 6 de abril de 1988.
Primer llamado hora 15.
Pliego de condiciones N$ 5.000.
Informes Dirección de Adquisiciones - Tel. (042) 24010. — Maldonado, 29 de febrero de 1988.
12) (C.C.) 3|pub. 40957 Mar 3-v mar.7.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

GALMIX S. A. convoca a acreedores, para acreditar y|o cobrar sus derechos y haberes en Montevideo. Avda. Uruguay 872 piso 4. Esc. 401. dentro del plazo estipulado por el Art. 1º de la Ley No 2.904 a cuyos fines se remite.
13) N$ 4.800 00 20|pub. 2222 Feb.9-v.mar.9.

VANGUARDIA S.R.L.

Llama a acreedores que deben presentarse en la calle Ejido 1656 con justificativos de sus *créditos.*
13) N$ 2.400.00 20|pub. 3192 Feb.22-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: VIAJES CYNSA S. A. "Moratoria" (Ficha C3 592|87), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la Sede del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 sexto piso. el día 23 de marzo de 1988 a las 15 horas haciendo constar que todos los documentos presentados por la Sociedad la propuesta de Moratoria y documentación anexa estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales (Art. 1767 del Código de Comercio) se hacen estas publicaciones en Montevideo a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Legarra Saavedra. Actuario Adjunto.
13) N$ 3.000,00 10|pub. 2515 Feb.19-v.mar.3.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de marzo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GUILLERMO GASTON AMILIVIA, 24 años soltero, artesano, oriental, domiciliado Cavia número 3086 Apto. 201 y SANDRA DE MEDINA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2608 Apto. 102.

HECTOR DANIEL DELGADO, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado 12 Mts. número 2738 y SILVANA CARRETTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E de Israel 2573 Apto. 4.

FRANCISCO ELBIO ARRIOLA, 56 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1427 Apto. 206 y SUSANA BEATRIZ SOSA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1427 Apto 206.

ELIAS ABRAHAM, 46 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Régulo 4170 y MARIA ELENA CORONEL, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Régulo 4170.

OFICINA Nº 2

DANIEL FERNANDO BIAGETTI, 31 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Comandante Braga 2585 y GLADYS RENEE RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2585.

WALTER ANGEL ELHORDOY, 25 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Gowland 623 y MIRTA CRISTINA CHARLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 621.

RICARDO JOSE BAEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3938 y ADRIANA MABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Cossio 3232.

OFICINA Nº 3

RAUL ALEJANDRO CEBALLOS, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Felipe Cardozo 1616 y GABRIELA MARTINEZ, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Chile 4621 Apto. 601.

MARIO CAETANO, 32 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Las Primicias 4854 y YANISIL MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4351.

MOISES CARAZO 66 años, soltero, carpintero, español cil., domiciliado Cabildo 2255 y JOSEFA PARIS, 69 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Emilio Romero 72.
HEBERT LUIS CASELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3594 y CARMEN PATRICIA PASCUERIELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2734 Apto. 10.

OFICINA Nº 4

ALFREDO CARMELO FEGLIA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Yaro 1133 y MARIA GRACIELA SAN PEDRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2717.
JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Pedro Ramírez 5097 bis y ALBA DOLIS FERREIRA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5097 bis.

OFICINA Nº 5

ALFREDO VICTOR GARCIA, 26 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Irureta Goyena 3348 Apto. 107 y MARIA del ROSARIO FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Costanera 4234 block G Nº 306.
MARCELO RONEY GARCIA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3128 Apto. 2 y JACQUELINE SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canovas del Castillo 4816.
CARLOS ALBERTO GONZO, 29 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1524 y OLGA NELSA SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. España 2532 Apto. 103.
JULIO CESAR HERNANDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés número 5950 y GRACIELA CHOCHO, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Andrés número 5950.
RICARDO JOSE GARCIA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Scosería 2940 y GLADYS BEATRIZ YODICE, 27 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Colonia 993.
MARIO ABEL GALLO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miravalle 4469 y FLORENCIA GALLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gestido 2775.

OFICINA Nº 6

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2876 Apto. 8 y VERONICA INES GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2876 Apto. 4.
LUIS ALBERTO MOREAU, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asamblea Nº 4098 y MARTA SUSANA FERNANDEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4098.
JULIO EDUARDO MARMOLEJO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugo número 2484 y MARIA AUXILIADORA GAMBOA, 26 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lugo 2483.

OFICINA Nº 7

LUCAS PODADERA, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Anzani 2126 apartamento 1 y NANCY MADELEINE SABIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1460 bis.
HECTOR PATRICIO PATIÑO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Nº 1925 y HAYDEE ROSA PEREZ, 41 años, divorciada, economista, oriental, domiciliada Luis de la Torre 956 Apto. 504.
WALTER ARIEL PADRON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilia Pardo Bazán 2307 y CLAUDIA SILVANA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia número 1240.

ROBERTO RAFAEL PETCHO, 49 años, divorciado, industrial, francés cil., domiciliado Rambla del Perú 1389 Apto. 901 y DIANA PATRICIA JACUBOVSKI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Nariño 1752.
RAUL ENRIQUE PERDOMO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2255 y MARIA MABEL LASSERRE 37 años divorciada, cosmetóloga, oriental domiciliada Coquimbo 2255.
AMBROSIO PORTANTIER, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Waterloo 980, Apto. 2 y YOLANDA DEL PILAR TORT, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo Nº 980 Apto. 2.

ALEJANDRO MARTIN PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gianelli Nº 1495 Apto. 12 y NENUFARE MARIA UTHURBURU, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gianelli 1495 Apto. 12.

OFICINA Nº 8

ALVARO WALTER ROCHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicuña Nº 1842 y MARIELA VAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sayago Nº 1250.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 5366 y MIRTHA MABEL ERRECARTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5366.
NESTOR EVARISTO XIMENO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Casavalle 5523 y EMILIA ROSA IBARRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Aparicio Saravia 5403.
EDUARDO JUAN RUSSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera Nº 4394 y MARIA del CARMEN ACOSTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio número 1435.

OFICINA Nº 9

SERGIO FERNANDO SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobatí número 1743 Apto. 3 y MARIA ELIZABETH BRITOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 4929.
JOSE LUIS SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2929 Port. y SANDRA MARCELA MAIDANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 754 bis Port.
RICARDO SORIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3736 y ROSSANA ISABEL MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 4956.
MIGUEL ANGEL SORIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 2983 y MIRTHA YANET CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana número 2914.
ROBERTO RUBEN SILVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2003 Apto. 3 y DELMA ROJAS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1350 Apto. 1.
JOSE ELIAS SOJBE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1109 y KACLIN BEATRIZ MARTINS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1691 Apto. 102.
PEDRO OMAR SANCHEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3782 y SANDRA MARIBEL FERREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú Nº 3893.

OFICINA Nº 10

MIGUEL ANGEL VIANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1883 y GRACIELA ROSSANAMARA LIMA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1883.
FABIO ISRAEL VAREIKA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1005, Apto. 704 y SYLVIA LEONOR DOÑO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1269, Apto. 403.
SERGIO GUILLERMO TELLECHEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fauquet 6280 y BLANCA ISABEL DOMINGUEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Fauquet 6280.
OSCAR DIEGO ORIBE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4278 y LOURDES BEATRIZ MIERES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5122.
MARIO MIGUEL VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigo 4259 y OLGA ROXANA MATTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4259.
EDUARDO ANGEL UMPIERREZ, 32 años, divorciado, empleado, argentino cin., domiciliado Soriano 944, Apto 603 y ELVIRA RAQUEL ARRIOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 3858.

14) N$ 250,00 3|pub. v.mar.8.

Montevideo, 2 de marzo de 1988

OFICINA Nº 1

VICTOR DOTTI, 29 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Brito del Pino número 1515 y MARIA ALEJANDRA URIA, 25 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada 21 de setiembre 3122 Apto. 301.
JULIO CESAR ALMEIDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4073 y MIRYAM STELLA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4045.

IVAN ALEJANDRO DECEJA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4046 y ROSA ELBA MUNTZELL, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4046.

OFICINA Nº 2

WASHINGTON EDUARDO BARRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3019 Apto. 4 y LETICIA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3567 Apto. 2.
ARIEL DAMIAN ESTELA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Talcahuano Nº 3349 y ANA GABRIELA ESTEVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iturriaga 3396.
BRUNO MANUEL BARRETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José Nº 1247 y MARIA IVONE FEIJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1247.
WALTER JULIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez Nº 2730 Apto. 3 y MARIA ESTHER PEREIRA, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2730 Apto. 3.
ALEJANDRO BORDAGORRI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1018 y ANA MARIA PRIMAVESI, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
WILMAN DANIEL ESTELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Salaberry 4654 y ADRIANA DA ROSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 15 Nº 3822 (Casabó).
RUBEN EDMUNDO EGUES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas Nº 4394 e IRIS MABEL OBELAR, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bruselas 4398 Apto. 1.
JOSE LUIS BENEDICTTI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe Nº 1505 y SELVA LILIAN HERNANDEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1505.

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CURBELO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 1 número 5003 (Barrio Andrés Deus) y JULIA MABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. 60 Metros 5606 (Barrio Andrés Deus).
JORGE MANUEL CASTRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar número 2333 Apto. 202 y GRICEL ROSARIO FLORES, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Avda. Costanera 4220 Ap. 105.
GABRIEL CARRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3221 y MARIA de los ANGELES PATRONE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3221.
FIDEL CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1256 apartamento 801 y ROSARIO ZAIDE GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltazar Vargas 1131.
JORGE WALTER CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4978|L 2 y MARIA CRISTINA TORRES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1677.
LUIS FERNANDO CABEZUDO, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1124 Apto. 702 y LAURA DI LORENZO, 26 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Trabajo 2776.

OFICINA Nº 4

MIGUEL LOMIENTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Patorosi Nº 4016 y EVA MABEL HERRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arribeños 4571.

JUAN ANGEL FLORES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Castro 4442 y MARIELA BALLESTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3796.
ISRAEL FRANCHINI, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Acuario 6739 y ESTELA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 3327.
PABLO LEONEL FERRERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2767 Apto. 2 y SANDRA BEATRIZ DO CARMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4687.
NESTOR JORGE LEIVA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado P. Giralt número 4154 y MARIA CRISTINA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tampico 285.
JUAN ANGEL LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 786 y LOURDES ELIZABETH CASAVIEJA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4626.

JUAN ENRIQUE FONT, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Siracusa 2185 y ADRIANA INES LOPEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Rivera Nº 5527.

GERARDO LONGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 3570 y SANDRA IVONNE PINTOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio número 2172 Apto. 401.

HEBER ORLANDO LEMOS, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Colón Nº 1345 Apto. 7 y MARIA del CARMEN LUJAN MELGAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña número 2909.

ALVARO HECTOR LAPIDO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3386 y PATRICIA VAURELL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vazquez Ledesma 2931 Apto. 401.

OFICINA Nº 5

CARLOS ISMAEL GUTIERREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 472 y ELIABETZH SUSANA MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera Miguelete 750.

OFICINA Nº 6

PABLO ARMANDO MIGGONE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones Nº 1335 Apto. 65 y LAURA ALMA POLLIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2588.

IVANHOE FRANCISCO MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco Fpe. Cardozo C. 3 Nº 2614 C y ADRIANA VARELA, 30 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Zapicán 1259 Apto. 204.

JUAN RAMON MOITIÑO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet Nº 1912 y MARIA ANGELICA BURGOS, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1912.

OFICINA Nº 7

GERARDO OSCAR PEREZ, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia Nº 3063 Apto. 7 y MARIA VIRGINIA BUSTILLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2965 Apto. 4.

JULIO CESAR PULLARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain Nº 4762 B y ANA MARIA CASTRO, 33 años, viuda, empleada, oriental domiciliada Chamberlain 4762 B.

ANDRES PEREZ, 36 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado 18 de Julio 2037 Apto. 201 y ADRIANA BEATRIZ CAGNONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Armonía 3115.

OFICINA Nº 8

HECTOR EZEQUIEL RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Homero 4015 y ANA LIDIA RONDAN, 26 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Homero 4015

WASHINGTON MIGUEL YARZON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdún 2301 y JULIA CRISTINA MARQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdún 2301.

MARCELO GABRIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 856 y STELA SANDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2830.

EDUARDO RODRIGUES, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuareim 1597 Apto. 1 y GABRIELA LUISA BARRETTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1578.

OFICINA Nº 9

JULIO CASSIO SOSA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Convención 1215 Apto. 502 y MYRIAM BERRO, 63 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Convención número 1215 Apto. 502.

CARLOS MARIA SCHIOPPI, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calle 1 número 896 Apto. 304 (Complejo Millán) y MARIA SUSANA QUINTIERI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1442 (Portería).

EDUARDO OSVALDO SAVIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Quintela 3299 y DINORAH BEATRIZ SANDRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Quintela 3299.

OFICINA Nº 10

WILMAN VERGARA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos A. López 3739 y MARIELA LOURDES BARRERA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Paso de la Española 4587.

MIGUEL ANGEL OLIVERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazá 373 y ALICIA VIOLETA SAGRADINI, 61 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chaná Nº 1833 Apto. 1.

MANUEL ARIEL OLIVERA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 4516 y ANA MARIA del LUJAN TRAPANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4441.

14) N$ 250,00 3|pub. v.mar 4.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA ANGELICA GARCIA, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha 2/92-87) del Padrón Nº 72.969, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, según plano de mensura del Ing. Agrim. Arturo Adorián, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nº 11.375. Con frente de 8 mts. 54 a la calle Ing. José Serrato número 2917, con una superficie de 366 mts. 44, area, según título 368 mts 94, diferencia 2 mts. 50, lindando al Norte 42 mts. 95 con el padrón Nº 72.968; al Sur 42 mts. 63 con el padrón Nº 72.970; y al Oeste 8 mts. 59 con al padrón Nº 72.992.

Se cita y emplaza a sucesores e interesados a cualquier título de Magdalena Espinosa, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Se expide el presente en Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 36742 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se ha presentado Angela Margarita Zeppi Rubere en autos: ZEPPI RUBERE, ANGELA MARGARITA, deduciendo acción de prescripción treintenaria (prescripción adquisitiva) (Ficha: 3220/84), sobre el siguiente bien:

Una fraccion de terreno ubicada en la calle Real entre Sergipe y Groenlandia padrón número 96.137, 13a. sección judicial del departamento de Montevideo y según plano del agrimensor Manuel Razquin inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3560 el 20 de octubre de 1983 está compuesto de una superficie de 295,65 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 9 metros de frente al suroeste a la calle Real entre las de Groenlandia y Sergipe distando el punto medio de dicho frente 31 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle Sergipe; 32 metros 85 centímetros al noroeste lindando con el padrón N o 96.138 y 96 141; 9 metros al noreste lindando con parte del padrón N.o 96.142 y 32 metros 85 centímetros al sureste lindando con parte del padrón número 96 136.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlo en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

16) N$ 18.000,00 30|pub. 3630 Mar.3-v abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: MARTA GRACIELA y HEBERT MAXIMO DIAZ CAIRELLO - "Prescripción" (Ficha: 1502/82) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a bien inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 140 027, de 250 mts. 2 correspondiendo al solar 12 con frente a Manuel Herrera y Obes Nº 4685/87 y en especial a María Isabel, Elena Marta Leila Esther y Lydia Elvira Raffo Parodi o a sus sucesores a título universal o particular por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 21 de mayo de 1986. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 1366 Feb.4-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "FLECHERO RODRIGUEZ AIDA IGNACIA - Prescripción Treintañal Adquisitiva" (Fa. C.1776/87) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aída Ignacia Flechero Rodríguez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 110.692 situado en la novena Sección Judicial de Montevideo, con una superficie total de 300 mts.2. 65 dm.2. con frente a la calle Humphri Chamberlain, según plano del Agrimensor Hebert Oddone de 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 10.850 el 8/7/87 entre las calles Longfellow y Heine.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y a los siguientes linderos: a) Antonia Jurado de Machado domiciliada en Longfellow Nº 1824; b) Delia Arbelo de Pardiña domiciliada en Chamberlain Nº 4640; c) Jorge Aníbal Jnazzo, domiciliado en Chambrelain Nº 4650 y/o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo veintidós de diciembre de 1987. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

16) N$ 21 000,00 30|pub. 1846 Feb.8-v mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en los autos: CELESTE AMARAL "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 328/985) se hace saber que ante esta sede se presentó Jacinta Amaral curador de su hermana Celeste Amaral, solicitando acción de prescripción sobre el inmueble padrón Nº 1000633 ubicado en la 16ª sección judicial de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Hugo Alberto Lluberas inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7251 del 1º de setiembre de 1985 tiene una superficie de 454 mc. 26 dm.c. con 10 m. 02 de frente al S. E a la calle Manuel Calleros entre las calles Besares y Av. 100.632; 12.94 m. al N. O con padrón 100 636 y 41 m. 28 al N. E. con padrón Nº 100 634.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial los linderos señores Godofredo Araújo, Eliseo Prado y María Ester Suárez a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Fernando Leesarra Saavedra Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 3433 Feb.24-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: ROSSO ZUNINO SANTIAGO VICENTE "Prescripción" (Ficha 233/1986) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble:

Solar de terreno sito en la ●.a sección judicial de Montevideo: fracción 2 del padrón N.o 66 435 en mayor área del plano del Ing. Agrimensor Ernesto Petit Ayala de diciembre de 1984 inscripto con el N.o 5891 en la Dirección General de Catastro el 24 de diciembre de 1984. Consta de un área total de 100 m. 23 dm. y se deslinda: por el N. con los padrones 149 300 y 165 648 parte del padrón número 149 299 una línea recta de 15 m 85; por el O. en 6 m. 30 con el resto del padrón 66 435 mayor área; por el E en 6 m 30 con parte del padrón 66 435 mayor área: por el S en 15 m 97 con el padrón 147 876

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la fracción 2 padrón

Nº 66 436 a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 16 500,00 30|pub 796 En.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: CURBELO, EUFEMIA E. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fº 127|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eufemia Esther Curbelo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble, sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 62 395, que se describe según plano de mensura del Agrimensor Horacio Vega, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de octubre de 1987, según el cual tiene una superficie de 345 met. cuadrados 32 y el siguiente deslinde: 17 metros 18 de frente al Norte a calle Coracé o Caracé, puerta Nº 1718 por 20 metros 10 de fondo en sus líneas paralelas, dando frente por el Este a la calle Sinopo o Siripo por ser esquina, y lindando al Sur con padrón Nº 44.340 y al Oeste con padrón número 44 341.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a Eulogia Curbelo de Curbelo, Admundo Alberto, Esperanza Raúl, Bernabé, Carlos Carmelo y Dominga Curbelo Curbelo o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Esc. María Ama . Berhouet, Actuaria.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 2335 Feb.11-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "PEÑALVA, EDUARDO GUSTAVO c| NARA S. A y LADRIBAL S. R. L. - Prescripción" (Ficha C. Nº 3 379|87), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor marca "Mazda" cupé 2 puertas del año 1981 padrón Nº 333 012 y matrícula de Montevideo Nº 240 422, que tiene motor Nº NAK 58 852, y especialmente a su anterior titular "Nara Sociedad Anónima" con domicilio en Convención Nº 1609 y contra el promitente comprador "Ladribal S. R. L.", con domicilio en Avda. General Rivera 4109 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 3.500,00 30|pub. 35988 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: VILLAR JOSE "Prescripción" (Ficha C. 13|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Villar solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 151 310 ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.218 metros y 20 decímetros, con frente a la calle Thiebaud sin número, según plano del agrimensor Rúben Zerboni, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 592, siendo su deslinde el siguiente: A) Linda al Norte con el Nº 174.810; B) Linda al Este con el padrón 151.307; C) Linda al Oeste con el padrón 96 615 y con la calle Thiebaud; D) Linda al Sur con el Padrón antes mencionado y con los padrones Nros. 173 818 y 112 506.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 2928 Feb.22-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALONSO GONZALEZ, JUAN CARLOS - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 507|87), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 27.232 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Luis Caselli, de marzo de 1922, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con el Nº 5185, es el solar letra "A", con una superficie de 110 metros, que se deslinda así: 10 metros al Oeste, de frente a la calle Pedro Campbell Nº 1454; 11 metros al Sur, también de frente, por ser esquina, a la calle Palmar, indicando su número de puerta de calle con el número 2405; al Norte, 11 metros lindando con el solar 42 del plano del ingeniero Donato Gamínara, de marzo de 1912; al Este, 10 metros, lindando con el solar letra "B" del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José González Paz, a los sucesores a título universal o singular a los linderos, y en general, a todos los que se consideren con derecho al padrón 27.232, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 36059 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "CASTRILLON, SIXTO RAMON y otra - Prescripción Treintenal" (Ficha A. 173|87), se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el padrón 76.965 de Montevideo, y en especial al señor Miguel Vascueme o sus herederos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. El inmueble es un solar de terreno con mejoras, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo (ex 22ª Sección) y tiene una superficie de 295 m.2 1524 y que se deslinda 8 metros 59 al Noroeste de la calle Juan Méndez, 34 m. 36 lindando con el padrón 76.966, 8 m. 59 lindando con el padrón 76.960 y 34 m. 36 lindando con los padrones 76.961, 76.962, 76.963 y 76.964, según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1957. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 4119 Mz.3-v.abr.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Juan Artigas Miranda c/EUGENIO MACHADO, LAUDELINA SAN MARTIN DE MACHADO o sus sucesores - Prescripción Treintenal" (Ficha A. 192|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Artigas Miranda, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de chacra ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas empadronada con el Nº 1447 la que según plano del agrimensor don Ricardo Nario, que se adjunta, de agosto 1987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 79, el 11 de agosto de 1987, tiene una superficie de 13 Hás. 8.200 metros, que se deslindan así: recta de 329 metros al Norte, con frente a camino público a Ruta 30; recta de 424 metros 17 centímetros al Oeste, con frente a la faja de dominio público del arroyo Pintado; recta de 362 metros, que la separa del padrón 1446 por el Sur; y por el Este, recta de 403 metros 65 centímetros, que la separa del padrón número 1448.

Se cita, llama y emplaza a Eugenio Machado, a Laudelina San Martín de Machado y a sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en caso de incomparecencia. — Esc. Mabel Guido, Actuaria Adjunta.

Para constancia siento la presente en Artigas, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
16) N$ 19.500,00 30|pub. 36665 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VICTORIA OLGA SAMBUCETTI y otros s/Prescripción Treintenaria" (Fa. número 298, Lº 20, Fº 197|64), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 184 de esta ciudad, empadronado actualmente una fracción de 429 mts. 50 dms., con el Nº 4970 y el resto o sea una fracción de 751 mts. 625 cm2 en mayor área con el Nº 982, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 23 de abril de 1987. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.000,00 30|pub 87 Feb.1º-v.mar.15.

Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "GILBERTO BANDERA ARGAÑARAZ c| Sucesores de ALBINO JOSE SPILLERE - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 163|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gilberto Bandera Argañaraz, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Según plano del agrimensor Arsenio Nunes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Oficina Departamental de Artigas con el número mil ochocientos cuarenta y uno, el treinta de octubre del mismo año, se ubica como solar ocho de la manzana ciento cincuenta y cuatro de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, consta de una superficie de novecientos dos metros cuadrados, ocho mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados y linda treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Figueroa, veintinueve metros, veinte centímetros al Sureste con Ciro Arbiza, igual medida en su paralela al Noroeste, con María Barreneche y treinta metros, noventa y dos centímetros, al Suroeste parte con Jacinto de los Santos y parte con Horacio Ferreira.

Se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de Albino José Spillere, a cualquier título y todos los interesados con derecho en el inmueble de referencia a estar a derecho estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. — Artigas, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
16) N$ 19.500,00 30|pub. 4122 Mz.3-v.abr.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GUIDICI CABALLERO, BALTER c/MATEO GENTA, JUAN JOSE - Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el automotor padrón Nº 149480, matrícula 119.766 de Montevideo, motor 0422666-F54V, marca Chevrolet, modelo 116-1954 y especialmente a Juan José Mateo Genta o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 11 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 7.500,00 30|pub. 1975 Feb.9-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "VARELA BARINDELLI, WALTER M. Prescripción". (F. C. 246|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble: Automóvil Marca Chevette modelo 1978 matrícula Nº 297.831 de Montevideo, padrón N.o 257.517-1 contra sus anteriores propietarios cuyos nombres y domicilios se desconocen para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de desig-

nárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 7.500,00 30|pub. 3857 Mar.2-v.abr.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Segundo Turno en autos: FRIAS VENTURA, CONCEPCION: "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 648|1987), se hace saber que se ha presentado promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 271 del Balneario Santa Lucía del Este, 8ª Sec. Jud. de Canelones, una superficie de 627.54 que se deslinda de la siguiente forma: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Nº 9. 12,99 metros al Noreste lindando con el solar Nº 12; 54,76 metros al Noreste, lindando con el solar 26; y 49,81 metros al Suroeste, lindando con el solar 24.
Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 1º de diciembre de 1987. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 9.000.00 30|pub. 1439 Feb.2-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos SANCHEZ LUIS BENITO y otros. "Prescripción treintenaria" (Ficha A N.o 36|87) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Benito Sánchez y Ruth María y Rubén Sixto Torres Brian promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno y las mejoras que le acceden ubicado en la planta urbana de la ciudad de Sauce, 6.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 391 de la manzana N.o 67 en el plano del Agr. Luis A. Pessano inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Montevideo. Cotejo y Registro de Planos el 24 setiembre 1986 con el N.o 1622 con una superficie de 1.624 mts. 87 dms. que se deslinda: al S.O. de frente a calle Carmelo R. González en una línea quebrada de 21 m. 10 cms. y 22 ms. 55 cms.; al N.O. por ser esquina de frente a calle San Miguel en 36 ms. 27 cms.; al S.E. con el padrón N.o 399 en 42 ms. 43 cms.; y al N.E. con el padrón N.o 392 en 42 ms. 85 cms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza al inmueble descripto y especialmente a Exequiel Ferrer y Alfredo Fernández Larramendy o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de marzo de 1987. — Graciela V. González López, Escribana Abogada, Actuaria.
16) N$ 22.500.00 30|pub. 2819 Feb.17-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: PEÑA DUQUE ESTEBAN "Prescripción" (Ficha A|545|1987) se hace saber que a este Juzgado se ha presentado Esteban Peña Duque promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente bien inmueble; parte del padrón Nº 2853 de la Décima Sección Judicial de Canelones, paraje Costas de Santa Lucía con una superficie de 13 Hás 7.072,02 mts. que según plano del Agr. Carlos A. Asuaga inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1976 el 19 de agosto de 1987 y que se deslinda así: Mts. 151.59 con padrones 2852 y 2851 al N.; Mts. 935.95 con resto de padrón 2.853 al O.; Mts. 154.60 al S. con Cno. Vecinal y Mts. 891,70 con padrón 28050 y 2868 al E. Con servidumbre de paso de mts. 8.50 que corre de Norte a Sur contra límites de padrones 2868 y 28050 a Cno. Vecinal.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se continuarán dichos procedimientos. — Pando, 9 de noviembre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 16.500,00 30|pub. 2123 Feb.10-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "LAFUENTE, JUANA ARMIDA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 610|1987), se ha presentado Juana Armida Lafuente promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble urbano padrón 114, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Canelones, ciudad de Migues, lindando con los padrones 115, 116, 117 y 118.
Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 1º de diciembre de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 9.000,00 30|pub. 37207 Feb.1º-v.mar.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION (SOCA)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de departamento de Canelones, en autos: "GONZALEZ, LUISA MARINA c/Sucesores de DE LA FUENTE, MANUEL y otros - Prescripción Treintenal" (Ficha 128|C|1987) se hace constar que se presentó Luisa Marina González solicitando acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, sito en la 8ª Sección de Canelones, empadronado con el Nº 54, Solar Nº 12, Manzana Nº 3, compuesto de una superficie de 400 m2, que se deslindan así: 12 mts. de frente a la calle Nº 5; 35 mts. al Noreste, lindando con Solar Nº 13; 12 mts. de fondo lindando con Solar Nº 26 al Noroeste y 35 mts. al Sureste lindando con Solar Nº 11, ubicado en el Balneario Los Titanes.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble, y especialmente a Manuel de la Fuente, Juan Salguetro Piris, Edgar Davies Evans o sus sucesores, y de los linderos Carlos Baccino del Sur y José Baliñas, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la 8ª Sección de Canelones. — Soca, noviembre 9 de 1987. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la 8ª Sección de Canelones.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 2007 Feb.9-v.mar.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones (Tala), en los autos caratulados: "PEREZ RODRIGUEZ, CIRO RUBEN y otro - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 17|984) se hace saber que se presentaron ante esta sede Ciro Rubén Pérez Rodríguez y Elvira Rodríguez de la Puente, iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien ubicado en la 10ª Sección, Tala, en la manzana Nº 24.
A) Solar de terreno y mejoras padrón número 142, compuesto de una superficie de 701 mts. 03 dms., cuyos linderos son al Norte, Suc. Ramón Morales; al Este Suc José Héctor Peregalli; al Sur, calle Saltc (actualmente calle Guzmán Azuaga); al Oeste con terrenos de los comparecientes.
B) Parte del padrón Nº 143, compuesto de una superficie de 309 mts 65 dms. cuyos linderos son al Sur calle Saltc (Guzmán Azuaga); al Este y Oeste, terrenos propiedad de los comparecientes.
C) Parte del padrón Nº 144, con una superficie de 395 mts 32 dms. lindando al Sur con la calle Guzmán Azuaga; al Oeste, con Hugo Peregalli, y por las partes Norte y Este, con terrenos propiedad de los comparecientes.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en los mencionados bienes, para que comparezcan a estar a derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 28 de agosto de 1987. — Ivon Kamaid, Juez de Paz.
16) N$ 19.500,00 30|pub. 36686 Dic.22-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "DIAZ, CLODOMIRO Z. - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 249|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y especialmente a los linderos del siguiente inmueble: Padrón Nº 7267 ubicado en la 11ª Sección Judicial de Cerro Largo, según plano del Agr. José B. López, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de Cerro Largo con el Nº 7296 el 4 de marzo de 1985 y que tiene una superficie de 9 hectáreas 3342 mts. y que linda al Noroeste: 356 mts. 20 centímetros con el padrón Nº 6155 de sucesores de Francisco Ron; al Sureste, 357 mts. 40 centímetros con padrón Nº 7270 de Feliz Eccher; Noreste, 262 mts con padrón Nº 7265 de Eliro Díaz; al Suroeste, 261 mts. 20 centímetros con el padrón Nº 1251 del Estado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 28 de 1987. — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 37228 Feb.1º-v.mar.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: VELAZQUEZ SOFIA "Prescripción" (Ficha civil A Nº 679|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los sucesores de Mercedes Velázquez, como así mismo a los linderos existentes, fundamentalmente al señor Tomás Cenoz, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (ciudad de Rosario) padrón Nº 385 actualmente 115, manzana 44, solar Nº 2; inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 9553 el 26 de agosto de 1987 con una superficie de 209 metros 25 decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al Oeste a la calle 25 de Agosto entre las calles Cerrito y Leopoldo Fuica distando el punto medio de su frente 26 metros 25 centímetros a la calle Cerrito; 20 metros 85 centímetros al Norte lindando con padrón número 384; 9 metros 58 centímetros al Este lindando con padrón 386 propiedad del señor Tomás Cenoz y al Sur línea quebrada lindando con padrón Nº 386 de Tomás Cenoz. — Rosario, 30 de noviembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 18.000 00 30|pub. 3147 Feb.22-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "GONZALEZ, HECTOR y PEÑA DE GONZALEZ JUANA - Prescripción" (Ficha Civil A. Nº 618|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Juan Peña o Juan Peña Salinas, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose a los emplazados a llenar el requisito de la conciliación (Art. 307, 308 y 262 del Código de Procedimiento Civil), emplazándoseles del inmueble Padrón Nº 33 de la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana Nº 6 (planta urbana) con frente a calle España, compuesto de una superficie de 369 m.2 con 20 dm.2 en mayor área e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 20|1|86 con el Nº 9.249 previa aprobación del fraccionamiento propuesto por la Intendencia Municipal de Colonia, en Expediente Nº 012519 ocurrido el 17|6|1985. Por providencia Nº 1 938 de fecha 3 de agosto de 1987 se autorizó la auxiliatoria de pobreza para el presente trámite. — Rosario, 11 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 46936 Mz.3-v.abr.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección de Colonia (Carmelo), dictada en autos:

"ARISTIMUÑO, JUAN y AMARILLO de ARISTIMUÑO, NILDA R. - Prescripción Treintenaria" (Fa. 98|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Aristimuño y Nilda Rosa Amarillo de Aristimuño, solicitando prescripción treintenaria respecto de siguiente bien: 1/8 ava parte del inmueble ubicado en la manzana Nº 14 de la planta urbana de Carmelo, esquina de Cagancha y Juncal, padrón Nº 100, con una superficie según plano de 903 mts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Nicanor Aristimuño y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 21 de diciembre de 1987. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez de Paz Departamental.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 206 Feb.1º-v.mar.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "Olveira, Ramón Camilo contra ALVARO REGINALDO FLORES o sus sucesores y CARLINA FLORES o sus sucesores - "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A. 190/987), se hace saber que ante esta Sede se presentó don Ramón Camilo Olveira, solicitando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los inmuebles rurales padrones 4313 (hoy 4652) y Nº 4313 (hoy Nº 4653) ubicados en la Décima Sección Judicial del Dpto. de Durazno, con superficie de 5 Hás. 400 mts. 70 dm., cada uno, cuyo deslinde es el siguiente:

Para el padrón 4652, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Cabrera, según copia actualizada, inscripta el 3 de febrero de 1950 con el Nº 19 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno; al NW con Justo Michelena; al NE con el lote 2; al SW con Ramón Olveira y al SE 70 dms.

Para el Padrón 4653 ubicado en la Décima con el lote 3 con superficie de 5 Hás. 400 mts Sección Judicial de Durazno señalado con el Nº en el precitado plano del Agr. Cabrera, compuesto de una superficie de 5 Hás. 400 mts. 70 dms y que linda: al NW con Justo Michelena: al NE y SE con el lote 3 y al SW con el lote 1.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Alvaro Reginaldo Flores y Carlina Flores o sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, 22 de octubre de 1987 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 16.800,00 30|pub. 1195 Feb.4-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "Santos Badani Artemio y Walter contra los sucesores de EUSTAQUIO LAGUNA y JULIANA JOSENDE - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A 222|987), se hace saber que ante esta sede se presentaron Artemio y Walter Santos Badani demandando prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de campo, ubicada en la 3ª Sección Judicial de Durazno, paraje "Costa de Sarandí de los Molles" mensurada por el Agr. Floro J. de Souza con una superficie de 39 hás. 8994 m2 que se deslinda de la siguiente forma: N. con campo de sucesión de Victoriano Laguna; E. con don Julio M. Cáceres; O. la fracción adjudicada a los sucesores de Claudio Silva, y S. con la fracción destinada para el heredero Bautista Pereira y que forma parte del inmueble padrón Nº 1395.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Eustaquio Laguna y Juliana Josende de Laguna y a todos quienes se consideren con derecho a esa fracción de campo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio haciéndose estas publicaciones a los efectos legales — Durazno, 2 de diciembre de 1987 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 16.500,00 30|pub 151 Feb.1º-v.mar.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos, "GIMENEZ LÁZARA contra FRANCISCO A. PIANA o sus sucesores y los vecinos linderos: CONRADO GIRONE, PASCUAL BURGUEZ, LUIS A. ZIPITRIA, VICTORIO PEREZ y otros y WALTER VARELA o sus sucesores - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 116|987), se hace saber que ante esta sede se presentó Lázara Gimenez, promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, sita en la 9ª Sección Judicial del Dpto. de Durazno, manzana 25, padrón Nº 52, carpeta catastral Nº 5, la que según plano del Ing. Agrim. Marcos Tiscordio, de 26.5.987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno el 4.6.87 con el Nº 4517, se compone de un área de 1.000 m. y se deslinda así: 20 m. de frente al Noroeste a calle Sosa Bernadet; 50 m. al Noreste con padrones 151 150 y parte del 148; 20 m. al Sureste con padrón 1407; y 30 m. al Suroeste con parte del padrón 1116.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a Francisco A. Piana o sus sucesores a cualquier título, y a los vecinos linderos Conrado Girona, Pascual Burguez, Luis A. Zipitria, Victorio Pérez y otros y Walter Varela o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 19 de agosto de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 19.500,00 30|pub 1818 Feb.8-v.mar.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: CANDIDA LILA DELGADO "Prescripción Treintañal" (Fª A. 108|87), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble urbano: que se describe así: Padrón 1754, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana Nº 196, que consta de un área de 221 metros con 65 decímetros y se deslinda así: al Norte en 10 metros 48 con el padrón 1352; al Oeste en 20 metros 41 con el padrón 1351; al Sur en 10 metros 91 con frente a calle Inés Durán; al Este con 21 metros 10 con frente a calle J. A. Lavalleja.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a los titulares de los padrones linderos Nº 1351 y 1352 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza (Fª B. 77|86), a sus efectos. — Trinidad, 8 de febrero de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 4083? Feb.26-v.abr.14.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: GHAN, DIMA RAMON "Prescripción Treintenaria" (F B N 869|87), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el Nº 2638, ubicado en la manzana Nº 216, de la ciudad de Florida Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre con una superficie de 1.089 metros 47 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida octubre 29 de 1987 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 7.200,00 30|pub 3457 Feb.9-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: NOGUEIRA TEOFILA ERIDEMA "Prescripción" (F B 390|984) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 14.566, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 1 hectárea 3.027 metros cuadrados; y especialmente a doña Jesusa A. de Alzola y a los vecinos linderos Adela y René Zeballos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 14 de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 2449 Feb.12-v.abr.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OTHATZ HILARIO SANTOS y NIS MUÑOZ de OTHATZ, LUISA LORETA - Prescripción Treintenaria" (Fa. 354|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hilario Santos Othatz y Luisa Loreta Nis Muñoz promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 5.549 ubicado en la Octava Sección de Lavalleja, paraje La Lorencita, fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de 30 Hás. 2.550 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas 23 de diciembre de 1987. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000,00 30|pub 34 Feb.1º-v.mz.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "IRIGOYEN, FRANCISCO HEBERT - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 1400|83) por auto Nº 4694 del 5 de octubre de 1987, se cita, llama y emplaza a los herederos de Paula Martínez de Sosa y María Moreira de Sosa o sucesores de los mismos a cualquier título por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, octubre 21 de 1987 — Doctora Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 7.500,00 30|pub. 40 Feb.1º-v.mz.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "JUAN BENAVIDEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón 1217, solares 2 y 3) (Ficha letra A Nº 148|1987), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Benavidez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno con construcción y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 102 de Fray Bentos, 1ª Sección Judicial de Río Negro, solares 3, 6 y 4, que se deslindan así: 42 mts 91 cms de frente al Nor-Este de la calle Zorrilla de San Martín, por igual extensión de fondo hacia el Sud-Oeste, limitando con los solares 4 y 5; al Nord-Oeste con el solar 2; y al Sud-Este con el solar 7, según plano del agrimensor Juan Carlos Bayeto Ruggia inscripto en la Dirección General de Catastro en setiembre de 1975. Este inmueble sería en el plano el Padrón número 1217, manzana 102, compuesto de los solares 2, 3 y 4, de los cuales ha poseído los solares 1 y 4 siendo los solares 2 y 3 de posesión del Club Nacional de Basket Ball.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente a los sucesores de don Angel Gonzales para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de diciembre de

1987. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 208 Feb.1º-v.mar.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FROILAN GREGORIO GONZALEZ GRAMAJO (Ficha A. 149|1987), iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera, empadronado con el número mil quinientos veinticuatro, la que según plano de mensura que se adjunta del agrimensor A. Grau Rosell, de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera con el número diecisiete, tiene una superficie de trescientos treinta y siete hectáreas tres mil novecientos treinta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores del Sr. Salvador Rodriguez y de doña Armandina Rodriguez de Rodriguez; sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Rivera, 17 de noviembre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000,00 30|pub 37252 Feb.1º-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIO NICOLAS MACHADO ROMERO (Ficha A. 112|987), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble siguiente: Un solar con mejoras que le acceden ubicado en Villa Tranqueras, en la 3ª Sección Judicial del departamento de Rivera, empadronado con el Nº 454, el cual según plano del Ing. Agr. Francisco Iriondo Telechea, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 5.231 el 5 de setiembre de 1979, tiene una superficie de 1.806 mts. 90 dms. y, por ser esquina, frentes a las calles Gral. Fructuoso Rivera (s/n.) y Agraciada (s/n.)

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a o en la finca aludida o contra sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 3 de diciembre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 36678 Dic.22-v.dic.31. Feb.1-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CANTALICIA PEREIRA DE CARRERA (Ficha A|34|1986), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Rivera, empadronado con el Nº 2766 manzana Nº 299, y forma parte del solar 8, según plano del Agr Tito V Rolana del 25 de abril de 1985, inscripto con el Nº 2486, en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo según el cual tiene una superficie de 460 mts. 2.95 cms. que se deslindan así: Es un rectángulo con: 21 m. 95 cms. de frente al Suroeste a calle Lavalleja por 21 metros de fondo, lindando al Noroeste con el padrón 2767, al Noreste con el padrón 2625 y al Sureste con el padrón 2765.

En consecuencia se cita, llama y emplaza especialmente a Máximo Luz y/o sucesores a cualquier título, Claro Luz y/o sucesores a cualquier título causahabientes o interesados por cualquier concepto para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de diciembre de 1987 — Escribana O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta

16) N$ 13.500,00 30|pub. 1427 Feb.2-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de Segundo Turno, se hace saber que se presentó CORALDINO MENDIONDO (A. 95|987) iniciando juicio de Prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Padrón número 516 solar B, Manzana Nº 93, de la Décima Sección de Rivera y tiene una superficie de 922 mts. 1365 cms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble referido, especialmente a los herederos de BALDOMERO EGAÑA y de ANTONIO CORREA, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 24 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 1426 Feb.2-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó: TOMAS ABREU (A. 200|87), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con contrucciones y demás mejoras que contiene el Padrón Urbano Nº 8238 manzana 515 de la Novena Sección Judicial de Rivera con frente a calle Faustino Carámbula Nº 1729 y que según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 56 el 18|4|1939 tiene un área de 614 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, especialmente a Alcira A. de Chiossoni y Dionisio Chiossoni y sus herederos para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 9 de octubre de 1987. — Esc Walter Figueredo Actuario.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 37251 Fef.1º-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó CORALDINO MENDIONDO (A. 95|987), iniciando juicio de Prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente inmueble. Padrón número 516 solar 8, Manzana Nº 93, de la Décima Sección de Rivera y tiene una superficie de 922 mts. 1365 cms

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble referido, especialmente a los herederos de BALDOMERO EGAÑA y de ANTONIO CORREA, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de junio de 1987 — Esc. Walter Figueredo. Actuario.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 1426 Feb.9-v.mar.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: Benencio Oscar c.|SUCESORES DE MELO ABSACAL DONATO y otros "Prescripción treintenaria" (Ficha 201|87), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, y en especial los sucesores a cualquier título de Abascal Donato Melo, en el inmueble fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Castillos. Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el Nº mil quinientos ochenta y cuatro (mayor área), manzana número ciento treinta y seis, señalado con el número treinta y cuatro en el Plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamenatl de Catastro de Rocha con el Nº doscientos treinta ocho el once de setiembre de mil novecientos cincuenta y compuesto de una superficie de quinientos doce metros. Con [illegible] deslindes: Al Noroeste 16 metros de frente a la calle Chaná: [illegible] extensión [illegible] Suroeste con el padrón 1543: y 3[illegible] metros con los padrones 1584 solar 37 y 526 por el Sureste y Noreste respectivamente

Bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si [illegible] comparecen con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, junio 24 de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 16.500,00 30|pub. 2314 Feb.11-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. de Rocha, en autos caratulados: "PERELLI CAFIERO y otros — Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha número 417|87), se hace saber que se han presentado Cafiero Perelli, Blanca Rosa Roedelsperger de Perelli; Dino Mugnaini y Alba Bagnoli de Mugnaini promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en el Balneario Ciudad de La Paloma, padrón Nº 492, manzana catastral 54, Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, que constituye el solar Nº 136 de la manzana "S 1" en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 54 el 9 de febrero de 1940 con una superficie de 56[illegible] metros 50 decímetros y según el cual tiene el siguiente deslinde: al Noreste, 15 m. de frente a calle de Acceso Nº 17; al Sureste, 37 m. 50 cm. con el solar "135": al Suroeste, 15 m. de frente a Senda de Peatones de 5 metros de ancho: y al Noroeste 37 m. 50 cm. con el solar "137"

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos, especialmente a los linderos, a los anteriores propietarios y sus sucesores a título universal o particular, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 3136 Feb.23-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DOMINGO BITABAR PEREZ, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal (F. 108|87), sobre el siguiente bien inmueble: dos solares de terreño sitos en la quinta sección judicial de Rocha en el paraje "Barra del Chuy" empadronado con el Nº 93, en la manzana catastral 21, que según plano del agrimensor Amancio Mazzoni de setiembre de 1936 inscripto en la Oficina técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja el 25 de noviembre de 1936 con el Nº 100, se señalan con los números 7 y 8 con una superficie respectiva de 522 mts. 64 dm. y 528 mts. que por ser contiguos se deslindan así: al Noroeste, en dos tramos rectos de 16 mts. cada uno con solar 6; al Noreste en 33 mts a calle Pública; al Este ochava curva frente a intersección de calle números 11 y 6; al Sureste en dos tramos rectos de 16 mts. cada uno frente a calle pública y al Suroeste en 33 mts. con solar 9.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y en especial a los señores Livio Grespi y Valentín Stiglich o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. — Rocha, 14 de octubre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 2211 Feb.10-v.mar 24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: "SILVA ROCHA RUBEN WALDEMIR y OLIVERA MIGUEZ DE SILVA BLANCA SUSANA. Prescripción Adquisitiva" (Ficha 332|87), se hace saber que se han presentado Ruben Waldemir Silva Rocha y Blanca Susana Olivera Miguez de Silva promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, empadronado con el Nº 68, sito en la Primera Sección Judicial de Rocha, el que según plano del Afrimensor Lumber Corradi Amorin inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 16 de julio de 1986 con el Nº 8276, se compone de una superficie de 328 metros 50 decímetros cuyo deslinde según el plano indicado es el siguiente: al Noroeste, 9 m 65 cm. a calle Juan Ortiz; al Noreste, 34 m, 60 cm con padrones 67 y 8414; al Sureste, 9 m 30 cm con parte del padrón 78; y al Suroeste 34 m 75 cm con padrón 69

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos especialmente a los linderos a los anteriores propietarios y sus sucesores a título universal o particular y en forma especial a los sucesores de Ricardo Sosa, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, 22 de Diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria

16) N$ 18.000,00 30|pub 3126 Feb.23-v ab.12

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietaria a ISABEL CABRERA sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, a los linderos y en

general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana 266 de la ciudad de Rocha. Primera Sección Judicial de Rocha, empadronado en mayor área con el Nº 107 señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 323 el 8 de marzo de 1954 según el cual se compone de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros y linda al Noroeste 10 mts. 10 cms. de frente a la Avda Agraciada, antes Avda. General Artigas: al Suroeste. 32 mts. 31 cms. con la fracción Nº 1 del mismo plano; al Sureste, 11 mts. 77 cms. con Homero Freire Araujo: y al Noreste. 31 mts 34 cms con la fracción Nº 3 del mismo plano. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Rocha 7 de diciembre de 1987. — Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
16) N$ 16.500,00 30|pub. 3125 Feb 23-v.ab 12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: NUÑEZ MONETA HECTOR CAMILO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (A|252|987), se hace saber que se ha presentado Héctor Camilo Núñez Moneta promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al automóvil marca Ford tipo sedán año 1930 con motor Nº 280 5464 de 4 cilindros de 20 HP. matriculado en la Intendencia de Paysandú con el Nº 105 523

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los señores Oscar Rene y Rolando Umberto Lomazzi, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto
16) N$ 9.600.00 30|pub. 29913 Dic 22-v.dic.31. Feb 1º-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, MERCEDES - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 243|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mercedes Ferreira solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón Nº 18.097 sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de Salto, con frente a la calle Yaro entre las calles Paraguay y Perú con una superficie de mil ciento noventa y cinco metros cuadrados, con seis mil cuatrocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados (1.195 m y 6.485 cm.), que se deslinda así: Veinte metros cero cinco centímetros 20.05 m.) al frente a calle Yaro; cincuenta y nueve metros con cero seis centímetros (59,06) al norte que linda con el Padrón Nº 18.325 ocupado por el señor Joaquín Aranda; cincuenta y nueve metros con noventa y un centímetros (59.91 m.) que linda con el Padrón Nº 18.099. ocupado por la señora Adelaira Trinidad; y veinte metros con quince centímetros (20,15 m.) ocupado por el señor Alcides Alvez

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al señor Joaquín Aranda, señora Adelaira Trinidad, señor Alcides Alvez y especialmente a los señores sucesores de la señora Adela C. Williams y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — (Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. Resolución 20|4|55). — Salto 14 de diciembre de 1987 — Graciela Cabrera Gosling Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40548 Feb 3-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "LARA, LEONEL - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. A. 341|1987), se hace saber que se ha presentado Leonel Lara, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 11445 sito en la Primera Sección Judicial de Salto, con frente a calle La Rañaga, entre las de Vilardebó y Andrés Latorre, cuya superficie es de 544 m2. con 8.135 cm2. que se deslindan de la siguiente manera: 7 mts. 45 cms. al Este con frente a la calle Larrañaga; 9 mts. 24 cms. al Oeste con Héctor y Pedro Capelli; 58 mts - 75 cms con más tierra del promitente vendedor; y hacia el lado Norte, 57 mts. 85 cms. con O. José Piñeiro. Sucesión N Acuña y Sucesión de Pedro Rosaspini. El plano fue inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el Nº 85 de fecha 29 de setiembre de 1939

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de Hugo Estrázulas y demás interesados y a los linderos señora Juana Gamboa de Ibarbourú y la señora Olga Esther Lasaga a cualquier título, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de octubre de 1987 — Esc. Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 1878 Feb 8-v.mar.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "SELLANES LEMA, JUSTINO - Prescripción" (F. A. 108|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 4370 en m/a. de la 1ª Sección Judicial de San José señalado con el número 50 en el plano del Agr Humberto Castell, de marzo de 1932, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José el 6 5 siguiente según el cual tiene un área de 296 mts 70 dms. cds y linda: al E. frente a calle Juan P Laguna; al Sur con solar 52; al Oeste. con solar 49; y al Norte, con solar 48.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y en especial a Juan Miguel Martínez y Pablo Prust o Pons, a los linderos y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — San José, noviembre 1º de 1987. — Esc. Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000,00 30|pub 194) Feb.9-v mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "RIOS ROMASSO, JOSE ALBERICO - Prescripción" (A. 10|1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno baldío, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad empadronada con el Nº 124 de la 1ª Sección Judicial de San José y que según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de febrero de 1962, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 2438 el 26 2 1962 tiene una superficie de 567 mts 13 dms. y linda: al Sur frente a calle Detomasi; al Oeste frente a calle Prudencio Montagno; al Norte con Ernesto Bulla; y al Este, con Marcos Días.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre le inmueble de autos, y especialmente a Antonio Hernández Ernesto Bulla y Marcos Díaz y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — San José, octubre 20 de 1987. — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000,00 30|pub 37376 Feb.1º-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "PEÑA GUTIERREZ ANTONIO - Prescripción" (F. A 166|1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, padrón urbano en m/a. Nº 3355 de la Primera Sección Judicial de San José señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio, inscripto con el Nº 22 en Catastro local, con una superficie de 756 mts. 60 dms., y linda: Al N.E. con calle Charrúa; al S.E. con calle Cándido Merín; al S.O. con padrón 5169; al N.O. con padrón Nº 3354.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, noviembre 9 de 1987 — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 3770 Mz.1º-v.ab.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: AVELINO CUBILLAS y ALDEMAR ALFREDO VESPA "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha N o 578 año 1987) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Avelino Cubillas y Aldemar Alfredo Vespa iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el inmueble urbano ubicado en calle Herrero y Espinosa casi Eduardo Casagrande de la ciudad de Mercedes. La sección judicial de Soriano manzana N o 308 padrón N o 4014

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a los sucesores de Guillermo Kelly a que comparezcan a estar a derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 27 de noviembre de 1987 — Martín Irisarri, Actuario
16) N$ 12 000 00 30|pub. 2777 Feb 17-v.ab 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "CARLOS MARIANO SCHIAFFINO - Prescripción Adquisitiva Sexenal" (Ficha Nº 882, año 1987), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Carlos Mariano Schiaffino, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sexenal, sobre la camioneta marca Thames Trader modelo 1965 matrícula anterior K. 96335, actual 201 437, motor Nº 1620191, padrón 2336.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho vehículo bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 9.000,00 30|pub 37315 Feb.1º-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: "MARIA ALVAREZ DE GALARRAGA y otra - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 534|85), se hace saber: Que ante este Juzgado se presentaron María Petrona Alvarez de Galarraga y Adriana María Galarraga de Petraglia iniciando trámite de prescripción treintenaria adquisitiva del terreno y construcciones sito en la manzana 258 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano Padrón 3544, antes 1682, compuesto según plano del agrimensor Mario Bellini inscripto Catastro de Soriano Nº 223 el 31|12|1945 de 265 metros 86 dmts.2. y linda: 18 mts 83 cmts de frente al Sur a calle Blanes Viale entre Sarandí y 25 de Mayo; 13 mts.. 61 cmts.. al Este con el Padrón 3543 de Miguel A. Caminada; 14 metros 17 cmts.. al Oeste con Padrón 3545 de Julio Alza y al Norte quebrada de tres rectas: una de Este a Oeste de 1 mt 65 cmts.: otra de Sur a Norte de 58 cmts. y termina una última de Este a Oeste de 17 mts.. 19 cmts. con el Padrón 3543 de Miguel A Caminada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y en forma expresa a los herederos y sucesores de Jacinto Miranda y Petrona Maneiro y de los hijos de éstos: Jacinto, Juana o Juana María y Francisca o María Francisca Miranda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, hacien-

do constar que ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones el próximo Feriado Mayor. — Mercedes, diciembre 7 de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 22.500.00 30|pub. 37316 Ene.22-v.mar..1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "PARODI MATTIAUDE, HECTOR MIGUEL c| NATIVIDAD BRAZUNA y otros - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|212|1987), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Héctor Miguel Parodi Mattiaude, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Villa Soriano, Segunda Sección Judicial del departamento de Soriano, manzana "122", empadronada con el Nº 347, que según plano del Ing. Agr. C. Gilberto Roberts. inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3814 el 2 de junio de 1987, se compone de una superficie de 3673 metros 15 dms., y se deslinda: Al Norte 58 metros 50 cms., de frente a calle Cerrito; al Este, 64 mts. 10 cms., de frente a calle 25 de Mayo; al Sur, 56 mts. lindando con padrones números 348 y 349; y al Oeste. 64 mts. 35 cms., de frente a calle Rincón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien descripto y contra Natividad Brazuna, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 3653 Mz.1º-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ARISMENDI BALDASSARI, MARIA TERESA - Prescripción Adquisitiva" - (F. A. Nº 773|87), se presentó el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente vehículo: un camión marca Bedford, modelo 1951, con motor a nafta de 6 cilndros, 29 H. P. Nº A 21342906. matriculado en Salto con el N.o 30|859, actualmente con permiso de circulación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó 234 matrícula R. 10|5452

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan José Cardozo, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos quienes comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les desgnará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 19 de febrero de 1988. — Dr. Julio A. Posada Javier, Actuario Adjunto.
16) N$ 4.500.00 10|pub. 3900 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ESTIGARRIBIA ULPIANO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 274|87), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el señor Ulpiano Estigarribia, iniciando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: Solar con construcciones y mejoras, urbano de esta ciudad Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, padrón 1990; en la manzana Nº 49 con 25 metros de frente a calle Ituzaingó y 60 mts. al Sur con padrones 3707 y 1991, al Oeste con padrón 1983 y al Norte con padrón 1989; conformando un área de 1.080 metros, según plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso del 17|10|87, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 4083 el 20|10|87.

En consecuencia se cita a sucesores de Félix de los Santos u otros interesados, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen se nombrará Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros. 18 de noviembre de 1987. — Escribana Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 36128 Dic.16-v.dic.21. Feb.1º-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "ROMERO DUARTE, LINA NAIR ANA RUTH; RICARDO y NELSON - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 198|987), se hace saber que se han presentado ante esta sede los antes nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar con construcciones y mejoras, ubicado en Villa San Gregorio, Novena Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 18, padrón 83, según plano del Agr. Raúl Cappetta, del 25 de abril de 1987, inscripto en Catastro el 4 de junio sgte. con el Nº 6594, con una superficie de 1.887,70 m2, que se deslindan: Norte, Ministerio del Interior; Este, frente a calle José P. Varela; Sur. frente a calle del Exodo; y Oeste, con Alberto Puntigliano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sucesores de Zoraida Mázquez de Orgaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 21 de octubre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.800,00 30|pub. 31313 Feb.2-v.mar.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: HERNANDEZ MORALES, JUAN RODOLFO "Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 557|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rodolfo Hernández Morales promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 58 sito en la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres (Cerro Chato) zona urbana que consta de una superficie de 753 metros 77 decímetros 25 centímetros y según plano del Agrimensor Jorge J. Faure Varangot de fecha 19 de diciembre de 1981 fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de diciembre de 1981 con el Nº 1184, deslindándose de la siguiente manera: 17 metros 40 centímetros al Este de frente a calle Aparicio Saravia, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Sur con Padrón Nº 59; al Oeste también de frente a calle Sáenz Peña y al Norte con Padrón número 57.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, noviembre 23 de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 2446 Feb.12-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: BENTANCUOR OSORIO, HIGINIC "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 438|87), se hace saber que se ha presentado el señor Higinio Bentancuor Osorio, iniciando acción de referencia respecto del bien inmueble urbano, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres Padrón 1688 que según surge del plano del Agrimensor Daniel Núñez, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro con el número 6156, dicho inmueble tiene un área de 374 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados y linda al Norte con la calle Ituzaingó; al Este con el Padrón 4511 propiedad del señor Sergio Méndez; al Sur con los padrones 8051 de propiedad del señor Sergio Díaz y Padrón 4632 de propiedad de la señora Nelda Pérez; al Oeste con el Padrón 1687 de propiedad del señor Heber Barrios.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, especialmente al señor Olegario Carrillo como asimismo a los linderos antes mencionados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá este juicio. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 2889 Feb.22-v.abr.11.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HEBERT ARIEL TATE MORENO, solicita la inscripción de los modelos artesanales denominados Pato 2, Pato 3, y Pato 4, de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 2910 Feb.22-v.mar.4.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Un niño va a nacer" de la que se declara autora. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 2989 Feb.22-v.mar.4.

JAVIER JOAQUIN FERREIRO, solicita la inscripción de la obra titulada "En busca de Ferroux"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 3160 Feb.23-v mz 7.

DIANA EVOHE NION, solicita la inscripción de las siguientes obras: "El Nieto". "Dos Peones", "Después del Río" "Del otro lado". "El Balón Rojo", "Tus Cartas" y "Andá tranquilo nomás". de las que se declara autora. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 3101 Feb.23-v.mz.7.

EDITORIAL DISCOGRAFICA S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
The Untouchables: "Original Motion Picture Soundtrack"
Wando: "...Vulgar y común es no morir de amor"
Dio: "Dream Evil"
Rossini & Suppe: "Ouverturen - Berliner Philarmoniker". Herbert von Karajan.
Prokofiev: "Pedro y El Lobo" Op. 67, Britten: "Guía de Orquesta para Jóvenes", Op. 34, "Orquesta Nacional de París". Lorin Maazel.
Susana Rinaldi: "20 grandes éxitos".
Elton John Live in Australia: "With the Melbourne Symphony Orchestra" Vol. 1.
Elton John Live in Australia: "With the Melbourne Symphony Orchestra" Vol 2.
Def Leppard: "Hysteria"
Int. varios: "Mesa de Noticias"
Johny Tolengo: "Mis amigos los pibes"
Horacio Guarany: "Canciones de amor".
Int. varios: "El amor nos mantendrá juntos"
José Luis Rodríguez: "Señor corazón".
Berlioz: "Ravel". "Dukas" "Saint-Saens" "Debussy". Chabrier". Neville Marriner.
Washington Carrasco y Cristina Fernández "Antología"
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo. 15 de enero de 1988 — Enrique Fierro; Director General.
17) N$ 4.200.00 10|pub. 3177 Feb 23-v.mz 7.

R. y R. GIOSCIA S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Juan Pardo: "Qué tienes en la cama".
Solpalma: "Intentando la autora entre niebla".
Nacha Guevara: "Para cuando me vaya".
Clase de Ballet: "Música de Alfredo Gatell"
Marilina Ross: "Mis hijos naturales".
Altemar Dutra: "Tudo de mim"
Fito Paez: "Ciudad de pobres corazones".
Heart: "Animalés perversos".
The Beatles: "Sgt. Peapper's Lonely Heart Club Band".
The Beatles: "Please please me".
The Beatles: "Help".
Int. varios: "Canción de amor".
José Luis Perales: "Para amar".
The Anti - Heroin Project: "It's a live in world" Vol. 1.
The Anti - Heroin Project: "It's a live in world". Vol 2.
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 15 de enero de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 3.600.00 10|pub. 3178 Feb 23-v.mz.7.

WEL S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Wang Chung: "Mosaic".
Starship: "No Protection"
George Dann: "El negro no puede..."

Bob Marley: "And the Wailers - Legend".
Marisela: "Porque tengo ganas".
The Police: "Ghost in the Machine".
Elvis Presley: "Siempre en mi mente".
Motley Crue: "Canción de amor".
Fleetwood Mac: "Tango en la noche".
Cat Stevens: "Té para el labrador".
Mecano: "Entre el cielo y el suelo".
"Perfil de Harry James".
The Manhattan Transfer: "Live".
Int. varios: "El Baile".
Modern Talking: "Romantic Warriors".

De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 15 de enero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.000,00 10|pub 3175 Feb.23-v.mz.7.

Juan Antonio Pérez Sparano solicita la inscripción de la obra titulada "La afirmación nacional - La República Orienatl del Uruguay y el Partido Nacional" de la cual se declaró autor. — Montevideo, 22 de enero de 1988 — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1 200.00 10|pub. 3489 Feb.25-v.mar.9

Juan Antonio Pérez solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Bandera Blanca" de la cual se declaró Director y Redactor Responsable. — Montevideo, 22 de enero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 3488 Feb.25-v.mar.9

LIDIA CHANGO LIZARAZU solicita la inscripción de la obra titulada: "Hacia una Educación Integrada e Integradora", de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 4100 Mz.3-v.mz.16.

KLIBER CHAVES solicita la inscripción de las obras tituladas "Anécdotas de Cañas" (Segunda Parte); "Barrio Chino"; "Justa" y "Tokyo", de las que se declaró autor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 4036 Mz.3-v.mz.16.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BOCIJA BERTOA MARIA DEL PILAR "Rectificación de Partida" (Ficha B. 324|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Pilar Bocija Bertoa, en ella se padeció error en el apellido materno donde dice: "Bertua", debe decir: BERTOA. — Montevideo, 27 de enero de 1988. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 3353 Feb.29-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BRONSTEIN o BRONSTEN o BRONSZTESN o BRONSZTEJN, BINEM o SIMON "Sucesión y Rectificación de Partidas" (Ficha F 824|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de defunción y matrimonio de Simón Bronsten; y de nacimiento de Guillermo y Abel Bronsten, pues donde en dichas partidas figura "Bronsten" debe decir: BRONSTEIN. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 1755 Feb.8-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "LUSARDI BURGHI RUBEN DOMINGO ILDEFONSO - Rectificación de partida" (Ficha B 383|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en ella se padeció error en el apellido materno donde dice: "Burgki", debe decir: BURGHI. — Montevideo 28 de enero de 1988 — Esc Marta M Pedranzini Rivello, Actuaria
19) N$ 3.000,00 15|pub. 2050 Feb.12-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GARONE SETARO, VICENTE - Rectificación de Partidas" (Ficha B. 263|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. "a) De Nacimiento, donde dice: "compareció don Juan Antonio Garron..." "..y de su esposa María Catalina Cedaro...", "Que es nieto por línea paterna de Bida Garrón..." "y por línea materna de Vicente Cedaro"; debe decir: "... compareció don JUAN ANTONIO GARONE..." "... y de su esposa MARIA CATALINA SETARO...", "Que es nieto por línea paterna de BIDA GARONE..." "y por línea materna de VICENTE SETARO..."; b) De defunción, donde dice que: "falleció Vicente Garrón Xedaro" y al margen dice: "Vicente Garrón"; debe decir: "... falleció VICENTE GARONE SETARO" y al margen VICENTE GARONE. — Montevideo 9 de noviembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 3206 Feb.25-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: GOMEZ NAVARRO ROSA MIRYAM - Rectificación de Partida (Ficha B 353|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Miryam Gómez Navarro en ella figura como "hija natural", cuando lo correcto es: hija legítima. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 1770 Feb.10-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: PRAVIA BARRAN LAURA "Rectificación de partida" (Ficha B. 166|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Pravia Barrán, en ella se padeció error en el nombre del abuelo materno donde dice: "Fernando Barrán", debe decir: ARMANDO BARRAN. — Montevideo, 27 de enero de 1988. — Esc. Marta M. Pedranzini, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 2362 Feb.11-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ECHEVARRIA URTA, ERNESTO RAUL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 281|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de Ernesto Raúl Echevarria Urta, donde figura el apellido materno del difunto como "Urte", cuando dicho apellido es URTA. — Montevideo 5 de octubre de 1987. — Escribana Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 3163 Feb.23-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: FERREIRA-COIMBRA, WILMAR ROBERTO y ROSA LILIAN CASCO FISCHETTI por sí y por su menor hijo Roberto Ferreira-Coimbra Casco "Rectificación de partidas" (Ficha B 332|87 se hace saber que solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) De matrimonio de los gestionantes donde dice Wilmar Roberto Ferreira debe decir WILMAR ROBERTO FERREIRA-COIMBRA También se omitió el apellido Coimbra puesto donde dice hijo de Emilio Freira debe decir HIJO DE EMILIO FERREIRA-COIMBRA B) De nacimiento del menor también se omitió el apellido Coimbra puesto donde dice Wilmar Roberto Ferreira y Emilio Ferreira debe decir respectivamente WILMAR ROBERTO FERREIRA-COIMBRA y EMILIO FERREIRA-COIMBRA. En el margen donde dice Roberto Ferreira Casco debe decir ROBERTO FERREIRA-COIMBRA CASCO — Montevideo, 26 de enero de 1987 — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
19) N$ 5.250.00 10|pub. 3378 Feb.24-v.mar.15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos: "OFELIA MOREIRA AGUILERA - Rectificación de Partida" (Ficha D. 1010 015|87) se ha solicitado la rectificación del Acta de Matrimonio Nº 49 de fecha 31 de octubre de 1958 de la 11ª Sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido de que donde en el margen y en el texto donde el nombre de la compareciente figura como "María Ofelia", debe decir: OFELIA, por así corresponder. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 2396 Feb.11-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "PORTELA PENIN, ALVARO - Rectificación de Partida" (Ficha D. 1024|87), se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento Nº 602 de fecha 9 de marzo de 1973, de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto figura como "Perun", debe decir: PENIN, por así corresponder. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 2358 Feb.11-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: PEREZ BALBI, MARIA SOL HAYDEE "Rectificación de Partida" (Ficha D 632|87), se ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio Nº 17 de fecha 22 de abril de 1950 de la 12a. Sección Judicial de Canelones, en el sentido de que donde en el texto y en el margen donde el nombre de la contrayente figura como "Sol Haydée" debe decir MARIA SOL HAYDEE, por así corresponder. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 2435 Feb.18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos: FUENTES ANDRADE, VILMA LIZETH "Rectificación de partida" (Ficha D 954|86) se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento N.o 618 de fecha 23 de julio de 1982 de la oficina N.o 13 en el sentido de que donde dice hija de padres desconocidos debe decir HIJA LEGITIMA DE LA DECLARANTE Y DE ALCIDES WILDER FUENTES por así corresponder — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub 3601 Feb.26-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "MARIA ALEJANDRA ALCAMBRU - Rectificación de Partida" (Ficha D. 931|85) se ha solicitado la rectificación del Acta 1549 de Nacimiento del 15 de diciembre de 1952 de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido que donde el nombre de la madre de la inscripta figura "Marta Alejandra Alcambru", debe decir MARIA ALEJANDRA ALCAMBRU, por así corresponder. — En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 21 de mayo de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 4033 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: BARCELO VALENZUELA, ADOLFO, BONFRISCO HERNANDEZ, ELSA CRISTINA y BARCELO, ADOLFO ALEJANDRO "Rect de Partida" (Ficha F. 1128|87), se solicitó la siguiente rectificación de partida:

1.o) Partida de matrimonio acta Nº 192 del 2? noviembre 1971 de Elsa Cristina Bonfrisco Hernández y Adolfo Barcelo Valenzuela se padeció error en donde dice que Elsa Cristina Monfrisco nació el 7 de enero de mil novecientos cuarenta y dos debe decir 7 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS y 2º) Partida de Nacimiento de Adolfo Alejandro Barcelo Bonfrisco acta N.o 157 de fecha 23 febrero 1973 en dicha partida se padeció error figurando como hijo legítimo de Elsa Cristina Bonfrisco de veintiún años debiendo decir ELSA CRISTINA BONFRISCO por ser lo correcto — Montevideo, 31 de diciembre de 1987 — Esc Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
19) N$ 6.000.00 15|pub. 2590 Feb.29-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FOJO ROBELLO, JESUS "Rectificación de partida" (Ficha F. 1079|87), se solicitó la siguiente rectificación de partida, de defunción de Jesús Fojo Robello, acta Nº 78 de fecha 18 de enero de 1978, en donde dice el apellido materno "Rebollo" debe decir ROBELLO, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) (N$ 3.000.00 15|pub. 3352 Feb.24-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BEJEREZ CARDOZO, MARIA CLAUDIA. "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1196|87), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de María Claudia Bejerez Cardozo acta Nº 6370 de fecha 9 de noviembre de 1984. pues se padeció error en cuanto al apellido paterno, en donde dice: "Bejeres" debe decir BEJEREZ por así corresponder. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 3290 Feb.24-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RICHINO, JORGE - Rect. de Partida" (A. 874|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Richino del 28|I|42 19ª Sección de Montevideo, Acta 29, en el sentido de que donde dice: "Ricchino", debe decir: RICHINO, por así corresponder. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 2388 Feb.29-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos caratulados: SENA, JUAN ANTONIO "Rectificación de partida" (Ficha A 16|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Sena, acta N.o 1312 Of. Adj. D de Montevideo de fecha 18 de marzo de 1969 en el sentido de que donde dice: se le ha puesto el nombre de Emir debe decir: JUAN ANTONIO por así corresponder. — Montevideo, 16 de marzo de 1987 — Esc. Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 2824 Feb.17-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: CANCELA, ALEJANDRO y LEITES de MORAES, LIA NEFFER "Rect. de partida" (A 877|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Alejandro Cancela-Lía Neffer Leites de Moraes. acta 94 del 17 marzo 1966 de la 24; nacimiento de Pablo Cancela Leites de Moraes, acta 2871 del 22 julio 1971 de la 19a de Montevideo (ambas) en el sentido de que donde dice Lía Leites debe decir LIA NEFFER LEITES de MORAES por así corresponder. — Montevideo, 1.o diciembre 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub 2825 Feb 17-v.mar.8

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. (Ficha S 414|87), se solicitó se tramite la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de 1) ORIBE ALVEZ Acta Nº 49. inscripto el día 15 de junio de 1938 en la Primera Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice "Alves" debe decir: ALVEZ por así corresponder. 2) De nacimiento de NIEVES CRISTINA ALVEZ. Acta Nº 687 inscripta el día cinco de agosto de 1946 en la 23ª Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Alves". debe decir: ALVEZ. por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 1797 Feb.12-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Quinto Turno, dictada en autos: PEREIRA OLID, GERARDO HUGO "Rectificación de Partida" se cita y emplaza a estar a derecho a Mirtha Gladys Olid. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500 00 30|pub 1068 Feb.5-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. (Ficha: S|859|1987), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL BARBOSA GONZALEZ. Acta Nº 4052 inscripta el 26 de junio de 1969 ante el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno figura inscripto como: "Barboza". debe decir: BARBOSA, por así coresponder. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Gloria *Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.*
19) N$ 3.000,00 15|pub. 2223 Feb.10-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PERRON, JULIA - Rectificación de Partida" (A. 629|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Julia Ferrón - Heriberto Martínez - Acta 88 del 12|8|39, de la Primera Sección de Tacuarembó, en el sentido de que donde dice "Etcheverry". debe decir: FERRON, por así corresponder. — Montevideo, 17|9|1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 4114 Mz.3-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S Nº 1042/87), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO EMILIO STEINER REGGIO (Acta Nº 1477). inscripta el 1º de julio de 1973 en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice: "Reggio Steiner, Ricardo Emilio" debe decir: STEINER REGGIO, RICARDO EMILIO. por así corresponder. — Montevideo 9 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 1752 Feb.10-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: MEDEROS GUARNIERI, GABRIELA MARIA "Rectificación de Partida" (Ficha S. 867|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela María Mederos Guarnieri. donde el apellido materno figura como "Guarneri" cuando lo correcto es GUARNIERI. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 2994 Feb.22-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "LAGOS CURRAS LAURA, Rectificación de Partida". (Ficha 827|87) se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento, por padecerse error en la nacionalidad de la madre, donde dice: "Oriental" debe decir: ESPAÑOLA. — Montevideo. 3 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 3268 Feb.24-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos JAIME GLORIBAL y otro "Rectificación de partida" (F. S 923|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Gloribal Jaime en el sentido que donde dice Gloribal Jaimes debe decir GLORIBAL JAIME por así corresponder. También se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de Marcelo Martín Jaime Vázquez en el sentido de que donde dice: a) Jaimes debe figurar JAIME como apellido paterno por así corresponder; b) que es hijo de Sergio Omar Jaimes debe decir JAIME; c) que es nieto por línea paterna de Gloribal Jaimes debe decir JAIME. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 3628 Feb.26-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "DA SILVA, MANUEL y otra - Rectificación de Partidas" (Fa. S. 1191 año 1987), se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de los esposos Manuel Da Silva y Ana Simoes Chaves, en el sentido que donde figura el apellido de la cónyuge: "Chaves Simoes". debe decir: SIMOES CHAVES, por así corresponder. Y la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana María (Acta Nº 552, Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo del 11 de febrero de 1961: Leonor (Acta 172 de la 20ª Sección Judicial del Montevideo del 29 de junio de 1962); y Ma. de los Angeles (Acta 1802, Of. del Reg. E. Civil Nº 1) donde figura el apellido materno como "Chaves - Simoes". debe decir: SIMOES CHAVES. por ser el correcto. — Montevideo. 4 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 6.000.00 15|pub. 3749 Mz.1º-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de: 1) Matrimonio de FRANCISCO ABONDO BARDESIO y MARIA ELIDA DE BRUM, pues en la misma, donde dice: "Bardecio", debe decir: BARDESIO, por así corresponder; 2) Partida de Nacimiento de MIGUEL AUGEL BARDESIO, pues en la misma, donde dice: "Bardecio", debe decir: BARDESIO, por así corresponder; 3) Partida de Nacimiento de SONIA LILIAN BARDESIO, pues donde dice: "Bardecio", debe decir: BARDESIO, por así corresponder (Ficha: S.|1173|87). — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub 4032 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "OSCAR NELSON HERNANDEZ, Rectficación de Partida" (Ficha E|751|87) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de partida de defunción de Oscar Nelson Hernández Fontes. Acta Nº 573 de fecha veinte de mayo de 1987 (Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo). en el sentido de que donde dice: "de estado soltero" debe decir, por así corresponder "de estado casado". — Montevideo, 14 de diciembre de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub 3050 Feb 22-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: MARIA ESTHER GIRARDI CANAPARO "Rect. partida" (Ficha E 413|87) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de María Esther Girardi de Mattioli, acta Nº 601. 18.a sección del departamento de Montevideo de fecha 14 de mayo de 1966 en el sentido de que donde dice María Esther Guirardi de Massioli debe decir MARIA ESTHER GIRARDI de MATTIOLI por así corresponder. — Montevideo. 23 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3 750 00 15|pub 2804 Feb 17 v mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA. pues en la misma donde dice sexo "femenino". debe decir sexo "masculino" por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 198.. — (Ficha VI1.092|80) — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.250.00 15|pub 4182 Feb 23-v mz 14.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber que en autos caratulados: SARLI TAPIA CARLOS y DONDERO URGOITY. ALCIRA NELLY "Rectificación de partida" (Ficha E 997|87) se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio acta N o. 210 de fecha 9 de octubre de 1973 en el sentido que donde dice Urgaity debe decir URGOITY por así corresponder. — Montevideo. 19 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta
19) N$ 3.000 00 15|pub 3623 Feb 26-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: "HILDILBERTA CABRERA OLIVERA, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ - Rectificaciones de Partidas" (E 42|1987) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de la compareciente con Bartolo Rodriguez; y II) de nacimiento de Luis Fernando Rodríguez en el sentido de que en ambas partidas, donde dice: "Gilberta Carolina" debe decir: HILDILBERTA, por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. junio 9 de 1987 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
19) N$ 3.750,00 15|pub 2334 Feb.11-v mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA ANTONIO TRENCONE SARACHO - Rectificación de Partida" (E|121 bis año 1986). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Antonio Trencone Saracho en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Trenconi" debe decir: TRENCONE, y donde la madre del inscripto figura como: "María Nahir Saracho" deber decir: MARIA ANAHIR SARACHO, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. julio 28 de 1986. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 3705 Mz.1º-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: FABRICIO GUGUSIAN "Rectificación de partida" (E 214|87) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fabricio José Gugusián Ramírez en el sentido de que donde dice nacido el 17 de octubre de 1977 debe decir NACIDO EL 28 DE AGOSTO DE 1980; que donde dice Fabrisio debe decir FABRICIO por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 3554 Feb.26-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL ERNESTO ROSANO y RAQUEL MARTHA CERVIÑO, Rectificación de Partida". (E.|100|1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Natalia Gissell Rosano Cerviño en el sentido de que donde dice: "Martha Raquel Serviño" y "María Haydee Serviño" debe decir, respectivamente: MARTHA RAQUEL CERVIÑO y MARIA HAYDEE CERVIÑO, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 22 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40920 Mar.2-v.mar.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "NICADEMUS HERNANDEZ MARTINEZ - Rectificación de Partida" (Ficha 67|B.|1987), se hace saber que Nicademus Hernández Martínez solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento en el sentido que donde dice: "Hija de Diolindo", debe decir: NICOLAS TOLENTINO. — Pando, mayo 25 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.250.00 15|pub. 3988 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en los autos caratulados: OLPIS GUZMAN HERNANDEZ "Rectificación de partidas" (Ficha 608|B|1987) se hace saber que se ha presentado Olpis Guzmán Hernández solicitando las siguientes rectificaciones de partidas:
A) De matrimonio de Olpis Guzmán Hernández en el sentido que donde dice Olpis Guzmán Benítez debe decir OLPIS GUZMAN HERNANDEZ.
B) De nacimiento de Héctor Wilman Hernández Fontes y Doris Isabel Hernández Fontes en el sentido que donde dice Héctor Wilman Benítez Fontes y Doris Isabel Benítez Fontes debe decir HECTOR WILMAN HERNANDEZ FONTES y DORIS ISABEL HERNANDEZ FONTES
C) De matrimonio de Doris Isabel Hernández Fontes en el sentido que donde dice Doris Isabel Benítez debe decir DORIS ISABEL HERNANDEZ
D) De nacimiento de Richard Javier Méndez Hernández en el sentido que donde dice Richard Javier Méndez Benítez debe decir RICHARD JAVIER MENDEZ HERNANDEZ Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando. dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete — Esc. Alondra Boada. Actuaria Adjunta
19) N$ 6.750 00 15|pub. 2628 Feb.12-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. en los autos: "PEREIRA DE SOUZA, JUAN CARLOS y otra - Rectificación de Partida" (F C.|472|87). se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Matrimonio de Juan Carlos Pereira De Souza Suárez y María Luisa Rodríguez Suárez y la de Nacimiento del menor Carlos Darwin Pereira De Souza Rodríguez, en el sentido que donde dice: "—en la primera— "Juan Carlos Pereira Suárez", debió decir JUAN CARLOS PEREIRA DE SOUZA SUAREZ; y en la de Nacimiento del menor, donde dice: "Carlos Darwin Pereira Rodríguez" debió decir CARLOS DARWIN PEREIRA DE SOUZA RODRIGUEZ. — Pando, 28 de octubre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) N$ 5.250.00 15|pub. 4013 Mz.3-v.mz.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de "PRESAS ANGEL y MERLO TOMASA, Rectificación de Partida". (Fa. 596|87) pues en la misma donde dice: "Angel Preza", debe decir ANGEL PRESAS, donde dice: "dos de octubre de mil novecientos seis", debe decir: "cinco de noviembre de mil novecientos seis", donde dice: "Tomasa Melo" debe decir: TOMASA MERLO, donde dice: "veintidós de setiembre de mil novecientos nueve" debe decir: "veintiuno de setiembre de mil novecientos ocho", por todo ello como corresponde. — Melo, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 3638 Mar.2-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictado en autos: "URIA ADAN y SHAW BEATRIZ - Rectificación de Partida" (F. 238|87). se hace saber que en esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de los gestionantes. sustituyendo todas las veces que diga "Show" por la anotación correcta: SHAW. — Melo, 10 de agosto de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 3637 Mar.2-v.mar.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: CLEMENTE MARTINEZ RODRIGUEZ. "Rectificación de partida" (Ficha B 95|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Clemente Martínez Rodríguez en el siguiente sentido: Pues Donde dice Clemente Rodríguez Martínez debe decir CLEMENTE MARTINEZ RODRIGUEZ por ser lo que corresponde. — Trinidad. 28 de setiembre de 1987 — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto
19) N$ 2.250 00 15|pub. 2636 Feb 12-v.mz.7

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que en los autos caratulados: ARRIOLA. MARIA JULIA. ALCIDES, GLADYS y ELIDA "Rectificación de partidas" (Fa. 588|86) se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Julia. Alcides Claudio. Gladys Licia y Elida Francisco Arriola estableciendo en donde hijo natural debe decir HIJO LEGITIMO: en donde dice madre desconocida o no dice nada debe decir HIJO DE JESUSA CONCEPCION ARCE y NIETOS POR LINEA MATERNA DE ALEJO FROIBEL ARCE y de CONCEPCION SILVERA por así corresponder En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Minas. a 2 de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario
19) N$ 5.250.00 15|pub. 2750 Feb.17-v.mar.8

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRAGAN PASTOS, GRACIELA YANETH, Rectificación de Partida" (Fa. 300|87), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Yaneth Barragan en el sentido de que donde dice: "comparece Graciela Pastor de Barragan" debe decir: comparece ZULMA GRACIELA PASTOR DE BARRAGAN por así corresponder. — Minas, noviembre 16 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 3667 Mar.2-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTIN RODRIGUEZ, MARIA TERESA, Rectificación de Partida", (Fa. 353|87), se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de María Teresa Martín en el sentido que donde dice: "María Teresa Martínez" debió decir: MARIA TERESA MARTIN, donde dice: "hija legítima de Antonio Martínez" debió decir hija legítima de QUINTIN ANTONIO MARTIN. al margen donde dice "Martínez" debió decir: MARTIN, y de las partidas de nacimiento de María Susanita y Hugo Domingo Rocha Martín en el sentido que donde establece como apellido materno: "Martínez" debe decir: MARTIN, donde dice: "hija|o legítima|o de María Teresa Martínez" debió decir: MARTIN, al margen donde dice: "Martínez" debió decir: MARTIN, por así corresponder. — Minas, febrero 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 6.000,00 15|pub. 3673 Mar.2-v.mar 22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SANTA TERESA BARRUTTE "Rectificación de Partida de Nacimiento" (F. A. 130|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Santa Teresa Barrutte, en dicha partida se padeció error en el año de su nacimiento, donde dice: "1935" debe decir: 1932 por ser lo correcto.
Está auxiliada de pobreza. — Paysandú. 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40674 Feb.12-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos "GRISELDA MARIA AGUILAR SILVA y MARTIN ALBERTO RODRIGUEZ y ESTELA SOLANGE RODRIGUEZ AGUILAR, Rectificación de Partidas" (Fa. A|169|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) Nacimiento de Gricelda María Aguilar. Acta N.o 679, donde dice: "Estela Lacruz" debe decir: ESTELA SILVA; 2) Matrimonio de Martín Alberto Rodríguez y Gricelda María Aguilar. Acta número 32, donde dice: "y de Estela Lacruz" debe decir: ESTELA SILVA; 3) Nacimiento de Estela Solange Rodríguez Aguilar, Acta número 2058, donde dice: "Gricelda María Aguilar Lacruz" debe decir: GRICELDA MARIA AGUILAR SILVA por así corresponder. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40908 Mar.2-v.mar.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos "RODRIGUEZ VERDE MARIO DARIO. Rectificación de Partida" (Fa B 422|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Darío Rodríguez Verde, en el sentido que en el acta, donde dice: "Legar" debe decir INCHAUSPE y al margen donde dice: "Legar" debe decir: VERDE: por así corresponder — Paysandú, 13 de enero de 1988 — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Esc. Víctor Terzano. Actuario Adjunto
19) N$ 3.000.00 15|pub. 2097 Feb.10-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUIZ, NEREO

y OJEDA, MARIA ELENA. Rectificación de partida" (Fa. B|314|1987). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Adriana Ruiz Ojeda en el sentido que donde dice: "hija legítima de María Elena Ojeda" debe decir, hija legítima de NEREO RUIZ BUSTAMANTE y de MARIA ELENA OJEDA, por así corresponder — Paysandú, 16 de diciembre de 1987 — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 2095 Feb.10-v.mar 3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de JAQUELIN MARGOT, SANDRA RAQUEL y SILVANA ANDREA (Ficha B.311|1987), en el siguiente sentido: En el cuerpo del Acta donde dice: "Que es hija legítima de Joaquín Pedro Ataides", debe decir: "que es hija legítima de JOAQUIN PEDRO ATHAIDES; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Julio Ataides" debe decir: que es nieta por línea paterna de JULIO ATHAIDES; al margen del acta: donde dice: "Ataides": debe decir: ATHAIDES. En el Acta de Nacimiento de Silvana Andrea, donde dice: "hija legítima de JOAQUIN ATAIDES, debe decir: de JOAQUIN PEDRO ATHAIDES — Rivera 17 de diciembre de 1987. — Auxiliatoria de Pobreza. — Escribana O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40775 Feb.23-v mar 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento de HUBER FABIAN del PINO (Ficha: B|251|1986). en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "Huber Fabián". debe decir: SHUBER FABIAN Donde dice: "comparece Héctor Delpino Travieso". debe decir: comparece HECTOR del PINO TRAVIESO. Al margen, donde dice: "Travieso Shuber Fabián" debe decir: del PINO ROMANO SHUBER FABIAN. — (Auxiliatoria de pobreza). — Rivera 18 de diciembre de 1987 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 40776 Feb.23-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de SINAR MOREIRA (B 433|87). en el siguiente sentido: donde dice: "nació una criatura del sexo Femenino" debe decir: MASCULINO; y de dice: "el día diez del corriente mes" debe decir: 22 de Diciembre. de 1943. y que se anule la siguiente constancia: "que del mismo parto nació otra criatura del sexo femenino a quien se le dio el nombre de Nanci. como consta del acta Nº 63" — Rivera. 5 de febrero de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub 3156 Feb.23-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ROBER AMADEO CLAVIJO (B 378|87) en el siguiente sentido: donde dice: "el día quince de marzo de mil novecientos setenta y tres" debe decir: el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve — (Con Auxiliatoria de Pobreza) — Rivera. 4 de febrero de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40774 Feb.23-v.mar.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha. en autos: "ALMADA VELAZQUEZ, CECILIO RAUL - Rectificación de Partida" (Ficha 163|86) se hace saber que se ha presentado Marcelina Olivera de Almada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Raúl Almada Velázquez, ya que en la partida de matrimonio de la compareciente con Nelson Raúl Almada Barreto. se consignó que era hija de Justo Velazquez y Lola Olivera cuando en realidad es hija natural de esta última no reconocida por el padre; y en consecuencia el nacimiento inscripto corresponde a CECILIO RAUL ALMADA OLIVERA y no "Almada Velazquez", como dice la partida. — Rocha, noviembre 27 de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 2300 Feb.11-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en los autos caratulados: PEREZ GOITIA. JORGE "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 225|87), se hace saber que solicitándose la rectificación de las Actas números: 54 del Registro de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Rocha. de fecha 25 de julio de 1927; y 37 de matrimonio de la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, de fecha 12 de enero de 1957; donde dice: "Gorge". debe decir: JORGE. por así corresponder. — Rocha, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 3131 Feb.24-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: "SILVEIRA. CANDIDO - Rectificación de Partida" (Ficha 338|87), se hace saber que se ha presentado Cándido Silveira, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Romilda Lima. con fecha 16 1 954 en la 5ª Sección Judicial de Rocha. en cuya oportunidad se estableció que el cónyuge se llamaba "Cándido Correa" cuando debió consignarse CANDIDO SILVEIRA. por ser éste hijo natural de ANGELINA SILVEIRA y no hijo legítimo de Martiniano Correa y Cándida Silveira — Rocha. noviembre 27 de 1987 — Esc Blanca Enriqueta Molina Olid Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 2303 Feb.11-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos caratulados: BAIS PEREYRA, PEDRO y MENDEZ MELO, ANA MARIA "Rectificación de Partidas" (F. 328|86) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio Acta número 86 del 25 de setiembre de 1957 de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado. en el sentido de donde se establece como nombre del contrayente "Baes Gualberto Vicente," debe decir: BAIS GUALBERTO VICENTE. II) De matrimonio acta 123 del 26 de setiembre de 1980 de la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha. en el sentido de donde se establece como nombre del contrayente. "Baes Pereyra, Pedro" debe decir BAIS PEREIRA, PEDRO. III) De nacimiento. acta 187 del 10 de setiembre de 1954. de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en el sentido de donde dice: "Baes Pereyra, Pedro: hijo de Gualberto Vicente Baes. debe decir: BAIS PEREYRA PEDRO hijo de Gualberto Vicente Bais y IV) De nacimiento. acta 598 del 22 de agosto de 1983. de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en el sentido de donde dice: "Baes Méndez Ana Karina". hija de Pedro Baes, debe decir: BAIS MENDEZ ANA KARINA. hija de Pedro Bais.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Rocha, 21 de diciembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
19) N$ 9.000,00 15|pub. 3124 Feb.24-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primer Instancia de Segundo Turno dictada en autos: ALVEZ ZULEMA "Rectificación de Partidas" (Ficha 356|983). se hace saber que se presentó ante este Juzgado Zulema Alvez, solicitando la rectificación de la Partida de nacimiento de su hijo Pablo Esteban Alvez, Acta Nº 1056 nacido el 11 de octubre de 1974 en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. en el sentido de establecer que donde dice: Zulema Alvarez" debe decir: ZULEMA ALVEZ y en el margen donde dice: "Alvarez Pablo Esteban" debe decir: ALVEZ PABLO ESTEBAN por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha. 14 de junio de 1984. — Esc Rosina Montemurr de Silvera. Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 3132 Feb.24-v.feb.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, CELESTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (B.272|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Celeste de los Santos, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, acta Nº 20. del 25 de marzo de 1952 de la Décima Sección Judicial de Paysandú de Celeste De Los Santos en el sentido de que donde dice: "masculino" debe decir "femenino . habiéndose gestionado auxiliatoria de pobreza.
Se constancia que Celeste De Los Santos tramitó auxiliatoria de pobreza, ante esta misma sede en autos (B|290|87). — Salto, 19 de febrero de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 40909 Mar.2-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en los autos caratulados: "SILVERA CONTI, GUSTAVO IGNACIO. Rectificación de Partida" (B|354|987). se hace saber que se presentó ante este Juzgado Ramón Eduardo Silvera y Susana Conti solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Gustavo Ignacio Silvera Conti, Acta Nº 284 de la Segunda Sección Judicial de Salto en el sentido de que donde dice: en línea 5 y al margen "Silveira" debe decir: SILVERA. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
19 N$ 3.750,00 15|pub. 3650 Mar.2-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos caratulados ROMERO FENOCHI PLACIDO MARIO DANIEL "Rectificación de partida" (Ficha B 179|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente inscripto el día trece de octubre de 1920 en la décima sección judicial del departamento de Tacuarembó acta N o 154 donde dice Fendochi debe decir FENOCHI — Salto, 7 de diciembre de 1987 — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta
19) N$ 3.750 00 15|pub 2610 Feb 12-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: JARDIM, ESTANISLAO "Rectificación de partida" (Ficha B 139|87) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde dice: el día veinticinco de agosto de 1930 debe decir: EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE 1922 por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza Resolución 20|4|55). — Salto 8 de diciembre de 1987 — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40710 Feb.12-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "DAMACENA VILLAVERDE, ELENA BEATRIZ. Rectificación de Partida". (Ficha B|49|87). se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Elena Beatriz Damacena Villaverde, Acta Nro. 214 del dieciocho de febrero de 1966 en el sentido de donde dice en el texto: "mil novecientos sesenta y cinco" debe decir: "mil novecientos sesenta y seis", por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto 27 de abril de 1987. Angel Malvasio Lazague, Actuario
19) N$ 3.750 00 15|pub. 3872 Mar 2-v mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: RODRIGUEZ SANTANA MUNHOS DE CAMARGO MARIA CANDIDA "Rectificación de partida" (Fa B. 268|1987) se hace saber que se presentó a este Juzgado la señorita María Cándida Rodrigues Santana Munhos de Camargo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice compareció el Santana debe decir COMPARECE EXEQUIEL RODRIGUEZ SANTANA y donde dice

ABRELINA CAMARGO debe decir ABRILINA MUNHOS de CAMARGO. — Salto, 6 de octubre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 2609 Feb.12-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "SOBESKY, ELIAS y TATARCHENCO, ELENA EMILIA. Rectificación de Partida". (Fa. B|347 bis|1987), se hace saber que se presentó a este Juzgado Elías Sobesky y Elena Emilia Tatarchenco, solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Elena Emilia Tatarechenco" debe decir: TATARCHENCO; y de las partidas de nacimiento de sus menores hijos, en el sentido que donde dice: '(Eduardo Esteban Sobesky Tatarechenco" debe decir: EDUARDO ESTEBAN SOBESKY TATARCHENCO y donde dice "Rosana Jannet Sobesky Tatarechenco" debe decir: ROSANA JANNET SOBESKY TATARCHENCO. — Salto, 11 de diciembre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 3870 Mar.2-v.mar.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores se hace saber que en los autos: "LAURO GASPERI, MARCOS - Rectificación de Partida" (Ficha B.|101|1987), compareció América Libertad Lauro Gásperi, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hijo Marcos Ferreira Gasperi, en el sentido que donde dice: "reconocido por América Libertad Gásperi", debe decir: "reconocido por AMERICA LIBERTAD LAURO GASPERI", por así corresponder — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40591 Feb.9-v.mz.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada: NUÑEZ, WILFREDO "Rectificación de partida' (F.o 822|87) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: Nacimiento acta N.o 701|79 año 1941. 6.a sección judicial de Paysandú: donde dice Wilfredo. debe decir: WILFREDO. por ser lo correcto. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuario Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 2771 Feb.17-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. en autos dictada: "SARRACINO, JOSE OSVALDO y BARBOZA SELVA ESTHER. Rectificación de Partida" (Ficha B 446|87): se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 1 352 año 1984. Primera Sección Judicial Tacuarembó. donde dice: apellido paterno "Serracino" debe decir: SARRACINO.

Donde dice: "Jose Osvaldo Serracino" debe decir: JOSE OSVALDO SARRACINO: por ser lo correcto. — Tacuarembó. julio 21 de 1987. — Rosario Pérez. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 3167 Feb.23-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. en autos: "ARAUJO AMABEL ALBA por su menor hijo ALFREDO NICOLAS ARAUJO - Rectificación de Partida" (F. A 278|87). se hace saber que ante esta sede se presentó la actora iniciando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Alfredo Nicolás Araújo. en el sentido que fue inscripto al igual que el apellido de la actora. como "Arauto" cuando debió decirse: ARAUJO. en ambas oportunidades por ser lo correcto. — Paso de los Toros. 11 de diciembre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta
19) N$ 3.750,00 15|pub 2370 Feb.11-v.mar.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ARISPE MARTHA - Rectificación de Partida" (Ficha B|1013|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Alejandro Díaz Arispe, en donde dice: "el día veintinueve del actual", debe decir: "el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1974" por ser lo correcto. Acta Nº 401, levantada el 1º de julio de 1974 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Treinta y Tres. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40885 Mz.1º-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "JOAQUIN BENITEZ, Rectificación de Partida" (Ficha 672|87), se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura su apellido paterno como: "Miraballes" debe decir: BENITEZ MIRABALLES. — Treinta y Tres 20|10|1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 3669 Mar.2-v.mar.22.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
18/3/88 — Hora 13.30
Base: 5.758,03 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 10:922.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Fernando Trigo Oldan (Mat. 2254, R.U.C. 070040670016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 108, empadronada individualmente con el Nº 61.477/108/A, con un área de 63 mts., 51 dms., la cual se ubica en el 1er. piso, bloque "A" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 61.477, con frente a la calle Hipólito Irigoyen y Cno. Carrasco 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 28.533 a nombre de Rúben Darío Muñoz Peyrán, Brena Clarise Muñoz Peyrán y María Esther Clementa Peirán Hernández.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1988 es de N$ 1.896 83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate. tomando a su cargo hasta la suma de U. R 5.702,42 Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 %. cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.819,46, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Avenida Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40900 Mar.1º-v.mar.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
18/3/88 — Hora 13.00
Base: 4.605,32 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 8:735.500.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Leonel Herrera (Mat. 4315, R.U.C. 211986760011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 1203, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1203/E con un área de 49 mts., 82 dms., la cual se ubica en el 12º piso, bloque "E" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 61 477, con frente a la calle Hipólito Irigoyen y Cno. Carrasco 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76. Serie 145, Nº 29.261 a nombre de Luis Roberto Núñez Terra y Sylvia Stela Buzeta Pereira.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1988 es de N$ 1 896 83 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R 4.575 90 Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 %. cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U.R. 3.595,21, correspondiente al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 24 de febrero de 1988 — La Gerencia General.
20) (Cta Cte.) 5/pub. 40901 Mar.1º-v.mar.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. San José — 25 de Mayo 600
18/3/88 — Hora 15 00
Base: 932,08 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:768 000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ramón E. Terán (Mat. 3480 R.U.C. 170048220016). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Octava Sección Judicial de San José. paraje "Parque Postel", Padrón Nº 417, con un área de 594 mts. 62 decímetros. con frente al Norte a calle Nº 1 y al Este a calle Nº 18 por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600. Nº 12.912 a nombre de Jorge Delmiro Scirgalea De León y Gelasia Myrna Belo Irigoitia

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de los 10

días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1988 es de N$ 1.896.83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de 886,39 U. R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota nuevos pesos 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 374,99, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal San José. — Montevideo 22 de febrero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40882 Feb.29-v.mar.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
18/3/88 — Hora 14.00
Base: 997,86 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:892.764.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Clivio Sena (Mat. 2359, R.U.C. 190003380018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Padrón individual Nº 80.760/002, con una superficie de 25 mts., 20 dms., ubicada en la planta baja del edificio sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 80.760, con frente al S.E. a la Avda. Burgues entre Felipe Contucci y Criollos, puerta de calle señalada con el Nº 3619.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500, Nº 5880 a nombre de Conrado Edison Barindelli Miñon.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1988 es de N$ 1.896.83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento de lo de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo del precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 966,76. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 359,50, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40881 Feb.29-v.mar.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

En Ciudad de Salto — Guaviyú 1092
18/3/88 — Hora 15.00
Base: 800,81 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:518.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Benicio S. Cabral (Mat. 743 R.U.C. 160001310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 21.665, con un área de 444 mts., 21 dms., sito en la Primera Sección Judicial de Salto, con frente al Norte a la calle Guaviyú 1092 entre Rincón y Pasaje Peatonal.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 1690 a nombre de Luis Alberto Lima Iturria y Clelia Sirley Martínez Correa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1988 es de N$ 1 896.83. En caso de variar su equivalente se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 740,99 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1 000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 527,90, correspondientes al saldo de prestamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Salto. — Montevideo. 22 de febrero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta Cte.) 5/pub. 40883 Feb.29-v.mar.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo — Gral Artigas 648
16/3/88 — Hora 16 30
Base: 774,45 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:469 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Rosas (Mat 4292 R.U.C. 080069380013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), Padrón Nº 12.914, solar 89, manzana "E", con un área de 402 mts. con frente al N.E. a la calle Dámaso Antonio Larrañaga s./n. entre Magallanes y Galicia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 14.654 a nombre de Justa María Toranza Carlos María Suárez Deliotte y Sonia Pereyra Vidal.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1987 es de N$ 1 896 83 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 703,62 Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 500.17, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Las Piedras — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — *La Gerencia General.*

20) (Cta. Cte.) 5/pub. *40879* Feb.29-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Canelones — 33 Orientales 650
16/3/88 — Hora 15.00
Base: 1.142,16 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:166.500.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Berrutti (Mat. 3239, R.U.C. 020031610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, zona suburbana, paraje "Toledo". Padrón Nº 3341, solar 12, manzana "B", con un área de 789 mts., 60 decímetros con frente al Noreste a calle 17 metros s./n. entre calle de 17 mts y Cno. Vecinal.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 11.260 a nombre de Jesús Morales Cousillas e Ida Pereira Araújo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1988 es de N$ 1896,83. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.090,00. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %. cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 901,79, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Canelones. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40880 Feb.29-v.mar.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
22/3/88 — Hora 14.00
Base: 971,49 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:842.757 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Otto Muller (Mat. 377, R.U.C. 050003150018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, Padrón Nº 20.174, con una superficie de 102 3286 metros con frente al N.E. a la calle Domingo Aramburú y al N.O. a la calle Pando por ser esquina, puerta de calle Domingo Aramburú número 1454.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 9285 a nombre de Griselda c Grizelda Manzzini o Manzini Spillere.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el *mes de febrero* de 1988 es de N$ 1.896.83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en

el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U R 921.95 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 7 % cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1 000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U. R. 596,65. correspondiente al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 40931 Mar.2-v.mar 8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
18/3/88 — Hora 16 00
Base: 420,28 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 797.200 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 486 R.U.C. 110009390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Septima Sección Judicial de Canelones paraje "Parque de Solymar", Padrón Nº 27 757 con un área de 764 metros, 99 dms. con frente a. Suroeste a la calle Los Pinos s./n. entre Avda. Italia (antes Las Chicharras) y Barlovento

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco. en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 2519 a nombre de Jorge Brun Tito Gómez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I. V A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras. certificados y los que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1988 es de N$ 1 896 83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U. R 351,45 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 7 %, cuota N$ 7,06754. por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 86,51, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo 25 de febrero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40932 Mar.2-v.mar.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
16/3/88. — Hora 16 00
Base: 899,92 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:707 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay. el martillero Luis Mariano Rosas (Mat. 1230 R.U.C. 080002950012) venderá en remate público. al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones zona suburbana de Las Piedras. Padrón Nº 7.666 solar 1, manzana "C", con un área de 382 mts., 72 dms.. con frente al Oeste a Carretera Nacional s./n.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 71. Serie 600 Nº 13 674 a nombre Fredis Raúl Pérez Palacios y Myriam Maceda Pérez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I. V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos. honorarios de escrituras. certificados y los que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1988 es de N$ 1.896 83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonara con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate. tomando a su cargo hasta la suma de U. R 83. 96. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %. cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000.00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U. R. 407,82. correspondiente al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Suc. 18 de Mayo. — Montevideo. 25 de febrero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40933 Mar.2-v.mar 8.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictada en autos: Hagop Bekmezian c./GARABET BEKMEZIAN. "Cesación de Condominio" (Ficha C M 2/1502/84) se hace saber que el próximo 18 de marzo a las 14.30 horas. en Zabala 1328 Montevideo (A.N.R C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero. asistido de la señora Alguacil del Juzgado. procederá a la venta en remate público. sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Decimosequinta Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 32 772 y que según plano del Agr. Jaime A. Botet, de abril de 1926, tiene una superficie de 374 metros cuadrados. 10 dms. con 10 mts. de frente al Este a la calle José L Osorio 1225. entre 26 de Marzo y Luis Lamas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. así como los que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador e I.V A. o sea el 3 63 por ciento del precio de remate. la cual se abonará en efectivo y en el acto: 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1 21 % sobre el precio de remate; 4º) Que no obran agregados antecedentes de plano de mensura y edificios: 5º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado 25 de Mayo 523 Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.000.00 5/pub 4085 Mar.2-v.mar.8.

RAFAEL L LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO —, Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. en los autos: Milanese. Aldo c. BARLAIN S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 102/87). el 9 de marzo desde las 16.00 horas, en Yaro 1121. el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351. R U C. 210354410016). sacará a la venta en remate público, con la base de nuevos pesos 333 334 00 (2/3 partes de la tasación) una camioneta marca Volkswagen Brasilia matrícula de Salto 53.792. Padrón Nº 53.792, motor B N 387741 año 1978.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % en efectivo por concepto de seña; 2º) Que será de su cargo los gastos de transferencia. título. patentes y/o multas que se adeudaren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1988.

20) N$ 1.200.00 3/pub. 4084 Mar.2-v.mar.4.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Trade Development, Casa Bancaria c./DIFENOR S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. 939/82). el 10 de marzo de 1988, a las 15.00 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1218 cubiertas con sus cámaras y protectores marca "Hankook".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada, y el 70 % restante dentro de los cinco días siguientes al remate; pasado los mismos de no abonarse perderé todo derecho sobre la garantía depositada: 2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos (10 98 %); el impuesto departamental (3 %) y los gastos y recargos de importación de la mercadería (que la misma se encuentra depositada en Zona Franca) — Montevideo. febrero 29 de 1988

20) N$ 900.00 3/pub. 4035 Mar.2-v.mar.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos Banco Real del Uruguay c./D I M S A. y otros. "Juicio Ejecutivo" (Ficha J 4 - 1022/87). se hace saber que el próximo 9 de marzo a las 11 y 30 horas, en Zabala 1328. el martillero José Rodríguez Freire R U C 210354290015. procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 474 039 00 del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado. paraje "Rincón del Indio" según plano del Agr. Julio R. Cerviño registrado en la Dirección General de Catastro el 4 de abril de 1946 con el Nº 845. empadronado con el Nº 5 701. antes Nos 3 815 y 3 816 tiene una superficie de 903 metros. 1750 cms con frente al Norte a calle de 20 metros con 22 metros. 74 cms al Este: 35 metros. 90 cms con solar 11: al Sur 28 metros. 87 cms. con parte de los solares dos y uno: al Oeste 35 metros 539 milímetros que conforman con el Dr Héctor Barbot

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma: II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión e I V A del rematador (3 63 % y el 3 % por Imp Departamental); III) Serán de cargo de los vendedores el 1 21 % por comisión e I V A : IV) Que los títulos y certificados de los registros incompletos: V) No surge de autos el actual estado de ocupación; VI) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523. 2º Piso — Esc Rodolfo González Bacigalupi. Actuario Adjunto

20) N$ 4.000.00 5/pub 3563 Feb 26-v mar.3.

JUAN O MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictada en autos: Rialer S A. c./GORLERO S R L. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha M 5 50/88). se hace saber que el próximo 24 de marzo a las 13 y 30 horas. en Zabala 1328, Montevideo (A N R C) el martillero Juan O Mauad Herrero asistido de la señora Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Terreno con edificio y mejoras. Padrón urbano Nº 490 de Punta del Este. Primera Sección Judicial de Maldonado y según plano del Agr. Alcides Aldama (hijo). de diciembre de 1968. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3413 el 23/12/68, tiene una superficie de 198 mts.c. 03 dm.c. con 12 mts de frente al N E. a calle Nº 29 "Las Gaviotas". entre las Nº 20

"El Remanso" y Nº 22 "Avenida Gorlero" y linda al S.E. 16 mts., 55 cms. con Padrón Nº 503; al S.O. 11 mts., 96 cms. con Padrón Nº 71 y al N.O. 16 mts., 51 cms. con Padrón Nº 69.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, así como los que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador e I.V.A. (3.63 %) e Impuesto Departamental (3 %) del precio de remate todo lo cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1.21 % sobre el precio de remate; 4º) Que existe contrato de arrendamiento inscripto, plazo 4 años, otorgado el 5 de febrero de 1984; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523. Piso 4º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 5.000.00 5/pub. 3748 Feb.29-v.mar.4.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Banco Sudameris contra OSCAR PEDRO DARTAYETE y otra, "Ejecución Hipotecaria" (C. 3941/84), se hace saber que el próximo 21 de marzo de 1988 a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares baldíos ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrones Nos. 9 230 y 9.232, que de acuerdo al plano del Agr Luis A. Llambías, de enero de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 7 de marzo del mismo año, con el Nº 237, se señalan con los Nos. 8 y 10, y se deslindan: Solar Nº 8 con una superficie de 431 mts c., 9539 cms. con 25 mts. 83 cms. de frente al Sureste a la calle de 17 mts.; Solar Nº 10, con una superficie de 400 mts c., 542 cms con 27 mts., 89 cms al Noroeste de frente a la Avenida Las Delicias

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada: 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 % más I.V.A.); 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1 % más I.V.A.); 4) Que existe un nuevo plano y una franja de retiro "non edificandi"; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 18 de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 3.750.00 5/pub. 3553 Feb.26-v.mar.3.

MIGUEL H WOLF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c./JOSE CORDERI GANDARA y MARIA ANUNCIA GONZALEZ NOVOA "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 673/84), el próximo 7 de abril de 1988, a las 15.00 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sita en la calle Zabala 1328 el martillero Miguel H. Wolf, asistido de la señora Alguacil de la sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana Nº 718 Barrio "La Loma" de Punta del Este, localidad conocida por San Rafael, zona urbana de la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado empadronado con el Nº 2.764 (antes Nº 2 590 en m./área), señalado con el Nº 9 de la manzana 12 en el plano del Agr Carlos R. Senaldi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 398 el 19/2/943, con un área de 718 mts., 8 dms. que se deslindan así: 24 mts., 80 cms. de frente al Sureste a camino del Bosque hoy Avda. Pedragosa Sierra; 17 mts., 68 cms. al Sur en la línea curva existente en la confluencia de esa Avda. con la Avda. Roosevelt; 13 metros, 8 cms. de frente al Suroeste a Avenida Franklin D. Roosevelt y uniendo estas dos alineaciones una ochava curva de 17 mts., 68 cms.; 32 mts., 67 cms. al Noroeste con solar Nº 10 y 18 mts., 31 al Noroeste. lindando con parte del solar 8.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma; c) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificaciones, impuestos incluso municipales, así como todos los que pudieran adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar serán de cargo del comprador; d) Será de cargo del mejor postor y deberá abonarlo en el acto y en efectivo, la comisión del rematador e I.V.A. sobre la misma e impuesto departamental, o sea el 6.63 %; e) Se carece de los planos y del certificado de habilitación; f) Existe una inscripción de arrendamiento con plazo vigente y por un monto de N$ 15 000 00 mensuales

En fe de ello y a los efectos de su publicación, expido el presente en Montevideo, el 19 de febrero de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 6.000.00 5/pub. 3571 Feb.26-v.mar.3.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos caratulados: Río Internacional C B S.A. c/ RICARDO y RODOLFO GIOSCIA S.A. y otros "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 137/83) se hace saber que el próximo 22 de marzo a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores. Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula 362 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 3.a sección judicial de Montevideo:

I) Padrón N.o 10.620 que según plano del Agrim. Walter De León Cáceres de junio de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13/6/57 con el N o 33.989 tiene una superficie de 622 mts. 70 dmts. con 25 mts 45 cmts. al Oeste de frente a la calle Cuareim distando 56 mts 21 cmts. de la esquina con la calle Valparaíso.

II) Padrón N.o 8.165 qeu según plano de Agrim Julio Benincasa de diciembre de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro el 28/12/49 con el N o 21 920 tiene una superficie de 910 mts. 26 dmts. con 21 mts. 37 cmts. al Este de frente a la calle Paraguay entre calle Isla de Flores y Rambla República Argentina distando su punto medio 32 mts. 28 cmts. de la esquina formada por las dos primeras.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.63 o/o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o/o del precio de remate 4.o) Respecto del padrón N o 8 165 de Montevideo se carece de escrituras antecedentes que permitan completar su estudio por un lapso mayor de 30 años. 5º) Respecto del padrón N.o 10 620 de Montevideo no se presentaron recaudos por las construcciones existentes. 6.o) No surge de autos la actual situación ocupacional de los bienes 7.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 2.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 7.000.00 5/pub. 3751 Feb.29-v.mar.4

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Ana María Berisso c/ RAUL JUAN "Juicio ejecutivo" (Ficha C 521/82) se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 16 horas en Zabala 1328. Montevideo (A N R C.) el martillero Juan O. Mauad Herrero asistido de la Sra Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sobre la base de N$ 1 517 333 33 (2/3 de su tasación) y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 134 372 plano del Agr José Richiero inscripto en la Oficina de Catastro con el N o 8358 el 3 de febrero de 1943 y según el cual tiene una superficie de 210 m c. 15 d.c. con 10 mts de frente al Oeste a la calle Yacó 1466

Se previene 1 o) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o/o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración así como los que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.63 o/o del precio de remate la cual se abonará en efectivo y en el acto 3 o) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o/o sobre el precio de remate. 4.o) Existen planos respecto a las construcciones agregados a los títulos pero se desconoce la regularidad o no de las obras así como su situación respecto al pago al Banco de Previsión Social 5 o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 24 de febrero de 1988 — Esc Humberto A de León, Actuario.

20) N$ 5.000 00 5/pub. 3747 Feb 29-v mar 4

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno en los autos: Calatrava. Manuel c./LUIS CONDE y otros "Pieza Separada por Cobro Ejecutivo" (Ficha 1738/82) el 11 de marzo a las 12.00 horas en la sede de la A.N.R.C. de Zabala 1328 con la presencia de la señora Alguacil de la sede el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351. R U C 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 8 205 00 (2/3 partes de la tasación) el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Decimoctava Sección Judicial del Dpto de Canelones Balneario Parque del Plata, zona suburbana Padrón Nº 3 370 antes Nº 23 021. señalado con el Nº 2 de la manzana 301 de la fracción C 2. en el plano del Agr. Carlos A Mac Coll de junio de 1945. aprobado por la Intendencia de Canelones el 13 de diciembre de 1945 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de ese Departamento con el Nº 19 el 30/5/1946 según el cual consta de una superficie de 594 mts , 63 dms. y se deslindan así: 10 mts de frente al N E. a la Calle 22: 35 mts al S E de frente a Calle D por ser esquina. uniendo ambos frentes ochava curva de 7 mts . 85 cms. orientada al E : 15 mts. al S O. lindando con solar Nº 1 y 40 mts al N O con solar Nº 3.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % en efectivo. por concepto de seña y en moneda nacional: 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, la comisión de compra del rematador e I V A (3 63 %) e impuesto departamental; 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e I V A. (1.21 %); 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede Zabala 1367. P 4º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 23 de febrero de 1988 — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria

20) N$ 4.500.00 5/pub. 3838 Mar.1º-v.mar.7.

HUGO R FATTORINI
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: Bastiani. Fernando y otros c./DIXANA S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 333/87), se hace saber que el 11 de marzo próximo a las 10.00 horas. en el local de la calle Cuaró 3243/47, por intermedio de martillero Hugo R. Fattorini. asistido de la señora Alguacil del Juzgado. se rematará sobre la base de las 2/3 partes de la tasación o sea N$ 1:006 953 32, los bienes de uso agroveterinarios (semillas remedios, etc) embargados en autos.

Se previene: El mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de ser aceptada, comisión del rematador e impuestos y el saldo a las 48 horas, bajo las responsabilidades de la ley — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 24 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Frier Lund, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.050 00 3/pub. 3828 Mar.1º-v.mar.3.

JUAN O MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: María Teresa Induni de Fernández c./MARIA LUISA GIBERT de BRIOZZO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1 C - 3041/82), se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 15 y 30 horas en Zabala 1328, Montevideo (A.N R.C), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido de la señora Alguacil del Juzgado. procederá a la venta en remate público. con la base de N$ 120.000.00 (2/3 de su tasación) y al mejor postor. de los "derechos posesorios" del siguiente inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 67.184 y que según plano del Agr. Jorge Rabín, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21/4/81 con el Nº 94253, tiene un área de 369 mts.c., 03 dm.c. y el siguiente deslinde: 8 mts., 60 de frente a la calle Abella 2084; 42 mts., 91 cms. con Padrón número 67.183; 8 mts., 60 cms. al fondo con Podrón Nº 64.149 y 42 mts., 91 cms. con Padrón Nº 67.185.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, así como los que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate. la cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % sobre el precio de remate; 4º) Que no existe título de los derechos que se subastan ni de las posibles mejoras que existan sobre el bien; 5º) Que la documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juuzgado, 25 de Mayo 523 Piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de febrero de 1988 — Humberto A De León, Actuario.

20) N$ 5.000.00 5/pub. 4004 Mar.2-v.mar.8.

MALDONADO

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. dictada en autos: Banco República c./SILVERA ADALBERTO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 525/81). por resoluciones números 3527 y 2488 de 16 de agosto de 1982 y 14 de junio de 1984 respectivamente. se hace saber que el día 25 de abril de 1988. a las 15 00 horas en las puertas de esta sede de 25 de Mayo 727. el martillero Aldo Ferrari Sarzábal. Mat. 139. asistido por la señora Actuaria y Alguacil, procederá al remate público. sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar con el edificio en él construido y demás mejoras, ubicado en la manzana 63 de la Primera Sección de Maldonado. Padrón Nº 358, que según plano de Agr Raúl Bianchi. de febrero de 1973 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 6396 el 15 del mismo mes y año; se compone de una superficie de 711 mts., 10 decímetros con 17 mts. 35 cms. de frente al O. a la calle 18 de Julio entre Román Bergalli y José Pedro Varela

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, disponiendo de un plazo de noventa días para consignar el saldo y escritura; b) Que los gastos de escrituración del señor rematador impuestos municipales así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan. serán de cuenta del adquirente: c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; d) Que la comisión de venta del rematador e I.V.A son de cargo del demandado. — Maldonado, 19 de febrero de 1988 — Dra Nilza Salvo Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.750.00 5/pub. 3635 Feb.26-v.mar.3.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. en autos: Banco República contra HARROLS LTDA y otros, "Juicio Ejecutivo y Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 480/83). por providencia Nº 5475 del 15/11/83, el próximo 7 de marzo de 1988 a las 11.00 horas. el martillero Aldo Ferrari Sarzábal, Mat. 139, rematará en las puertas de esta sede de 25 de Mayo 727 el siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana catastral Nº 75 de la ciudad de Maldonado Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el Nº 13 473, el que está señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, de setiembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 831 el 4 de octubre del mismo año, según el cual tiene un área de 300 mts.c. 426 cms. y se deslinda así: 12.22 mts. al Sur de frente a calle José Pedro Varela, antes Aiguá. entre calle Sarandí y 18 de Julio, distando su punto medio 25.16 mts. de la esquina que forma con la nombrada en último término

Se previene: 1º) Que el remate será sin base y al mejor postor; 2º) Que el comprador deberá consignar en el acto el 20 % de su oferta más comisión, I.V.A. e impuesto a los remates, disponiendo de un plazo de noventa días para consignar el saldo y escriturar; 3º) Que los gastos correspondientes a la escrituración, así como los impuestos nacionales y municipales y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente; 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e I.V.A.; 5º) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina habilitándose su exámen. — Maldonado 23 de febrero de 1988. — Doctora Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.090 00 5/pub. 3634 Feb.26-v.mar.3.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Sbresso. Elida Cipriana c./BALDI. LUIS MARIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 720/1983), se hace saber que el día 11 de marzo de 1988, a las 10.00 horas, en el local de calle Leandro Gómez 449 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Miguel Angel Porzella (Mat 791. R.U.C. 120016170017). asistido de la señora Alguacil a la venta en pública subasta, con las bases equivalentes a las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 1 televisor color. marca Philips. base N$ 6 000 00; 1 mesa de living, tapa de mármol base N$ 500 00 y 1 juego de living compuesto de 5 piezas base N$ 4.000 00. en el actual estado de conservación en que se encuentran.

Se previene: a) La venta se realiza al contado y en dinero efectivo una vez aceptada la última oferta, más comisión del rematador e impuestos: b) Los bienes se venderán en su actual estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran. siendo de cargo del adquirente todo gasto que se origine por concepto de retiro de los bienes. — Paysandú, 22 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.650,00 3/pub. 3853 Mar.1º-v.mar.3.

SORIANO

EDGARDO CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos caratulados: Abel Antonio Igenes Schmidt y otro c./PEDRO HUMBERTO IGENES SCHMIDT, "Partición" (Ficha Nº 206. año 1987), se hace saber que el próximo 10 de marzo de 1988, a la hora 10.00 y en las puertas de este Juzgado (18 de Julio 360), el martillero Edgardo Carbajal (Mat. 2114, R.U.C. 180009570017) asistido por el Oficial Alguacil y el Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, que asciende a N$ 891 516.00 de un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, que es el Padrón Nº 5.198 de la manzana Nº 286 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del Dpto de Soriano; que es la fracción "B" en el plano del Agr. Mayo Martínez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 1.631 el 29 de diciembre de 1959, según el cual tiene un área de 268.65 mts.c. con 11 mts 15 de frente al Norte a calle Pedro Blanes Viale, entre las de Varela y Gomensoro. lindando: 24 metros 00 al Este; 11 mts 20 al Sur y 24 mts., 31 al Oeste

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo en el acto de ser aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos honorarios y todo lo que la ley pone a su cargo; 3º) Serán también de cargo del adquirente la comisión del rematador el I.V.A. y el Impuesto Departamental, todo en el acto y en efectivo; 4º) Que los títulos, antecedentes y plano están a disposición de los interesados en el despacho del Actuario de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 23 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 10.200.00 5/pub. 3882 Mar.1º-v.mar.7.

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA GRAVINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña. dictada en autos: Banco La Caja Obrera c./LUIS SANTOS DINI BOGGIA y DALVA SIQUEIRA da COSTA de DINI, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. Nº 781/986), se hace saber que el día 21 de marzo de 1988 a la hora 15.00. en las puertas de este Juzgado. por intermedio del martillero Eduardo Acosta Gravina Mat. 2466, R.U.C 190034550013. presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por el señor Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de: 1) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, empadronado con el Nº 574 (antes Padrón Nº 391) el que según plano del Agr Gerardo Fernández. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. el 12 de setiembre de 1961 con el Nº 2157, se compone de una superficie de 920 metros. 57 decímetros

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 % de la misma: 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador así como los gastos que la ley pone de cargo del comprador serán por cuenta del adquirente: y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó. 11 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario

20) N$ 9.750 00 15/pub. 3976 Mar.1º-v.mar.21.

21 — Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

de Paz Departamental de Montevideo de Tercer Turno se hace saber que en los autos: "HELFT SANTIAGO - Segunda Copia" (Ficha: V|172|87), se presentó el nombrado solicitando la expedición de segunda copia de escritura de adjudicación autorizada por el Esc. Valentín Katz el primero de junio de 1974, por la cual AERO S. A. "en liquidación", adjudicó a favor de Jorge Santiago Helft el siguiente bien inmueble: un terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el barrio Nuevo Cantegril, empadronado actualmente con el Nº 6089 (anteriormente en mayor área empadronado con el Nº 3748) señalado como el solar 2 de la manzana 49, en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de junio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 555 el 2 de setiembre de 1954, según el cual tiene una superficie de 600 metros que se deslindan así: Veinte metros de frente al Suroeste sobre la calle de 20 metros de ancho que separa de la manzana 103; treinta metros al Noroeste, lindando con Solar 1 y parte del Solar 13; 20 metros al Noreste, limitando con Solar 11 y 30 metros al Sureste con el Solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 20 de noviembre de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

21) N$ 9.000.00 10|pub. 2907 Feb.29-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos: "NICOLFEDE S.R.L. - Expedición de Segundas Copias" (Ficha 250|87), se presentó Graciela Glison, en representación de "Nicolfede S.R.L.", solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Renée Bonnafon el día 22 de octubre de 1965 en Montevideo, y por el cual el señor Valentín González adquirió el inmueble padrón 150.637 de la 13ª Sección Judicial de Montevideo área: 520 mts 80 cms., con frente a Aznar de Artigas 6463. La primera copia de esta escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1112 al Fº 11.074

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo 15 de diciembre de 1987.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) N$ 4.500.00 10|pub. 2407 Feb.18-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno en autos caratulados: FELICIA GUROVSKI "Segunda copia" (Ficha V 150.85) se hace saber que la señora Felicia Gurovski solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 4 de setiembre de 1962 ante la Esc. Brenda S Favotto y por la cual el señor David Gurovski adquirió de los señores Isaac Lein Stolovi y Alfredo Roberto Idiart éstos en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Directorio de Maracaibo Sociedad Anónima el inmueble ubicado en la 14a sección judicial de Montevideo padrón individual 186 060/56 antes padrón 216 050 que se ubica en el edificio Quebec y Nepal con frente a la calle Carlos Berg y a la calle Obligado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. — Montevideo 1 o de diciembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Casagraro Actuaria

21) N$ 4 000 00 10|pub 2582 Feb 23-v mz 7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos: POSADA de MAGGIOLO (SAURA y otros "Exp. de Segundas Copias" (Ficha A 1043|87) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 26 de noviembre de 1957 por Escribano Prospero Bovino por la que Oscar Julio Maggiolo Campos, casado con Isaura Posada y Jorge Gerszonowicz Maggiolo adquirieron por iguales partes de Emilia Campos la propiedad y posesión del siguiente inmueble: *fracción de campo ubicado en la Quinta Sección Judicial* del departamento de Maldonado, zona rural, paraje "Las Flores", Padrón 1354 (antes mayor área 7.891) que según plano del Agrimensor Carlos Furtado, inscripto en Avalúos el 12 de noviembre de 1941 con el Nº 270 está señalado como parte del solar A uno primero y con una superficie de 3.080 metros cuadrados. Deslinde: 56 metros a Camino Carretero por 56 de fondo, lindando por los otros tres vientos con campos de Alfredo Campos.

En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 5.000.00 10|pub. 2262 Feb.11-v.mar.2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "BURSZTYN, JUAN y otros - Segunda copia". (Ficha V|103|87), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la Esc. Elena López Pérez el 26 de diciembre de 1978 en Montevideo, cuya primera copia fue inscrita con el Nº 40 al folio 51 del Libro E el año 1979 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, por la cual "Ferretti Sudamericana Sociedad Anónima" le enajenó a los cónyuges en únicas nupcias Juan Bursztyn Was y Sara Miedzewick, quienes adquirieron el siguiente bien inmueble:

Unidad Ciento Cincuenta del edificio de propiedad horizontal que se describirá, la que según plano de fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Washington Torterolo Segovia de diciembre de 1975, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 21 de abril de 1977, inscrito con el Nº 4.299 el 5 de octubre de 1977 en la División General de Catastro, se ubica en la planta baja a cota vertical más 24 m. 8 cm. padrón individual 1095|150 A, tiene un área de 29 metros cuadrados 11 dm. El referido bien corresponde al edificio Arcobaleno - Anillo II, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado - Punta del Este, empadronado con el número 1095 señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Hipólito Sas Recarey de julio de 1962, aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado el 23 de noviembre de 1976 e inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de 71 777 metros cuadrados 26 dm., el cual da frente a calle Martiniano R. Chiesi, a calle pública de 17 metros de ancho y a Francisco Acuña de Figueroa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto. Actuaria Subrogante.

21) N$ 9.500 00 10|pub. 3024 Feb 29-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos "PERTUSO GERARDO y otros "Expedición de Segunda Copia" (F. V. 163|87), se han presentado Gerardo Pertuso y Mariano Mata, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta que el 10 de abril de 1980 autorizó la Escribana Regina Wisel, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1063 al Folio 1219 del libro 759 y que refiere al inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle 25 de Mayo e Ituzaingó padrón individual 3238|003.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Nora A Annunziatto Actuaria

21) N$ 4.000 00 10|pub. 3837 Mar 2-v.mar 15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno dictada en autos: ONSARI MARIA NELIDA y otros "Segundas copias" (V 182|87), se hace saber que ante esta sede se presentó María Nélida, Graciela Susana, Luisa Haydée y María Azucena Onsari y Sara Werner de Onsari solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el 25 de abril de 1951 ante el Escribano Roberto Agostti, *en Nueva Helvecia departamento de Colonia*, y por la cual Timoteo Onsari adquirió de Juan Eulogio Parant y otros un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Colonia, paraje "Playa Parant", empadronado en mayor área con el número 1254, señalado con el Nº 4 de la manzana 2 en el plano del Agrimensor Alberto Daryt, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de enero de 1950 con el Nº 1996 y según el cual se compone de una superficie de 504 metros cuadrados con 14 metros de frente a Camino Ensanchado Padrón actual Nº 11.015.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo 15 de octubre de 1987. — Esc. Nélida Viera Actuaria.

21) N$ 5.000,00 10|pub. 2332 Feb.19-v.mar.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno en autos: LUIS ALBERTO BALLANTINI CAMIÑO, MIGUEL ANGEL SANSBERRO y OFELIA CURBELO "Expedición de 2.a copia" (Ficha 51|987) se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura que extendida el 28 de marzo autorizó el 5 de abril de 1978 el escribano Rodolfo E. Onetto Barrabino por la cual Industrial Pando S.A. vendió a don Luis Alberto Ballantini Camiño casado con María Eva Taveira y Miguel Angel Sansberro Maldonado casado en únicas nupcias con Ofelia Curbelo la propiedad y posesión del inmueble empadronado con el número 55.164 sito en la [illegible] sección judicial de Montevideo con una superficie de 590 mts. 3925 cms. con frente a la calle General Enrique Martínez números 1206, 1210, 1212 inscripto con el N.o 796 F.o 909 L.o 731.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

21) N$ 4.500.00 10|pub. 4034 Mar 2-v.mar.15

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas se hace constar que ante este Juzgado se presentó ARAMCIBIO TOLEDO GONCALVES solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Camilo Almeida el 12 de noviembre de 1959 y por la cual adquirió del Consejo Departamental de Artigas el inmueble empadronado con el N.o 2427 ubicado en la 1.a sección judicial de este departamento manzana N.o 274 con una superficie de trescientos treinta y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados según plano del agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 1.639 el día 22 de agosto de 1958 cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas el día 3 de diciembre de 1959 con el número 519 a folio 260 del libro respectivo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas, 21 de diciembre de 1987. — Teresa Viva. Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5 000.00 10|pub. 4018 Mar.2-v.mar.15

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos caratulados: DOGLIOTTI BUSTI CONRADO ALEJANDRINO y Otra - "Segunda Copia" (Ficha Nº 16. Año 1987), se hace saber que se ha presentado Conrado Alejandrino Dogliotti Busti o Busti y Sir Esperanza Dogliotti Busti o Busti de Laves, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura que el 21 de mayo de 19[illegible] autorizó el escribano Luis Alberto Escondeguy Bavlac los esposos Angel Bentancor Pérez y Clotilde Martínez de Bentancor, vendieron a los señores Telmo Meregildo Dogliotti y José Bernardo Dogliotti, ambos solteros, la propiedad

posesión del inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 1888 (antes en mayor área Nº 439), con frente a la calle Rincón Nº 229. — La primera Copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 568 al Fo. 302 del Lo 1.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Canelones, a los diez días de febrero de 1988. — Dra. Ana María Maggi Juez de Paz Dptal. (Enc.).
21) N$ 5.500,00 10|pub. 2892 Feb.22-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Pando, en autos: GARCIA LAZO de RABELLINO, LEYLA "Exp. Segunda Copia" (Ficha 466, año 1987), se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Héctor Luis Bazzano, el 17 de agosto de 1953, por la cual Pedro Adolfo Botti Tadeo y Antonia María Almenara Bailón, vendieron a Juan José Rabellino Delboni casado con Leyla García Lazo, una fracción de terreno y mejoras ubicado en Canelones, Séptima Sección Judicial, zona rural, padrón en mayor área 25 981, designada con el Nº 1 en el plano de los Agrimensores Edgardo Goyret y Federico Amonte de febrero de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro el 7 de agosto de 1953 Nº 7840, superficie: 3.471 metros 3. decímetros con 27 metros 91 centímetros de frente al N O. a Carretera al Balneario Solymar; 160 metros 86 centímetros al S O con parte del padrón 25 981; 17 metros 45 decímetros al S.E. con padrón 7776 y 157 metros 60 decímetros al N E con fracción 2 del mismo plano.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Pando, 10 de diciembre de 1987. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
21) N$ 5.000.00 10|pub. 2626 Feb.18-v.mar.16.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de Cerro Largo se hace saber que los autos: LUCENO SILVA MARTA MIRTA - Solicitud de Segunda Copia". (Ficha 441|87), se presentó María Mirta Luceno Silva solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Arlindo Quinteros con fecha 13 de setiembre de 1963, inscripta en plazo en el Registro competente con el N.o 5515, al folio 276 por la cual Severo Luceno y Jorgelina Silva donaron a la compareciente un terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón 8156 de Melo con una superficie de 315 metros y 6496 cmts
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento — Melo 8 de febrero de 1988. — Dr. Angel Manuel Cal Shabán. Juez de Paz.
21 N$ 3.500,00 10|pub. 3979 Mar.2-v.mar.15.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia a cargo de la Sexta Sección de Carmelo, se hace saber que en autos: VELAZQUEZ SCHNEIDER HECTOR VICTOR y otros "Expedición de Segunda Copia" (Fº 3|87), se presentaron Héctor Víctor, Cleto y Aída Esther Velázquez Schneider, solicitando expedición de segunda copia de la escritura pública que se dirá, en virtud de las siguientes consideraciones: 1) Por escritura otorgada en fecha 3 de setiembre de 1951 ante el Escribano Raúl Sóñora, en la ciudad de Carmelo, los comparecientes adquirieron, por adjudicación en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los cónyuges Guillermo Schneider y Ema Hellbusch, la propiedad y posesión, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con mejoras ubicado en zona rural de la Séptima Sección Judicial del departamento de Colonia, Paraje Campana, empadronado con el Nº 4657, antes con el mismo número en mayor área, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor W. Torterolo Segovia, del 14 de mayo de 1951, inscripto con el Nº 122, el 21 de mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, según el cual se compone de una superficie de 12 hectáreas 3.524 metros 23 decímetros y se deslinda así: 412 metros, 95 centímetros al Norte, con la fracción 3 del mismo plano, 421 metros centímetros al Sur, con la fracción 1 del mismo plano, 296 metros 30 centímetros al Este, con campo del señor Félix A. Aguilar y 296 metros 20 centímetros al Oeste con Camino Público. II) De dicha escritura matriz le fue expedida primera copia en función de título por el Escribano autorizante la que fue inscripta con el Nº 1394 al Folio 728 vuelto del Libro 13 en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, no habiéndose operado trasmición alguna con posterioridad a dicha inscripción.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez de Paz Departamental de Carmelo.
21) N$ 9.500.00 10|pub. 2944 Feb.22-v.mar.4.

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: ANTONIO BOLIVAR JAVIER, y JORGE BENITEZ VEIGA (expediente Ficha 163|1986), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de contraventa autorizada el 28 de noviembre de 1955, por el escribano Analio Amonte, en virtud de la cual los esposos Iracides Alejandro Cardoso y María Dolores Mesa, casados entre sí en primeras nupcias, enajenaron a Ramón Marcelo Beninet casado en primeras nupcias con María Veiga, dos solares de terreno sito en la ciudad de Castillos, zona urbana de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronados con los números 1665 y 1666 (hoy padrón Nº 1665), los que se encuentran señalados con los números cinco y siete de la manzana siete en el plano del Agrimensor Homero Cardoso inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 226 el día 24 de setiembre de 1951, según el cual en conjunto se componen de una superficie total de 1.024 metros.
Se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados, bajo apercibimiento. — Rocha, 14 de diciembre de 1987 — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz Departamental Rocha.
21) N$ 5.000,00 10|pub. 2305 Feb.11-v.mar 11.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Tacuarembó dictada en autos: "PEREDA MENDEZ, ANTONIA - Segunda Copia" (F. 449|87), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Antonia Pereda Méndez, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: a) Escritura de Permuta autorizada el 26 de agosto de 1946 por el Esc. Nicanor Arezo Puentes, por la cual Angela Méndez adquirió por permuta el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones, mejoras y demás accesorios que le corresponden, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, Paso del Borracho, compuesta según título y plano de una superficie de 1.250 metros cuadrados, fracción Nº 10 del plano de un campo ubicado en la Séptima Sección de Tacuarembó, medido por el Agrim. Gerardo P. Fernández en junio de 1937, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el Nº 50, copia expedida el 27 de febrero de 1946, cuyo deslinde es el siguiente: Por el Sureste, 25 mts. con frente a calle de 17 mts. de ancho; al Noreste 50 mts. lindando con el solar Nº 11, padrón 1478; al Noroeste 25 mts. con la fracción 4 de propiedad del enajenante: al Suroeste 50 mts. con la fracción Nº 6, padrón 7 069; b) Escritura de compraventa autorizada por el Esc. Severino Taroco Lima el 15 de julio de 1940, por la cual Angela Méndez adquirió el siguiente bien inmueble: El solar de terreno señalado con el Nº 10, de la manzana 4, del plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Gerardo P. Fernández, de junio de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó, con el Nº 50, compuesto dicho solar de 1.250 mts. cds., situado en el paraje Paso del Borracho, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, cuyos límites son: 25 mts. de frente, al Sureste, a Camino Departamental, por 50 mts. de fondo; al Suroeste con el solar Nº 9; al Noroeste con el solar Nº 2; al Noreste con el solar 11, del mismo plano. Dicho solar forma parte del padrón rural en mayor área Nº 1478
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, 10 de febrero de 1988. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez.
21) N$ 10.000.00 10|pub. 3975 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, dictada en autos: "FREITAS, BLANCA NIEVES - Segunda Copia" (F. 483|87), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Blanca Nieves Freitas, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura:
Escritura de Compraventa autorizada por el Esc. Severino Taroco Lima el 2 de octubre de 1959, por la cual don Sixto Soriano Da Costa adquirió del Sr. Macario Montes de Oca o Montesdeoca, la propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con construcciones, que constituye el solar Nº 74 del plano del Agrim. Pedro M. Ríos, de setiembre de 1925, situado en el Barrio San Carlos de esta ciudad, Primera Sección Judicial, comprendido en la manzana 440, compuesto de 558 mts. cds., cuyos límites son: Al Sureste, 14 mts. de frente a la calle Nueva, por 42 mts. con calle Pública, al Suroeste, formando esquina: por el Noroeste 14 mts., con terrenos que fueron de Tomás Alejandro y Ceferino Orlando Landó; y al Noreste 42 mts. con el solar 71: bien empadronado con el Nº 3702.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1988. — Dra. Virginia Arturo de Echeverría, Juez.
21) N$ 6.000.00 10|pub. 3974 Mz 2-v.mz.15.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

ASTURIAS LTDA.
CESION DE *CUOTAS*

Contrato: 28|5|87.
Inscripción: N.o 789; F.o 2958; L.o 2.
Cedentes: JOSE MARIA FERNANDEZ GRANDA; MARTA SUSANA SCARCELA SORIA y LILIANA MARIA FERNANDEZ SCARCELA.
Cesionarios: Jorge Hornos Batista y Argentino Alvarez Giraldez.
Cuotas cedidas: Totalidad.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4117 Mar.2-v.mar.15.

DOS HERMANAS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 29|10|87.
Inscripción: N.o 306 F.o 1158|1160. 1987 (Registro de Comercio de Canelones).
Cedentes: MARIA EUGENIA MARTINEZ REMEDIOS y EDUARDO YANIBELLI LUZARDO (5 cuotas de N$ 1.000).
Cesionaria: Mirtha Esther Martinez Remedios.
Administración y uso de la firma social: Sergio Roberto Baldi Arcardini.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4011 Mar.2-v.mar.15.

PAPIRO LTDA.
Contrato: 29 enero 1988.
Inscripción: Nº 99, folio 367 v., libro 3.
Socios: FEDERICO y MARIA JOSE ARMAS SANCHEZ VARELA.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3431 Feb.24-v.mz.8.

ROGELIO ALVAREZ LIMITADA

Contrato: 26 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 88 al Fº 3640, del Libro 3 de Contratos.
Socios: ROGELIO WASHINGTON ALVAREZ ARROYO, NELLY GLORIA JOSEFINA JUNCAL SOTO y GUSTAVO EDUARDO ALVAREZ JUNCAL.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Despachante de Aduana, Gestoría de Exportación e Importación, importaciones y exportaciones.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 300.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Los 3 socios actuando cualquiera de ellos individualmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 3207 Feb.22-v.mar.4.

ARTEMA S.R.L.

Contrato: 7 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 84, folio 344 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios: GRACIELA GARCIA VERA, ALVARO GALANTE REVELLES y MARIANA TRAVIESO PIRIZ.
Objeto: Fabricación y comercialización en carpintería, artesanía y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Capital: N$ 300 000 00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10/pub. 3205 Feb.22-v.mar.4.

CORBALAN S R.L.

Contrato: 11 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 46, Fº 169 v., Libro 1.
Socios: FRANCISCO JAVIER FERRARI ROMERO, DOMINGO ENRIQUE MORALES PAYZAL y RICARDO FRANCISCO BRIANZA ABREU.
Capital: N$ 180 000 00.
Administración: Francisco Ferrari, Domingo Morales, indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Reparación, reconstrucción, compra y venta de máquinas de comercio, importación de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 3204 Feb.22-v.mar.4.

LOS TREBOLES S.R.L.

Contrato: 1º/2/88.
Registro: Nº 131, Fº 488 v., Libro 2.
Socios: INES BOVE VIDE, ENRIQUE RAUL ANGENSCHEIDT BARIDON y JORGE ROBERTO OLMOS PERA.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 300 000.00.
Domicilio: Cno. Los Blandengues 6371 (Montevideo).
Objeto: Explotaciones y comercialización frutícola.
22) N$ 3.600 00 10/pub. 3227 Feb.22-v.mar.4.

PASO - GAS S.R.L.

Contrato: 1º/2/1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 99 Fº 3750, Libro 2 de Contratos.
Socios: MYRIAM GRACIELA CRUXEN RUGNITZ, DANIEL CESAR MATEOS BERTTOLINI y CARMEN MARIA CRUXEN RUGNITZ.
Capital: N$ 299 000 00.
Administración: Myriam Graciela Cruxen, actuando con Daniel Mateos y/o con Carmen María Cruxen.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Recarga de microgarrafas de supergás, venta de repuestos, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10/pub. 3165 Feb.22-v.mar.4.

SILVA LIMITADA

Nombre: "Silva Limitada".
Contrato de fecha 17 de noviembre de 1987.
Registro: Nº 197, Folios 812/816, Tomo 26 de Contratos.
Socios: EDDY VICTORIANO SILVA PELLECHEA y LILIANA ELNER CAFFERATTA HERNANDEZ.
Capital: N$ 200 000 00. N$ 100.000.00 cada uno.
Objeto: Taller mecánico.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Eddy Victoriano Silva Pellechea.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3130 Feb.22-v.mar.4.

CIATRAN S R L
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 22/4/87.
Inscripción: No. 571, Fo. 2143, Lo. número 1 de Contratos.
Cedentes: ANTONIO CAINZOS PEREZ y MARIA CARRO QUINTIAN.
Cesionario: Mary Cainzos Carro.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 2854 Feb.17-v.mz.1º

ERRO Y FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 29 setiembre 1986.
Inscripción: N.o 1198 F.o 4325 v. del L.o 1. MARIA DEL ROSARIO ERRO NUIN cede a Víctor Erro Izu la totalidad de sus cuotas sociales.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3598 Feb.26-v.mar.10

AGROPAS LTDA.

Cesión cuotas: 1.o de agosto de 1987.
Inscripción N.o 120 F.o 449 L.o 3 de Contratos.
Cedente: LUCAS ELBIO ECHEVERRIBORDA.
Cesionaria: Luisa Craviotto de Valiente.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 3594 Feb.26-v.mar.10

S Y M AUTOMOVILES LIMITADA

Fecha de contrato: 1.o de febrero 1988.
Inscripción: N.o 151 al F.o 565 V del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: PEDRO ALBERTO SEHABIAGUE REGO; JUAN CARLOS MORETTO BRIANO.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 320.000.
Objeto: Compra y venta de automóviles, consignaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3579 Feb.26-v.mar.10

AMERICAN MASS S.R.L.

Contrato: 20 julio 1987. Reg. Com. número 1410 F.o 51080 L.o 2 el 30 setiembre 1987.
Socios: LUIS BLEIVAS o BLAIVAS y ADRIAN PEREZ.
Administración: Conjunta.
Objeto: Fabricación y comercialización de confituras, masas y panificados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente de a 2 años.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 3573 Feb.26-v.mar.10

HIMANJA LTDA.

Contrato: 19 de noviembre de 1987.
Inscripción: No. 1605 Fo 6055 v., Lo. 2.
Socios: HECTOR FEDERICO AMANDULE ARELLANO y HENRY ALVEZ CUSTODIO.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180 000 00.
Objeto: Realización de pintura de obra y construcciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3 600.00 10/pub. 2884 Feb 26-v mar 10.

HECTOR M. CARRERA LTDA.
CESION DE CUOTA

Con fecha 26 de noviembre de 1987 RAMONA MIRALIRTA RODRIGUEZ cede a Celeste Pina Batalla Rodríguez quien adquiere la totalidad de las cuotas partes que le corresponden en la citada sociedad.
Inscripción N.o 1531 F.o. 5813 v. L.o 3 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3562 Feb.26-v.mar.10

ERIN LTDA.

Contrato: 18 de noviembre de 1987.
Registro: N.o 1617 F.o 61400. Libro 3.
Socios JUAN ALEJO DALY y LEDA ELISA HORLASCHI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200 000.
Domicilio: Uruguay.
Plazo: 5 años prorrogable.
Giro: Proveeduría marítima, importaciones, exportaciones y representaciones.
22) N$ 3 600 00 10/pub. 1920 Feb 26-v.mar.10

FORESTAR LTDA.

Contrato: 7.8.87.
Inscripción: 30.9.87. Nº 1420, folio 5144. Libro 2.
Socios: JOSE MARIA SERODIO ALONSO, OSCAR RAMON FERNANDEZ ALONZO, ORESTE POMPILIO IROLDI PERDOMO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Forestación y actividades agropecuarias.
Administración: Art. 5º: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 36751 Feb.26-v.mz.10.

ELBIO FERRARI & CIA. LIMITADA

Contrato: 28/12/87.
Inscripción: Nº 1707, Fº 6417 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS ELBIO FERRARI DUQUE, GABRIEL FERRARI BRANAA y NANCY BRANAA DE FERRARI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confeccionar y comercializar en todas sus formas toda clase de prendas de vestir y sus accesorios y artículos de tienda y para el hogar en general, importaciones, representaciones, comisiones, consignaciones y servicios en los ramos referidos.
Plazo: 25 años.
Capital: N$ 1:000 000 00 dividido en 10 cuotas de N$ 100 000 00 cada una correspondiéndole al socio Luis Elbio Ferrari 8 cuotas y una cuota a cada uno de los demás socios.
Administración: Luis Elbio Ferrari y Nancy Branáa, indistintamente.
22) N$ 7.200 00 10/pub 2364 Feb.26-v.mar.10

RONDEAU CARNES S R L.

Fecha: 28/1/1988.
Registro: Nº 149, Fº 557 Libro 3.
Socios: LUIS LABORDE, NESTOR SERRATO, OSCAR VILLARINO y LUISA BARRIOS.
Objeto: Carnicería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Serrato, Laborde y Villarino, indistintamente.
Capital: N$ 300 000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3625 Feb.26-v.mar.10.

AIRES PUROS S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 5/1/81.
Inscripción: Nº 108, Fº 404 v., Libro Nº 2 de Contratos del 5/2/87.
Cedente: Carlos Baltasar Cuenca.
Cesionarios: CECILIO CALVENTE, MANUEL y EVARISTO DAFONTE.
Cantidad de cuotas: 10.
Fecha: 1º/2/987.
Inscripción: Nº 132 Fº 496 del Libro Nº 3 de Contratos el 11/2/87.
Cedentes: Cecilio Calvente, Manuel y Evaristo Dafonte.
Cesionario: OSCAR ATILIO AGUILERA PEREZ.
Cantidad de cuotas: diez.
22) N$ 6.000.00 10/pub 3566 Feb.26-v.mar.10.

PORTADOR S R L
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 29/7/83.
Cedente: Julia Martha Rivero (toda su cuota social).
Cesionaria: MARIA GLADYS FORAPAGLIERO FABRA.
Modificación: Administración indistinta, nueva socia y el otro socio José María Bottaro Ramos.
Inscripción: Nº 1835. Fº 6712. Libro 2.
22) N$ 3.600.00 10/pub 3552 Feb.26-v mar.10.

YAGUARI S R L

Contrato: 28/1/88.
Inscripción: Nº 126. Fº 471 v Libro Nº 3.
Socios: DANIEL JOVER OVALLE y JOSE IGNACIO JOVER OVALLE.
Objeto: Comercialización de semovientes, lana y frutos del país comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 400 000 00 aportado por partes iguales.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub 3602 Feb.26-v.mar 10.

MONTREAL S.R.L.

Contrato: 26/1/88.
Socios: ADOLFO CELESTINO VILLALBA TITO y VICTOR MANUEL AZCURRA CABRERA.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Venta y fabricación de artículos en metal.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de uno.
Capital: N$ 400 000.
Inscripción: N.o 78 F.o 290 L.o 3 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3599 Feb.26-v.mar.10

PANADERIA SAN ROQUE LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 29|5|87
Registro: Nº 90, Fo. 345 vto., Lo. 2.
Cedente: GRACIELA MANCEBO GARCIA.
Cesionarios: Luis Alberto Mancebo García y María Victoria Castro Rodríguez de Mancebo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 2322 Feb.11-v.feb.26.

MITRE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 13 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 88, folio 326 libro 3.
Cedentes: MIGUEL ANGEL JOSA BICAIN y JUAN MARIA PUGLIA LEYES.
Cesionarios: Gustavo Adolfo Fernández Capobianco y Susana Margot Rodríguez Bentancor.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 2904 Feb.18-v.mz.2.

IMADES LIMITADA

Contrato: 18 de enero de 1988.
Inscripción: N.o 93 al F.o 340 del Libro 1.
Socios: HEBER FELIPE SOSA VELAZQUEZ y DARIO TOMAS SOSA VELAZQUEZ.
Objeto: Explotación de cualquier giro o ramo comercial, industrial, especialmente import.. export y representaciones
Capital: N$ 200.000 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3952 Mar.1º-v mar.14.

GARBO S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 7|12|87.
Inscripción: N.o 69 F.o 255 v. L.o 1.
Cedente: NESTOR HUGO SILVA CASTAGNIN.
Cesionario: a Heber Washington Ceriani Paciello: 30 cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3949 Mar.1-v.mar.14.

CAVIA LIMITADA

Contrato: 3|2|88.
Inscripción: N.o 121 Folio 452 v. Libro 3.
Socios: RODOLFO PEVERELLI VALZ; MARIA ISABEL MORALLES VIDAL; ANSELMA ANGIOLINA VALZ-GRIS CROWTHER.
Administración: Rodolfo Peverelli.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3944 Mar.1-v.mar.14

CUERIMCO LTDA.

Contrato: 22 de enero 1988
Inscripción: N.o 83 F.o 296 del L.o 1.
Socios: SIMON STEIGER SOLD y MARIA ROSA APELLANIZ BELLO.
Capital: N$ 300 000
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización cueros y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 3916 Mar.1-v.mar.14

DON MARTIN S.R.L.

Socios: OMAR RAMON CLAVIJO CEDRES y ROBERTO FRANCISCO BOUZA LOPEZ.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00
Participación: Clavijo 50 o|o Bouza 50 o|o.
Administración: Conjunta.
Objeto: Explotación de paradores playas, boites.
Fecha: 21|12|87.
Inscripción: En Folio 51 al 55 Tomo 27 con el Nº 14.
22) N$ 3.600.00 10|pub 3259 Feb.24.-v.mar.8

PRER LTDA.

9|2|88. Contrato e inscripción 132 Folio 479 v. Libro 1.
Capital: N$ 300 000 00.
Socios-aportes: PASCUAL PICERNO y GABRIELA PICERNO por partes iguales.
Objeto: Importación de repuestos para automotores.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3445 Feb.25-v.mar.3

EL MUNDO VIAJES S.R.L.

Contrato de fecha: 1.o de enero de 1988.
Inscripción: 21 de enero de 1988.
Socios: Dr. IVAN GOMEZ CASTELLI y Dra. GLORIA REMEDI MAGNANI de GOMEZ.
Objeto: Agencia de viajes, excursiones, pasajes.
Domicilio: Salto, Uruguay.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administracion: Dr. Iván Gómez Castelli.
Capital: N$ 200.000 aportando cada socio N$ 100.000.
Denominación: El Mundo Viajes S.R.L.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3873 Mar.1-v.mar.14.

CLUB VIDEO VISION SAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 4 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 8, Fo. 25/26, Lo. Nº 1, el 14 enero de 1988.
FREDY FREY cede 1 cuota a Carlos Albernaz.
CARLOS ALBERNAZ cede 46 cuotas a Héctor Giacometti.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3871 Mar.1-v.mar.14

GIANONI LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cerente: RUBEN OBDULIO GIANONI.
Cesionarios: Christophe Wyaux N$ 48.000; Benoit Wyaux N$ 48 000 y Anne Wyaux N$ 4.000.
Cesión de fecha 19|11|987.
Inscripción: N.o 93 Folio 343 Libro LVIII.
Administración: Christophe Wyaux.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3855 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO S. R.L.

Contrato: 28 de enero de 1988.
Registro: N o 137 F.o 508 vuelto L.o 2.
Socias: MARIA FERNANDA LEYUN MUÑOZ y MONICA GODAY LEYUN.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000
Razon social: Sarandí Ltda.
Objeto: Almacén. venta de fiambres y bebidas en general. mercería y salón.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3836 Mar.1-v.mar.14

CASA LILA S.R.L.

Contrato: 1|2|88.
Inscripción: N.o 171 F.o 635 L.o 3.
Socios: LEJA LAZAROVAS y DOMINGO CUAGLIANO.
Objeto: Fabricación calzados.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3829 Mar.1-v.mar.14.

JEGON S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 21|7|1987.
Inscripción: N.o 182 F.o 683 v. L.o 3 Contratos.
Cedente: MANUEL INDALECIO TRIGO FARIÑA.
Cesionario: José Berbis Rey.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 3986 Mar.1-v.mar.14

JEGON S.R.L.

Contrato: 21|7|1987
Cedente: RAMON PARIS VILAS.
Cesionario: Niver Guerra Fernández.
Inscripción: N o 183 F.o 689 v. L.o 3 de Contratos.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 3985 Mar.1-v.mar.14

NELSON BORAD LTDA.

Fecha: 11|12|87.
Regishtro Comercio: Inscripción N.o 63 del F.o 241|243 el 31 diciembre 1987
Socios: NELSON ELIAS BORAD ABDO y MARTHA ELENA CASTRILLON D'ANGELO.
Capital: N$ 800 000
Administración: Nelson Elías Borad Abdo.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó
Plazo: Un año prorrogable automáticamente
Objeto: Industrialización. comercialización, importación. exportación de materia prima y productos de la construcción Representaciones y comisiones Compraventa arrendamientos administración y comercialización de bienes muebles y servicios
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3973 Mar.1-vmar.14.

FASTER LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Contrato: 31 de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 67 F.o 244 v. L.o 3.
Cedente: SARA GERPE CEVALLOS.
Cesionarios: Ionah Zolkwer Mitnik y Marcos Gabriel Wildbaum Baser.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3984 Mar.1-v.mar.14

TRANSPORTES FLUVIALES DEL LITORAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 8 febrero 1988.
Inscripción: N.o 180 F.o 666 v. L.o N.o 2.
Cedente: RUBEN DANIEL CALCAGNO SIRI (14 cuotas).
Cesionario: Ruben Calcagno Andrade.
Cedente: GABRIELA MARIA DE MARTINI PINO (6 cuotas).
Cesionario: Juan Antonio Benenati.
Administración: Ruben Calcagno Andrade.
22) N$ 3.600.00 10|pub 3983 Mar.1-v.mar.14

GLOSAL S.R.L.

Contrato: 21|1|88.
Inscripción: N.o 96 F.o 365 v. L.o 2.
Socios: GLADYS NARBONA ANSINA y OSCAR y ALEJANDRO QUAGLIATTA.
Capital: N$ 210.000.
Objeto: Distribución productos porcinos.
Administración: Oscar Quagliatta y Gladys Narbona.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 3969 Mar.1-v.mar.14

LA ESPECIALIDAD LTDA.

CESION DE CUOTA

Fecha: 29|10|87.
Inscripción: N.o 1468 F.o 5592 L.o 3.
Cedente: GUSTAVO MACHADO PUGLIA.
Cesionaria: Gabriela Giordano Etcheverría.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3968 Mar.1-v.mar.14.

COSMOR LTDA.

CESION DE CUOTAS

Cesión: 1|4|87.
RICARDO JESUS MOREIRA cede 25 cuotas a Nayr Costa Baraldo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1525 F.o 5543 v. L.o 2.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3967 Mar.1-v.mar.14

DI LEGNO LIMITADA

CESION DE CUOTA

Fecha: 29|12|987.
Inscripción: Nº 25, folio 93 v., libro 2.
Cedente: Heber Mario Salvia Irigoyen.
Cesionaria: CLAUDIA FABIANA IZZI SELLANES.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 1989 Mz.1º-v.mz.14.

GRAND PRIX LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Fecha: 11|12|84.
Cedentes: JULIO BENARDUCCI y JOSE GYALOG SLAMAR.
Cesionarios: Jorge Garbino Bonomi y Jenny Pronczuk Mazurok.
Domicilio: Montevideo
Contrato: Inscripción Registro N.o 145 F.o 520 vto. L.o N.o 1 el 17|2|88 de Contratos.
Administración: Jorge Garbino Bonomi.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3950 Mar.1-v.mar.14

BLIS LTDA.

9|2|88: Contrato e inscripción 133 al folio 483 v libro 1.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios aportes: PASCUAL PICERNO y GABRIELA PICERNO por partes iguales.
Objeto: Importación de repuestos para automotores.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3447 Feb.25-v.mz.9.

EMP.SE.VI. LIMITADA
Modificación de contrato social

Administración: Antes: Liliana Trindade, Silvia Galvalisi, Susana Fraga y Silvia Grassi indistintamente con limitaciones.
Ahora: Susana Fraga y Silvia Grassi indistintamente con limitaciones.
Registro Público de Comercio N.o 68 F 288|290 L. 1. Fecha 22|12|87.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3649 Feb.29-v.mar.11

PRONTO MUEBLES LTDA.

Contrato: 22|9|987.
Inscripción: N.o 1479 Folio 5366 vta. libro 2.
Socios: HELENA MARIA PAYSEE BIRRIEL; JUAN CARLOS RODRIGUEZ QUINTEROS.
Capital: N$ 210.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Fábrica de muebles. Carpintería en general.
Administración: Juan Carlos Rodríguez Quinteros.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3772 Feb.29-v.mar.11

ARTESOL LTDA.

Contrato: 11|5|87.
Inscripción: 529 F.o 1982 v. L.o 2.
Socios: JOSE LEITES DOS SANTOS; WILMA SOTTIMANO RAGGIO.
Giro: Taller de artesanía.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 180.000.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3801 Feb.29-v.mar.11

LATOR LTDA.

Contrato: 25|9|87.
Inscripción: 1188 F.o 4474 v. L.o 3.
Integrantes: MARIA TORRES HANSEN; MARIA LABELLA GONCALVEZ.
Giro: Taller mecánico de autos, motos y motocicletas.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3802 Feb.29-v.mar.11

LUICAR S.R.L.

Contrato: 4|9|87.
Inscripción: 1291 F.o 4829 v. L.o 1.
Integrantes: PEDRO CABARCOS PINI; LUIS ALBERTO QUIJANO.
Giro: Taller mecánico de chapa y pintura Import y export.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3803 Feb.29-v.mar.11

TENSER LTDA.

Contrato 16|10|87.
Inscripción: 1588 F.o 5688 v. L.o 2.
Integrantes: WALDEMAR RUIZ DIAZ ALBARENGA; WALDEMAR RUIZ DIAZ NOBLE.
Giro: Taller mecánico automotriz. Tornería mecánica e industrial.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3804 Feb.29-v.mar.11

OVERSEAS PUBLISHING EXIMPORT LIMITADA
(OPEX LTDA.)

Contrato: 28|12|1987.
Registro: N.o 100 F o 371 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: ADOLFO ZERBONI ZERBONI; LIVIO MOLINA LUTTAZZI.
Capital: N$ 400 000.
Objeto: Importación y exportación de publicaciones. Representación de editoriales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 3743 Feb.29-v.mar.11

PLASTICOS ESPONDA S.R.L.

Contrato: 3|2|88.
Inscripción: N.o 144 F.o 517 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: ENRIQUE JUAN ESPONDA SAAVEDRA y GUSTAVO ADOLFO ESPONDA PUJANO.
Capital: N$ 200.000
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de bolsas y bobinas de polietileno. Comercialización e industrialización de materias primas. Importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3746 Feb.29-v.mar.11

SANSO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 14|10|86.
Cedentes: MANUEL J. SOBRADO y LILIAN M. SANCHEZ.
Cesionarios: Daniel Enrique Serrato y María Ramos de los Angeles de Serrato.
Ramo: Almacén comestibles.
Domicilio: Areguatí 3152.
Inscripción: 1484 F. 5618 L.o 2.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3752 Feb.29-v.mar.11

FREDPA S. A.

Inscripción: Nº 57, al folio 224 del Tomo XVII de Contratos.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: NESTOR FREDDY TRAVIESO MORALES; MONICA MARIA DE LOS SANTOS RAIMON; SILVESTRE PAULINO TRAVIESO RODRIGUEZ.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Néstor Freddy Travieso Morales y Mónica María de los Santos Raimón conjunta o indistintamente.
Domicilio: San José.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos, alimentación, construcciones y subsidiarias, frutos del país, madera, transportes nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias. Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conecciones y ampliacinó de redes de agua y afines ya sean éstas públicas o privadas, incluso por licitación pública y privada. Importación y exportación.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 3769 Feb.29-v.mz.11.

VICTOR ROSSI LTDA.

Contrato: 31 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 37 del folio 140 v. del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: VICTOR ROSSI CLUZET (96 cuotas) y MARIA CONCEPCION GARCIA ESTRADA (24 cuotas).
Capital: N$ 240.000.00, distribuido en 120 cuotas de N$ 2.000 c|u.
Domicilio Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, agente de comercio exterior.
Administración: indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3706 Feb.29-v.mz.11.

SUPERTRAK S. R. L.

Socios: JOSE ERNESTO CARDONA BARROS y TERESA AVILA CARDONA.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años. prorrogables.
Capital: N$ 200.000.00.
Participación: Cardona 50 o|o y Avila 50 o|o.
Administración: Cardona y|o Avila indistintamente.
Objeto: Alquiler de vehículos. alquiler y ventas de artículos náuticos Snack Bar.
Fecha: 16|12|87.
Inscripción: En folios 62 al 66. Tomo 27 con el Nº 16.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3260 Feb.24-v.mz.8.

PAMELITA'S S.R.L.

Contrato: 30|XII|87 inscripto N.o 85 F.o 325 vta. L.o 2.
Socios: LUIS PEDRO SICATO; ESTANISLADA OBORSKI; EMILIA OBORSKI
Objeto: A) Elaboración. importación. exportación y comercialización de ropa. materias primas. máquinas y accesorios.
B) Decoración y arreglo de viviendas: enjardinado y demás formas de ornato; otras actividades lícitas.
Administración: Estanislada Oborski de Sicalo
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital y aportes: N$ 400.000: 70 o|o Estanislada Oborski: 20 o|o Luis Pedro Sicalo y 10 o|o Emilia Oborski.
Domicilio: Luis Piera 1955 Ap. 104.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 3709 Feb 29-v.mar.11

INDUSTRIAS LEPORE LTDA.

Contrato: 1|2|1988.
Inscripción: N o. 146 F.o 540 v. L.o 2.
Socios: MIGUEL ANGEL LEPORE BENEDIT y MARIA ESTER ZAIR ECHEVARRIA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Ind. y comerc. de accesorios plásticos y metálicos para ind. confección, marroquinería y calzado.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3805 Feb.25-v.mar.11.

MAGUI LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de 5 de enero de 1988 ROMEO GUIDA MASTRANGELO cedió la totalidad de las cuotas (32) que le correspondían a favor de Miguel Nelson Malis Florentini quien las adquirió.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 12 de febrero de 1988 con el número 167 F.o 621 v. L.o 3 de Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3745 Feb.29-v.mar.11

CONSULTORA TECNICA INTERNACIONAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por escritura de fecha 23 de noviembre de 1987 los señores JOSE M. ALORI y ANTONIO M. ALORI cedieron sus cuotas a Raúl R. Prando y Juan José León.
Inscripción: N.o 1511 F.o 5747 Libro número 3 de Contratos
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3744 Feb.29-v.mar.11

PETRAMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato de 30|XII|1987.
JAVIER ENRIQUE ROSSI PAREDES cedió a Daniel Pérez Gallinal 250 cuotas del capital equivalente a su 25 o|o.
Inscripción: N.o 49 F.o 189 L.o 2 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3742 Feb.29-v.mar.11

FABIAN LIMITADA

Contrato: 20 enero 1988.
Inscripción: Nº 66, folio 261, libro 2.
Socios: JOSE LUIS DIAZ GALARZA y ANA MARIA PIRIZ NUÑEZ.
Administración: Ambos socios indistintamente
Objeto: Distribución bebidas en general.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
22) N$ 3.600 00 10|pub 3703 Feb.29-v.mz.11

MONTIL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de octubre de 1987.
Inscripto: N.o 1682 folio 6335 libro 1.
Cedente: BEATRIZ LARA RODRIGUEZ.
Cesionarios: Francisco Donas Guienfeld y Andrés Avelino Aleman Pastorino
22) N$ 2.400,00 10|pub. 3798 Feb.29-v.mar.11.

PANADERIA SOLYMAR S.R.L.

Contrato: 26|3|1987
Registro: Nº 311, folio 1154. libro 2
Objeto: Principalmente panadería. anexo o afín al ramo
Capital: N$ 200.000.00
Duración: Cuarenta años
Socios: ALIMEDES BARINDELLI MEYER y GLADYS BALLAURI VISINTIN.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3020 Feb.29-v.mz.11

VICKY'S LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 125 folio 469 v. libro 3.
Socios: RUBEN ROBERTO CESPERES OJEDA, WALTER DAVID KARAMANIAN SIVORI, MARIO ESTEBAN KARAMANIAN SIVORI y MILTON VIERA RIVERO
Objeto: Fabricación. venta y distribución de helados. artículos de repostería. bar y afines, adquisición. enajenación. importación exportación de bienes cualesquiera. prestación de servicios, etc.
Capital: N$ 200 000 00 en partes iguales.
Plazo: dos años. prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
22) N$ 4 800 00 10|pub 3707 Feb 29-v.mz.11

CATI'S LIMITADA

Contrato inscripto el 19|2|88 con el Nº 173, folio 641. libro 3 de Contratos.
Socios: CARMINA y TERESA GUGLIELMINI.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Venta de artículos escolares juguetería. fantasías y afines.
Plazo: 5 años renovado automáticamente.
Administración: Teresa Guglielmini.
Domicilio: Domingo Aramburú 1682
22) N$ 3 600 00 10|pub 3725 Feb 29-v mz.11

PANIFICADORA BOULEVARD S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 21|12|1987
Inscripción: Nº 163 folio 606 v libro 2.
Cedentes: JOSE CARLOS PAGANI RODRIGUEZ y JUAN PAGANI RODRIGUEZ
Cesionarios: Ernesto Villar Sánchez y María Luisa Verdes.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3721 Feb.29-v.mz.11

DON PEPE S.R.L.

Contrato: 2[illegible] de enero de 1988.
Inscripción. N.o 66 F.o 241 v. L.o 3 Registro Público y General de Comercio.
Socios. JOSE LUIS GRAÑA DE CANDIA; LADY NELLY ALVAREZ MENDEZ, NEREO DOMINGO GRAÑA GRAÑA; MARTHA SUSANA DICANDIA REDIN.
Objeto: Lavado de ropa, secado y distribución.
Capital: N$ 400.000.
Plazo. 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 1600 Feb.19-v.mar.3.

D & S SISTEMAS S. R. L.

Contrato de fecha 20 de enero de 1988 inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el No. 71 al Fo. 260 vuelto del Lo 3 de Contratos.
Socios: GUILLERMO DANIEL ORZECH ROSEMBLATT y SILVANA TERESA PASINI DIAZ.
Objeto: Importación y comercialización de toda clase de máquinas, representaciones y consignaciones.
Plazo: 3 años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 300.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 15 000 00 y aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta, separada o alternativa.
Domicilio: Jose Scoseria 2940 apartamento 301 Montevideo, se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6 de la ley Nº 8.992.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 2862 Feb.23-v.mar.7.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA S.R.L.

Contrato: 27|8|1987.
Inscripción: N.o 1276 F.o 4772 v. L.o 2 o.
Socios: FRANCISCO GARAYALDE BARBAT; RAFAEL PONCE DE LEON ZAS; NOEMI BIANCHI FERRARI.
Objeto: Servicios de vigilancia preventiva, domiciliaria comercial e industrial.
Administración: Conjuntamente por Francisco Garayalde y Julio Alfredo Durán Sansón.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogado automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 3303 Feb.23-v.mar.7

JOSE SERRANO LIMITADA CESION DE CUOTA

Contrato: 22|12|87.
Inscripción. 126 F. 453 v. L. 1.
Cedentes JOSE SERRANO y MARIA DEL CARMEN MERINO.
Cesionarios: Jose Pais Alvarez y Rafael Arocena.
Administración: Rafael Arocena y Jorge Pais Garcia conjuntamente.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 3508 Feb.25-v.mar.9

SILVER LTDA.

Contrato: 7|9|87.
Inscripción: 1284 F.o 4804 v. L.o 2.
Integrantes: JUAN CARDOSO GRAÑA, RAQUEL DE CARVALHO FERREIRA; ALCIDES RODRIGUEZ BAPTISTA.
Giro: Joyería relojería, bijouteria, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000
Plazo: 1 año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 2724 Feb.23-v.mar.7.

ESTUDIO DEL CABILDO S.R.L.

MODIFICACION DE DENOMINACION
Contrato: 26 noviembre 1987.
Inscripción: N o 1565 F.o 5902 v. L.o 1.
Denominación: A partir del 26 noviembre 1987 la denominación es: Estudio A.P.E.R. Limitada.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 3300 Feb.23-v.mar.7.

LOS PINOS S.R.L.

Contrato: 25 enero 1988.
Inscripción: N o 108 F.o 384 del Libro número 1 de Contratos.
Socios: OSVALDO CABRERA RIVERO y RUBEN NELSON CABRERA RIVERO.
Objeto: Distribución de bebidas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 400 000
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3296 Feb.23-v.mar.7

ROMAFE S.R.L.

Contrato: 27 enero 1988.
Socios: ROSSANA y MAURICIO GHIRARDI SKIRZEWSKI.
Capital: N$ 360.000.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización y comercialización bienes y servicios; exportación, importación, representaciones y distribuciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Registro P. y G. Comercio el 3 febrero de 1988 con N.o 101 F.o 352 v. L.o 2.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3312 Feb.23-v.mar.7

MAGGI LTDA.

Contrato: 7 enero 1988.
Inscripción: Nº 21, folio 77 v., libro 3.
Socios: PEDRO MAGGI, ERMINIA GIOVINETTI y GIOVANNI MAGGI.
Capital: N$ 200.000,00 aportado Pedro Maggi y Erminia Giovinetti N$ 70.000.00 cada uno y Giovanni Maggi N$ 60.000.00.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Giovanni Maggi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3090 Feb.23-v.mar.7.

RIANA LIMITADA

Contrato de fecha 4 febrero 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 111 al F.o 418 v. del L.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS HECTOR NOLE LATAPIE; JAVIER ALEJANDRO NOLE REYES; MARIA JOSE PAN VERA.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3313 Feb.23-v.mar.7

"AFESA LIMITADA" EDUARDO LOPEPE LIMITADA

Contrato: Paysandú. 3/11/1987.
Inscripción: Nº 92, Fº 338. Libro LVIII.
Objeto: Transporte de cargas y consignación, compra y venta de mercaderías.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Socios: FEDERICO KRAUSS DELORME, PEDRO GUSTAVO HEGUABURU CARRASCO y EDUARDO RAMON LOPEPE BARTABURU.
Capital: N$ 210.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Eduardo Lopepé. Para actos de disposición o afectación deberá actuar con otro socio conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
22) N$ 4.800.00 10/pub 3187 Feb.22-v.mar.4.

VANGUARDIA S.R.L.

Contrato: 26 enero 1988.
Inscripción: N.o 111 F.o 399 del Libro número 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO FURTADO VILLA y ADVINCULA WILLAM PEREYRA FERNANDEZ.
Objeto: Distribución de bebidas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 400 000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3298 Feb.23-v.mar.7

LA REDOTA S.R.L.

Contrato: 26 enero 1988.
Inscripción: N o 109 F.o 384 del Libro número 1 de Contratos.
Socios: ROGELIO DANIEL IGLESIAS DE LOS SANTOS y EMIR MOREIRA MOREIRA.
Objeto: Distribución de bebidas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 400 000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 3299 Feb.23-v.mar.7

TALLER DE CINE LIMITADA

Contrato: 2 diciembre 1987
Inscripción: N.o 1775 F.o 6496 L.o 1.
Socios: CESAR DE FERRARI MANEVICH; HECTOR ARIEL DI GIACOMO NEVES; DANIEL AMORIN TRAVERSO; ANA MARIA APUD APUD; NORMA IRIS PATRON HERNANDEZ.
Capital: N$ 180.000.
Objeto: Enseñanza, producción, distribución y proyección de cine y video.
Plazo: 50 años
Administración: César De Ferrari Manevich.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3356 Feb.23-v.mar 7.

CIBEL DIVISION SERVICIO SONY LTDA.

Contrato: 16 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 1642 al F.o 6191 v. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: SILVIO D'AMORE DI GIUNTA y GIOVANNI GALEOTTI MARABINI.
Objeto: Servicio de equipos electrónicos, audio y video, importaciones y exportaciones.
Administración: Silvio D'Amore Di Giunta.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3322 Feb.23-v.mar.7

PECA S.R.L.

Contrato: 25 enero 1988.
Inscripción: N.o 110 F.o 394 del Libro número 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO CAETANO MARTINEZ y JULIO ANTONIO PEREZ SORRIBAS.
Objeto: Distribución de bebidas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 400.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 3297 Feb.23-v.mar.7

CHAKA'S LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1987.
Socios: JORGE JAIME CHACKELSON ALANO y ADRIANA ROSA LURNER STEINBERG.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles, bebidas embotelladas, pan, leche, cigarrillos, artículos escolares.
Plazo: Diez años.
Capital: N$ 300 000 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 126. F.o 474 L.o 3 el 11 de febrero de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3565 Feb.26-v.mar.10

LA JOJA S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Cedentes: BASILIO RODRIGUEZ TATO y MARINA GOMEZ.
Cesionarios: Walter Felipe Tucuna y Gloria Marina Fernández.
Fecha: 15|8|1987.
Administrador: Walter Felipe Tucuna.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 15|9|87 con Nº 1144. folio 4281 v., libro número 1.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 2095 Feb.23-v.mar.7.

SURCOS S R L.

Contrato: 4/2/88.
Inscripción: Nº 113, Fº 423 v., Libro 3.
Socios: GUSTAVO ALEJANDRO CABRERA LOPEZ y NORMA ANAHI MARQUEZ RABELLINO.
Objeto: Imprenta, artículos de oficina papelería y anexos.
Capital: N$ 300.000.00 en 10 cuotas de nuevos pesos 30.000,00, aportado por mitades.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Gustavo Cabrera.
Sede: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3624 Feb.26-v.mar.10.

DISTRIBUIDORA VICTORIA LTDA.

Contrato: 23 de diciembre de 1987.
Registro Nº 1736, folio 6530 vuelta, libro número 1.
Socios: JORGE LUIS GARCIA MEYRON e ILBE LUZ GARCIA MORA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
G[illegible] tallado de artículos en general, comprar, vender, importar y exportar mercaderías en general.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 1919 Feb.5-v.mar.2.

CATALUNYA S.R.L.

Contrato: 8|10|1987.
Inscripción: N o 130 F o 490 L.o 3.
Socios: JESUS OTERO GARCIA; RAMON COLOME SOLE; RUBEN DE PAOLI CASTELUCCIO.
Objeto: Hotel o pensión con o sin comida y afines.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años
Domicilio: Colonia 122
Cesión de cuota: Contrato 8|10|87. Inscripción: 131 F o 493 L.o 3.
Cedente: Ruben De Paoli; Margarita Sempere; Jesús Otero García; Ramón Colome Sole.
Cesionarias: Teresa Montroig y Adelaida Soler.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 3454 Feb.25-v.mar.9

AGROTECNICA EL TERO LIMITADA
HOY
AGROTECNICA EL HORNERO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: Paysandú, 13/10/1987.
Inscripción: Nº 95, Fº 347, Libro LVIII.
Cedentes: Esposos Miguel Dubra Pastorino y Joir Rodrigues Marco y Carlos Ramón Medina Báez y Ana María Francia Alderete.
Cesionarios: ARTURO TERMEZANA ALZUGARAY y CARLOS VERA ACQUISTAPACE.
Cedentes: Esposos Arturo Termezana Alzugaray y Ekatierina Kuchurs Artemov y Carlos Vera Acquistapace y Lil Golcaracena Pereira.
Cesionarios: RICARDO GRIFFIN LANNES y EDGARDO GARGANO PINTOS.
Modificación de Contrato: Se modifican:
a) Razón Social y Denominación: Pasa a ser: Agrotécnica El Hornero Limitada;
b) Capital: Se amplía a N$ 1:000.000.00 por integración al contado y se divide en 2.000 cuotas de N$ 500.00 cada una;
c) Cuotas en la Sociedad: Ricardo Griffin Lannes (625 cuotas). Edgardo Gargano Pintos (625 cuotas), Arturo Termezana (375 cuotas) y Carlos Vera (375 cuotas);
d) Administración: Ricardo Griffin Lannes y Edgardo Gargano Pintos, indistintamente;
e) Domicilio Actual: Zorrilla de San Martín 995 (Paysandú).
22) N$ 10.800.00 10/pub. 3189 Feb.22-v.mar.4.

ELIELI LTDA.

Constituida por documento privado del siete de mayo de 1985.
Socios: MARTHA ESTHER MUJICA SICARDI MARIA MERCEDES MUJICA SICARDI y RONALD CARLOS KING RODRIGUEZ.
Objeto: Elaboración, fabricación y venta de productos químicos y similares.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00 (partes iguales).
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 480, folio 1800 vto., Libro 2 de Contratos, el 23 de julio de 1985.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3406 Feb.24-v.mz.8.

RAM LTDA.

Contrato: 4|2|1988.
Inscripción: Nº 150, folio 561, libro 3.
Socios: MIGUEL ANGEL STRATTA GILARDONI y AIL CARLOS ANTONIO STRATTA RODRIGUEZ.
Objeto: Importaciones, exportaciones y todo tipo de operaciones comerciales.
Capital: N$ 320.000.00.
Administración: Miguel Angel Stratta Gilardoni
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3427 Feb.24-v.mz.8.

JET SET S.R.L.

Contrato: 30|12|87.
Inscripción: Nº 2, folio 7 v., Libro 3.
Socios: ELBA MARY BRAUSE BENTANCUR; MARIA CRISTINA MOLINA VARELA e IVONNE NAHIR CORREA SIMONE.
Objeto: Comercialización de: I) Películas en video-cassette; II) Equipos y accesorios de computación; III) Equipos y accesorios para reproducir y grabar películas en video; IV) Representación y edición de películas y video cassettes.
Capital: N$ 210.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Avda. Rivera 3359, Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 3435 Feb.24-v.mz.8.

PRINCE'S S R L.

Socios: GUSTAVO ALEXIS MATEU DOMIN-
Socios: LUIS ALBERTO LUZARDO GOMEZ y MARIA MATILDE SANDOVAL ALDERETTE.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200 000.00.
Participación: Gustavo y Tomás Mateu 45 o|o y Sandoval 10 o|o.
Administración: Gustavo y Tomás Mateu indistintamente.
Objeto: Panadería, confitería, compra-venta de productos alimenticios.
Fecha: 18|12|87
Inscripción: En folio 842 al 846, Tomo 26 con el Nº 214.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3263 Feb.24-v.mz.8.

DONADIO LTDA.

Contrato: 10|2|88.
Inscrip.: N.o 152 F.o 561 v. L. 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO DONADIO TOMMASINO; ROSA BULMESTER REBOLA ALARIO.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Editora, distribuidora de video y cinematográfica, mayorista y minorista.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4073 Mar.2-v.mar.15

KEBLAR S.R.L.

Contrato 9 de febrero de 1988 Registro número 169 folio 6284 v. libro N.o 2
Socios: NESTOR DANIEL LOPEZ DAVILA; MARIA DEL CARMEN TRIPALDI GARCIA y NESTOR MARCELINO LOPEZ LOBOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección artículos de cueros. Importación; exportación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Néstor Daniel López Dávila.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4116 Mar.2-v.mar.15

ANAROSA S.R.L.
CESION CUOTA Y MODIFICACION

Documento: 18 junio 1987.
Registro: N.o 43 F.o 159 L.o 1:
Cesión: DOMINGO SANTIAGO GARCIA ABELENDA cedió una cuota a María Orosia Pérez Rodríguez.
Modificación: Administración: Todos los socios. Representación: Indistintamente:
Domingo Santiago García y Rosa Moreno y conjuntamente con uno de ellos María Pérez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4031 Mar.2-v.mar.15

JAM LTDA.

Contrato: 19 de marzo 1987.
Inscripción: N.o 267 F.o 1000 L.o 1.
Socios: JUAN ANDRES MUZIO BUSTO y ANA MARIA LOPEZ OLIVEIRA.
Capital: N$ 178.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Servicio de comercio exterior y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 2324 Feb.19-v.mar.3.

OCEANIA S.R.L.

Contrato: 7|9|87.
Inscripción: Nº 1342, folio 5030 v., libro 1.
Socios: LUIS ANGEL RINALDI CORBO y ANTONIO BONOMI.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Objeto: Industrialización, importación, exportación de productos agropecuarios, veterinarios y afines.
Plazo: Quince años, prorrogable automáticamente por plazos de cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3448 Feb.25-v.mz.9.

FLAMINGO'S LTDA.

Socios: OMAR MARTINEZ SCROLLINI ARTIGAS JEREMIAS BAEZ GASCO.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
Participación: Martínez 50 o|o Báez 50 o|o.
Administración: Conjunta.
Objeto: Restorant, bar y afines.
Fecha: 28|10|87.
Inscripción: En folio 56 al 61 Tomo 27 con el Nº 15.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3261 Feb.24.-v.mar.8.

AGUIAR Y FIGUEREDO

Por contrato del 21|12|87 inscrito en Reg. Público de Comercio el 7|1|88 con el Nº 18 Fº 56 del Libro N.o 3 de Contratos.
E. FIGUEREDO cedió 45 cuotas a Alberto Aguiar y 5 cuotas a María del Carmen Barreiro.
El capital queda en N$ 200.000.00 integrado así: A. Aguiar N$ 190.000.00 y María del C. Barreiro N$ 10.000.00.
Administración: A. Aguiar.
22) N$ 4.800.00 10pub 3264 Feb.24.-v.mar.8.

DAMA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 7|1|1988.
Registro: 127-477-3
Cedente: PEDRO DANILO DANERS EYRES.
Cesionario: Elder Arce Ferreyra
Cuotas cedidas: La totalidad del cedente.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3460 Feb.25-v.mar.9

MONTOYA S.R.L.

Socios: LUIS ALBERTO LUZARDO GOMEZ y CARMEN NELLY GOMENSORO GILES.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Participación: Luzardo 50 o|o y Gomensoro 50 por ciento.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Explotación de Paradores, Playas, Boites Cantinas.
Fecha: 1|1|88.
Inscripción: Folio 37 al 41, Tomo 27 con el Nº 10.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3262 Feb.24-v.mar.8.

CLANFED S.R.L.

Contrato: 30|1|88.
Inscripción: Nº 109, folio 408, libro Nº 2.
Socios: ALBERTO RINALDI CECCHINI y ANGEL ANTONIO RINALDI SBROCCA.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogable.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, concesiones, transporte en general, presentaciones en licitaciones públicas o privadas, realizadas por cuenta propia y|o de terceros; dadas y|o recibidas, de bienes y servicios de cualquier naturaleza. Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operación sobre bienes muebles e inmuebles. Comercialización e industrialización de bienes de cualquier naturaleza. Construcción y|c demolición sobre bienes de cualquier naturaleza. Organización de exposiciones, fiestas y afines; y en general realizar cualquier operación de carácter civil o comercial en el país o en el extranjero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10pub. 2153 Feb.18.-v.mar.2.

ACRIDE S. R. L.
CESION DE CUOTAS TOTAL

Contrato: 23|11|87.
Registro: Nº 1648, Fo. N.o 6210, Lo. N.o 1 de Contratos
Cedentes: VICTOR ALBERTO SAN MARTIN MAGIS, ESTELA RUFINA ACUÑA VASILIEV, NORMA GARCIA VENTURA.
Cesionarios: Fulvio Glauco Taccone Mosera (60 o|o), Daniel Angel Rilo Arteche (20 o|o) Enrique Américo Destri Crespi (15 o|o). Luis Alberto Raffo Rodríguez (3 o|o) y Graciela Amilivia Alonso (2 o|o).
22) N$ 4.800.00 10|pub. 2204 Feb.24-v.mar.8.

TODO CAMPING S.R.L.

Contrato: 10|12|87.
Inscripción: N.o 1856 al F.o 6804 v. del L.o 2.
Socios: SZIJA SNIADOWER; RAMON PYNEYRO; NATEL PERLSTEYN.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: Cuatro años prorrogable.
Objeto: Comercialización de artículos camping. Importación.
Administración: Conjunta dos socios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4115 Mar 2-v.mar.15

VENTURA Y LEAL LIMITADA
CONFITERIA LILI S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cedentes: Edgardo Mario y Esmenia Eulalia Ventura Marzullo, Ormandina Viana y Rubens Leal Silveira.
Cesionarios: AMIR ABOU SALEH NOTARIO y MARIO ROQUE MONGES ACUÑA Se cede la totalidad de las cuotas sociales.
Objeto: Intervenir en toda operación comercial, industrial y/o de intermediación, la importación y exportación de productos nacionales y extranjeros; diversos muebles o inmuebles, darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y recibir préstamos de dinero, valores y especies; negocios con semovientes y frutos del país.
Capital: N$ 6:800.000 00 dividido en 10 cuotas de N$ 68.000.00 cada una.
Domicilio: Ciudad de Chuy
Administración: Ambos conjunta o indistintamente.
Plazo: 30 años prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos
Contrato: 21/1/88.
Inscripción: Registro de Comercio de Rocha, Nº 1, Libro 2.
22) N$ 7.200.00 10/pub 3135 Feb.22-v.mar.4.

SANGENJO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de setiembre de 1987
Inscripción: Nº 1824, Fo. 6669, Lo. 2.
Cendente: GUALBERTO CLAUDIO GONZALEZ DELGADO.
Cesionario: Luis Delgado González.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 3295 Feb.24-v.mar.8.

CEIBO S.R.L.

Contrato: 8|2|88.
Inscripción. N.o 135 F.o 502 v. L.o 2.
Socios. RENEE AMANDA MANTARAS ROGE; MARIA CRISTINA DA SILVEIRA MANTARAS y FRANCISCO SABINO RICARDI RODRIGUEZ.
Objeto: Salón, quiosco y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital. N$ 300 000.
Administración: María Cristina da Silveira Mántaras y Francisco Sabino Ricardi Rodríguez indistintamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 8477 Feb.29-v.mz.11.

PETRAMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato de 30|XII|1987.
JAVIER ENRIQUE ROSSI PAREDES cedió a Luis Bonano Vila 250 cuotas del capital equivalente al 25 o|o del mismo.
Inscripción: N.o 50 F.o 193 L.o 2 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3741 Feb.29-v.mar.11

PANADERIA LOS TREINTA Y TRES LTDA.
CESION CUOTAS

Fecha: 12 febrero 1988.
Inscripción ·Nº 161, folio 596 v., libro 2 Contratos, Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: JOSE ALEJANDRO CAPELUTO RODRIGUEZ y MIRTHA CRISTINA CALCAGNO BERRONE.
Cesionarios: Juan Carlos Zurcán y Nelly Susana Escoriza Martínez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3704 Feb.29-v.mz.11.

ALGHOR LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 2|9|87.
Registro: Nº 77 folio 283, libro 3 de Contratos.
Cedente: RAUL LENIN CORREA CAFFA.
Cesionario: Ruben Eugenio Novo Bonaglia.
Cuotas cedidas: 125 cuotas (25 o|o de capital social).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3702 Feb.29-v.mz.11.

EL HORNERO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3 de enero de 1986.
Inscripto: Nº 1599, folio 6.034 v., libro 1.
Cedente: JOSE MARIA RODRIGUEZ POSE.
Cesionario· Raúl Pera Martínez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3701 Feb.29-v.mz.11.

ALBERTO BENVENUTO BONET S.R.L.

Contrato: 11|2|88.
Objeto: Fabricación y comercialización de inventos.
Socios: ALBERTO BENVENUTO BONET y MARIA CRISTINA BONET.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 300.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alberto Benvenuto.
Inscripción: Nº 170, folio 631 vto., libro 3.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3699 Feb.29-v.mz 11

BOUZAS Y FIGUEROA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo. 31|12|1987.
Inscrip. Registro Público y Gral. de Comercio N o 25 F o 94 L.o 3
Cedentes: JUAN BUCHICCHIO SPADOLA y FRANCISCA PERSECHINI
Cesionario: Manuel Figueroa García.
Cuota que ceden· 50 o|o
Razón social anterior· Bouzas y Buchicchio Ltda
Razón social actual: Bouzas y Figueroa Ltda
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 4 800 00 10|pub. 2588 Feb.29-v.mz 11

FRIGOGRANJA S.R.L.

Se constituyó por documento privado de fecha 18 de noviembre de 1987 una sociedad de responsabilidad limitada.
Razón social y denominación: Frigogranja S.R.L.
Socios: CARLOS MARIO ALBERTI GARCIA y JUANITA MARY BRUNO OLVEIRA
Objeto: Distribución y venta de mercaderías de frigorífico y granja.
Capital: N$ 1 000 000.
Administración: Carlos Mario Alberti García
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Inscripción: Registro Comercio de Durazno N.o 29 F.o 103 y sig. el 26 de noviembre de 1987
22) N$ 6.000.00 10|pub. 3485 Feb.25-v.mar.9.

MILE LTDA.

Contrato: 21 diciembre 1987.
Inscripción: Nº 15, folio 59 v., libro 1.
Socios: JORGE MARIA MILBURN AROCENA y AGUSTIN ENRIQUE LEINDEKAR LOPEZ CASTILLA.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital· N$ 200.000.00.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3430 Feb.24-v.mz.8.

TELECOM LIMITADA

Contrato: 8|2|88.
Inscripción: Nº 133, folio 493 vto., libro 2 Contratos.
Socios: DANIEL FERNANDEZ GALAN, MARIA DE LOS ANGELES ROMERO BERRUETA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo· Un año prorrogable.
Objeto: Instalaciones y reparaciones eléctricas, electrónicas y afines y otros.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3428 Feb.24-v.mz.8.

ROVIAL S.R.L.

Contrato: 22|10|87. Ampliación: 14|12|87.
Inscripción: Nº 138, folio 500 v., libro 1 Contratos.
Socios: MARIA RAQUEL DE BETOLAZA y GUSTAVO SUAREZ.
Capital· N$ 420.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Certificaciones médicas, otras actividades con la salud humana. Importación, exportación y representaciones.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3426 Feb.24-v.mz.8.

FEMAN S.R.L.

Contrato· Diciembre 30 de 1987.
Inscripción: Nº 16, folio 63 vuelto Libro 2 de Contratos.
Socias: BLANCA NIEVES IGLESIAS CIRILO y LYDIA ARACELI RAIZ COPELOTTI.
Objeto: Imprenta, impresiones, papelería, fotocopia, importación, exportación y distribución y representación en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Veinte años.
Administración: Lydia Araceli Copelotti.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3391 Feb.24-v.mz.8.

LAMA LTDA.

Cesión: El 30|7|72 LUIS ANGEL STOPIELLO cedió su cuota a Luis Stoppiello Camarano.
Inscripto en Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 251, folio 861, libro 3 de Contratos el 16|4|79.
Cesión: El 31|12|72 PLACIDO MIGUEL AREA COR cedió su cuota a Luis Stoppiello Camarano. Inscripto en igual Registro con el Nº 252, folio 863 libro 3 de Contratos, el 16|4|79.
Cesión: El 24|5|79 ANTONIO STOPIELLO cedió su cuota a Angel Eduardo Stopiello.
Inscripto en igual Registro con el Nº 822 folio 3925, libro 1 de Contratos, el 9|8|79.
22) N$ 7 200.00 10|pub. 3400 Feb.24-v.mz.8.

FERNANDEZ E IGLESIAS S.R.L.

Contrato: Montevideo, 31|12|1987.
Inscripto Nº 97, folio 361 v.. Libro 3 Contratos.
Socios· LAUREANO FERNANDEZ LOMBARDIA y NICOLAS IGLESIAS VALDEZ.
Capital: N$ 200.000 00.
Administración: Ambos socios indistintamente
Objeto: Bar y restaurant.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio. Constituyente Nº 1627.
22) N$ 3 600 00 10|pub 3394 Feb 24-v.mz.8.

FERRO POCITOS LTDA.

CESION DE CUOTAS Y OTRO

Fecha: 17|2|1987.
Registro: Nº 118, folio 44 v., Libro 3.
GUSTAVO MARIO IRIBARNE AGUIAR y JUAN MAXIMO TOSCANI COPERCHINI ceden a Fernando Toscani Lovattini (30 cuotas cada uno).
Modificación: Administración conjunta Fernando Toscani y Miguel Moreno.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3392 Feb.24-v.mz.8.

CASA MAYA S. R. L.

Constitución: 2 de enero de 1988.
Contrato: Inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú con el Nº 5, al folio 19 al 23 del Libro LIX.
Socios: MIGUEL ALEJO MAYA NUÑEZ y DANIEL ANDRES MAYA NUÑEZ.
Capital· N$ 350.000.00 (nuevos pesos trescientos cincuenta mil).
Domicilio: Paysandú.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogables.
Objeto: Compraventa de artículos eléctricos, electrodomésticos en general service y asesoramiento en electrónica
22) N$ 4.800.00 10|pub 2099 Feb.10.v.mz.10.

I.N.S.E.R S.R.L.

Contrato: 1º de agosto de 1985
Inscripción: Nº 182, folios 630/633.
Capital: N$ 12 000.00 por partes iguales.
Domicilio: Santa Lucía, Canelones.
Objeto: Fabricación de repuestos, maquinarias, etc., reparaciones, etc.
Administración: Conjunta de todos los socios.
Plazo: 1 año con prórroga automática
Socios: ISAD FLORESTAN HERNANDEZ ICARDI, MILTON TOMASSO CASTILLO y JUAN CARLOS ALESANDROVICH YIBAILAK
22) N$ 3.600.00 10/pub 3109 Feb.22-v.mar.4.

T. C. CONSTRUCCIONES LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 3/12/87.
Inscripción: Nº 1593. Fº 6065, Libro 3.
Cedentes: José María Tarabal Damiani e Ivonne Errea.
Cesionarios: GONZALO CURBELO RODRIGUEZ y ALVARO CURBELO AGUERRE
Administración: Gonzalo Curbelo Rodríguez.
Razón Social y Denominación: "T C Construcciones Limitada"
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3247 Feb.22-v.mar.4.

EL GLOBO ROJO S.R.L.

Contrato: 30|1|1988. Inscripto R P C Nº 106, folio 3984. Libro 2
Socios: MARION HAMBURGER y ROBERT HEIMANN
Objeto: Kiosco, juguetería, golosinas, cotillón
Administración: Marión Hamburger
Capital: N$ 200 000.00
Domicilio: Avda. Rivera 2764
Plazo: Dos años prorrogable
22) N$ 3 600 00 10|pub 2099 Feb.19-v mz 3.

DIBLANC S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|9|1986
Inscripción: Nº 112 al folio 421 del libro 3 de Contratos
Cedentes: CARLOS BLANCO OLSEN LAURA MELO y MILTON DIAZ ROMANO
Cesionarios· Edison Bentancor y Héctor Borgarello Curbelo
22) N$ 3 600 00 10|pub 3021 Feb 19-v mz 3

QUYFEP S R L

Contrato: 26/12/1987
Inscripción: Nº 326, Fs. 1232/1238 año 1987.
Socios: EMA ANTONIA FERNANDEZ CIRIGLIANO y GUSTAVO EBER GUIJANO FERNANDEZ.
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Por cualquiera de los socios indistintamente a excepción de transacciones sobre inmuebles y préstamos superiores a 1 000 Unidades Reajustables para lo que se requiere la firma de ambos socios
Plazo· 2 años a contar de 1º/1/1988
Domicilio: Marcelino Sosa 2661 (Montevideo).
Objeto: Ejercicio del comercio en general y en especial la explotación del comercio en el ramo de fabricación, compraventa de quesos, productos de granja, elaboración y venta de pastas frescas y artículos envasados de almacén
22) N$ 7 200 00 10/pub 3178 Feb 22-v mar 4

RODOLFO RIANI S R L

Contrato: 9 de febrero de 1988
Inscripción: Registro de Comercio Nº 164 folio 610 v Libro 3 de Contratos
Socios: RODOLFO RIANI ARIETA y JOSE NUSBEEL RODRIGUEZ GONZALEZ
Objeto: Explotación ramo de barraca y artículos de construcción
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Rodolfo Riani Arieta
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3606 Feb.26-v.mar.10

BRIOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 31|12|87.
Inscripción: Nº 210, folio 870|72, tomo 36 Contratos.
Cedente: EDISON ALEXIS HERNANDEZ MALZONI (20 cuotas)
Cesionarios: Luis Alberto Collazo Cedys o Sedys y Rosa Ana Cedys o Sedys Estalawskaite o Estallosca o Estalosca (10 cuotas c|u)
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3896 Feb.19-v.mz.3.

LULI LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 16 setiembre 1987.
Registro: N.o 117 F.o 439 v. L.o 2.
Cedentes: JORGE ARTURO SIENRA QUESADA y CRISTINA ELIZABETH GELBER VALLI.
Cesionarios: Benjamín Da Silva y Héctor Fabián Da Silva Esquiera.
Modificación: Administración: Sólo Benjamín Da Silva.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3354 Feb.23-v.mar.4

ERPI Y GALASCHI LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Denominación: Depósito San Marcos.
Razón Social: Erpi y Galaschi Ltda.
Cedentes: CARLOS MANUEL ERPI GUILLEN y GLADYS MENDEZ LOJO, ceden la totalidad de sus cuotas (135 y 15 respectivamente).
Cesionario: Corina Esther Bajsa López, Fabiana Paola, Sylvia Lourdes y Sergio Omar Galaschi Bajsa, adquieren 75 cuotas la primera y 25 cuotas cada uno de los tres restantes.
Contrato: Noviembre 23 de 1988.
Inscripción: Nº 131, folio 475 v., Libro 1.
Modificación: Administración a cargo de Corina Esther Bajsa López.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 4219 Mz.3-v.mz.16.

MANTENIMIENTO LTDA.

Contrato: 8|2|88.
Inscripción: Nº 128, folio 481 v., libro 3.
Socios: OSCAR DANIEL ORTIZ MARTINEZ y ELIZABETH ZULMA CUEVAS CUEVAS.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Mantenimiento y obras, etc.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4216 Mz.3-v.mz.16.

AZUL S.R.L.

Contrato: 30|9|1987.
Inscripción: Nº 167, folio 622, libro 2 de Contratos.
Socios: LAURA MOLINS TEJERA y VICTOR IBARRA FREIWALD.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general. Exportaciones, importaciones, comisiones y representaciones.
Domicilio: Mones Roses 5913.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4215 Mz.3-v.mz.16.

FYBEA LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Por documento de 31|12|87, inscripto con el Nº 65, folio 258 v., libro 2 de Contratos, NELSON MARTINO MOUCHANTEF cedió todas sus cuotas (200 de N$ 10.00) a Tomás Martino: 67 cuotas; Yamile Mouchantef: 67 cuotas; y Mabel Martino Mouchantef: 66 cuotas.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4214 Mz.3-v.mz.16.

RIUS S.R.L.

Contrato: 12|11|1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1423, folio 5170, libro 2 de Contratos.
Socios: LUIS ROBERTO RIUS y SEVERINA MAGDALENA POLADURA.
Objeto: Agencia de publicidad, inmobiliaria y administración de propiedades. Importación y exportación de productos alimenticios y artículos escolares, promoción directa para terceros en lugares públicos o privados de todo tipo de actividad, mercaderías o productos, personales jurídicas o físicas y producción de programas de radio y televisión y la importación de insumos y mercaderías de todo tipo relacionadas con este objeto.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 4160 Mz.3-v.mz.16.

CAVI LTDA.

Contrato: 12|1|1987.
Inscripción: Nº 1, folio 3 a 4, libro 1988.
Socios: ULISES RAMON CALLORDA TORRES y MARCELO JAVIER CALLORDA VIQUE.
Objeto: Industrialización, comercialización de todo tipo de mercaderías, toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles de cualquier índole, importación y exportación.
Capital: N$ 200.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 c|u.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: José Pedro Varela 376, Las Piedras Canelones.
Administración: Ulises Ramón Callorda Torres.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 4171 Mz.3-v.mz.16.

ROGELIO A. RISOTTO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación del contrato: 4|2|1988, inscripta Nº 122, folio 4560, libro 3 Cto.
Cesión de cuota, cedente: ROGELIO ANGEL RISOTTO CASTIGLIONI.
Cesionaria: Amparo Elizabeth Risotto Pastor.
Capital social: N$ 400.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 4.000.00, corresponderá a Ibis Delfa Velázquez 80 cuotas y a Amparo Elizabeth Risotto, 20 cuotas.
Administración y uso razón social: Será ejercida por Amparo Elizabeth Risotto Pastor e Ibis Delfa Velázquez Ibarra conjuntamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 4158 Mz.3-v.mz.16.

B. y R. NEGOCIOS RURALES S R.L.

Contrato: 19|1|88.
Inscripción: No. 10, Fo. 31|34; Lo. 1.
Socios: MARIO ORESTES BRIANZA BERNARDI y JORGE JESUS RODRIGUEZ DE SOUZA.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: explotación de negocios agropecuarios en todas sus formas y manifestaciones. intermediación, transporte de hacienda y mercaderías por el país y el extranjero, remates.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 4254 Mar.3-v mar.16.

DOS PUBLICIDAD LTDA.

Contrato: 1 febrero 1988.
Inscripción: N.o 103 F.o 391 L.o 2.
Socios: HECTOR NELSON OLIVERA CALVO; ELISA GABRIELA VALLS PEREZ; ELIZABETH FONTELA RIVERO y RICARDO AGUSTIN RISSOTTO RIOS.
Objeto: Publicidad, fabricación, importación y comercialización de materias primas y materiales para pintores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3355 Mar.3-v.mar.16.

RIO DE LA PLATA S.R.L.

Contrato: 31|12|87.
Inscripción: No 65 Fo. 236 vto. Lo. 3.
Socios: LEOPOLDO FELIX STRASSER BLANCO y MARIA DEL CARMEN POMMERENCK FLEITAS.
Objeto: Industrialización, comercialización, manufacturación de calzados y artículos de cuero en general.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales con un máximo de 50 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Leopoldo Félix Strasser Blanco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 4218 Mar.3-v.mar.16.

SOSA Y MORA LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: Escritura autorizada por el Esc. Rabindranath Calleros Tejera el 15 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 22, Folios 90 a 95, Registro Público de Comercio de Rivera.
"GENARO SOSA cede 25 cuotas sociales a "Torluz Sociedad Anónima".
CARLOS BERLIZ MORA ROSAS cede a "Torluz Sociedad Anónima" 6 cuotas sociales; y 19 cuotas sociales a "Trigosol Sociedad Anónima"
Modificación: 1) Objeto: Comercialización de artículos para el hogar, perfumería y afines.
II) Administración y firma social: Eduardo Mangarelli Bracchi con domicilio en calle Monseñor Vera 1132. Rivera.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 32896 Mar.3-v.mar.16.

SEINCO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 10 febrero 1988.
Registro: Nº 191; folio 705; libro 2 de Contratos
Cedente: CECILIO GARCIA CERSHIARI y MARIA ELSA APPOLONIA.
Cesionarios: Víctor Heriberto Stevenazzi Soto y Edgardo Juan Verzi Lazzarini.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4152 Mz.3-v.mz.16.

ASESORAMIENTOS INDUSTRIALES S.R.L.

Contrato: 9|2|88.
Inscripción No. 132 Fo. 490 v. Lo. 3.
Socios: ORLANDO NIRO TOLEDO BIRRIEL y CLAUDIA TOLEDO DELFINO.
Objeto: Asesoramiento técnico, contratación de servicios y compraventa de materiales de pintura y construcción.
Capital: N$ 300.000.00 en 30 cuotas de nuevos pesos 10.000.00 aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Claudia Toledo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 4276 Mar.3-v.mar.16.

LITORAL OESTE LIMITADA

Contrato: 7|12|1987.
Inscripción: No. 155, Fo. 596|601 - Colonia.
Socios: RUBEN DARIO RAMIREZ FARIAS y ALICIA CRISTINA MACAGNO RUELLA.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Imprenta, Librería, Papelería y afines en general, compraventas, representaciones, comisiones, distribuciones, etc.
Domicilio: Ciudad de Carmelo.
Administración: Ruben Darío Ramírez Farías.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4251 Mar.3-v.mar.16.

FACAL LTDA.

Contrato: 2|2|88.
Registro: Nº 192, Fo. 722 y Libro de Contratos.
Socios: MARIO CARAMES ACUÑA, WILHELM WOLF WILKE.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Explotación ramo de imprenta, papelería y afines, importación y|o exportación, etc.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4275 Mar.3-v.mar.16.

BARNA S.R.L.

Contrato: 24|6|87.
Insc.: N$ 1605, Fo. 5833 vto., Lo. 2.
Cedentes: JORGE TEJADA VALLES e ILDE VALLES GUILLENEA.
Cesionario: Fabián Daniel Tejada Valles.
Cuotas cedidas: 12 cuotas.
Adm. tres socios indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4274 Mar.3-v.mar.16.

EL MARRONAZO LIMITADA

Contrato: 23|12|1987.
Inscripción: No. 161, Fo. 621|626 Colonia.
Socios: CARLOS ALBERTO VIERA FONTAN y NOEL HERIBERTO VENCE D'ALBERTO.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Herrería de obra en general, metalúrgica, carpintería mecánica y afines. compraventas, representaciones, etc.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Noel Heriberto Vence D'Alberto.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4250 Mar.3-v.mar.16.

CALZADOS CITY LTDA.

CESION PARCIAL DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 15 de diciembre de 1987.
Inscripción: No. 98, Fo. 371, Lo. 2.
Cedente: JUANA STANCOV NIDELCHOFF (cedió 9 de 10 cuotas).
Cesionario: Juan Romeo Nicoloff Stancov.
Modificación: La administración la tendrá Juan Romeo Nicoloff Stancov exclusivamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4243 Mar.3-v.mar.16.

INTERFLET S.R.L.

Contrato: 10 de febrero de 1988.
Registro: Nº 174 Fo. 644 v Lo. 2 de Contratos.
Socios: DANIEL CENTENO PEREYRA y GABRIELA OLIVERA FARIAS.
Objeto: Transporte interno e internacional de muebles, documentos valores y personas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 304.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4242 Mar.3-v.mar.16.

M.C.V.C. LTDA.

Contrato: 21 de octubre de 1987.
Inscripción: Registro Pco. de Comercio de Salto con N.o 61 Fos. 258|261 vta. del L.o N.o 1.
Socios: GUILLERMO FERNANDO GUGGERI OLARREAGA; VIVIANA GALBAINI BELLA; NANETTE RUTH URROZ UMERES y MABEL INGRID URROZ UMERES.
Objeto: Comercialización de toda clase de bienes y derechos, especialmente de video casettes, películas y similares así como aparatos o accesorios de grabación, filmación y|o exhibición y afines y la importación, exportación, producción y reproducción de los mismos.
Capital: N$ 280.000 dividido en 16 cuotas de N$ 17.500 c|u el que fue aportado por partes iguales.
Administración: Guillermo Fernando Guggeri Olarreaga y Nanette Ruth Urroz Umere en forma conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Dr. Soca 199, Salto.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 4060 Mar 2-v.mar.15

MASER LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 25|1|988.
Inscripción: N.o 119 F.o 445 v. L.o 3.
Cedente: SERGIO ENRIQUE LLOPART FALCO.
Cesionaria: María del Carmen Moure Castro.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 4059 Mar 2-v.mar.15

GAFER LTDA.

Contrato de fecha 19 noviembre 1987 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 121 al F.o 434 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: MARIA C. GAUCHER y GERARDO FRAGA.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Inmobiliaria; fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 4064 Mar 2 v.mar.15

DA CARMELA LIMITADA

Instrumento privado otorgado el 14 de noviembre de 1986 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 8 de diciembre de 1986 con el N.o 227 del F.o 951 al 953 en el Tomo N.o 25 de Contratos.
Socios: JULIO ITALO y CAMILO HORACIO TORTORELLA AZCUE.
Capital: N$ 100.000 integrado por partes iguales por ambos socios.
Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada una de ellas.
Objeto: Será fundamentalmente el de confitería, bar, cafetería, pizzería, restaurant, cantina, elaboración y venta de todo tipo de comestibles y bebidas.
Administración: A cargo de los dos socios en forma indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 4009 Mar 2-v.ab.15.

FILIPIAK INGENIERIA S.R.L.

Contrato: 12|2|88.
Inscripto el 17 febrero 1988 N.o 143 folio 514 v. Libro 1.
Capital: N$ 500.000.
Socios: ALBERTO ESTANISLAO FILIPIAK OYEJOVSKA y RICARDO ESTANISLAO FILIPIAK TOCHETTO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta. Fabricación. Asesoramiento proyectos e instalaciones en general. Importación. Exportación.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4003 Mar 2-v.mar.15

VICTORIA S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 14 abril 1986.
Inscripción: N.o 610 F.o 2243 v. L.o 3.
Cedentes: FRANCISCO RAMOS IBARRA; MIRYAM CARMEN SUAREZ LUCERO.
Cesionarios: Alfredo Daniel Gonzalez Quiñones; Alba Margarita Tesolin Hohler
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4002 Mar 2-v.mar.15

PROCESOS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29 enero 1988.
Inscripción: N.o 159 F.o 591 L.o 3.
Cedentes: ANGEL VEIGA de CICCO y HEBE DOBRICH GIANOLA de la totalidad de sus cuotas.
Cesionario: Ernesto Higuimaran Ospital.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 4001 Mar 2-v.mar.15

BIMA LTDA.

10|2|88: Contrato e inscripción 140, folio 519 v libro 2.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios aportes: DANIEL SICARDI, GRACIELA BENINGASA y MARIA GODOY por partes iguales.
Objeto: Importación de materiales de construcción.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3446 Feb.25-v.mz.9.

ARTESANOS DEL MIMBRE LTDA.

Contrato: 1º|9|1987.
Registro Com.: No. 1079, Fo. 4041 v., Lo. 1.
Socios: LOPEZ ERNESTO y MINETTI, ORQUIDEA.
Administración: Ernesto López Oronoz.
Plazo: 1 año prórroga automática.
Objeto: Fabricación, venta y academia art. mimbre.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 2858 Feb.17-v.mar.1º.

M & C LTDA.

Contrato: 7 enero 1988.
Inscrito: No. 27 Fo. 101 v., Lo. 1.
Socios: RAUL HERACLIDES MERCANT CROCCO y JORGE ALBERTO CARBON MIRALLES.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Exportaciones, importaciones y representaciones de bienes y servicios.
Capital: N$ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Consejo de Administración.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 2859 Feb.17-v.mar.1º.

Arq. S. PICARELLI S.R.L.

Contrato: 28 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 128, Fº 459 vto., Libro 1.
Socios: SERGIO y FRANCO PICARELLI GARCIA.
Objeto: Impermeabilizaciones, construcción, etcétera.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Denominación: Aplitex Ltda.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3193 Feb.22-v.mar.4.

MEN BAR S.R.L.

Contrato: 1|2|1988
Inscripto: N o 90 F.o 335 L.o 3.
Socios: RAUL NEY BARBOZA PINTOS y JESUS EDUARDO MENDEZ PINTOS.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 300 000
Objeto: Carpintería mueblería y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 2065 Feb.19-v.mar.3.

SAN CONO LTDA.

Contrato: 1º/2/88.
Inscripción: Nº 11. Fs. 51 al 56. Libro de Contrato.
Socios: MIRTA MARIA DAMIAN GONZATTO y GUSTAVO HAROLDO GONZALEZ PEREZ.
Capital: N$ 4:000 000 00
Objeto: Transporte exportación, importación, comercialización, distribución e industrialización de mercaderías y afines.
Domicilio: Canelones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600.00 10/pub. 3146 Feb.22-v.mar.4.

CAÑADA LAGOMAR S.R.L.

Contrato: 16|11|1987
Inscripción: N.o 307 F.o 1161|1164 Juzgado L. P.I. de Canelones
Socios: MAGNOLIA CORREA DE LEON y VICTOR SERGIO CARRO CORREA.
Capital: N$ 300 000
Plazo: 5 años
Objeto: Pizzería, rotisería, fiambrería, bar.
Domicilio: Canelones
Administración: Víctor Carro
22) N$ 3 600 00 10|pub 3453 Feb 25-v.mar.9

PROCESOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29 enero 1988.
Inscripción: N.o 157 F.o 587 L.o 3.
Cedentes: MARIA DEL CARMEN VEIGA de CICCO y MARIO PISANI de la totalidad de sus cuotas.
Cesionaria: Nivia Buceta Pérez de Veiga.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 3992 Mar.2-v.mar.15

LA TREGUA S.R.L.

Contrato: 28|12|87.
Inscripción: N.o 1 F.o 3 v. L.o 3.
Socios: GLORIA MABEL CICERI y NELO EDUARDO GUILLEN.
Objeto: Almacén, frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3950 Mar.2-v.mar.15.

FUN S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS Y
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 14|10|1987.
Inscripción: Registro Público Comercio, Canelones; Nº 241, folios 897|899. Fecha: 3|11/87. Reg. Púb. Comercio, Montevideo: N.o 1430, folio 5351, libro 3, fecha 16|11|87.
Cedentes: ALI AYUBI y OLGA FAJARDO.
Cesionarios: Jaime Ayubi y Edith Ayubi.
Modificación de contrato: Administradores Edith Ayubi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 37142 Mar.2-v.mar.15.

BARICEVICH HNOS. LTDA.

Contrato: 21 junio 1983.
Inscripción: N.o 561 F.o 2032 L.o 1.
Socios: MIGUEL ANGEL BARICEVICH SILVEIRA; JUAN CARLOS BARICEVICH SILVEIRA; JORGE DANIEL BARICEVICH SILVEIRA.
Objeto: Explotación estación de servicios y venta de combustibles, etc.
Domicilio: Luis Batlle Berres 144, Santiago Vázquez, Montevideo.
Capital: N$ 50.000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Miguel Angel Baricevich Silveira.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 3320 Mz.2-v.ab.15.

PROCESOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29 enero 1988.
Inscripción: N.o 158 F.o 589 L.o 3.
Cedentes: AIDA LUZ PEREZ FONTELA y DANIEL VEIGA DOBRICH de la totalidad de sus cuotas.
Cesionaria: Laura Veiga Fernández.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 4000 Mar.2-v.mar.15

PAYSANDU LTDA.

Contrato: febrero 3 de 1988.
Incripción: No. 129, Fo. 464 v. Lo. 1.
Socios: HILARIO ONOFRE ARIAS SOCA y CARLOS ONOFRE ARIAS KROPFF.
Capital: N$ 300.000.00.
Administrador: Hilario Onofre Arias Soca.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción y anexos, limpieza de frentes, arenados hidrolavados, pinturería, albañilería, carpintería, fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 4217 Mar.3-v.mar.16.

ETKA LTDA
CESION DE CUOTA

Contrato privado: 25 enero 1988.
Inscripción: 3 de febrero de 1988 No. 103 Fo 389 del Lo. de Contratos.
Cedente: ETKA ZYLBERSZTEJN 9 cuotas de N$ 5.000.00.
Cesionario: Jaime Kacowicz Zylbersztejn.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 3597 Mar.3-v.mar.16.

---

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 221.967. — Montevideo, febrero 18 de 1988. — Alvaro Crocco, por Romafe Limitada (Uruguay), solicita marca: OREJANO. clase Int 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3496 Feb.25-v.mz.9.

ACTA 221.887. — Montevideo, febrero 9 de 1988 — Oscar Bacot por Decavi S A (Montevideo) solicita renovación marca HISTIOTONE clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 2966 Feb.23-v.mz.7.

ACTA Nº 221.894. — Montevideo, febrero 9 1988. — M. Dubourg por R. y C. Ltda. (Montevideo) solicita marca CLOTH, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3273 Feb.24-v.mz.8.

ACTA No. 221.854. — Montevideo, febrero 4 1988. — Manfredo Cikato, por Bali S.p.A. (Italia) solicita marca: CLOSED, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 2886 Feb.17-v.mar.1º.

ACTA Nº 221.897. — Montevideo, 10 de febrero 1988. — Eduardo Medina por Laboratorios Armstrong S. A. (Uruguay), solicitó marca: ACOMEZON, clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3436 Feb.24-v.mz.8.

ACTA 221.975. — Febrero 18. 1988. — Rodolfo Pilas, representando a Claire Burke, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: SUMMER MORNING, clase Int. 3 (detalle). — Reivindícase prioridad solicitud estadounidense número 679.397 de agosto 19, 1987.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3416 Feb.24-v.mz.8.

ACTA 221.973. — Febrero 18. 1988. — Rodolfo Pilas, por Movimiento Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MOVIMIENTO, clase Int. 36
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3414 Feb.24-v.mz.8.

ACTA Nº 221 866 — Montevideo, febrero 5 de 1988. — Con esta fecha Multishop S. A., Uruguay, solicitó registro la marca: PRODUCTOS AUTENTICOS PARA GENTE AUTENTICA de la clase Int. 34 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3408 Feb.24-v.mz.8.

ACTA 221.974. — Febrero 18. 1988. — Rodolfo Pilas, representando a Claire Burke, Inc. (Estados Unidos), solicita marca:





clase Int. 3 — Reivindícase prioridad solicitud estadounidense Nº 679.384 de agosto 19, 1987.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 3415 Feb.24-v.mz.8.

ACTA 221.953. — Febrero 12. 1988. — Rodolfo Pilas, representando a Fico Industria Comercio de Artigos Esportivos Limitada (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 3413 Feb.24-v.mz.8.

ACTA Nº 221.930. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Con esta fecha Carlos Alejandro Espina Villafán, solicitó registro de la marca CODICE, de la clase 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3371 Feb.24-v.mz.8.

ACTA 221 918 — Montevideo, febrero 10 1988. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), renueva marca PALERMONT clases Int. 3-8-22-26 (detalle). — Publíquese. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3370 Feb.24-v.mz.8.

ACTA 221.963. — Montevideo, febrero 18 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Microcom Ltda. (Montevideo) solicita marca: MICROCOM, clase Int. 16 — *Publíquese diez días* consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3367 Feb.24-v.mz.8.

ACTA Nº 221.898. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por REFA, Verband für Arbeitsstudien und Betriebsorganisation e.V. (Alemania), solicita marca:

REFA

clases Int. 16º, 35º, 41º y 42º. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10/pub 3360 Feb.23-v.mar.7.

ACTA 221.900. — Montevideo, febrero 10 1988. — González Ruiz, por Martínez Hnos. S. R. L. (Uruguay) solicita marca: el RANCHO clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 3362 Mar.3-v.mar.16.

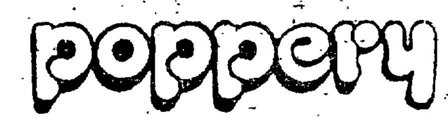
ACTA 221.901. — Montevideo, febrero 10 1988. — González Ruiz, por Martínez Hnos. S. R. L. (Uruguay), solicita marca COMANDER, clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 3363 Mar.3-v.mar.16.

ACTA Nº 221 913 — Montevideo, febrero 10, 1988. — Manfredo Cikato, por Almanzora S. A. (Montevideo), solicitó marca:



clases Int. 36, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 9.000 00 10|pub 3057 Feb.19-v.mz.3.

ACTA Nº 221 881. — Montevideo, febrero 8, 1988. — Manfredo Cikato, por American Products S. A. (Apsa) (Montevideo), solicitó marca



clases Int. 11 y 31. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 4.800.00 10|pub 3056 Feb.19-v.mz.3.

ACTA Nº 221.950 — Montevideo, 12 de febrero de 1988 — Con esta fecha Mario Mignot solicitó la marca:

ESCAMBIOS

de la clase 39 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 3.600.00 10|pub 3078 Feb.19-v.mz.3.

ACTA 221.933. — Montevideo, febrero 12 de 1988 — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ROPUFA clase Int. 1 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3073 Feb.22-v.mar.4.

ACTA 221.934. — Montevideo, febrero 12 de 1988. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ROPUFAN clase Int. *1 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos* — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3074 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221 962. — Montevideo, febrero 18 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Juan A. Villano (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 3366 Feb.23-v.mar.7.

ACTA 221.945. — Montevideo, febrero 12, 1988. — González Ruiz, por Edgardo Alberto Abella Rodríguez (Uruguay), solicita marca STREGA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3364 Feb.24-v.mz.8.

ACTA 221.956. — Montevideo, febrero 17 de 1988. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc., (U.S.A.), solicita marca NEGATREP, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3365 Feb.24-v.mz.8.

ACTA Nº 21.931. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Con esta fecha Sisu de Uruguay Limitada solicitó registrar la marca SISU, de la clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10 pub 3324 Feb.24-v.mz.8.

ACTA Nº 221 916 — Febrero 4 de 1988 — Rodolfo Pilas, por Amid Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: CARDIOCONTROL, clase Int. 42. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 3157 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221 949 — Montevideo, 12 de febrero de 1988 — Con esta fecha Mario Mignot, solicitó la marca:

ESCUINJES

de la clase 39 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.200.00 10|pub 3077 Feb 19-v mz.3.

ACTA Nº 221 957. — Montevideo, febrero 17, de 1988. — Alvaro Crocce, por Borden, Inc. (E. U. A.), solicita marca: DUREPOXI, clases Int. 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10/pub. 3230 Feb.22-v.mar.4.

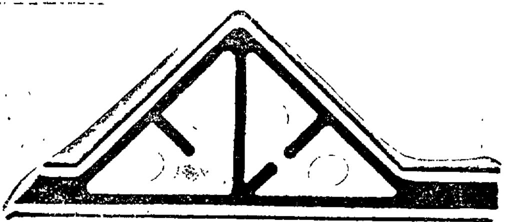
ACTA Nº 221.979 — Montevideo, febrero 18 de 1988. — Con esta fecha, Emilio Alvaro Castiñeira Maldana, solicita registro de la marca AMERICAN DENIM de la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub 3224 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 211 596 — Mayo 7 de 1986 — Rodolfo Pilas, por Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita marca: JEAN CARRERA clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 3158 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.473. — Montevideo, enero 7 de 1988. — Eduardo Fernández por M & M Ltda. (Uruguay), solicita marca: TAK S: clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 3251 Feb 22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.868 — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Eduardo Fernández por Welcome S. C. (Uruguay), solicita marca AROHNCHFSHES clases Int. 21 y 32 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10/pub 3256 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.980. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Con esta fecha, Video Club del Parque S.R.L., solicita la marca:



de las clases 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 13.200.00 10/pub. 3229 Feb.22-v.mar.4.

ACTA 222.010. — Montevideo, febrero 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Deutsch-Südamerikanische Bank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clases Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 3513 Feb.25-v.mz.9.

ACTA Nº 221.475. — Montevideo, enero 7 de 1988. — Eduardo Fernández - M & M Ltda. (Uruguay), solicita marca: BY - PASS, Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 3253 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.474. — Montevideo, enero 7 de 1988. — Eduardo Fernández por M & M Ltda. (Uruguay), solicita marca: KOLBO, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub 3252 Feb.22-v.mar.4.

ACTA N.o 222.029. — Montevideo, febrero 24 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratoire de Recherches Dr. Paul et Karin Herzog S. A. (Suiza) solicita marca OXIGENE, clases Int. 3 y 26. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3822 Mz.1º-v.mz.14.

ACTA Nº 221.893. — Montevideo, febrero 9 de 1988. — M. Dubourg, por Topsy Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10/pub. 3272 Feb.23-v.mar.7.

ACTA Nº 221.852. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Claudio Morgade, por Laboratoire Garnier y Cie. (Francia), solicita marca:



clase Int. 3 (sld), denunciando solicitud francesa acta 899.596. — De fecha enero 14 1988. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub. 2517 Feb.25-v.mar.9.

ACTA 222.011. — Montevideo, febrero 22 de 1988. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: AMEBASTAT, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3514 Feb.25-v.mz.9.

ACTA 221.988. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — L.I.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca CASAPUEBLO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3511 Feb.25-v.mz.9.

ACTA N.o 221 960. — Montevideo, febrero 17 de 1988. — M. Dubourg por G.B. S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 3581 Feb.26-v.mar.10

ACTA Nº 221.814. — Montevideo, febrero 1º de 1988. — Alvaro Crocco, por The Leading Hotels of the World, Ltd. (E.U.A.), solicita la marca:



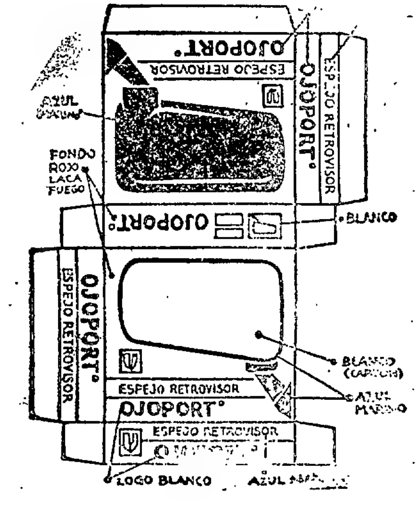
clase Int. 42 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub. 2058 Feb.12-v.feb.29.

ACTA 221.872. — Montevideo, febrero 8 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Torc Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca 2190 clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10 pub. 2543 Feb.25-v.mar.9.

ACTA 221.519. — Montevideo, enero 12, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Roberto Falken (Uruguay), solicita marca: WOODWARD & LOTHROP, clases Int. 3, 25 y 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 95 Feb.25-v.mar.9.

ACTA Nº 221.942. — Montevideo, febrero 12, 1988. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitó marca: IVATION clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3059 Feb.22-v.mar.4.

ACTA 221.989. — Oscar Bacot Silveira, por Juan A. Villano (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.000.10 10|pub. 3512 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 221.944. — Montevideo, febrero 12, 1988. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitó marca: CONECTAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3061 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.951. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Con esta fecha Francisco EL bio Ichart Barcia y Horacio Javier Rodríguez Ottonello solicitó el registro de la marca: VAPORELLI de las clases 10 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3062 Feb 22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.911. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Wilson Morgade. por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: WORMKILL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 2983 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.912. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Alvaro Crocco por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: NUTRASUCARYL clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 2984 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.926. — Montevideo, febrero 11 de 1988. — Alvaro Crocco. por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: EXIFLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 2985 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.927. — Montevideo, febrero 11 de 1988. — Alvaro Crocco, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: DIOXELIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 2986 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.928. — Montevideo, febrero 11 de 1988. — Alvaro Crocco. por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: FREMALT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 2987 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.909. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Claudio Morgade. por Atochem, Société Anonyme (Francia), solicita marca: FORAPERLE clase Int. 1 (sld). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 2981 Feb.22-v.mar 4

ACTA 222.025. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Billy Fox por Arachnid, Inc. (USA) solicita marca

"Super 6"

clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 3888 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 222.049. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Claudio Morgade por American Home Products Corporation (E.U.A.) solicita marca KOLYNOS PREVENT clases Int. 3, 10 y 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 4081 Mar 2-v.mar.15

ACTA N.o 221.996. — Montevideo, febrero 19, 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratoire de Recherches Dr. Paul et Karin Herzog S. A. (Suiza) solicita marca ISAMON, clases Int. 3 y 26. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3817 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 221.997. — Montevideo, febrero 19, 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratoire de Recherches Dr. Paul et Karin Herzog S. A. (Suiza) solicita marca KARIN HERZOG, clases Int. 3 y 26. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3818 Mz 2-v.mz.15.

ACTA N.o 221.998. — Montevideo, febrero 19, 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratoire de Recherches Dr. Paul et Karin Herzog S. A. (Suiza) solicita marca HERZOGENE, clases Int. 3 y 26. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3819 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 221.999. — Montevideo, febrero 19, 1988. — González Ruiz por Edgardo Alberto Abella Rodríguez (Uruguay) solicita marca CHOSUKE, clase Int. 3. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3820 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.012. — Montevideo, febrero 22, 1988. — González Ruiz por Rohm GmbH (Alemania) solicita marca ROHAGIT, clase Int. 1 s|d. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3821 Mz 2-v.mz.15.

ACTA 222.044. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Billy Fox, por Bjorn Borg Enterprises Ltd. (Channel Islanda) solicita marca BORG clases Int. 3, 6, 7, 8, 9, 14, 16, 18, 21 25 28 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3855 Mz.2-v mz.15.

ACTA 222.045. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Hilotex Limitada (Montevideo) solicita marca BRINDIS clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3886 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.022. — Montevideo, febrero 23 de 1988. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Int. (USA) solicita marca PRAVACHOL, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3887 Mz.2 v.mz.15.

ACTA 222.026. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Billy Fox por Arachnid, Inc. (USA) solicita marca SPIDER WRITER, clase Int. 9 (detalle). — Reivindicando prioridad Acta estadounidense 691.637, present. el 26|10|1987. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3889 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.003. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Ruben Arrolli por Schering AG (Alemania) solicitó marca DRESIN clase 5 (detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3937 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.004. — Montevideo febrero 19 de 1988. — Ruben Arrolli por Schering AG (Alemania) solicitó marca SEDRESIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3938 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.027. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Billy Fox por Arachnid, Inc. (USA) solicita marca

EMD Dartman League System

clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 3890 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.028. — Montevideo, febrero24 de 1988. — Billy Fox por Hi Tec Sports Limited (Inglaterra) solicita marca



clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 3891 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.002. — Montevideo febrero 19 de 1988. — Ruben Arrolli por Miguel Mateo Anderson Bonaldi (Montevideo) solicitó marca CONDOR clase Int. 41. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3939 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.001. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Ruben Arrolli por Dirplain S.A. (Montevideo) solicitó marca BLUSH clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3940 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 222.041. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Con esta fecha Industria del Caucho S.A. solicitó la marca BORBONITE de las clases Int. 17-27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3935 Mz.2-v.mz.15.

ACTA No. 221.865. — Montevideo. febrero 4 1988. — Manfredo Cikato, por E. V. Expansión (Societe en nom collectif) (Francia) solicitó marca: LA MERE POULARD, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 2888 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.042. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Billy Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también como Sandoz S.A. y Sandoz AG) (Suiza) solicita marca OPTILAN clases Int. 1-2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3883 Mz.2-v.mz.15.

ACTA 222.043. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Billy Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también como Sandoz S.A. y Sandoz AG) (Suiza) solicita marca ALTO clase Int. 5' (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3884 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 221.401. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Riamar Sociedad Anónima (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: SIXTO RODRIGUEZ RADESCA de la clase Internacional 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 351 Ene.13-v.mar.2.

ACTA Nº 221.947 — Montevideo, 12 de febrero de 1988 — Con esta fecha Mario Mignot, solicitó la marca:

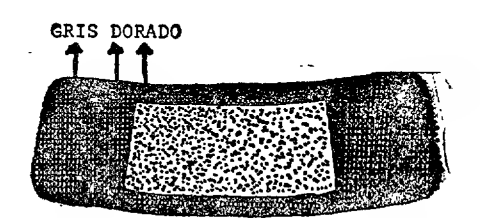
EGATUR

de la clase 39. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub. 3076 Feb.19-v.mz.3.

ACTA Nº 221.867. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Eduardo Fernández por Welcome S. C. (Uruguay), solicita marca: LA ALIANZA, clases Int. 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10/pub. 3255 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 221.476. — Montevideo. enero 7 de 1988. — Eduardo Fernández - M & M Ltda. (Uruguay), solicita la marca: CARACORTADA SCARFACE, clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 3254 Feb.22-v.mar.4.

ACTA Nº 211.023. — Montevideo febrero 9 de 1988. — Con esta fecha Marie Brizard y Roger International, solicita el registro de la marca (etiqueta)



de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 3777 Feb.29-v.mz.11.

ACTA Nº 222.035. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Claudio Morgade, por Grupo Manuel Díaz Ruiz S. A. (España) solicita marca PUROVI, clase Int. 29 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3756 Feb.29-v.mz.11.

ACTA Nº 222.034. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Claudio Morgade, por Grupo Manuel Díaz Ruiz S. A. (España) solicita marca LAMPIÑO, clase Int. 29 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3757 Feb.29-v.mz.11.

ACTA Nº 222.036. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Claudio Morgade por Grupo Manuel Díaz Ruiz S. A. (España) solicita marca NAVIDUL clase Int. 29 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 3758 Feb.29-v.mz.11.

ACTA 221.884. — Montevideo, febrero 9 de 1988. — Billy Fox, por Grumman Aerospace Corporation (U.S.A.) solicita marca: Turbo Tracker, clase Int. 12. — Reivindica prioridad de la solicitud estadounidense Acta número 677.389, presentada con fecha 10 de agosto de 1987. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 2.400.00 10|pub. 2964 Feb.29-v.mz.11.

ACTA 221.791. — Montevideo, enero 29 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Jorge Barzilai Ltda. (Montevideo), solicita marca Proce Texto, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 1658 Feb.29-v.mz.11.

ACTA N.o 221.863 — Montevideo, febrero 5 de 1988 — Claudio Morgade por Omnium de la Parfumerie de Luxe, Societe Anonyme (Francia), solicita marca TSAR, denunciando solicitud francesa Acta 1.422.-680 de fecha agosto 12, 1987, clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 2518 Feb.29-v.mz.11.

ACTA Nº 221.990. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Alvaro Crocco, por Orpheo Limitada (Uruguay), solicita marca: ORPHEO VIDEO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3497 Feb.25-v.mz.9.

ACTA N.o 221.961. — Montevideo, febrero 17 de 1988. — M. Dubourg por G B. S.R L. (Montevideo) solicita marca CANCUN clases Int 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 3582 Feb.26-v.mar.10

ACTA Nº 221 777. — Montevideo, enero 29 1988. — Alvaro Crocco, por Papelería Galli S. A. (Uruguay), solicita marca: GALLITO clase Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10pub. 1756 Feb.18-v.mar.2.

ACTA Nº 222.084. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Con esta fecha Alpasa S. A., solicitó registro la marca: MACRO MERCADO, de las clases Int. 3, 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 4260 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 222.024. — Montevideo, 23 de febrero, 1988. — Eduardo Medina, Elastar S. A. (Argentina), solicita marca: ELASTAR, clase Int. 10 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 4256 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 222.118. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Con esta fecha Miriam de Vries Winiarz, solicitó registro la marca: LADY'S CHARME de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 4236 Mz.3-v.mz.16.

ACTA 222.015. — Montevideo, febrero 23 de 1988. — Claudio Morgade por The Lubrizol Corporation (EUA) solicita marca



denunciando prioridad solicitud estadounidense acta N.o 73|684716 de fecha setiembre 17 de 1987 clases Int. 1 y 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 4080 Mz. 2 v.mar.15

ACTA 221.899. — Montevideo, febrero 10 1988. — González Ruiz por Laboratorios Galien S A (Uruguay), solicita marca: DICLOSAC clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 3361 Mar.3-v.mar.16.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.721. — Montevideo, enero 20 de 1988. — Vicente Comercio de Argentina solicita patente invención nuevo tipo de aletas para equipos compuesto por células de aletas — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub 4075 Mar.2-v.mar.15

ACTA 22.720. — Montevideo, enero 20 de 1988. — Vicente Comercio de Argentina solicita patente de invención dispositivo accionador y gulador para mecanismos compuestos por células aletas — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 2.400.00 10|pub. 4074 Mar 2-v.mar.15

ACTA 22 665. — Montevideo. setiembre 14 de 1987 — Norman Fox por Melvin Millard Melton (USA) solicita patente de invención. sobre: "Trampa para animales" de acuerdo con la ley N o 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 2 400 00 10|pub 3894 Mz.1º-v.mz.14.

ACTA 22 664 — Montevideo. setiembre 11 de 1987 — Billy Fox por F Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para la obtención de compuestos tricíclicos su obtención y empleo" denunciando prioridad acta europea 86112619 1. present. el 12|9|1986 — De acuerdo con la ley N o 10 089 se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 3 600 00 10|pub. 3893 Mz.1º-v.mz.14.

ACTA 22 662. — Montevideo, setiembre 9 de 1987. — Norman Fox por F Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención, sobre: "Procedimiento para la elaboración de derivados de isopreno y su empleo" denunciando prioridad Acta suiza 3649|86. present. el 10|9|1986 De acuerdo con la ley N o 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub. 3892 Mz.1º-v.mz.14.

ACTA N.o 22.712. — Montevideo, diciembre 21 de 1988. — Alvaro Vergara Piccaluga (Uruguay) solicita patente de invención para: "Nuevos procedimientos para controlar el ritmo de replicación celular, su estimulación, depresión y aparatos empleados". y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 3960 Mz.1º-v.mz.14.

ACTA N.o 22.657. — Montevideo, agosto 20 de 1987. — M. Dubourg por Miguel Remigio Ruggiero (Argentina) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en elementos de protección contra robos de ruedas de automotores" y de acuerdo a la ley N o 10 089 ordenase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub 3283 Feb.23-v.mar.7

ACTA N.o U-2532. — Montevideo, 25 de enero de 1988. — Con esta fecha León Denissow Uruguay. solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo economizador de combustible" y de acuerdo con la ley N.o 14 549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10 pub 3307 Feb.23-v.mar.7

ACTA N.o U 2520 — Montevideo diciembre 30 de 1987. — M Dubourg por Susana Marrero (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Dispositivo para plegado retráctil de receptáculo. — La Dirección
24) N$ 1.200 00 10|pub 3271 Feb.23-v.mar.7

ACTA Nº U 2.536. — Montevideo. 17 de febrero de 1988. — Con esta fecha Francisco Garl, de Montevideo. Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Abrazadera hermética de doble cintura de abrace" y de acuerdo con la ley Nº 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 3797 Feb.29-v.mz.11.

ACTA Nº U 2.534. — Montevideo, 4 de febrero de 1988 — Con esta fecha Luis Czerwonagora Wolman, de Montevideo, Uruguay, solicita modelo de utilidad para: "Rodillo de tonificación para los arcos del pie" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 3754 Feb.29-v.mz.11.

ACTA N.o U 2458 — Montevideo agosto 6 de 1987 — M Dubourg por Antonio Dabezies (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Exhibidor de transparencias". — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 3270 Feb.23-v.mar.7

25 – Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. Sociedad Colectiva Panadería Bellas Artes.
Razón social FERNANDEZ y FERNANDEZ prometió vender a Contir S.A. el establecimiento comercial e industrial de panadería confitería y anexos denominado Bellas Artes ubicado en Yaguarón 1317|21. Acreedores en Yaguarón 1317.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 4077 Mar.2-v.ab.5.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Jorge Esteban Hornos Batista y Adel Domingo Carrero Lamaita la carnicería ubicada en Gral. Paz 1601. Acreedores en la misma. — CARLOS COSTAS VAZQUEZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub 4118 Mar 2-v.ab.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Niki SRL comercio. sito 8 de Octubre 3784. — Acreedores al mismo — RUBICAR LTDA.
25. N$ 2.400.00 20|pub. 3915 Mz.2-v.abr.5.

Ley 26|9|904. ANTONIO CABRERA BAZZINO e IRENE NORMA BLANCO SIMOIS prometimos vender provisión La Rotonda Canelones, Balneario El Pinar manzana 149 solar 8 a Yolanda Bugarovich. Acreedores en el mismo
25) N$ 4.800.00 20|pub. 4123 Mar.2-v.ab.5.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Miguel Angel García Fumero. café y bar "Colón" de San Martín Nº 2901 Acreedores al mismo — EULOGIO PISCO LINARES. — GLORIA IBARZABAL COLINA
25) N$ 4.800.00 20|pub. 3495 Feb.25-v.mz.23.

Ley 26 setiembre 1904. Cedí a Nelson y Yolanda García carnicería sita en Burdeos 1749. Acreedores al mismo. — NELSON MARINO.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 3622 Feb.26-v.mar.24

Ley 26|9|1904. — JUAN CARLOS RABUÑAL PAGUES y STELA MARIS AMUEDO prometieron ceder la totalidad de las cuotas de RABI S. R. L. a Eduardo Fraga y Héctor Bastarrica. — Acreedores presentarse en domicilio de S. R. L. Hocquart 2149. — Montevideo.
25) N$ 4.800.00 20|pub 3304 Feb.24-v mz.22.

Ley 26|9|1904. — Cedimos derechos compra comercio Gral. Flores 4195. Acreedores al comercio — JUAN CARLOS CHIOSSONE PENINI — GLORIA IRMA FERNANDEZ.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 3390 Feb.24-v.mz.22.

Ley 26 setiembre 1904 JULIO VIERA KLEIN con almacén en Maldonado 1454 llama a acreedores por cierre de negocio Los mismos deberán dirigirse al comercio
25) N$ 2.400.00 20|pub 2536 Feb.11-v.mar.11

Ley 26|9|904. TEMISTOCLES DOMINGO HERMOSILLA MOLINA cedió promesa de venta kiosko de Av. Sarmiento 2682 a Marisel Oliveri Arismendi. Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 1916 Feb 5-v.mar.7.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Raúl Quinteros almacén sito en Martín Berinduague 157 Acreedores al mismo. — JOSE CABRAL GONZALEZ y MARY DEL CARMEN BURGUEÑO AYALA.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 1840 Feb.5-v mar.7.

Ley 26|9|904. RAUL ENRIQUE QUINTEROS ZENDRON y NORA ESTELA RAMOS DIAZ cedimos derechos promitentes compradores almacén sito en Martín Berinduague 157 Acreedores al mismo
25) N$ 2.400.00 20|pub. 1841 Feb.5-v.mar.7.

Ley 26 setiembre 1904 — MARIA FRANCISCA CHIAPPETTA VERSAGI y EVARISTO CARMELO GARCIA TEJERA prometieron vender a Blanca Elsa Correa almacén en Emilio Romero 746 Acreedores al mismo
25) N$ 2.400.00 20|pub 2339 Feb 10.-v.mar 10

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Yemelly Canzobre carnicería en Avenida Savago 1199 (Montevideo) Acreedores presentarse allí. — MANUEL IGLESIAS
25) N$ 2.400.00 20|pub. 2014 Feb.9.v.mar.9.

Ley 26|9|1904. ESTELA ALICIA DE LA VEGA REYES prometí vender mitad indivisa a Raúl Osvaldo Alonso Correa comercio de envasados de queso rallado "De la Vega y Sosa" Purga 1120 Pando. Acreedores al mismo. — 17 diciembre 1987.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 2120 Feb 9.v.mar.9

Ley 26/9/904. — Prometimos vender a Blas Monzillo, almacén en Constitución 2299 — Acreedores al mismo: ULISES ARIEL PRESA y SONIA BOMEZTEIN
25) N$ 2.400.00 20/pub. 3019 Feb.19-v.mar.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Genaro José Sbrocca y a José Leonel Iglesias comercio de Carnicería y Chacinados Parque del Plata Ferreira y Nueve. — Acreedores en el mismo. — ANAHI MARIEL MARTINEZ HERNANDEZ.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 2962 Feb.22-v.mar.18.

Ley setiembre 1904. — Panadería Los Treinta y Tres Limitada sito Pablo de María 1123. cedimos totalidad cuotas — Acreedores. presentarse en Colorado 2361 Apto 102 — JOSE CAPELUTO. — MYRTHA CRISTINA CALCAGNO.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 2955 Feb.22-v.mar.18.

Ley 26|9|904. — ADELA RUBI RIVIEZZI LA PAZ prometió vender a Teresa Feola. Salón de golosinas. escolares etc. — Hipólito Irigoyen Nº 1751. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 2953 Feb.22.-v.mar.18.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Enajenamos Bar y Restaurant ubicado en Constituyente número 1627. Acreedores al mismo Adquirió Fernández e Iglesias S.R.L. — NICOLAS IGLESIAS VALDEZ. — ELIDA FERNANDEZ ALVAREZ. — LAUREANO FERNANDEZ LOMBARDIA. — ELIDA NUÑEZ MENDEZ.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 3395 Feb.24-v.mz.22.

Ley 26.9.904. — BEATRIZ POMIES DE TORRES prometió vender a Ybarrondo, Gladys comercio sito en la calle Juan Paullier 1613. — Acreedores en 8 de octubre 2688|702. —
25) N$ 4.800,00 20|pub. 1441 Feb.1º-v.mar.1º

Ley 26|IX|1904. — Prometí vender a Carlos Monteverde el comercio sito en Río Negro 1320 local 09, "Margot Peinados". Acreedores: en el mismo. — MARIA CRISTINA ALONSO.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 2015 Feb.9-v.mar.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Eduardo Echevarría Silvera carnicería en Gaboto 1632. Acreedores al comercio. — GUSTAVO EDUARDO MACHADO y MARIA DE LOURDES BORDON.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 1732 Feb.4-v.mar.4

Ley 26|9|1904. — TERESA AMELIA CASAVIEJA MANSILLA y DEMETRIO DOMINGUEZ prometieron vender a "Sierra-Rius S.R.L.", en formación, carnicería, Pedro Bustamante 1295. — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 1512 Feb.3-v.mz.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "La Emiliana Ltda", la carnicería sita en la calle Francisco Rodrigo Nº 2934. Acreedores en la misma. — GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ y PILAR LORENZO ROADE.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 1553 Feb.3-v.mz.3.

Ley 1904. — Diario Rural S. A., llama a los acreedores a presentarse en la calle 25 de Mayo 635, Escritorio 203, Montevideo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 1603 Feb.3-v.mz.3.

Ley 26|9|1904. — ALBERTINA MARQUEZ SILVA y EMILIO CANOURA FERNANDEZ, prometieron enajenar a Mañufe Ltda., carnicería, sita Corumbé 4371. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 3799 Feb.29-v.mar.25.

Ley 26|9|1904. — JOSE MARIA FERNANDEZ GRANDA y MARTA SUSANA SCARCELA SORI. prometieron enajenar a Albertina Márquez Silva, carnicería, sita Corumbé 4371. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 3800 Feb.29-v.mar.16.

27 – Varios

MONTEVIDEO

EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Llamar a concurso de Méritos y Oposición entre Egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Secundaria en todas las horas vacantes de las asignaturas Física, Química y Biología de todo el país.

La solicitud de inscripción deberá presentarse personalmente por el interesado o quien acredite su representación legal, ante la Oficina de Concursos sita en la calle Buenos Aires Nº 521 - Montevideo hasta el día 14 de abril de 1988 inclusive.

Toda información al respecto, será proporcionada por la Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 40943 Mar.3-v.mar.7.

ADMINISTRACIO NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Consejo Directivo Central
LLAMADO A CONCURSO

2 Cargos de Arquitecto entre Funcionarios de A. N. E. P.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública llama a concurso para la provisión de 2 cargos vacantes de Arquitecto Técnico 1 Escalafón A Grado 15, entre funcionarios del Ente.

Inscripciones y Bases: División Personal No Docente, Soriano 1045, en horario de oficina.

Plazo: 15 días a partir de la presente publicación. — Departamento de Relaciones Públicas. — Luis R. Passegui, Jefe de Dpto. de RR. PP.
27) (C. C.) 1|pub. 40952 Mar.3-v.mar.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al Sr JUAN CARLOS MENDEZ SUAREZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso, en sesión de fecha 13/5/87, no hacer lugar a la solicitud de reingreso presentada por el señor Juan Carlos Méndez Suárez, por no estar amparado en lo dispuesto por la ley 15.783, y cursar dicha solicitud a la Comisión Especial, creada por el artículo 28 de la mencionada ley.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40973 Mar.3-v.mar.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al Sr. DANUBIO GUTIERREZ BUONOMO que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso, en sesión de fecha 2/7/87, remitir sus antecedentes a la Comisión Especial creada por la ley 15.783 (artículo 28) en virtud de que el señor Danubio Gutiérrez Buonomo, no ha acreditado ante este Banco los requisitos de los artículos 20 y 1º, inciso 2º de la referida norma legal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40975 Mar.3-v.mar.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al Sr. EDUARDO COSME GIMENEZ CASTELLANOS que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso, en sesión de fecha 29/10/87, remitir sus antecedentes a la Comisión Especial creada por la ley 15.783 (artículo 28), en virtud que el señor Eduardo Cosme Giménez Castellanos no ha acreditado ante este Banco los requisitos de los artículos 20 y 1º, inciso 2º de la referida norma legal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40976 Mar.3-v.mar.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al señor JOSE LUIS ESQUIBEL que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso, en sesión de fecha 29/10/87, remitir sus antecedentes a la Comisión Especial creada por la ley 15.783 (artículo 28), en virtud que el señor José Luis Esquibel no ha acreditado ante este Banco, los requisitos de los artículos 20 y 1º, inciso 2º de la referida norma legal.
27) (Cta Cte.) 3/pub. 40977 Mar.3-v.mar.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al Sr. JORGE WILLIAM DALMAS MALAN que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay dispuso en sesión de fecha 31/12/86, no hacer lugar a la solicitud de reintegro al cargo que desempeñaba en el Banco, presentada por el señor Jorge William Dalmas Malan, ya que no se encuentra encuadrada dentro de los extremos previstos en la ley 15.783, y cursar dicha solicitud a la Comisión Especial, creada por el artículo 28 de la referida norma.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40978 Mar.3-v.mar.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita al Sr. Francisco Noya para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 11|2|88 dictada en expediente número 88|05|005|03|0|016069 caratulado "Garnia S. A.". Actuación inspectiva por I. V. A. bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario-Ley Nº 14.306 de 28|11|84. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40948 Mar.3-v.mar.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita a la Sra. Melba Schiavo para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 6|8|87, dictada en expediente Nº 87|05|005|03|0|010532, caratulado "Melba Schiavo - Actuación Inspectiva por I. V. A.", bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario-Ley Número 14.306 de 29|11|84. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — El Director de Administración Dr. Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40949 Mar.3-v.mar.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Exp. 10749,87. — Se notifica al Sr. LUIS ABI-SAAB de la resolución del Cr. Juan Carlos Dean, Asistente Académico del Decano de fecha 3|12|87, respecto a su solicitud de fijar nueva fecha para la revisión de Finanzas Públicas y Política Fiscal: "Corresponde no acceder a lo solicitado".
27) (C. C.) 3|pub. 40935 Mar.3-v.mar.7.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en autos caratulados: ANTEL c|GAFEL S. A. "Continental Kin Lung Comodities Of Uruguay S. A. Au Cho Kwei y Shing Fook LO. (Ficha H. 194|87), "Juicio Ejecutivo" se cita, llama y emplaza a Gafel S. A. - Au Cho Kwei y Shing Fook Lo, por el término de noventa días a estar en Derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, diciembre 3 de 1987. — Esc. Juan Carlos Irigoyen. Actuario Adjunto.
27) (Cta Cte.) 30|pub. 40745 Feb.24-v.abr.13.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días al señor Julio Guadalupe: citándose a reconocimiento de firma puesta al pie del documento que obra agregado en los autos: "Banco Central c| JULIO GUADALUPE - Reconocimiento de Firma" (Ficha B|754|1983), bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. — Montevideo, febrero 17 de 1988. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.000.00 10|pub. 4273 Mz 3-v mz.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Antel c| ANTONIO GARCIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A'914 año 1987), se cita y emplaza a Antonio García a que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (%) 30|pub. 40965 Mz.3-v.ab.21.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que: en autos caratulados: "Campos Ros Fernando C|ARTURO LIONEL RABOSSI y otro Juicio Ejecutivo" ficha 2.312|81), por resolución número 102 de 4 de febrero de 1988, se declaró nula la cesión realizada por Arturo Lionel Rabossi a Ricardo Rocha y Beatriz Gabardini de fecha 19 de agosto de 1982 inscripta el mismo día por nota marginal a la promesa inscripta con el Nº 4 929 folio 19984 del Lo 160

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ricardo Rocha y Beatriz Gabardini, bajo apercibimiento de proseguir los trámites de oficio

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc Nora A. Annunziatto. Actuaria.
27) N$ 4.000.00 10|pub 3301 Feb.24-v.mar 8.

JUAN JOSE TORRES LTDA

Por contrato de 12 11 87 inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio el 15.12.87 con el

Nº 1571 al folio 5964 v., del libro 3 de Contratos, se modificó fecha de balances al 31 de diciembre de cada año

27) N$ 5.600.00 10|pub. 191 Feb.19-v.mz.3.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "LA CLAVE LTDA. - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 905|86), se hace saber que por decreto Nº 15.485 de fecha 9 de diciembre de 1987, se convocó a Junta de Acreedores para el día 26 de febrero de 1988 a las 10 horas a realizarse en esta Sede 25 de Mayo 523, piso 4º.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de diciembre de 1987 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

27) N$ 2.000.00 10 pub. 2708 Feb.18-v.mar.2.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, dictado en estos autos: Antel contra FONORAPID S.R.L. "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 357|87), se cite llame y emplace a "Fonorapid S.R.L." señor Eleuterio Jorge Rodríguez y la señora Lilian Esther Espinosa Yabiel para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

27, (R. 20|455) 30|pub. 43569 Feb.18-v.abr.6.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos caratulados: BREITENSTEIN de GUIMARAES. NELLY ALICIA y Otros con JUAN PEDRO CIGANDA CARENA y Otros. "Cancelación de Hipoteca" (Ficha: V-278/87). se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, a Juan Pedro, María Teresa y Alicia Ciganda Carena; León. Héctor y Luis Alberto Acosta Ciganda: Pedro. Obdulia. Arcelia Tomasa Ciganda de Acosta; Clara Acosta de Gutiérrez; Nelson Pedro. Juan José. Gladys Teresa y Nilda Ivonne Conti Heguy. o a sus sucesores a cualquier título en el crédito que tenía don Pedro Valentín Heguy contra los cónyuges Nelly Alicia Breitenstein y Alfredo Guimaraes Balparda, y se les cita para la audiencia de oblación a celebrarse el 24 de junio de 1988 a las 14 horas. bajo apercibimiento de ser cancelado de oficio el gravamen hipotecario constituido en garantía. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Sylvia Rectorán Actuaria.

27) N$ 13 500:00 30|pub. 2160 Feb.18-v.abr.6.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados. Holz Eva por Sylvia Meindl c.|HARRY DICK MEINDL BERGER "Declaración de Ausencia", (Ficha B|375|87), se ha solicitado la Declaración de Ausencia de Harry Dick Meindl Berger.

A los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el Art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 750.00 3|pub. 3195 Mar.3-v.mar.3.
May.2-v.may.2.
Jun.30-v.jun.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a ANGELA NORMA BRAZEIRO y LUIS ADRIAN MIGUEL GUTIERREZ. por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratuladas: Rodríguez Deragón Ilda Rosa c.|LUIS ADRIAN MIGUEL GUTIERREZ y otra. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 179|86), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.

Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo. 19 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40749 Feb.22-v.abr.11.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Ríos Gargantini, Teresa Evarista c| RIOS GARGANTINI, ROBERTO y MARIA "Cesación de Condominio" (A|685|87), se cita, llama y emplaza a María Ríos por el término de noventa días a la audiencia de conciliación y a estar a derecho, con apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20.11.87. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 3750 Feb.29-v.abr.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a don EMIGDIO FERREIRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fonterosa, Rosa Susana c/ FERREIRA, EMIGDIO (P. P. P.) (Ficha: B. 45/87), por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 3036 Feb.22-v.abr.8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Basçardal, Ana María c.|RUIZ DUARTE, LUIS ALBERTO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 232|87), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ruiz Duarte para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

ta el presente que sello y firmo en Montevideo, el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Se hace constar que está acogido al beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Esc. Gloria Corrales Goñi Actua-
Lis Cristina. Irma. Carmen. Mirta y Esmeralda Aicaguer Ciganda; Elisa Carena de Ciganda;
ria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 40890 Feb.29-v.mar.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a WESTMINTER, JESUS FRANCO a estar a derecho por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Velázquez Coronel Rita Teresa c/ Franco García, Westminter Jesús Eduardo" (Ficha: D|1035|87).

En fe de ello y de mandato judicial se sienta el presente que firmo en Montevideo, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 2924 Feb.29-v.abr.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Fiallo, Vicentina y Francia, Antonio c|FIALLO, MARIA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 222|87), se cita, llama y emplaza a: María Loreley Fiallo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo aprcibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevieo, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 2644 Feb.18-v.abr.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Sofía Belgrano de Caula, dictada en los autos caratulados: Barrios Carrión, María Nela c.|AMARAL SARAVIA WASHINGTON "P.P.P." (Ficha T.C. 237|87), se cita. llama y emplaza a: Washington Amaral Saravia para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 2927 Feb.22-v.abr.11.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI COSTA, RODOLFO - Herencia Yacente" (Ficha E. Nº 307|87). se hace saber la apertura de la sucesión de Rodolfo Sanguinetti Costa, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.000,00 10|pub. 35960 Dic.24-v.ene.2.
Feb.8-v.mar.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dictada en los autos caratulados: 'Santos Posse Armando Mario y Marilus Filadelfia González Santos c/ ANA MARIA CORREA GONZALEZ - P. P. P." (Ficha B. 180|86), se cita. llama y emplaza a Ana María Correa González, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) (L. 13.209) 30|pub 44954 Feb.22-v.abr.11.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados: BEATRIZ JULIA GOLARTE FERREIRO, "Ab Intestato y Herencia Yacente" (Ficha E. 920|87). se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos. acreedores y demás interesados. por el término de sesenta días.

En fe de ello. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo. a quince días de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. —Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.800,00 10|pub. 36514 Feb.28-v.mar.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Sburlati, Myriam c|CUENCAS, ALBERTO y BALBOA, ROSA IRENE. Pérdida de Patria Potestad". (Ficha C|170|86) se cita llama y emplaza a Alberto Cuencas a fin de que comparezca a estar a derecho y a las diligencias preparatorias de la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que. amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. quedan exoneradas de pago. — Montevideo. octubre treinta de mil novecientos ochenta y siete. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 40725 Feb.18-v.abr.6.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Fisco; Señorale, Hugo y otros c/GUIRAL, ANTONIO y otros - Imputación de Infracción Aduanera" (F. N. 4|87), se cita. llama y emplaza a Antonio Guiral. Jean Pérez y Miguel Canturri, por el término legal de noventa días, para que constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselos por los estrados. — Paysandú. 21 de diciembre de 1987 — Alicia Damini Simeone. Actuaria Adjunta

27) N$ 6.000,00 30|pub. 2100 Feb.11-v.mar.25.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y en autos caratulados: Antel c| BRANSON S.A "Juicio ejecutivo" (Ficha H 144|87) se cita. llama a Branson S A por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá estos procedimientos — Montevideo. diciembre 3 de 1987 — Esc. Juan Carlos Irigoyen. Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub 40596 Feb 8-v.mar.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dictada en autos: "Tous Catalina y Miguel Garau c./ GARAU DANIEL - Cesación de Condominio" (Fa. E. 14|87), se hace

saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Daniel Garau Souza para estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4 800,00 30|pub. 30638 Feb.4-v.mar.18.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno y en autos caratulados: "ANTEL c.| JACQUELINE ANITA VILA BERDUN Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 105|87) se cita, llama a Jacqueline Anita Vila Berdún, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 21 de 1987. — Esc. Iride Cavelli Bordoni. Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40595 Feb.9-v.mz.23.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c.| LUIS ALBERTO PEREZ SANGUINETTI - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.629|87), se cita y emplaza a Luis Alberto Pérez Sanguinetti, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40594 Feb.9-v.mz.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno en autos: "ABRAMO ADIPE GUSTAVO - Escrituración" (Ficha Nº 1.284|84) se cita y emplaza a Eduardo J. Helguera o sus sucesores a estar a derecho en estos autos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
27) N$ 6 000 00 30|pub. 36351 Dic.22-v dic 31
Feb 1º-v mz 4

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno en autos Luis Bollati Construcciones Ltda c. RAMONA SILVA y Otros "Oblac y Consign" (Ficha 2163|87) se hace saber que se cita llama y emplaza a Juan de Dios Priori, Ramona Silva, Julio César Priori, Francisco Priori, Héctor Priori, Juan Gar. Luis Priori, María del Carmen Priori, Santa Prior, Miguel Angel Priori, así como a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Héctor Mauro Priori Anselmi para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 17 de 1987. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
27) N$ 9 000.00 30|pub. 37171 Ene.20-v.mar.3

INFORMACION AD PERPETUAM
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Capital de Sexto Turno en autos caratulados: OLAVE, OSCAR "Información ad perpetuam" (Ficha C No. 39 87) se cita y emplaza a Paulina E. Puntel de González Pecoche y Dr. Nelson González Geuna a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Daniel Vigo Paz. Actuario Subrogante.
27) N$ 6 000 00 30|pub. 2159 Feb 9-v.mar.23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Sosa, Hugo Erme y Antonieta Blanca Maciel de Sosa c. MARGARITA PEÑA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 240|85) se cita, llama y emplaza a Margarita Peña para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 11 de setiembre de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40683 Feb.11-v.mar.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Debernardi, Rubén Daniel c|MARIA CRISTINA AGUIAR. Pérdida de Patria Potestad". (Ficha B 124|87), se cita, llama y emplaza a: María Cristina Aguiar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 33086 Feb.11-v.mar.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Luzardo, Aníbal Moisés y Ma. del Carmen Castillo c/SERGIO MENDIETA y SUSANA ROSSO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 275|87) se cita, llama y emplaza a Sergio Mendieta y Susana Rosso, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita: ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 40449 Feb.8-v.mar.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a JOSE ALFREDO FERREIRA, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "VERGULIU, BEATRIZ MARINA c.| FERREIRA, ALFREDO JOSE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 129|87) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo 8 de octubre de 1987 — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
27) N$ 6 000.00 30|pub. 36294 Feb.5-v.mz.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a José Alfredo Ferreira por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Verguliu, Beatriz Marina c.| FERREIRA ALFREDO JOSE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 129|87) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
27) N$ 6 000 00 30|pub. 36294 Dic 22-v dic 31.
Feb 1º-v mz 4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Suarez Ana María con ARES DANIEL ALFONSO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 165|87) se cita, llama y emplaza a Daniel Alfonso Ares, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo 3 de diciembre de 1987. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 4599. Dic.22-v dic.31
Feb 1º-v mar 4

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Guanco, María del C c/ GARCIA, ENRIQUE EDUARDO - "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C|130|87), se cita, llama y emplaza a Enrique Eduardo García, para que comparezca, a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 40485 Feb.8-v.mar.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ ANA MARIA c.| ARES, DANIEL ALFONSO Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 165|87), se cita, llama y emplaza a DANIEL ALFONSO ARES, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo 3 de diciembre de 1987 — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 4283 Feb.5-v.mz.21.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos caratulados MALDONADO, JUAN ADOLFO "Sucesión" (Ficha F 1020|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Adolfo Maldonado Pérez y Víctor Eduardo Maldonado Pérez a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7 500 00 30|pub. 544 En 19-v mar 3

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Colom, Bartolomé y Ladolo Renee Graciela c.|BARRETO FERREIRA MARIA DEL LUJAN "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 156|87) se cita, llama y emplaza a: María Del Luján Barreto Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 45995 Dic.22-v.dic.31.
Feb 1º-v.mar.4.

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
GUARDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: "Méndez y Ramorino c. AQUINO y MARTINEZ - Guarda" (Ficha TC Nº 331|84) se cita, llama y emplaza a Alida Aquino y Ricardo Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Gloria Corrales Sofi, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13 209) 30|pub 40395 Feb 2-v mr 16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: "Ruiz Díaz, Josefa y Arguer Enrique c. CALERA, HILDA y PEREIRA ELBIO" (Ficha C 190|87) se cita, llama y emplaza a: Hilda Isabel Galera y Elbio Pereira Rivero para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, 13.209). — Montevideo 29 de diciembre de 1987. — Escribana Gloria Corrales Sofi. Actuaria Adjunta.
27) (L. 13 209) 30|pub 4039. Feb 2-v mr.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Dra. Sofía Belgrano de Cauia dictada en los autos caratulados: Martínez Bruno María de Lourdes con LOPEZ MEDEROS MIGUEL ANGEL "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 217|87) se cita, llama y emplaza a Miguel Angel López Mederos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevi-

ceo. 2 de febrero de 1988 — Esc Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub 2409 Feb.10-v.mar.24

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Carusso, Miguel Angel c. RITA DINA IRABASSI Guarda" (Fa B|74 87) se cita, llama y emplaza a Rita Dina Tirabassi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
27) N$ 6 000 00 30|pub. 1364 Feb.2-v.mr.16.

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
DIVORCIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Adriana Turrín c. JORGE RUBEN VIEYTO - Divorcio" (Ficha D. 55|87) se cita, llama y emplaza a Jorge Ruben Vieyto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 19 de marzo de 1987 — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
27) (Ley. 13.209) 30|pub. 4288 Feb.5-v.mz.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en los autos: "Méndez Pereira, Daniris c. ARMANDO GAITES DOMINGUEZ - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C 91|87). se cita, llama y emplaza a Armando Gaites Domínguez. para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se continuarán estos procedimientos — Montevideo. 13 de octubre de 1987. Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 1359 Feb 2-v mr.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en los autos caratulados: "Santandreu. Guillermo Monserrat y Pérez. María Elisa c/ FONTAINE. SANDRA GISSEL - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C|148|87). se cita. llama y emplaza a Sandra Gisell Fontaine a fin de que comparezca a estar a derecho y a las diligencias preparatorias de la demanda. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se continuarán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. que amparadas en la Ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. quedan exoneradas de pago. — Montevideo. diciembre tres de mil novecientos ochenta y siete — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 40614 Fef.11-v.mar.25.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dictada en los autos caratulados "María Adriana Turrín c/JORGE RUBEN VIEYTO - Divorcio" (Ficha D. 55|87). se cita. llama y emplaza a Jorge Ruben Vieyto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 19 de marzo de 1987 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 45018 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

ARTIGAS

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se emplaza a doña Esther Aída Barrio Cardozo. para que comparezca a estar a derecho en autos: "Roque Alberto García Da Rosa y EMA MIRTA GALICIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: A.|140|87) por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. — Artigas, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Ana T. Cámara Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 86 Feb.1º-v.mz.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a todos los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: Lisia Munis y Flora Munis c| SUCESORES DE MAURICIO MUNIS BARRETO y JUSTINA VARGAS "Posesión notoria de estado Civil" de hijos y hermanos naturales de Firmo Muniz (Ficha A 190|87) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 4016 Mar.3-v abr.21.

CANELONES

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: ROBAINA. HIPOLITO F., "Sucesión" (Ficha 153|80). se hace saber que con fecha 29|12|86. se presentó ante esta Sede la señora Blanca Delia Robaina Manbrigades. solicitando la declaración de ausencia respecto del señor Serminio o Cerminio Artemio Robaina Manbrigades o Manbrigadez
En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se cita. llama y emplaza al señor Serminio o Cerminio Artemio Robaina Manbrigades o Manbrigadez y a los interesados para que comparezcan en autos. bajo apercibimiento. — Las Piedras. 20 de marzo de 1987 — Graciela V. González López. Escribana-Abogada.
27) N$ 5.760.00 30|pub. 14448 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.2.

HOMOLOGACION DE CONVENIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: MORALES de BERGARA MARIA ROSA "Homologación de Convenio" (F. C. 93|86) se cita, llama y emplaza al señor Manuel Edgardo Bergara por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, 28 de octubre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 6.000 00 30|pub. 2627 Feb.17-v.ab.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: Caballero, Horacio c./MARIA ANAHIR GAGGERO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 687/87), se cita, llama y emplaza a María Anahír Gaggero a estar a derecho en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 9 de febrero de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30/pub. 3523 Feb.25-v.abr.13.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictado en autos "Montero. Emir Repúblico c.| MIRTHA GLADYS PEREIRA - Guarda" (482|C.|1987). se cita. llama y emplaza a comparecer en autos dentro de los noventa días a Mirtha Gladys Pereira. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Pando. noviembre 11 de 1987. — Esc. Marta E. de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 4.500.00 30|pub. 36809 Dic.22-v dic.31. Feb.1º-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "M. T. O. P. c|Propietarios del Padrón Nº 24" (Ficha 688|81), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los propietarios del padrón 24 ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
En fe de ello. se expide el presente en Pando, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40558 Feb.8-v.mz.22.

BIEN DE FAMILIA
Séptima Sección Judicial de Canelones
El 30 de diciembre de 1987 por ante EDUARDO PAPERAN, REINALDO GOYCOECHEA GOMEZ y SUSANA RAQUEL FERREIRA GARCIA de GOYCOECHEA constituyeron en bien de familia el padrón Nº 5.285 de Parque Jardín de Carrasco (7ª. Sección Judicial de Canelones) a favor de sus hijos y hasta los 25 años de edad de estos (Art. 8º lit. B Ley Nº 15.597).
27) (L. 15.597) 10|pub 40743 Feb.22-v.mar.4.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección de Las Piedras, en los autos: Duccos, Henri Juaun y otra c./JUAN JOSE CAMPISTEGUI y otra, "Escrituración Judicial" (Ficha Nº 104, año 1986), se intima a Juan José Campistegui y Amanda Rodríguez y/o sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a la escrituración del bien (solar baldío ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Las Piedras) zona urbana, empadronado con el Nº 10.082 (antes Nº 16.581 en mayor área), señalado con el Nº 15 de la manzana N en el plano del Agr. Juan Francisco Ross inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8955 el 24 de setiembre de 1955, bajo apercibimiento de otorgarle de oficio, de acuerdo a lo señalado por el artículo 31 de la ley 8.733. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental.
27) N$ 4.000.00 10/pub. 4172 Mar.3-v.mar.16.

CERRO LARGO

POSESION NOTORIA DEL ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictadas en autos: "FREIRE MODESTA y otra. Posesión Modesta Freire y Lira Violeta Freire solicitando que a los gestionantes y a Ariel Freire se les declare que han adquirido por posesión notoria el estado de hijos naturales de Elisa Freire.
Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 2759 Feb.18-v.abr.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Villar, Ruben Jesús y Julieta Silva c| RENEE CRUZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha número 277|87), se cita. llama y emplaza a Renée Cruz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, diciembre 7 de 1987. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 3640 Feb.29-v.abr.15.

COLONIA

COBRO DE COMISION DE INTERMEDIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Casero. Feliciano c| ZAMBRANA de ARDAIZ. ISIDORA ANGELA "Cobro de comisión de intermediación" (Ficha A 260|87) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Isidora Angela Zambrana de Ardaiz para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de

designársele defensor de oficio. — Colonia, 16 de diciembre de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
27) N$ 6.000.00 30 pub. 2451 Feb.17-v.ab.5.

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "GIMENEZ RAMON ELIAS y MARTINEZ, ELBA - Sucesiones" (FA. 256|F.86), se cita, llama y emplaza a Beatriz Giménez Martínez para que comparezca en autos a manifestar si acepta o repudia la herencia de los causantes en el término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerla por repudiada. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 11 de agosto de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 221 Feb.1º-v.mz.15.

DURAZNO

MEDIDAS PREPARATORIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictado en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra CELSO JOAQUIN RIVAS DE FREITAS "Medidas Preparatorias" (Ficha A 308|981), se cita, llama y emplaza a los posibles sucesores de don Ceferino Pedro Rivas Silvera a estar a derecho en estos autos y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado por el término de noventa días. — Durazno, 1º de diciembre de 1987. — Esc. Susana Bella Trasani. Actuaria.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 2114 Feb.9-v.mar.23.

MALDONADO

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: ANTEL contra IGLESIAS GUTIERREZ, JOSE. "Toma Urgente de Posesión" (Ficha 763/87), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a José Iglesias Gutiérrez por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 9 de febrero de 1988. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 10|pub. 40845 Feb.26-v.mar.10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Guillermo Oscar Minorri c|CAROLINA CLOTILDE GURRUCHAGA SOLER "Escrituración de Oficio" (Ficha B 131|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien que se describirá y especialmente a Carolina Clotilde de Gurruchaga Soler y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

El bien consiste en un solar de terreno baldío empadronado con el Nº 5 753, antes con el Nº 2605 mld, ubicada en Barrio Iporá de la ciudad de Maldonado, zona urbana, de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 388, el 31 de octubre de 1953 mide 412 metros 65 decímetros cuadrados y tiene: 15 metros de frente al Norte a calle de 17 metros, por 27 metros 51 centímetros de fondo, lindando, al Este con solar Nº 87; al Sur con solar Nº 74, y al Oeste con solar Nº 85. — Maldonado, 30 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
27) N$ 15.000.00 30|pub. 1952 Feb.9-v.mar.23.

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "PEREZ SILVEIRA DOMINGO L., VAZQUEZ DE PEREZ, ELISA E., PEREZ VAZQUEZ, ANGEL D., PEREZ VAZQUEZ DOMINGO J., PEREZ VAZQUEZ, MARIA M. - Sucesiones" (Fa. 855|70) se cita, llama y emplaza a Lilia Celeste Pérez Pereira para que comparezca en estos autos a aceptar o repudiar la herencia en el término de cuarenta días. — Maldonado, 25 de mayo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
27) N$ 3.000,00 30|pub. 36718 Dic.23-v dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

NOTIFICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco de la Nación Argentina c/ CARLOS VARELA y CIA LTDA. y Otros - "Ejecución de Hipoteca" (Fa. 611/84), se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Nº 2927 del 1º de octubre de 1985. Trábese embargo sobre el inmueble hipotecado comunicándose al Registro General de Inhibiciones.

Al petitorio 2º Si dicha interdicción resultara insuficiente se proveerá. Oportunamente notifíquese la presente providencia a la demandada. Modifíquese la carátula. — Notificándose esta acción los Sres. Marcos Zerda Golber y María Petrona Arzamendia de Golber. — Maldonado 31 de diciembre de 1987. — Dr. Darío Peri Valdez. Juez Letrado. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
27) N$ 4.000.00 10|pub. 3051 Feb.22-v.mar.4.

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por decreto Nº 4755 del 4 de diciembre de 1987, dictado en autos: CANTERA SAN MARTIN, DAMIAN y Otros - "Concordato Preventivo Extrajudicial" (Ficha Nº 365/83), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se ha ordenado la publicación del siguiente concordato preventivo extrajudicial cuya homologación fuera solicitada en los mismos: en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, el 30 de octubre de 1987, entre los esposos Damián Cantera y Marta Almada (en adelante deudores) titulares del negocio denominado "Ferretería Punta del Este", sito en esta ciudad en la Avda. Salto Grande y Pedragosa Sierra; y los suscriptos acreedores civiles y comerciales de los mismos representativos de las tres cuartas partes del pasivo total de los deudores y de la mayoría de los acreedores comerciantes titulares de las tres cuartas partes de los créditos comerciales originados en operaciones comprendidas en el giro regular del negocio; expresan y convienen:

Primero: Concordato judicial en trámite. — Los deudores tienen solicitado un concordato preventivo judicial ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, Expediente Nº 365|83 donde lucen agregados la memoria explicativa del mal estado de sus negocios y las causas de su suspensión de pagos, un estado estimativo y detallado del activo y pasivo, con expresión de los respectivos importes, causas y naturaleza; todo lo cual los acreedores declaran haber conocido y aceptado.

Segundo: Ejecución hipotecaria. — El Banco Comercial ha promovido ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado los autos "Banco Comercial c/ DAMIAN CANTERA y Otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 431/85), haciendo valer un crédito de N$ 2:500.000.00 garantizado con la hipoteca del único inmueble de los deudores, sede de su comercio en esta ciudad, Padrón Nº 3 328 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. Por dicha ejecución, pretende cobrar el total de su crédito, intereses pactados y punitorios, costas y costos cuando de la respectiva escritura de hipoteca resulta limitado el monto del gravamen. Sin perjuicio de la oposición que puedan formular los deudores y/o acreedores en dicha ejecución hipotecaria, una vez subastado y escriturado el inmueble al mejor postor, para la limitación de los adeudos del acreedor hipotecario y el reclamo del eventual remanente, se hace necesario instrumentar un concordato entre los deudores y acreedores no privilegiados para el pago viable y proporcional de sus créditos en una forma viable para las partes.

Tercero: Objeto. — Por ello lo deudores y acreedores suscriptos celebran por el presente un concordato preventivo extrajudicial que sustituirá al judicial en trámite y se ajusta a los siguientes términos:

1º) Determinación de la deuda a pagar:

La deuda se determinará al 30 de Noviembre sobre las siguientes bases:

I) Para deudas en Moneda Nacional: Se tomará los capitales adeudados al último vencimiento y se les aplicará un interés con capitalizaciones anuales del 36 % anual, hasta el 30 de noviembre de 1987.

II) Para deudas en Moneda Extranjera: Se tomará los capitales adeudados al último vencimiento y se les aplicará un interés con capitalizaciones anuales al 8 %, hasta el 30 de Noviembre de 1987. El capital así obtenido se convertirá en N$.

III) Se tomará para las deudas en U$S el tipo de cambio de N$ 260,00 por 1 U$S.

2do.) Forma de pago de la deuda:

La deuda determinada según el artículo primero, se abonará de la siguiente manera:

1) Se dividirá por su monto entre 72 determinándose así una cuota mensual inicial a abonar desde diciembre/87, la que se ajustará por el índice de Costo de Vida cada trimestre, o sea que la cuota del mes de marzo/88 será revaluada en el índice producido entre el 30|11|87 y el 28/2/87. Dicha cuota se proporcionaría a los capitales adeudados para su pago entre los Acreedores.

2) Estas cuotas así abonadas y así determinadas, amortizaran sólo el Capital determinado según el Art. 1ro.

3ero.) Los saldos de capital impagos generarán un interés del 80 % de la Tasa Media del Mercado, pero que no serán abonados hasta, después de concluir con el pago del capital.

4) Una vez cancelada la cuenta de capital, la cuenta que se generó por intereses según el punto 3ro. generará a su vez un interés del 64 % de la Tasa Media del Mercado, o sea una tasa del 80 % de la aplicada en el punto 3ro.

5) Con los importes generados por el punto 3ro. y 4to. se generará una deuda que se cancelará en la misma forma que se venía haciendo con la cuenta de Capital, o sea por pagos mensuales reajustados trimestralmente, por índice de costo de vida, hasta la cancelación total del importe.

Según nuestros cálculos y partiendo de la base de una inflación anual fija del 60 %, terminaríamos de pagar los Capitales en 33 meses y la deuda por intereses en 16 meses más.

3ro.) Detalle de Acreedores, y sus deudas originales según los registos de la Empresa:

Acreedor	Deuda original	Vencimiento
Banco Real	U$S 51.369.77	26.06.82
Discount Bank	U$S 5.966.78	05.11.82
Banco República ...	N$ 70.000.00	20.01.82
Banco República ...	N$ 170 000.00	21.01.82
Banco República ...	N$ 60.000.00	22 01 82
Banco República ...	N$ 150.000.00	05.02.82
Banco República ...	N$ 110.000.00	29 03 82
Banco República ...	N$ 90 000.00	01.03.82
	N$ 650 000.00	
TEM S. A.	N$ 107.788.33	31.12 81
Liderin S. A.	U$S 50 000.00	05 09 80
Inca S. A.	N$ 1.683.989.00	30 08 87
Ambrosio S. Martín	U$S 8 276.00	31.12.86

4to.) Detalle de los Acreedores y sus créditos al 30.11.87.

Banco Real: U$S 78.000,00 a N$ 260,00	N$ 20.280.000,00
Discount Bank: U$S 8.768,00 a N$ 260,00	N$ 2 279.680,00
Banco República:	N$ 3 840.000,00
TEM S. A.:	N$ 682.026,00
Liderin S. A.: U$S 85.696,00	N$ 22 280.960.00
Ambrosio San Martín: U$S 8.938,00	N$ 2 323 880.00
Inca S. A.:	N$ 1 683 989.00
	N$ 53 367 000.00

5º) Remanente eventual del Remate del Banco Comercial:

Se reconoce a los acreedores el derecho a cobrar y prorratearse entre ellos el remanente de la ejecución hipotecaria que efectuará el Banco Comercial, estableciéndose que tanto la empresa como cada acreedor podrá ejercer las acciones que crea conveniente contra dicho Banco por la referida ejecución.

6º) Comienzo de ejecución del convenio:

El presente convenio entre los Acreedores y la Empresa comenzará a aplicarse en el mes de diciembre de 1987.

7º) Forma de distribución de los importes a abonar:

Se abrirá una cuenta especial en el Banco donde se irán depositando importes para alcanzar las cifras a repartir, las que se distribuirán a fin del mes correspondiente según lo establecido en la cláusula segunda, por intermedio de cheques emitidos contra la misma a favor de cada acreedor y por las sumas que corresponda al prorrateo.

8º) Porcentaje de cobrabilidad para cada acreedor:

Según los cálculos efectuados el porcentaje que corresponderá a cada acreedor en cada

cobranza será el siguiente:

Banco Real	38 %
Discount Bank	4.27 %
Banco República	7,20 %
TEM S. A.	1,28 %
LIDERIN S. A.	41,75 %
Ambrosio San Martín	4,35 %
INCA S. A.	3,15 %

Cuarto: Homologación. — Este concordato será presentado por los deudores en la sede y autos donde tienen impertado el judicial referido en la cláusula primera, para su homologación judicial conjuntamente con una solicitud de moratoria provisional hasta que el Juzgado dicte resolución definitiva.

Quinto: Domicilios. — A todos los efectos del presente las partes constituyen domicilio en los respectivamente indicados junto a sus firmas.

Sexto: Certificación. — Los suscriptos solicitan al Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz la certificación de sus firmas, cuyo costo solventarán los deudores.

Se deja constancia que este concordato fue suscripto por sus acreedores Banco Real del Uruguay, Liderin S. A., Ambrosio San Martín y Tem S. A. e Inca S. A. los días 12 y 26 de noviembre de 1987 respectivamente y sus firmas lucen certificadas en esa misma fecha por el Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz. — Maldonado, 21 de diciembre de 1987 — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

27) N$ 36.500,00 10|pub. 4008 Mar.3-v mar.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Ferreira Ana María C|MENDOZA WALTER. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 136|87), se cita, llama y emplaza a comparecer a derecho a Walter Mendoza Espósito dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 23 de diciembre de 1987 — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.000,00 10|pub. 3144 Feb.23-v.mar.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Fraschini Bottini, Rosa y Héctor y otra c|FRASCHINI BOTTINI, MARIA ERMELINDA. Acción de partición" (Fa. A 333|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Ermelinda Fraschini Bottini, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y curador de bienes que la represente. — Paysandú, 3 de diciembre de 1987 — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 2101 Feb.10-v.mar 24.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Rosas Mirta Elizabeth c| PIRRI EDUARDO DANIEL "Guarda" (Fa C|138|87) se cita llama y emplaza a Eduardo Daniel Pirri a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Paysandú 25 de noviembre de 1987. Está auxiliada de pobreza. — Hilda Tixeira Maidana, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 46126 Feb.1-v.mz.15

RIO NEGRO

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Cuarta Sección de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección de Young, en autos: MIRANDA GARCIA, JORGE ANGEL "Escrituración Judicial" (Ficha número 119|87), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Jorge Angel Miranda García solicitando escrituración judicial a los sucesores de Antonio Causa Fajardo, respecto del siguiente bien: inmueble padrón Nº 1396 urbano de Young, Quinta Sección Judicial de Río Negro, señalado como solar 17 en el plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni inscripto en Catastro de Río Negro con el Nº 11 del 22 de mayo de 1936, con una superficie de 200 metros y con frente al Noroeste a la calle Martirenée.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título del promitente vendedor Antonio Causa Fajardo y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de escrituración de Oficio. — Young, noviembre 11 de 1987. — Dr. Jorge Hugo García. Juez de Paz Departamental de Young.

27) N$ 4.500,00 10|pub. 3678 Feb.29-v.mar.11.

RIVERA

POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos "Alcira Carpes Vargas c| JUAN CARPES y SILVINA VARGAS - Posesión notoria de hija natural" (Ficha A.|203| 1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Carpes y Silvina Vargas a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, 28 de diciembre de 1987. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40018 Feb.1º-v.mz.15

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de OSCAR ANDRES LUJAN TIMOTE para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado NORMA MABEL OLIVERA TOLEDO (A 239|87) "Investigación de la Paternidad" bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 17 de diciembre de 1987. — Con Auxiliatoria de Pobreza —

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40020 Feb.1º-v.mz.15.

SALTO

EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Salto con LEAL y QUIROGA o sus sucesores. Expropiación". (A|418|987), se cita llama y emplaza a Leal y Quiroga o sus sucesores con domicilio desconocido, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. (Ley 3.958, art. 24).

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 10|pub. 40773 Feb.23-v.mar.7.

SAN JOSE

COOPERATIVA DE ARTESANOS DE SAN JOSE

En la ciudad de San José en fecha 5 de marzo del corriente año en José Batlle y Ordóñez 630, se realizará la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Artesanos de San José para tratar el orden del día que se detalla más abajo.

La Asamblea comenzará a las 17 horas en primer llamado con la mitad más uno de los socios habilitados y a las 17.30 horas en segundo llamado con los socios habilitados que se encuentren presentes. — Orden del día:

1) Elección de un miembro para comisión electoral.
2) Elección de Presidente y Secretaria de la Asamblea.
3) Memoria anual.
4) Balance.
5) Elecciones.
6) Varios.

27) N$ 720.00 1|pub. 3722 Feb.29-v.feb.29.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "Suárez, Lidia Esther y otras C|SUCESORES DE MARIA DULCELINA SUAREZ SANTI y EULOGIO SUAREZ DIAZ. Posesión notoria de estado civil" (Ficha A|254|1987), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Lidia Esther, Elida María y Nélida Eloísa Suárez promoviendo juicio para la declaración de posesión notoria de estado civil de hijas naturales de los extintos María Dulcelina Suárez Santi y Eulogio Suárez Díaz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los sucesores a título universal o singular de María Dulcelina Suárez Santi, o María Santi, o María Dulcelina Suárez y Eulogio Suárez Díaz, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará defensor de oficio con el que se proseguirán los procedimientos. — Dolores, 21 de octubre de 1987 — Esc Roberto Fernández Olivera, Actuario.

27) N$ 3.000,00 10|pub. 2776 Feb.18-v.mar.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la su... de ROBERTO SOCA ROCHA (Ficha 10... citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4148 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PARDO DE GARCIA (Ficha F. 10|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4205 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de le sucesión de ROMEO ISLAS ACUÑA (Ficha F. 7|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4268 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO GAULE, ARACELI ISABEL MORAN DE GAULE y ELVIRA o JADVICA MASKALIUNAITE o MASKALES DE GAULIA o GAULE (Ficha F. 969|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 4213 Mar 4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DIAZ NUÑEZ (Ficha D. 1061|87), citándose a herederos acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1988. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4146 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO VIDAL VILLAR (Ficha D. 1162|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de febrero de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub 4210 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber de la apertura de PRIMAVERA RUMASSA CAUSSI (Ficha D 986|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4209 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA SILVA o SILVA MORALES DE ROMANO (Ficha D. 109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4253 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL SANTIAGO RIVAS o RIVAS RIVAS y OFELIA SEGUI ESCOBAL DE RIVAS (Ficha D. 141|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4271 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELITA LARROSA de BUSSI (Ficha F. 287|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhrdoy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4126 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO RUPERTO REPETTO GIANNINO (F. 1157|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 4202 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRANE IGNATAVICIUS (Ficha F. 1258|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987 — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub 4198 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GRACIANA SCELZA GESUELE de MANGANELLI (Ficha F. 1210|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3' de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 4208 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEMA EPSTEIN o EPSZTEIN DANZINGER DE NADOLNY (Ficha F 92|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordy, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub 4207 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ALEJANDRINA BAZERQUE AZUM (Ficha F. 77|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub 4259 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JABEZ ZOEL o NOEL CAUSSE CAMACHO - Sucesión (Ficha A. 1008|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4199 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDILIA FERNANDEZ MUNIZ, "Sucesión", (Ficha A 99|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agneti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4269 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA PEDEMONTE, "Sucesión" (Ficha A 1007|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4237 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA GONZALEZ DE GONZALEZ y MARCIAL GONZALEZ (Ficha S 1180|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 4149 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LENA MAFFEI VENTURA (Ficha: 1256|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 4204 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS DI LASCIO DI MARTINO (Ficha S 1055|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 4203 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICO IRIS RODRIGUEZ FERNANDEZ. (Ficha S|Nº 1260|año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10 pub. 4241 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELBIO MORALES (S|1102|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10 pub. 4239 Mar.4_v.mar 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTEBAN BARDAZANO MANTERO, MARIA ANA BUCHANAN CRICK, BALTAZAR, BERNARDINO y CARLOS BARDAZANO BUCHANAN, (F. 1082|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4270 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de A) MARIO ANTONIO PEREIRA ARCA y de B) JUAN MANUEL PEREIRA ARCA, (Ficha E 960|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4272 Mar.4_v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SINFOROSA CAMILA o CAMILA COSTA o ACOSTA de CASTRO y DELMIRO o DALMIRO ESTEBAN CASTRO MENDOZA - "Sucesiones" - (Ficha E Nº 54|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 19 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4147 Mar.4-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS ARAKELIAN KECHICHIAN, (Ficha S. 931|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4201 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELITO da LUZ LUZ, (S|969|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4200 Mar.4_v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URALDA LUGEA PEDROARENA (Ficha S Nº 967 año 1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 4240 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR LUIS COLOMBO MERAVIGLIA y DELIA COLOMBO MERAVIGLIA, (Ficha S 15|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4247 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA EDMA y JUANA AIDA GAGNOLI AGUILAR, (Fº S 31|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4238 Mar.4-v.mar.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIBIADES ESMERALDO o ALCIBIADES MEDARDO BAILLO COPETE (F. C. V. 417|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4263 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: DIL RISSO BURASTERO (Ficha: B. Nº 547/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 8 de 1987 — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 41162 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: LORENZO PABLO BAZZINO STELARDO (Ficha B. Nº 587/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1988. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 4163 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA JULIANA MARTINEZ (Ficha: B Nº 535/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 2 de 1988 — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000,00 10|pub. 4164 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: SUSANA ECHAGUE (Ficha: B. Nº 531/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 30 de 1987 Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 4165 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: LIBORIO MERNIES CHERRO (Ficha B. número 527/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 27 de 1987. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 4166 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES RAMON VIERA (Ficha B Nº 555/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 8 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 4168 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMIRA PIRIZ ACOSTA de VIÑOLES (Ficha B Nº 205/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 9 de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 4161 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de: PRIMITIVO PAIS o PAIS o PAES o PAEZ LUZARDO y de DELFINA FEO REYES (Ficha: B. Nº 526|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 5 de 1988. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 4167 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: LUISA INOCENCIA YANES de MERCADO (Ficha: B Nº 402|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 2 de 1988. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 4169 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR CLAUDIO (Ficha 536|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 23 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4178 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ROBAINA de CAMEJO (Ficha 580|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 27 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4177 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesiones de SEGUNDINA BARRO de SPINELLI o SEGUNDINA BON y JULIO RAMON SPINELLI (Ficha 578|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 30 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4176 Mar.4-v.mar.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BIDEGARAY PINO (Ficha B. 236|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 8, 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4133 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN BERRETTA ARNEY o ARNAY (Ficha B. 221|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 8, 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4132 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de: EDUARDO PEDRO LAINATI SOPRANI (Ficha: B|241|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Colonia, febrero 8 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4138 Mar.4-v.mar17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DARIO GUTIERREZ AGUILAR (Ficha: B|229|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 8 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4137 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de: FEDERICO VALENTIN ALBERT IMENDORFFER (Ficha B|1|88), citándose a hederedos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 17 de 1988. — Es. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4136 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES CANDIDO MAYER SILVEIRA, (Ficha 3.211|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, noviembre 26 de 1987. — Martha Loreley, Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4135 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO EDILBERTO GAONA (Ficha B|219|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 8 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
1) N$ 1.500:00 10|pub. 4134 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO DE LEON de ORTEGA o de GUERRERO (Fª B. 2|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 12 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4139 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA CATALINA BANCHERO BATTO (Fa. 538|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub 4249 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO TORRIERI BARTL o BARTH (Fa. 546|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4248 Mar.4-v.mar.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO IBARRA ACOSTA (F. B. 431|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4128 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CARDOZO SORIA, FELIPE (Ficha B. 244|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 3 de octubre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4130 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA VALENTINA ZAPATA DE MACIEL (F. B. 428|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno febrero 11 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4127 Mar.4-v.mar.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BERRONDO GUERRERO, y de JUSTO DOMINGO de LEMA GONZALEZ (F. B. 10|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 9 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4261 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIRANDA LEMOS o LEMUS (F. B. 30|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den- y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4262 Mar.4-v.mar.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ATANASILDO SOSA CHIRIBAO "Sucesión" (Ficha 419|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 3 de febrero de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4258 Mar.4-v.mar.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO JULIO RODRIGUEZ VISCONTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 11 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4182 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de las sucesiones de CIRILO DELGADO HOPPER u HOPE y de JUSTA MARTINEZ CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 1º de 1987. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4255 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JORGELINA BRAGA ALONSO de NAVARRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 14 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4185 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de REGINO BRAGA ALONZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 2 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4180 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GONZALEZ CORNU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre 23 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4181 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR OMAR PEREYRA BENTANCUR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 18 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4187 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ BATISTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 31 de 1987. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4186 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN BASSINI LUZARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 21 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4184 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MARICHAL BRAGGIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre 27 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4183 Mar.4-v.mar.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA AMANDA VIERA (Ficha B. 322|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de febrero de 1988. — Esc. Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-hoc.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 4144 Mar.4-v.mar.17.

3—Convocatorias Comerciales

CHANVIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1988, a las 19:30 horas en el local de Bvar. Artigas 1962, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspon-

dientes al ejercicio cerrado al 20 de mayo de 1987.
2) Elección de Directorio con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se cerrará en el momento de la apertura.
3) N$ 600.00 1pub. 4411 Mar.4-v.mar.4.

ALMIRANTE HARWOOD S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1988, a las 18:30 horas en el local de Bvar. Artigas 1962, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1987.
2) Elección de Directorio con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se cerrará en el momento de la apertura.
3) N$ 600.00 1pub. 4410 Mar.4-v.mar.4.

PERSES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1988, a las 19:00 horas en el local de Bvar. Artigas 1962, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1987.
2) Elección de Directorio con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se cerrará en el momento de la apertura.
3) N$ 600.00 1pub. 4409 Mar.4-v.mar.4.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cerro de la Leguna S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 1988, a las 15:00 horas en el local sito en el establecimiento, Sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Paraje Rincón de Urtubey, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|87.
2) Destino de los resultados obtenidos.
3) Elección de Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con un día de anticipación al fijado para la Asamblea (Art 18). — El Directorio.
3) N$ 960.00 1|pub 4408 Mar.4-v.mar.4.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron BERTA ISABEL MENDEZ ANSELMI, IRENE AMALIA ANSELMI CASANELLO, JORGE ALBERTO y CARLOS ALBERTO ANSELMI HETTEMA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 1455 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Leonaldina Amalia, Delia Domna, María Isabel, Amelia y Berta Francisca Anselmi Armand, Irene Amalia Anselmi Casanello, Jorge Alberto y Carlos Alberto Anselmi Hettema.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laloz Cardozo, Escribano.
4) N$ 1.800.00 3|pub 4212 Mar.4-v.mar.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: SOBRERO MILKA c|JOSE JULIO ALASSIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|1105|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milka Sobrero y José Julio Alassio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3462 Mar.4-v.mar.17.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: León Gonzalez Alberto Heber c|BEATRIZ GUDONIS CANTERO. "Divorcio" (Ficha E 1129|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la Sra. Beatriz Gudonis Cantero, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 10 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaria, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 3608 Mar.4-v.abr.22.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 223555, habilitado en Instrucciones 4145. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 4438 Mar.4-v.mar.8.

Carmelo

Se emplaza a las personas que crean tener derechos sobre el teléfono 2459 de Carmelo. Presentarse en oficinas de Antel, Uruguay 255. — Plazo 30 días.
8) N$ 720.00 3|pub. 4348 Mar.4-v.mar.8.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a MEDARDO DAVILA RODRIGUEZ (Ficha C. 460|987), designándose curador propietario a Elisa Dávila Rodríguez. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41004 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a ELIA BIÑA (Ficha: C. 681/86); designándose curador a Inés Idiarte Biña. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
10) N$ 1.000.00 10|pub. 4311 Mar.4-v.mar.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "BARRIOS, JULIO CESAR - Presunto incapaz" (Ficha B. 451|86), se hace saber al público que por auto Nº 2661 de fecha 17.9.87, se declaró en estado de incapacidad a Julio César Barrios, designándose curadora del mismo a María Isabel Barrios. — Durazno, octubre 16 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 4124 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "ORTIZ FREITAS, LEONCIO AMADO - Presunto incapaz" (Ficha B. 56|87), se hace saber al público que por auto Nº 3280 de fecha 9.11.87 se declaró en estado de incapacidad a Leoncio Amado Ortiz Freitas, designándose curadora del mismo a Gladys Fonseca. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 4126 Mar.4-v.mar.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: SOSA HUELMO, ROBERT DANIEL "Incapacidad" (Fa. 294|87), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de octubre de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Robert Daniel Sosa Huelmo designándose curadora del mismo a Casiana Lindamira Huelmo Hernández. — Minas, noviembre 4 de 1987. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 4305 Mar.4-v.mar.17.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RICARDO MARTINEZ LUNA, (Ficha 234|86), optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de Nanci Corrales y José Delfino, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Edith Baygorria Actuaria
11) N$ 1.500.00 10|pub. 4211 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ROXANA ARCHIMAUT BAUZA, domiciliada en Misiones 1371, Esc. 25, quien optando al título de Escribana y Procuradora, ofrece información de Vida y Costumbres de Sofía Cabrera de Mattos y de Adriana Sosa de Bulgarelli. — Montevideo febrero 17 de 1988. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria
11) N$ 1.500.00 10|pub. 441* Mar.4-v.mar.17.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 93|20
Objeto: Adquisición de elementos varios de Microfilmación.
Apertura de Ofertas: 7 de junio de 1988.
Primer llamado: 14:00 horas.
Segundo llamado: 15:00 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios - Compras (Minas 1402|34, 3er. Piso).
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones (Minas 1402, 1er. Subsuelo), en día y hora indicadas precedentemente.
Importante - Apertura de Ofertas: Para el caso que, en la fecha y hora indicadas, las Oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41000 Mar.4-v.mar.8.

MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE
COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
Dirección Comercializadora Subsistencia
Departamento de Compras
Licitación Pública No. 23|88
Primer y Segundo Llamados
Objeto: Suministro y Abastecimiento de: Dulce de membrillo en paquetes.
Apertura: 25 de marzo de 1988 a la hora 8:30. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 8:45.
Valor del Pliego: N$ 1.000.00.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo número 753, y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40992 Mar 4-v.mar.4.

U. T. E
Administración Nacional de
Usinas y Trasmisiones Eléctricas
PRORROGA LICITACION PUBLICA: 269|88
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de Licitación Pública: 269|88 Adquisición de Cable B.T., la que debía efectuarse el 4 de abril de 1988, hora 17:00, para las siguientes fechas.
Apertura: 11 de abril de 1988, hora: 14:00.
12 de abril de 1988, hora 14:00 (2º llamado).
Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41005 Mar.4-v.mar.4.

PRORROGA LICITACION PUBLICA: 270|88
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 270|88, Adquisición de cable tetrapolar de B.T., la que debía efectuarse el 4 de abril de 1988, hora 16:00, para las siguientes fechas:
Apertura: 11 de abril de 1988, hora 16:00.
12 de abril de 1988, hora 16:00 (2 llamado).
Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41006 Mar.4-v.mar.4.

PRORROGA LICITACION PUBLICA: 271|88
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 271|88, Adquisición de Cable Unipolar de Media Tensión, la que debía efectuarse el 4 de abril de 1988, hora 15:00, para las siguientes fechas:
Apertura: 11 de abril de 1988, hora 18:00.
12 de abril de 1988, hora 18:00 (2º llamado).
Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41007 Mar.4-v.mar.4.

PRORROGA LICITACION PUBLICA: 283|88
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 283|88. Suministro de Cajas de Empalme y Terminales, la que debía efectuarse el 2 de marzo de 1988, hora 11:00, para las siguientes fechas:
Apertura: 21 de marzo de 1988, hora 16:00.
22 de marzo de 1988, hora 16:00 (2º llamado).
Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41008 Mar.4-v.mar.4.

LICITACION PUBLICA: 299|88
Plaza.
Objeto: Suministro de uniformes de trabajo.
Apertura: 5 de abril de 1988, hora 16:00.
6 de abril de 1988, hora 17:00 (2º Llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.000.00.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos, previo pago, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, ventanilla 725, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles.
— La venta de pliegos de condiciones se efectuará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41009 Mar.4-v.mar.4.

LICITACION PUBLICA: 306|88
Plaza y Exterior.
Objeto: Suministro de cable de cobre 3x120 mm2.
Apertura: 18 de abril de 1988. Hora: 17:00.
20 de abril de 1988. Hora 17:00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, ventanilla 725, en el horario de 7:30 a 12:30, los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 41010 Mar.4-v.mar.4.

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

LICITACION PUBLICA (Resolución No. 86|88)
Se llama a Licitación Pública a las empresas interesadas en proveer de: a) Tractores, potencia hasta 20 CV|SAE con levante hidráulico por tres puntos, aptos para tareas de mantenimiento de parques y jardines.
b) Pasteras rotativas. c) Láminas niveladoras para aplicar a los mismos tractores. d) Perforadora de suelos. Todas con levante hidráulico por tres puntos.
Apertura: 5|4|88. Primer llamado hora 17:00. Segundo llamado hora 17 y 30. Pliegos sin costo en Dpto. Jurídico Municipal y Congreso Nacional de Intendentes. Plazo de presentación de propuestas el 5|4|88 hasta las 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA (Resolución No. 79|88)
Se llama a Licitación Pública a los interesados en proveer a la Intendencia de: a) Retroexcavadora. b) Cargador Frontal con Retroexcavadora. c) Tractor con Retroexcavadora. d) Aplanadora llanta de hierro.
Apertura: 6|4|88. Primer llamado hora 17:00. Segundo llamado hora 17 y 30. Pliegos sin costo en Dpto. Jurídico Municipal y Congreso Nacional de Intendentes. Plazo de presentación de propuestas el 6|4|88 hasta las 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA (Resolución No. 82|88)
La Intendencia Municipal de Río Negro, llama a Licitación Pública para la adquisición de Automóvil de armado nacional entre 1.000 c.c. y 1.800 c.c. de cilindrada, Diesel y/o Nafta, con o sin aire acondicionado, a las empresas armadoras e importadoras de plaza comprendidas dentro del Decreto de 3 de julio de 1985 del Poder Ejecutivo.
Apertura: 7|4|88, hora 17:00. Primer llamado y 17 y 30 Segundo llamado. Pliegos sin costo en Dpto. Jurídico Municipal y Congreso Nacional de Intendentes. Plazo de presentación de las propuestas el 7|4|88 hasta las 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA (Resolución No. 104|88)
Se llama a Licitación Pública a las Empresas interesadas en proveer de un Omnibus o Micro-omnibus, tipo carretero o interurbano con capacidad de 25 a 41 asientos. Modelo Standard con calefacción.
Apertura de Ofertas: 8|4|88 hora 17:00 primer llamado y 17 y 30 Segundo llamado. Pliegos sin costo en Dpto. Jurídico Municipal y Congreso Nacional de Intendentes. Plazo de presentación de las propuestas el 8|4|88 hasta las 16 horas.

LICITACION PUBLICA (Resolución No. 103|88)
Se llama a Licitación Pública a los interesados en proveer a la Intendencia Municipal de Río Negro, de dos camiones recolectores de residuos domiciliarios, totalmente equipados para tal fin y aptos para operar con contenedores, y provistos de los mismos. Deberá cotizarse por separado cada contenedor de residuos.
Apertura: 11 de abril de 1988 a las 17 horas. Primer llamado y 17 y 30 Segundo llamado. Pliegos sin costo en Dpto. Jurídico Municipal y Congreso Nacional de Intendentes. Plazo de presentación de propuestas el 11|4|88 hasta las 16:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40993 Mar.4-v.mar.8.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 4 de marzo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los rrespondientes edictos que figuran los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

OSCAR JOSE DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo número 3346 Apto. 104 y ANA INES GURMENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pza. Independencia 808 Apto. 701.
ALVARO DARIO DA COSTA, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado L. B. Berres Nº 6446 y ALICIA LILIAN CANCELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5811 H.
CARLOS HORACIO APARICIO, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 10 Metros Nº 4468 (Cerro) y MARIA del CARMEN GUTIERREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 10 Mts. 4468 (Cerro).
CARLOS ALBERTO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé Nº 5240 y SONIA GRACIELA BENITEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4987.
CARLOS HUGO DURE, 22 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Felipe Cardozo Nº 2268 block B Apto. 204 y MARIA LIZET DI LUCA, 23 años, soltera comerciante, oriental domiciliada Ramón Márquez 2960.
DANIEL ERNESTO ACUÑA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3020 y MARCIA RODRIGUEZ, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2953.
REMIGIO ATILIANO AGUILAR, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Covadonga Nº 1320 y ELIDA LOPEZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Covadonga 1320.

OFICINA Nº 2

HUGO RODOLFO BORGES, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Gioia 6423 y BLANCA GLADYS PAREJA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Gioia 6423.
JOSE ALEJANDRO BORGES, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Of. 2 número 4396 (Unión) y MARIA del CARMEN IVALDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1892 Apto. 3.
GUSTAVO ADOLFO EGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Etchegoyen 4828 Apto. 3 y BRENDA IRENE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3975 Apto. 3.

HECTOR DANIEL BARREDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4361 Apto. 111 y NORMA ZULMA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 574.

MIGUEL HERMAN BENEDITKT, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Guaná 2154 Apto. 401 y CARMEN MABEL AGUERO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2154 Apto. 401.

OFICINA Nº 3

CLAUDIO CODINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2787 y ESTELA LOURDES ZUKOVICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cambay Nº 2787.

OFICINA Nº 4

DANIEL FRANCOIS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal Nº 1374 y MARIA BEATRIZ LOPEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cataluña 3124 Apto. 2.

ALVARO FERRANDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1484 Apto. 107 y MARIA ESTRELLA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turín 3545.

OFICINA Nº 5

JOHNY HODNIK, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cabildo 2044 y VIRGINIA ROSA BACCI, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Cabildo 2044.

LEOPOLDO ALEJANDRO HUGHES, 36 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Maldonado 1906 Apto. 402 y CRISTINA OFELIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, agente de viajes, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1019.

JULIO CESAR GUILLEN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3730 Apto. 7 y SOLANGE MARISEL MENENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3052.

LUIS GONZALEZ, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 511 y MARILÚ IRES SENA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 511.

GERARDO ANTONIO GHISOLFO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoslavia 447 y EVANGELINA ELIZABETH FERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás de la Sierra 1137.

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MENDA, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Martínez Nieto 5638 Apto. 3 y MARTHA IRIS BUFFA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5638 Apto. 3.

HECTOR MOREIRA, 81 años, jubilado, oriental, domiciliado Orinoco 4922 Apto. 1 y CARMEN ACOSTA, 77 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Orinoco 4922 Apto. 1.

LUIS EDUARDO MONTENEGRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Delgado 1883 bis Apto. 14 y GRACIELA PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Delgado 1883 bis Apto. 14.

LUIS OSCAR MIER, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pernas 2292 y MARIA LAURA DIAZ, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Pernas 2292.

NELSON RICARDO MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart Nº 2098 Apto. 3 y ANA MARIA CARVALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones Nº 2055.

JOSE SANTIAGO MATTOS, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3813 y CLEIME ELENA ZALDIVAR, 57 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3813.

OFICINA Nº 7

ALEJANDRO MIGUEL PEREDA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Defensa Nº 2372 y MARIA BEATRIZ CORREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Euskal Erria block AG 30 Apto. 602.

JULIO CESAR PAIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva Nº 4392 y MARIA del ROSARIO SUAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amechino 4390.

JUAN MAXIMO PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta número 1887 Apto. 3 y MARIA del CARMEN FRANCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1469.

MACARIO PEREYRA, 49 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1428 A Apto. 6 y ZAIDA CRISTINA BELAMENDIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1428 A Apto. 6.

OFICINA Nº 8

SERGIO GUILLERMO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1427 Apto. 5 y ELIZABETH LILIA LEZAMA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ejido 1073.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide Nº 2488 Apto. 1 y NANCY GRACIELA MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4209.

WASHINGTON ALBERTO RIVERO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. José Artigas 2475 y SONIA BEATRIZ OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5833.

ANDRES MARTIN REY, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera — estudiante, oriental, domiciliado Blanes 1129 Apto. 901 y ROXANA CARMEN RABUÑAL, 18 años, soltera, estudiante, estadounidense, domiciliada Velsen 4430.

JAVIER HUGO WORTMAN, 28 años, soltero, escribano, argentino c|l., domiciliado Erlich Nº 4083 y GLORIA STELLA LLAMBI, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1511 Apto. 702.

OFICINA Nº 9

CARLOS ALBERTO SUAREZ, 24 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1820 y GABRIELA BREITEMBUCHER, 26 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Washington Beltrán 1820.

JORGE ALBERTO SCARIATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñandubay Nº 3695 y PATRICIA CAROLINA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3215 Apto. 4.

MANUEL MARIA SILVERA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Nº 7477 y MAURICIA GLADYS ALBERNAZ, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7477.

JULIAN INDALECIO SANTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia Nº 3374 y MARIGREN NIEDERAUER, 33 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Polonia 3374.

GUSTAVO LUCIANO SILVA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Fynn 5496 y MONICA MARIA STEINER, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Lezica 5781.

GABRIEL NATALIO SUAYA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Havre 1732 y CLAUDIA MARIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Puntas de Santiago 1637.

OFICINA Nº 10

GUSTAVO FROILAN UALDE, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5433 Apto. 701 y CLAUDIA MARIA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5380.

JUAN JOSE NADER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1339 e IVANIRA CARBALLO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Ituzaingó 1339.

BORIS MIGUEL NAZARENKO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 466 y VERONICA BENJAMINA JAREÑO, 31 años, soltera, comerciante, chilena, domiciliada Hidalgos 466.

JULIO MIGUEL VIEYTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Amorír 4667 y MILKA LILIAM CABRAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2549 Apto 1.

HEBER GUSTAVO TUDURI, 23 años, soltero sanitario, oriental, domiciliado Lasio 3726 Apto 2 y BLANCA VOLGA GIMENO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marné Nº 3474.

14) N$ 250,00 3|pub. v.mar.8.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: "DIAZ, VALENTIN; BRAULIA M. MARTINEZ; MIGUEL E. MISSA BRITOS y BLANCA OTTON GUILLEN - Prescripción Ad. Treintenaria", (F. C. 298|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la manzana catastral Nº 15 de la planta urbana del pueblo de San Antonio, Decimoquinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 80, y que según plano de mensura del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani del 28 de julio de 1984, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el N.o 806, el 6 de agosto de 1984, se compone de una superficie de 802 mts. 274 dms. 2, que se deslinda así: 20 mts. al Noroeste de frente a la calle Canelones, y por ser esquina también de frente al Noreste, en 40 mts. 30 cms. a la calle José Pedro Varela; 20 mts. al Sureste, lindando con el padrón Nº 81; y 40 mts. al Suroeste, por donde linda con el padrón Nº 86 y especialmente a los propietarios de los predios linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se comunica que los respectivos edictos a publicar están amparados con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, 30 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40971 Marz.4-v.abr.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección de Canelones, en autos: "RODRIGUEZ, BERNARDINO, Prescripción Adquisitiva" (F 590|87), se hace saber que se ha presentado Bernardino Rodríguez solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, Villa El Dorado, zona suburbana, padrón Nº 8.041 (antes N.o 5.005 en M|á.), M 17, S 14, del plano del Ogr. Danilo Boggio y Cerviño, inscripto el 15 de setiembre de 1954 en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.436, con un área de 312 mtrs.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 28 de diciembre de 1987. — Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental de Las Piedras. — Dra. Ana María Maggi, Juez.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 4170 Marz.4-v.abr.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RUBEN DARIO MECHOSO CORDERO, Prescripción Treinteñal" (F. A. 87|83), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: Fracción de campo, construcciones y mejoras padrón N.o 225, sita en la Quinta Sección Judicial de Flores, paraje "Las Piedras" con un área de 12 hás. 9897 mts., que se deslinda así: padrón 2664, 230 y 231 propiedad de Eduardo P. Tortorolo Parma, padrón 288 de Lolo Urpiaño Cordero padrón 271 de Sucesión Aníbal Sánchez y padrón 226 de Carlos De Arteaga Conde y otra.

Se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a doña Eulalia Sánchez sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a todo o parte y especialmente a los linderos Eduardo E. Torterolo Parma, Lolo Urpiano Cordero, Sucesión Aníbal Sánchez y Carlos De Arteaga Conde y otra en ponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de estilo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 4190 Marz.4-v.abr.22

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada

en los autos caratulados: "PASCUAL LASSARRE, FERNANDO RAMON - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza". - (Ficha B 277/86), Se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Fernando Ramón Pascual Lassarre, se padeció error en cuanto al apellido materno, pues donde dice: "María Mabel Sasserre" debe decir: MARIA MABEL LASSERRE y donde dice: "Alberto Sasserre" debe decir: ALBERTO LASSERRE.

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40956 Mar.4-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "PEREZ DE AURRECOCHEA LUISA y otros. Rectificación de Partida". (Ficha D|880|86), se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento Nº 27 de fecha 19 de mayo de 1936 de la Octava Sección del Departamento de Artigas, en el sentido de que donde dice: "hijo de María Luisa Burgos" debe decir. hijo de LUISA PEREZ, por así corresponder. — Montevideo 18 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 4151 Mar.4-v.mar.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "BALDI, JORGE ALBERTO y ELSA NILDA CUTINELLA. Rectificación de Partida". (Ficha B 230|87), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de "Marcela Liliana", inscripto con el Nº 224 el 27 de julio 1971, en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Colonia, en la siguiente forma: donde dice: "José Alberto Baldi" debe decir: JORGE ALBERTO BALDI. — Colonia, Febrero 8|88. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 4141 Mar.4-v.mar.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José en autos caratulados: "CARABALLO MEDINA MARIA ESTIJER, Rectificación de Partidas del Registro de Estado Civil" - (Fa. F|449|986), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Torena y Nicola Suzac Caraballo en el sentido que donde dice: hija de "Antonio Amadeo Suzac" debe decir AMADEO ANTONIO SUZAC por así corresponder. — San José, Diciembre 5 de 1987 — Publicación gratuita. — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40966 Mar.4-v.mar.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
21/3/88 — Hora 15 30
Base: 1 513,83 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:898 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488, R U C. 110009390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Colinas de Solymar", empadronado con el Nº 30.633, área: 706 mts., 23 dms con frente a la calle Nº 6, entre la calle Nº 8 y la Avenida "C".

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 200, Nº 49.717 a nombre de Mirtha Galeano Mandarini y Lincoln Washington Fernández Arca.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914,34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.440,91. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 1.076,62, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40983 Mar.4-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
21/3/88 — Hora 15.00

Base: 1.572,15 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 3:009.631.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488, R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimoctava Sección Judicial del Dpto. de Canelones, balneario Salinas, empadronado con el Nº 3.133 superficie: 400 mts., 34 dms. con frente a calles San Salvador y Taboba.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 100, Nº 50.744 a nombre de Wilmar Milton Seoane San Román y Sylvia Nury Yorio Molina.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914 34 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.528,14. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desd eel día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 911,71, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 26 de febrero de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40984 Mar.4-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
17/3/88 — Hora 17 00
Base: 882,29 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:689.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Viña (Mat. 3612, R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 2691/002, Padrón matriz Nº 2691, con un área de 34 mts. 28 dms. sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Washington 235, entre Pérez Castellanos y Maciel, distando el punto medio del frente 27 mts., 945 milímetros de la esquina con Pérez Castellanos.

1º. Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400 Nº 6378 a nombre de Nelly Burgues Aguirre.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914,34 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 829.49. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 %. cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 500,72, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40985 Mar.4-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
17/3/88 — Hora 16 30
Base: 868,70 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:663 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis M Rosas (Mat. 1230, R.U.C. 080002950012). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 11 800, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), área del terreno: 430 mts. con 10 mts. de frente a la calle Continuación Pilar Cabrera (ex calle Pública de 17 mts) entre calle Pública de 17 mts. y Cno. Vecinal a Santos Lugares.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400. Nº 13 317 a nombre de Washington o Washington Guzmán Queirós Méndez y María del Carmen Estefan Montano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I V A en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1 914 34. El saldo de precio se abonará con el valor de

la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 818,21. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 547,65, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Avenida Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40986 Mar.4-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
17/3/88 — Hora 16.00
Base: 1.057,81 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:025.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Florindo Merlo (Mat. 1082, R.U.C. 020016560013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 4.052 sito en la Segunda Sección Judicial de Canelones, ciudad de Santa Lucía, área del terreno: 314 mts., 96 dms. con 28 mts., 60 cms. de frente a la calle Cerro Largo y 7 mts., 66 cms. de frente a la calle Juan Pecoche, por ser esquina.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 6330 a nombre de José Rodríguez Fernández y Eugenia Dorka Monichon Alessandri.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 985,60. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 662,08, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40988 Mar.4-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
17/3/88 — Hora 15.00
Base: 878,11 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:681.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Manuel Cardoso (Mat. 1672, R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 171.527 de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, área del terreno: 71 mts., 85 dms. con 8 mts., 44 cms. de frente a la calle Ignacio Núñez 2262, entre Cardal y Luciano Romero.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 7824 a nombre de Julio Washington Arena Díaz y Nélida Seguessa Silvera.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914,34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 843,29. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 496,81, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) A los efectos de notificar a la acreedora, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Tomás Cobelo Orosa y Catalina López Moraza.
8º) Informes en la Sección Procuración, Avenida Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 28 de febrero de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40987 Mar.4-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
17/3/88 — Hora 13.00

Base: 1.158,10 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:217.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Bentancor (Mat. 2959, R.U.C. 170013210014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 794, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, paraje "Playa Pascual", área 688 mts. con 16 mts. de frente a la calle "R", entre calle "K" y Cno. a Libertad.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 2931 a nombre de Oscar Julián Pereyra Marzano o Marsano y Ana María o María Arigón Benítez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.125,33. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 407,25, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Avenida Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40989 Mar.4-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
17/3/88 — Hora 12.30
Base: 4.583,83 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 8:775.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Meitis (Mat. 3968, R.U.C. 210468900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Padrón Nº 88.053/305, Block B, con un área de 50 mts., 15 dms., Padrón matriz Nº 88.053, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, con frente (30 mts., 26) a la calle Joanicó y 27 mts., 70 de frente a la Avda. 8 de Octubre 3329, sin ser esquina.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 41.776 a nombre de María Cristina Olmo Protto y Aníbal Ernesto Cherro Martires.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 1988 es de N$ 1.914.34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 4.554,63. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 3.927,95, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo 29 de febrero de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 40990 Mar.4-v.mar.10.

OSCAR RODRIGUEZ BARRIOS

Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos: Fisco c./IBERIA y otros (Ficha 4/85), se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 18.00 horas, en el local sito en Rincón 619, se procederá por intermedio del martillero Oscar Rodríguez Barrios, R.U.C. 21141650011 a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos 193.160.00, de los bienes inventariados en autos a fojas 9.
Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador (17.14 %, incluyendo I.V.A. e impuesto ley 13.640). — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 900.00 3/pub. 4386 Mar.4-v.mar.8.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: DA COSTA TANCO, ROBERTO B. "Sucesión" (F. D. 76/88). se hace saber que los bienes inventariados en autos serán subastados por el intermedio del martillero Eduardo Corbo, en 25 de Mayo 560/64 de la siguiente forma: 1) El día 8 de marzo del corriente, 10 obras pictóricas, a partir de las 17.00 horas; 2) El día 16 de marzo del corriente, muebles, adornos, armas blancas, obras pictóricas y otros; 3) El día 23 de marzo del corriente, a partir de las 16.00 horas, libros. — Montevideo. marzo 2 de 1988.
20) N$ 750.00 3/pub. 4456 Mar.4-v.mar.8.

MICHEL MAUAD SEBA vM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Marcos Basiaco c| JOAQUIN RUA DOS SANTOS "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 702|83), se hace saber que el próximo 24 de marzo a las 15 horas en Zabala 1328 Montevideo (A.N.R.C.) el martillero Michel Mauad Seba asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se dirán y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 16ª sección judicial —Paraje Manga— zona rural del Dpto. de Montevideo empadronado con el N.o 183.771 señalado como fracción 6 en el plano del Agr. Carlos Mac Coll de setiembre de 1948 inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 14 marzo 1949 con el N.o 20.665 según el cual tiene una superficie de 3 Há. 1747 mts. 15 dm. y el siguiente deslinde: 65 mts. de frente al N.O. a Camino Repetto 4163 al S.O. con fracciones 5 y 7 del mismo plano; 133 mts. 20 cm. de fondo al S.E. sobre el Camino Abrevadero y al N.O. con solar padrón N.o 160.725. Base N$ 397.333,33 (2|3 de su tasación).

B) Solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16ª sección judicial zona rural del Dpto. de Montevideo empadronado con el N.o 160.725 señalado como fracción B en el plano del Agr. Andrés G. Martinelli de julio de 1934 inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 753 según el cual tiene una superficie de 2 Há. 7767 mts. 78 con 96 mts. 73 cms. al N.O. con frente a Camino Repetto y lindando con el padrón arriba descripto. Base N$ 274 000 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración así como los que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate la cual se abonará en efectivo y en el acto 3.o) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 por ciento sobre el precio de remate. 4.o) Que los certificados agregados están incompletos. 5.o) Que existe una inscripción de arrendamiento por un precio de N$ 43.20 —plazo 5 años— fecha 18|2|76 y no surge de autos actual estado de ocupación. 6.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de marzo de 1988 — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.500,00 5|pub. 4449 Marz4.-v.mar.10.

MIGUEL H. WOLFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos caratulados: Horowitz Mauricio c| ORGANIZACION MEDICA ASISTENCIAL "Juicio ejecutivo" (F. Nº 352|86) el próximo 23 de marzo a las 15 horas en salón de la calle Solís 1463 el martillero Miguel H. Wolf Mat. 1454 RUC 210368380017 procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Computadora marca Texas Instruments serie N.o 0481563740 pantalla 0256143963 Terminal N.o 946075-0003 Procesadora N.o 810 PTR (VFCT COMP-PR) Part. N.o 0994293|0002.

Se previene: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. B) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma al contado y en efectivo. C) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador, IVA sobre la misma e impuesto MEVIR. D) Será de cargo del demandado de autos el 1 o|o más IVA en concepto de comisión. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por el término de tres días. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.800 00 3|pub. 4414 Mar 4-v.mar.8.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c| FABRICACIONES INMOBILIARIAS URUGUAYAS S.A. y OTROS "Ejecución de hipoteca y Rec. de firmas" (Ficha B M9|110|85) se hace saber que el próximo 12 de abril a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Gustavo Iocco matrícula 1716 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal N.o 102 que forma parte del edificio construído en el terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 3a. sección judicial del departamento de Montevideo zona urbana padrón matriz N.o 4.797 y que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. A. M. Martínez Indart de agosto de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 84.057 el 15|9|77 previo cotejo por la División Capital del departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 12|8|77 consta de una superficie de 716 mts. 9 dmts. que se deslinda así: 24 mts. 28 cmts. al Este de frente a la calle Ciudadela y 21 mts. 11 cmts. al Sur también de frente a la Plaza Independencia por formar esquina uniendo ambos frente ochava recta de 3 mts. 5 cmts. La unidad de referencia se señala con el N.o 102 empadronada con el N.o 4.797|102 y según el referido plano se ubica en el primer piso a cota vertical más 5 mts. 54 cmts. con una superficie de 260 mts 97 dmts.; primer entrepiso que se compone de: entrepiso a cota vertical más 7 mts. 78 cmts. con una superficie de 12 mts. 19 dmts. y altillo a y b a cota vertical más 7 mts. 79 cmts con una superficie de 8 mts. 95 dmts. Superficie total de la unidad: 282 mts. 11 dmts. Le corresponde el uso exclusivo de los balcones N1, Ñ1, O1, P1, Q1, R1 y S1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 7.500.00 5|pub. 4421 Mar.4-v.mar.10

MIGUEL H. WOLFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: Banco de Italia y Río de la Plata S.A. c| LIBERMAN, WALTER. "Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 2699|84) el próximo 7 de abril de 1988 a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sita en la calle Zabala 1328 el martillero Miguel H. Wolff Mat. 1454 asistido de la señora Alguacil de la sede procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10a. sección judicial de Montevideo —zona urbana— padrón N.o 63.879 señalado con el N.o 157 en el plano del Agr. Carlos Morador y Otero de noviembre de 1909 registrado en el Dpto. Nal. de Ingenieros el 24|11|909 según el cual consta de una superficie de 1.360 mts. y se deslinda así: 20 mts. de frente al NO a la calle Mariano Uriarte (antes Lieja) N.o 6512 de puerta entre las calles Divina Comedia y Cooper. 68 mts. al N.E. lindando con solar N.o 158 hoy padrón N.o 63.880; 20 mts. al S.E. con padrón N.o 188.017 y 68 mts. al S.O. con padrones Nos. 63.878, 173.354, 173.355 y 173.356.

Se previene: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma al contado y en efectivo; C) Será también de cargo del mejor postor la comisión del rematador e IVA sobre la misma todo lo cual asciende al 3,63 o|o de la oferta; D) Será de cargo de la parte demandada de autos en concepto de comisión el 1 o|o más IVA. E) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y todos aquellos que la ley pone de su cargo. Para constancia se extiende el presente en Montevideo el 29 de febrero de 1988. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500.00 5|pub. 4419 Mar.4-v.mar.10

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos MARIA DEL HUERTO CUITINO y otros "Cese de condominio" (Ficha A 357|86) se hace saber que el próximo 7 de abril a las 16 horas en Zabala 1328 el martillero José Rodríguez Freire RUC 210354390015 procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 1.a sección judicial del departamento de Colonia zona urbana manzana 67 empadronada con el número 2.464 según plano del Agr. Washington Prandi Agustoni de diciembre de 1952 aprobado por la Oficina Departamental de Colonia con el N.o 410 el día 2 de mayo de 1953 señalado con el N.o 2 y tiene una superficie de 226 mts. 50 dc. con 10 metros de frente al Oeste a la calle Salto entre Av. Baltasar Brum y calle Queguay distando el punto medio 37 mts. 94 cms. de ésta; 22 mts. 65 cms. al Sur con solar uno, 10 mts. al Este con Luis Juan Rivero y 22 metros 65 cms. al Norte con Diamantino Barissoni y Tomás Taileri.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión e IVA del rematador 3,63 o|o y el 1,21 o|o de cargo de los vendedores. III) Que los títulos se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 4418 Mar.4-v.mar.10

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO
Juzgado de Paz Departamental de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Lavalleja (interino) dictada en autos caratulados: Bentancur Medina, Teófilo c| ALONSO MARIA YOLANDA. "Intimación de pago Desalojo y juicio ejecutivo" (Fa 290|83) se hace saber que el próximo 6 de marzo de 1988 a las 10 y 30 horas en el salón de remates Montero en la calle Rodó 431 se procederá al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

1 televisor de 12 pulgadas blanco y negro N$ 3000; 1 radio pasadiscos marca Splendid N$ 300; 1 radio pasadiscos marca Belair portátil con tapa N$ 500; 1 licuadora Arno 5 velocidades color rojo N$ 400; 1 ventilador Joya azul y blanco N$ 200; 1 radio eléctrica marca Ruby Con. N$ 150; 1 reloj despertador chino N$ 100; 1 casco de moto con visera color rojo N$ 400.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del remate, IVA e impuesto municipal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, 23 de febrero de 1988. — Dr. Gerardo Martínez, Juez de Paz.

20) N$ 1 800.00 3|pub. 4306 Mar 4-v.mar.8.

CERRO LARGO

FRANCISCO PEREIRA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Dpto. de Cerro Largo dictada en autos caratulados: Muñoz, Fernando c|a RUBEN OMAR ROMERO "Desalojo y juicio ejecutivo" (Fa. 41|87) el día 23 de marzo de 1988 a la hora 15 se sacará a la venta en remate público los siguientes bienes: 1 cajón de madera, 1 tabla de 1|2 pulgada de 5 mts. 1 sierra con motor eléctrico, polea y mesa 1 hacha, 1 barra de hierro, 1 banco carpintero, 2 chapas compensadas: 1 cerradura para puerta; 38 dobladizas, 1 barbiquí, 2 cepillos para carpintero, 1 maseta de madera, 2 primus a querosene, 1 escuadra de hierro, 1 pico para manguera, 1 rollo de tejido para pajarera, 2

cajones para muebles, 1 llave de boca, 1 cajón con hierros usados; el remate estará a cargo del martillero don Francisco Pereira matrícula 3704 RUC 030055830015 en el local de la calle José H. Uriarte N.o 1016 con una base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto la totalidad de su oferta más comisión del rematador e IVA. En fe de ello expido el presente que sello y firmo a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Río Branco, 13 de febrero de 1988. — Gacidalupe T Núñez. Juez de Paz.

20) N$ 1.800.00 3|pub. 4399 Mar.4-v.mar.8.

MALDONADO

ADRIAN PEREIRA ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: Chiappara Julio c| BACHINO MIGUEL "Juicio ejecutivo" (Fa. 2196|82) por auto N.o 6783 del 3 diciembre 1987 se hace saber que el próximo 11 de marzo de 1988 a las 10 horas en las puertas de esta sede de 25 de Mayo 727 el martillero Adrián Pereira Arias matrícula 1105 procederá al remate público sobre las dos terceras partes de su tasación asistido por la señora Actuaria y Alguacil del siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana 3 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección de Maldonado padrón 2226 que tiene una superficie de 238 m. 4460 cms. y según plano del Agr. José Pedro Plada de junio de 1955 que inscripto el 15 de los mismos mes y años con el N.o 762 en la Oficina Dtal. de Catastro de Maldonado, tiene un área de 238 mts. 7496 cms. que se deslinda así: 10 mt. 62 cm. de frente al Oeste a calle Sarandí.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo el comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo así como la comisión de compra del rematador. C) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador D) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado — Maldonado, 24 de febrero de 1988. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.750 00 5|pub. 4427 Mar.4-v.mar.10

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos: "LEINDEKAR DE ROLDOS, JULIETA MARIA. Exp. 2da. Copia". (V|137'87), se hace saber que ante este Juzgado compareció Julieta María Leindekar de Roldós solicitando la expedición de la 2da. copia de la escritura de compraventa autorizada el 30 de mayo de 1967 por el Escribano Ariel Paolillo respecto a: un solar de terreno baldío ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado. Ejido de ciudad del mismo nombre, zona urbana de Punta del Este empadronado con el Nº 9.639, (Antes Nº 4.991 en mayor área), solar 10. manzana 4, del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan A. González Uslenghi. de diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2|1|59 según el cual tiene una superficie de 610 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, con quince metros de frente al S. E. a la calle "G" de Los Pinos, entre la calle "L" de Los Eucaliptus y la calle "Y" California.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 786 al Fo. 264 del Libro 1 del año 1967.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que se presenten en forma a deducir sus derechos en el plazo legal bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de mil novecientos ochenta siete. — Esc. Elena Beatriz Manzi, Actuaria.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 4159 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno dictada en autos: EUFRASIA RODRIGUEZ CLAVIJO y CARMEN EUFRASIA FOSE RODRIGUEZ "Segunda copia" (Ficha V 248|87) se hace saber que se presentó Eufrasia Rodríguez Clavijo y Carmen Eufrasia Fose Rodríguez solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Alfonso Fidelin Vidal el 10 de junio de 1980 del inmueble empadronado con el N o 10.822 de la 7.a sección judicial del departamento de Canelones y que según plano del agrimensor José A Richero de octubre de 1954 se señala con el N.o 38 de la manzana 63 y consta de una superficie de 655 mts. 53 dm. que se deslindan así: 15 mts. de frente al Sureste a calle Treinta y cuatro. 44 mts. 39 cms. al Suroeste con solar 39. 15 mts. 6 cm al Noroeste con parte de los solares 14 y 15 y 43 mts. 1 cm al Noreste con solar 34

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Montevideo, febrero 18 de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria

21) N$ 5.000,00 10|pub. 4394 Mar.4-v.mar.17.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz-Encargado del Despacho del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: "EMILIA CASTRO DE DUDOY y otros. Segunda Copia de Escritura". (Ficha Nº 18|88), se hace saber que se ha solicitado expedición de Segunda copia de la escritura otorgada el 3 de mayo de 1952 ante el Escribano Eduardo Ramos en Mercedes por la cual Martín Dudav Alvarez adquirió por compra a Ofelia Montero de Sosa y Gregorio Sosa, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Ubicado en esta ciudad manzana Nº 191 empadronado con el Nº 2.555 con superficie de 923 mts. 5 dmts que se deslinda así: 22 mts. de frente al Oeste a la calle 19 de abril; igual extensión al Este con Suc. Juan Nocetto: 41 mts. 40 cmts. al Norte con Walter Amy, y 42 mts. 65 cmts. de frente al Sur a la calle Dr. Manuel Ferrería.

De dicha escritura fue expedida primera copia, en función de título, la que fue inscripta con el Nº 94. Libro 68 al folio 55 vto. en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con interés para oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, 24 de febrero de 1988. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

21) N$ 6.000,00 10|pub. 4145 Mar.4-v.mar.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRAMI LTDA

Cesión de cuotas sociales y modificación

Fecha: 26 de agosto de 1986.

FRANCISCO MAGIN GUERREIRO MUIÑO cede a María del Carmen Lema de Galván, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía.

Modificación: administración indistinta.

Inscripción: Número 1565, fo. 5891, Lo. 3, el 16 de diciembre de 1986.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 4417 Mar.4-v.mar.17.

EDIFICIOS RESIDENCIALES LTDA.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 28 de diciembre de 1987.

Inscripción Nº 128, folio 482 vto., Lo. 2 de Contratos.

Cedentes: RUBEN JULIAN WALTER PALERMO VIVERO y MARIA BEATRIZ PALERMO BARLA.

Cesionarios: Laura Alicia Palermo Barla y Gustavo Luis Palermo Barla.

22) N$ 3.600,00 10|pub. 4416 Mar.4-v.mar.17.

CARMAN S.R.L.

Contrato: 10 de diciembre de 1987.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, Nº 73, Fos. 295 a 298, Lº de Contratos.

Socios: CARLOS RENEE MAÑAN PROTT, IDA ARGENTINA CASTELLI PEREZ, CARLOS HORACIO MAÑAN CASTELLI y LETICIA NAHIR VIERA.

Objeto: a) Almacén de ramos generales, comercialización de pan, fideos, bebidas alcohólicas, productos de granja, verduras, bazar y comestibles en general; b) La Comercialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plásticos, metalúrgicos, química, comestibles, transportes comunicaciones, automotriz, alimentación, cármica, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractivas, veterinarias, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotelera, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, cine, enseñanza, espectáculos, joyería, administración de propiedades, frutos del país; c) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.

Administración: Cualquiera de los socios actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o sucesivamente.

Domicilio: Mercedes, Soriano.

Capital: N$ 178.000,00.

Denominación: Casa Prott.

Razón social: CARMAN S.R.L.

22) N$ 10.800,00 10|pub. 4332 Mar.4-v.mar.17.

TELEVISORA COLOR CHUY S.R.L.

Contrato: 27|11|1987.

Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de Primera Instancia Rocha Segundo Turno No. 29 Lo. 2 21|12|1987.

Socios: ASUNCION CORVALAN, ANIBAL MARZANO; ALFREDO MILTON PEREIRA LASSO y JORGE SILVA ROTTA.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Samuel Priliac s|n Ciudad de Chuy.

Administración: Asunción Corvalán y Aníbal Marzano, conjuntamente.

Objeto: Explotación de canales de televisión, radiodifusoras, publicidad y comunicaciones.

Capital: N$ 6.000.000 00.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 4296 Mar 4-v.mar.17.

IMPORTEX LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 10|7|1987 inscripto el 27|1|1988.

Registro Público y General Comercio Nº 95, Fo. 362, Lo. 2; WALTER QUEIJO GARCIA cedió sus cuotas sociales a Alvaro Guzmán y Fernando Daniel Queijo Blois· ADELA IRIS BLOIS PIRIZ cedió sus cuotas sociales a Rodolfo Ariel y Fernando Daniel Queijo Blois; y GERARDO CESAR QUEIJO BLOIS cedió sus cuotas sociales a Fernando Daniel Queijo Blois. Por el mismo documento se estableció que la Administración de la sociedad estará a cargo del socio Fernando Daniel Queijo Blois.

22) N$. 6.000,00 10|pub. 4376 Mar.4-v.mar.17.

URUGUAY S.R.L

Contrato: 23|2|88.

Inscripción: No. 163 Fo. 580 vto. Lo. 1.

Socios: HAGOP HOVSEPIAN YACHMANIAN, MANUEL ALVES BRAVO.

Objeto: Comercializacion artículos almacén, materia prima, mercaderías, bienes servicios, industrialización, importación, exportación.

Capital: N$ 300.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Administración: indistinta para administración ordinaria y conjunta para disposición y gravamen.

22) N$ 3.600.00 10|pub 4452 Mar.4-v.mar.17.

ADAMAR S.R. LIMITADA

Contrato: 4 de febrero de 1988.

Inscripción: Nº 13 Fo. 50F Lo 2.

Socios: RAUL AMILCAR CAPUTI MENENDEZ y MARIA ADA ESMERALDA PUGLIESE del RIO.

Administración: Raúl Amílcar Caputi Menéndez.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Compra-venta, intermediación, negocios civiles y comerciales.

Plazo: 2 años prorrogable.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 4436 Mar.4-v.mar.17.

SUTURAS Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS (SUD AMERICA) S.E.F.S.A. LTDA.

Contrato: 30|12|87.
Inscripción: Nº 102 al fo. 386 v. del L. Nº 2.
Socios: AIDA GRINSTEIN LABER, CARLOS HUGO BIELAWSKI GRINSTEIN.
Objeto: Importaciones, Exportaciones, Representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4461 Mar.4-v.mar.17.

HI TECH HOSPITAL SUPPLIER H.H.S. LTDA.

Contrato: 30|12|87.
Inscripción: Nº 125 al fo. 467 v del L. No. 2.
Socios: AIDA GRINSTEIN LABER, CARLOS HUGO BIELAWSKI GRINSTEIN.
Objeto: Importaciones, Exportaciones, Representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4462 Mar.4-v.mar.17.

MOSCONA S.R.L.

Contrato: 16|11|1987.
Inscripción: Nº 1635 al Fo 6211 v del L. 3.
Socios: ALBERTO MOSCONA ISRAEL, SUSANA ISABEL PANELLI DE MOSCONA y VICTORIA ISRAEL BENADERET.
Objeto: Venta ambulante de artículos de tienda y ropa en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 4463 Mar.4-v.mar.17.

EL BAUL S.R.L.

Contrato: 17 de febrero de 1988.
Inscripción: 23 de febrero de 1988 Nº 189 al Fo. 709 vto. libro No. 3.
Socios: MARIA CARMEN BEROIS QUINTEROS e HILDA DINORAH ROSANO.
Objeto principal: Compra - venta, consignaciones ropa, muebles y demás nuevos o usados.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: María Carmen Berois Quinteros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 4453 Mar.4-v.mar.17.

ZET LTDA.

Contrato: 7|4|87.
Inscripción: 447, Fo. 1679 v Lo. 2, 4|5|87.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios y Aportes: FRANCISCO SIMONE y JOSE MAFFIOLI por partes iguales.
Objeto: Importación, fábrica de tejidos de punto.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Maffioli en forma personal.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4371 Mar.4-v.mar.17.

CAMACHO PIREZ S.R.L.
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 29|12|87.
Inscripción: Nº 186 Fo. 698 Lo. 3.
Cedentes: YAMANDU y MARIA EUGENIA CAMACHO.
Cesionarios: Harry Pírez y Dinorah Espasandín.
Razón social: Video Cine Club S.R.L.
Objeto: se incluye Representaciones, distribuciones, promociones, etc.
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 4451 Mar.4-v.mar.17.

CIREL DIVISION SERVICIO SONY LTDA.

Contrato: 16|12|87.
Inscripción: Nº 1642 al Fo. 6191 v del Libro No. 1 de Contratos.
Socios: SILVIO D'AMORE DI GIUNTA y GIOVANNI GALEOTTI MARABINI.
Objeto: Servicio de equipos electrónicos, audio y video, Importaciones y Exportaciones.
Administración: Silvio D'Amore Di Giunta.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 4442 Mar.4-v.mar.17.

BERNARDO MARTINEZ S.R.L.

Contrato: 20|10|87.
Registro: Nº 24, Fº 90, Lº 1.
Capital: N$ 200.000,00.
Socios: EDUARDO y BERNARDO MARTINEZ.
Administración: Eduardo Martínez.
Plazo: 40 años.
Objeto: Tejidos y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4363 Mar.4-v.mar.17.

LUISES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|2|88.
Registro: Nº 164, Fº 609 v., Lº 2 Contratos.
Cedente: NELLY TERESITA MEIRELLES.
Cesionaria: Haydée Eleutería Alvarez González.
Contrato: 4|2|88.
Registro: Nº 193, Fº 710, Lº 2 Contratos.
Cedente: HAYDEE ELEUTERIA ALVAREZ GONZALEZ
Cesionario: Luis Amaro Dacosta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4364 Mar.4-v.mar.17.

CANURU LIMITADA

Contrato: 1|II|88.
Inscripción: Nº 129, folio 484, Lº 2.
Socios: NESTOR GONZALEZ y MARIA DUTRA.
Administración: Indistinta.

Objeto: Comercialización de productos, imtaciones, representaciones.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Duque de los Abruzzos 679.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4365 Mar.4-v.mar.17.

IGMA LIMITADA

Contrato: 23 diciembre 1987.
Registro Comercio Florida: Nº 4 Fos. 14|16, Lº 13.
Socios: LILIANA INES RIVERA y MARIA del LUJAN OLDAN.
Objeto: Transportes en general.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Liliana Inés Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 4339 Mar.4-v.mar.17.

FARMACIA Y LABORATORIO CANADA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 8|2|88.
Inscripción: Nº 161, folio 598, Lº 3 de Contratos.
Cedente: SIMON COHEN COGAN.
Cesionario: Gabriel Alcides Hilal Cohen Azzarini.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 4361 Mar.4-v.mar.17.

SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.

Contrato: 12.2.1988.
Inscripción: Nº 181, Fº 678 vto., Lº 3.
Socios: RAFAEL SANGUINETTI GALLINAL, HORACIO MARTINEZ DOGLIOTTI y RAUL GOMEZ MELIANTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de computadoras, programas, cursos, servicios, repuestos, libros y negocios en general.
Capital: N$ 1.350.000,00.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4367 Mar.4-v.mar.17.

BAYRON LTDA.

Cesión: 8 febrero 1988.
Inscripción: 162, Libro 3, 12 febrero 1988.
JUAN GARGAGLIONE y HANNS GOERTZ cede totalidad cuotas a Julio Rodríguez y Víctor Kurata por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 4362 Mar.4-v.mar.17.

RIVERO LTDA.

Contrato: 24|noviembre|1987.
Inscripción: Nº 179, folios 716 a 719, Tº 26 de Contratos en el Registro P. de Comercio de Maldonado.
Socios: HECTOR OSVALDO y NIMIA MILDRED RIVERO FISCHER.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Piriápolis.
Objeto: Lavadero industrial y realización de actos de comercio en general, importaciones, exportaciones, etc.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 4344 Mar.4-v.mar.17.

FARMACIA Y LABORATORIO CANADA LTDA.
REGULARIZACION DE SOCIEDAD

Contrato: 30|12|87.
Registro: Nº 122, folio 439 v., Lº 1.
Transformación de sociedad de hecho en sociedad de responsabilidad limitada.
Socios: SIMON COHEN COGAN y ATALIA ZAIDA AZZARINI CABRAL.
Objeto: Farmacia y laboratorio.
Administración: Cualesquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.600.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4366 Mar.4-v.mar.17.

ARCO LIMITADA

Contrato: 1º|10|87.
Registro: Nº 1443, Fº 5395 v., Lº 3.
Socios: YAMANDU ELOY ADDIEGO ALLONDA y RAQUEL HAYDEE FERNANDEZ ROEL.
Objeto: Administración y venta de propiedades
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4310 Mar.4-v.mar.17.

MAIDANA Y BONILLA LIMITADA

Contrato: 11|12|87.
Inscripción: Nº 34, Fº 107|108, Lº 5.
Socios: JOSE LUIS MAIDANA SUAREZ, MIRTHA GREGORIA BONILLA HERNANDEZ.
Objeto: Comercialización de diarios, revistas, tabacos, cigarrillos, artículos del hogar, artículos escolares y todo lo que sea anexo o afín.
Domicilio: Sarandí 524 (Minas).
Plazo: 2 años prorogable.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: José Luis Maidana Suárez.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 4308 Mar.4-v.mar.17.

23—Trámites de Marcas

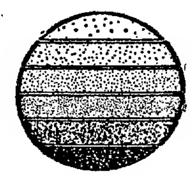
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
PROPIEDAD INDUSTRIAL
CENTRO NACIONAL DE LA

ACTA 222.063. — Montevideo, febrero 26 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Tainol S. A. (Montevideo) solicita marca

Impresora sudamericana

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 4428 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 222.048. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EUA) solicita marca



clase Int. 5 (sd). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 4440 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 222.071. — Montevideo, febrero 26 de 1988. — Héctor H. Lusich, por Avnet, Inc. (USA) solicita renovar marca

CHANNEL MASTER

clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10pub. 4382 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 222.100. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Con esta fecha Alpasa S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca MAGRO MAYORISTA, de las clases 3, 29, 30 y 31 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 4445 Mz.4-v.mz 17.

ACTA 222.107. — Montevideo, marzo 1º de 1988. — Billy Fox por Johnson y JOHNSON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10pub. 4432 Mz.4-v.mz.17.

ACTA 222.108. — Montevideo, marzo 1º de 1988 — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca BAÑO A BAÑO JOHNSON & JOHNSON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 4433 Mz.4-v.mz.17.

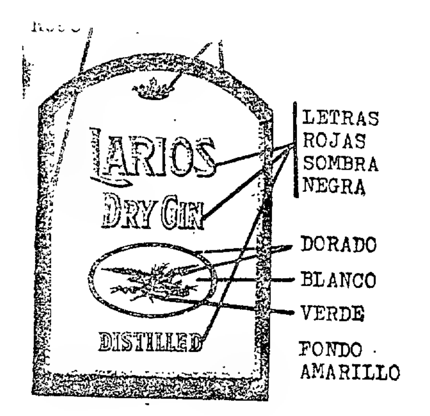
ACTA 222.073. — Montevideo, febrero 26 de 1988. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA) solicita marca TIKI FRUT, clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 4430 Mar.4-v.mar.17.

ACTA 222.109. — Montevideo, marzo 1º de 1988 — Billy Fox, por Dod Electronics (USA) solicita marca DOD, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 4434 Mz.4-v.mz.17.

ACTA 222.106. — Montevideo, marzo 1º de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Industria Colombiana de Café S. A. (Colombia) solicita marca COLCAFE, clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10pub. 4431 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 222.120. — Montevideo, marzo 1 de 1988. — Héctor Lusich, por Bromykos S. A., de Uruguay, solicitó marca BROMPLAST clase Int. 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 4383 Mar.4-v.mar.17.

ACTA 222.064. — Montevideo, febrero 26 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Larios S. A. (España) solicita marca



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10pub. 4429 Mz.4-v.mz.17.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Farmacia Carreras, que gira en Canelones 2198. — Montevideo. — Acreedores: en la misma. — AMERICA DOLORES GOMEZ MARTINEZ.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 4391 Mz.4-v.ab.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas notifica al Sr. JOSE ABRAHAM PRIETO NUÑEZ, lo dispuesto por R87-4439 de fecha 16 de setiembre de 1987. que en su parte dispositiva expresa: Declarar cesante por abandono del cargo al Electricista III - Nivel 4, don José Abraham Prieto Núñez (Nº Unico 462.349).
27) (C. C.) 3|pub. 40915 Mar.4-v.mar.8.

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Resolución 13|88.

Montevideo, 23 de febrero de 1988.

Visto: el numeral 11º de la Resolución 6|87 de 20 de enero de 1987.
Resultando: En el mismo se dispone que a los 90 días de configurados determinados incumplimientos u omisiones graves, operará automáticamente la suspensión de la inscripción en los registros creados por el Decreto Nº 856|86 de 18 de diciembre de 1986.
Considerando: Conveniente reducir dicho lapso en los casos de incumplimiento en el ajuste del monto de la garantía prevista en el artículo 4º literal a) del Decreto Nº 856|86 mencionado.
Atento: A lo dispuesto por el Decreto-Ley número 15.605 de 27 de julio de 1984 y por el Decreto Nº 856|86 de 18 de diciembre de 1986.

La Junta del Institutuo Nacional de Carnes

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 11º de la Resolución 6|87 de 20 de enero de 1987, que quedará redactado de la siguiente manera:
11º) A los 90 (noventa) días de configurados los incumplimientos u omisiones graves que se detallan seguidamente, operará automáticamente la suspensión de la inscripción y consecutivamente de los trámites que la empresa realice ante el Instituuto:
a) La omisión en la actualización de los requisitos exigidos por los literales c) y e) del numeral 4º de esta reglamentación.
b) La circunstancia de no estar al día con la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, o con el pago de sus obligaciones con el Instituto Nacional de Carnes.
La suspensión automática prevista en el presente numeral se mantendrá hasta tanto la empresa acredite ante el Registro haber subsanado las causas que la motivaron y la vigencia de la garantía.
La inscripción se cancelará automáticamente transcurrido 1 (un) año de suspensión conforme a lo dispuesto en el presente numeral, sin que la empresa hubiere subsanado las causas que la motivaron.
Igualmente operará la suspensión automática prevista en el preesnte numeral, con los alcances establecidos, toda vez que transcurran 30 (treinta) días de vencido el plazo previsto reglamentariamente para el ajuste en el monto de la garantía establecida por el literal a) del artículo 4º del Decreto Nº 856|86 de 18|12|86, sin que dicho ajuste hubiera sido efectuado.
2º) Publíquese en la forma de estilo.
3º) Dese cumplimiento por Presidencia.
27) (C. C.) 1|pub. 40925 Mar.4-v.mar.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Escuela Universitaria de Servicio Social

Llamado a aspiraciones para la provisión en efectividad de diversos cargos docentes

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 23|11|87, se llama a aspiraciones para la provisión en efectividad de los cargos docentes siguientes:

— 1 Coordinador de Cursos Teóricos (Gº 3, 20 horas).
— 1 Coordinador de Cursos Prácticos (Gº 3, 20 horas).
— 1 Encargado de Curso de Metodología del Servicio Social (Gº 3, 20 horas).
— 1 Encargado de Curso de Organización y Administración de Servicios Sociales I (Gº 3, 10 horas).
— 1 Encargado de Curso de Organización y Administración de Servicios Sociales II (Gº 3, 10 horas).
— 1 Encargado de Curso de Etica (Gº 3, 12 horas).
— 1 Encargado de Curso de Política Social (Gº 3, 8 horas).
— 1 Encargado de Curso de Psicología I (Gº 3, 12 horas).
— 1 Encargado de Curso de Psicología Social (Gº 3, 10 horas).
— 1 Asistente de Introducción al Servicio Social (Gº 2, 15 horas).
El período de inscripción será del 14|12|87 al 23|2|88, de 15.00 a 19.00 horas, en la Secretaría de la E. U. S. S.
Vencimiento del período de inscripción: 23|2|88 a las 19.00 hs.
Las bases podrán retirarse en la Secretaría de la Escuela, calle José Enrique Rodó 1843, los días hábiles de lunes a viernes), de 9 a 12 y de 15 a 19 hs.
Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas, con una copia de cada recaudo preesntado.
27) (C. C.) 1|pub. 40923 Mar.4-v.mar.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera C. C. 37 88

Por resolución del Consejo de la Facultad de Veterinaria del día 25 de febrero de 1988, se prorroga el plazo de inscripción al llamado ra. 12:00 del día 4 de marzo de 1988. — Sección Concursos y Comisiones
27) (C. C.) 1|pub. 40918 Mar.4-v.mar.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Se notifica al Dr. Ruben Budelli la siguiente resolución:
"El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1987, adoptó la siguiente resolución (Nº 57):
De acuerdo a lo que informara oportunamente la Comisión Asesora que entendió en los llamados a aspirantes respectivos, correspondientes a los proyectos de algunas formaciones cruzadas en Ciencias Exactas y Naturales, prorrogar a partir del 1º de enero de 1988 hasta el 31 de marzo de 1988 (fecha en que se evaluará el proyecto respectivo) las contrataciones de los siguientes docentes:
— Dr. Ruben Budelli (Gdo. 4, 18 hs.), para colaborar en la preparación detallada de un informe técnico para el establecimiento de formaciones cruzadas en Biomatemática.
— Dra. Nora Meneses y Sr. Carlos Silvera (Gdo. 3, 25 y 40 hs. respectivamente) para colaborar en la preparación detallada de un informe técnico para la formación específica de un experto en Ciencias y Tecnología de los Alimentos (Ingeniería Bromatológica)".
27) (C.C.) 1|pub. 40922 Mar.4-v.mar.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Exp. 865.631. — Se informa al Dr. José Alvarez Martínez que:
"Atento a solicitud de financiación de una beca a Cuba, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, pone en conocimiento que no cuenta en la actualidad con fondos a los efectos de poder atender dicha inquietud".

Exp. 874.713. — Se informa al Dr. Nelson Reissenweber, de la Resolución Nº 19 de fecha 9 de diciembre de 1987:
"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la Resolución Nº 13 del Consejo, de fecha 6.8.87, resolvió aceptar la renuncia presentada por el docente que se menciona: Dr. Nelson Reissenweber, al cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Anatomía Patológica (Nº 19003, Esc. G, Gdo. 3, 20 hs. restituido, interino, rubro Hospital de Clínicas), a partir del 30.9.87"

Exp. 874.665. — Se notifica al Dr. Eduardo Lasalvia de la Resolución Nº 19 de fecha 9 de diciembre de 1987:

"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones que le confiere el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la Resolución Nº 13 del Consejo, de fecha 6.8.87, resolvió aceptar la renuncia preesntada por el docente que se menciona: Dr. Eduardo Lasalvia, al cargo de Profesor Agregado de la Clínica Médica "B" (Nº 2322, Esc. G, Gdo. 4, contratado, rubro Hospital de Clínicas), a partir del 15.7.87".

27) (C.C.) 3|pub. 40913 Mar.4-v.mar.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
AVISOS

Expediente 1.610|87. — Se notifica al Cr. Antonio Vázquez Pallas de la resolución de la Secretaría de Facultad, de fecha 23 de diciembre de 1987: "Que las reválidas solicitadas ya fueron controladas".

Expediente 1.174|87. — Se notifica al Cr. John Sirota de la resolución adoptada por la Secretaría de la Facultad con fecha 8 de diciembre de 1987: "A partir del mes de agosto del año en curso no se le descuenta de sus haberes la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios".

Expediente 1.525|87. — Se notifica al Esc. Ricardo Selves de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 12 de noviembre de 1987: "Tomar conocimiento del informe elevado por el Instituto de Estadística sobre las actividades realizadas por Ricardo Selves, en el curso-taller sobre "Indices de Precios al Consumidor y al Por Mayor" desarrollado en Santiago de Chile entre el 27 de julio y el 28 de agosto del corriente año".

Expediente 1.695|87. — Se notifica a la Cra. Susana Picardo de la resolución adoptada por el señor Decano Danilo Astori, de fecha 24 de setiembre de 1987, aprobada oportunamente por el Consejo de Facultad: "Se designa a la Contadora Susana Picardo como Profesora Agregada Interina de Modelos Lineales Grado 4, en la Carrera de Estadística con 7 horas por el período 1º de mayo de 1987 a 30 de abril de 1988"

Expediente 1.758|87. — Se notifica al Prof. Cr. Julio César Porteiro de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 22 de diciembre de 1987: "Tomar conocimiento del informe presentado por el Prof. Cr. Julio César Porteiro, Grado 5 de la Cátedra de Preparación y Evaluación de Proyectos, referente al curso desarrollado durante el año lectivo 1987".

Expediente 56|88. — Se notifica a Alicia Martins de la resolución adoptada por la Secretaría de la Facultad con fecha 29 de enero de 1988: "Correspondería que la estudiante presentara constancia que compruebe que necesita tramitar su título en forma urgente".

Expediente 1.306|87. — Se notifica a la Cra. Graciela Echart de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 8 de octubre de 1987: "Tomar conocimiento del informe presentado por la Cra. Graciela Echart sobre el programa de trabajo desarrollado en el marco de la beca Hubert H. Humphrey"

Expediente 970|87. — Se notifica al señor Orlando Prigioni de la resolución del Tribunal que juzgó su monografía "calificarla con la nota de B.B.MB.".

Expediente 970|87. — Se notifica al señor Miguel Aguerre de la resolución del Tribunal que juzgó su monografía "calificarla con la nota de B.B.MB.".

Expediente 191|87. — Se notifica a Ana Rosa Pallas de la resolución del Tribunal que juzgó su monografía "calificarla con la nota de B.B.MB.".

Expediente 3.221|84. — Se notifica al señor Emilio Tuneu de la resolución del Tribunal que juzgó su mografía "calificarla con la nota de B.B.R.".

Expediente 10.743|87. — Se notifica al señor Alejandro Sancristóbal de la resolución del Cr. Juan Carlos Dean, Asistente Académico del Decano de fecha 10 de diciembre de 1987, respecto a su solicitud de justificación de faltas a la materia Matemáticas Financiera y Actuarial: "Corresponde acceder a lo solicitado".

Expediente 10.761|87. — Se notifica al señor Jorge Suárez Fernández de la resolución del Cr Cicilio García, Asistente Académico del Decano de fecha 15 de diciembre de 1987 respecto a su solicitud de anulación de inscripción del examen de Técnica y Legislación Tributaria: "Corresponde acceder a lo solicitado".

Expediente 10.741|87. — Se notifica al señor Ricardo Piquet de la resolución del señor Decano Cr. Danilo Astori, de fecha 8 de diciembre de 1987 respecto a su solicitud para rendir el examen de Matemáticas II el 14 de diciembre de 1987: "Acceder a lo solicitado".

Expediente 10.823|87. — Se notifica al señor Saúl Markowicz, de la resolución del Cr. Juan Carlos Dean, Asistente Académico del Decano, de fecha 4 de diciembre de 1987, respecto a su solicitud de inscripción para rendir el examen de Estructura Económica Nacional en el período de setiembre de 1987: "Corresponde acceder a lo solicitado".

Expediente 10 740|87. — Se notifica al señor Ricardo Hitta de la resolución del señor Decano Cr. Danilo Astori, de fecha 8 de diciembre de 1987 respecto a su solicitud de inscripción para el examen de Matemáticas I: "No acceder a lo solicitado".

Expediente 10 801|87. — Se notifica a Carol Eguia de la resolución del Cr. Juan Carlos Dean Asistente Académico del Decano de fecha 22 de diciembre de 1987, respecto a su solicitud de autorización a rendir la parte oral de Matemáticas I en segundo llamado: "Habiendo un segundo llamado el 21 de diciembre de 1987, la estudiante podrá presentarse".

Expediente 10.755|87. — Se notifica a Liliana Courdín de la resolución del Cr. Cecilio García, Asistente Académico del señor Decano, de fecha 4 de diciembre de 1987, respecto a su solicitud de justificación de inasistencias a Contabilidad II: "procédase a justificar las inasistencias".

Expediente 10.786|87. — Se notifica al señor Rafael Camejo de la resolución del Cr. Juan Carlos Dean, Asistente Académico del señor Decano, de fecha 22 de diciembre de 1987, respecto a su solicitud para presentarse al examen de Economía I en el período de diciembre: "corresponde acceder a lo solicitado".

Expediente 10.771|87. — Se notifica a María F. Castro García de la resolución del Cr. Noel Mancebo, Director de División, respecto a su solicitud de inscribirse para el examen de Contabilidad I: "No hay lugar a lo solicitado".

Expediente 10.808|87. — Se notifica al señor Pablo Cobelli de la resolución del Cr. Cecilio García, Asistente Académico del Decano, de fecha 22 de diciembre de 1987 respecto a su solicitud de rendir el examen de Contabilidades Especiales en diciembre: "corresponde acceder a lo solicitado".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40979 Mar.4-v.mar.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Llamado a aspirantes para la provisión en efectividad de diversos cargos docentes
Rectificación de la fecha de cierre del plazo de inscripción

Conforme a la autorización del Consejo Directivo Central del 4 de enero de 1988, se llama a aspiraciones para la provisión en efectividad de los siguientes cargos docentes:

—1 Asistente de Investigación Social II (Grado 2, 15 horas semanales).
—1 Asistente de Metodología del Servicio Social (Grado 2, 15 horas semanales).
— 1 Asistente de Psicología Social (Grado 2, 5 horas semanales).
—5 Ayudantes de Introducción al Servicio Social (Grado 1. 15 horas semanales).
—3 Ayudantes de Metodología del Servicio Social (Grado 1, 15 horas semanales).
—2 Ayudantes de Investigación Social I (Grado 1, 15 horas semanales).
—3 Ayudantes de Investigación Social II (Grado 1, 15 horas semanales)
—1 Ayudante de Sociología I (Grado 1, 15 horas semanales).
—2 Ayudantes de Psicología (Grado 1, 15 horas semanales).
—2 Ayudantes de Psicología Social (Grado 1, 15 horas semanales).
—1 Ayudante de Organización y Administración de Servicios Sociales I (Grado 1, 6 horas semanales).
—1 Ayudante de Organización y Administración de Servicios Sociales II (Grado 1, 6 horas semanales)

El período de inscripción será del 20 de enero de 1988 al 29 de marzo de 1988, de 15·00 a 19·00 horas en la Secretaría de la E.U.S.S..

Vencimiento del período de inscripción: 29 de marzo de 1988 a las 19:00 horas.

Las bases pueden retirarse en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Servicio Social. José Enrique Rodó 1843. de lunes a viernes. de 9 a 12 y de 15 a 19 horas.

Las solicitudes deberán presentarse con una copia de cada recaudo.

Nota: Esta publicación rectifica la fecha de cierre del plazo de inscripción del presente llamado, que será el día 29 de marzo de 1988 y no el 19 de marzo de 1988, como se anunciara el día 27 de enero de 1988 en el diario "El Día" y el 29 de enero de 1988 en el "Diario Oficial".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40954 Mar.4-v.mar.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo. 19 de febrero de 1988.

Rep. 30/88.

LLAMADOS A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 3 2 88, llámase a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos por carencia de recursos y no más allá del 31.12.88:

Exp. 873.431:
— Ayudante Enfermero/a para la Cátedra de Administración de los Servicios de Enfermería de la E.U.E. (Nº 1644, Esc. G, Gº 1, 30 hs., rubros de Facultad de Medicina)

Exp. 874.398:
— Ayudante de Cocina Dietética I de la Escuela de Nutrición y Dietética (Nº 874. Esc. G, Gº 1, 5 hs., ext. a 15 hs., rubros de Facultad de Medicina)

Exp. 874.399:
— Ayudante de Curso de Métodos y Técnicas Educativas (para Educación Nutricional) de la Escuela de Nutrición y Dietética (Nº 2294, Esc. G, Gº 1, 15 hs. rubros de Facultad de Medicina).
— Ayudante de Curso de Nutrición y Alimentación II y III de Escuela de Nutrición y Dietética (Nº 2295, Esc. G, Gº 1. 10 hs.. rubros de Facultad de Medicina)
— Ayudante de Curso de Dietoterapia de la Escuela de Nutrición y Dietética (Nº 2296 Esc. G, Gº 1, 5 hs., rubros de Facultad de Medicina).

Exp. 873.477:
— Ayudante del Depto. de Fisiología (Nº 1478, Esc. G, Gº 1, 10 hs. rubros de Facultad de Medicina).

Rep. 31/88

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 3.2.88 llámase a Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión titular con un plazo de inscripción de 4 meses y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Estatuto del Personal Docente, de los cargos que se detallan a continuación:

Exp. 866.102:
— Profesor Adjunto del Departamento de Bacteriología y Virología, para cumplir funciones en el Instituto de Tisiología y Clínica Neumológica (Nº 1410, Esc. G, Gº 3, 20 hs., rubros de Facultad de Medicina).

Plazo de inscripción: Hasta las 18 hs. 30' del día 20 de junio de 1988.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (tres ejemplares y documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

Las bases para estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos

27) (C.C.) 1|pub. 40938 Mar.4-v.mar.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Exp. 870.579. — Se notifica a la química farmacéutica Zulma Macció Nieto de la rectificación de la Resolución Nº 10 de fecha 7 de noviembre de 1987 en fecha 13 de noviembre de 1987:

Rectificar la resolución que antecede en el sentido que donde dice: "Asistentes del Departamento de Farmacia Nros. 1367 y 1365..." debe decir: "Asistentes del Departamento de Farmacia Nros. 1367 y 1369...".

Exp. 873.927. — Se notifica al Dr. Carlos Gutiérrez de la Resolución Nº 43 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de setiembre de 1987:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza, considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Carlos Gutiérrez en los siguientes cargos: Encargado de Curso de Puericultura de la Escuela de Parteras (10 hs.) y Mayor Médico de Sanidad de las Fuerzas Armadas (30 hs.). Total 40 hs. (7 en 9, mayoría).

Exp. 853.920. — Se notifica a los Sres. Rogelio Torers y Sra., del informe de la Comisión de Asuntos Administrativos de fecha [illegible] de noviembre de 1987:

La Comisión de Asuntos Administrativos entiende que no es posible definir esta situación ya que no existen antecedentes de fijación contractual de la cafetería de Facultad de Medicina. Considera, además, que si se estableciera un Servicio, correspondería confeccionar un pliego de condiciones, hacer un llamado público y contratar con el adjudicatario por un tiempo definido.

Exp. 873.612. — Se notifica a la Dra. Laura Rossenblatt de la Resolución Nº 23 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de noviembre de 1987:

Aprobar las acumulaciones que fueran elevadas al Consejo Directivo Central, tras las resoluciones Nros. 60 y 61 del 27.8.87. (7 en 9, mayoría).

Exp. 873.875. — Se notifica a la Sra. María Isabel Bove, de la Resolución Nº 39 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de setiembre de 1987:

"Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza, considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por la Sra. María Isabel Bove en los siguientes cargos: Encargado de Curso de Nutrición II y III de la Escuela de Nutrición y Dietética —Facultad de Medicina— (20 hs.) y Jefe de Liquidación de Haberes del Instituto Nacional de Alimentación (40 hs.). Total: 60 hs.

27) (C.C.) 3|pub. 40912 Mar.4-v.mar.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 24 de febrero de 1988.

AVISOS

Exp. 873.478. — Se notifica a los Bres. Roberto Valiñas, Daniel Albo, Juan Crestanello, Clara Rodríguez, Alberto Basalo, Marcelo Rodríguez y Humberto Prinzo, de la Res. Nº 9 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30.12.87, que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Ayudante del Depto. de Anatomía y declarar vencedores del mismo a los Bres. Gustavo Santiago Andreoli Carassus, Ernesto A Rosano Alza, Daniel Weiss Benques, Andrés Salom Falcón, Roberto Valiñas Sotelo, Daniel Albo Machado, Dominique Mintegui Anza, Daniel Nogueira Castillo Juan Antonio Crestanello Mese y Pablo Davyt, y como suplentes a los Bres. Matías Piquerez Caviglia, Beatriz Capurro Motta, Benjamín Piperno. María Castro Dianesi. Clara Rodríguez Scocozza, Carlos Pan Back, Alberto Basalo Cardozo, José Carlos Iramendi Gil, Marcelo López Rodríguez, Carlitos Arévalo Guiponi, Humberto Prinzo Yamurri y Gabriela Plada Braga.

2) Atento a que los Bres. Gustavo Santiago Andreoli Carassus, Ernesto A. Rosano Alza, Daniel Weiss Benquet, Roberto Valiñas Sotelo, Dominique Mintegui Anza y Andrés Salom Falcón ocuparon los cargos previamente con carácter interino, designarlos para ocupar los cargos Nros. 267, 271 347, 269, 268 y 270 con carácter titular, por un período complementario con vencimiento el 31.12.90 los cinco primeros y el 10.8.89 el último.

3) Designar a los Bres. Daniel Albo Machado, Daniel Nogueira Castillo, Juan Antonio Crestanello Nese y Pablo Davyt con carácter titular en los cargos Nros. 277, 278, 279 y 280 por un período reglamentario de tres años con vencimiento el 29.12.90.

4) Designar con carácter interino a los Bres. Matías Piquerez Caviglia, Beatriz Capurro Motta, Benjamín Piperno María Castro Dianesi, Clara Rodríguez Scocozza, Carlos Pan Back, Alberto Basalo Cardozo, José Carlos Iramendi Gil, Marcelo López Rodríguez, Carlitos Arévalo Guiponi, Humberto Prinzo Yamurri y Gabriela Plada Braga para ocupar los cargos Nros. 272, 1354, 1353, 275 273, 1351, 1344, 1345, 1346, 1347, 1350 y 1352 respectivamente, hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 31.12.88".

Exp. 873.329. — Se notifica a la Dra. Aída Cresseri de la Res. Nº 22 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8.1.88, que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente de Clínica Quirúrgica Infantil (Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubros de Facultad de Medicina) y declarar vencedora del mismo a la Dra. Aída Cresseri Flores.

2) Designar a la Dra. Aída Cresseri Flores, para ocupar el cargo Nº 100 con carácter titular por un período reglamentario de tres años con vencimiento el 7.1.91".

Exp. 873.475. — Se notifica a los Bres. Silvia Díaz y Benedicta Caserta de la Res. Nº 19 del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8.1.88, que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Ayudantes del Depto. de Anatomía Patológica y declarar vencedores del mismo a los Bres. Mario Adrián Echenique Febrero, Silvia Gabriela Díaz Pujado y María Graziella Volpi Suárez, y como suplente a la Br. Benedicta Caserta.

2) Designar a los Bres. Mario Adrián Echenique Febrero y María Graziella Volpi Suárez para ocupar los cargos Nros. 1352 y 1354 (Esc. G, Gdo. 1, 10 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter titular por un período reglamentario de tres años con vencimiento el 7.1.91.

3) Atento a que la Br. Silvia Gabriela Díaz Pujado desempeñó el cargo previamente con carácter interino, designarla con carácter titular para ocupar el cargo Nº 1353 (Esc. G, Gdo. 1, 10 hs., rubros Facultad de Medicina), por un período complementario con vencimiento el 10.5.90.

4) Designar a la Br. Benedicta Caserta Orona para ocupar el cargo Nº 1355 (Esc. G, Gdo. 1, 10 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 31.12.88".

Exp. 873.343. — Se notifica a la Dra. María Guerra de la Res. Nº 17 del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 8.1.88, que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Depto. de Anatomía Patologica Especializado en Citología incluyendo Colpocitología y declarar vencedora del mismo a la Dra. María Guerra Iglesias.

2) Atento a que la Dra. María Guerra Iglesias desempeñó el cargo previamente con carácter interino, designarla con carácter titular para ocupar el cargo Nº 1360, Esc. G, Gdo. 2, 20 hs., rubros Hospital de Clínicas, por un primer período complementario con vencimiento el 18.11.90"

Exp. 874.476. — Se notifica a los Dres. Nicolás Lacordelle, Benszpinak, Raúl Lombardi, Inés Olaizola, Luis Vilardo, Eduardo Rugnitz y Sergio Orihuela de la Res. Nº 18 del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 8|1|88 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente del Centro de Nefrología (Esc. G, Gdo. 2, 35 hs., rubros del Hosp. de Clínicas) y declarar vencedores del mismo a los Dres. Francisco Nicolás Lacordelle Leites, Ben Isaco Szpinak Golfeld y Raúl Lombardi Escayola y como suplentes a los Dres. Inés Rosa Olaizola Ottonello, Luis Antonio Vilardo Cairoli, Eduardo Rugnitz Rodríguez y Sergio Marcelo Orihuela Giachetto; 2) Atento a que los Dres. Francisco Nicolás Lacordelle Leites, Ben Isaco Szpinak Golfeld y Raúl Lombardi Escayola desempeñaron los cargos previamente con carácter interino, designarlos con carácter titular para ocupar los cargos Nº 2225, 2224 y 2226 por un período complementario como vencimiento el 1º|2|90 los dos primeros y el 3|3|90 el último; 3) Designar a los Dres. Inés Rosa Olaizola Ottonello y Luis Antonio Vilardo Cairoli para ocupar los cargos N.o 1927 y 2168 respectivamente con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 31|12|88".

Exp. 874.479. — Se notifica a la Dra. Amalia Laborde de la Res. Nº 25 del Consejo de Fac. de Medicina de fecha 8|1|88 que dice: "1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (Esc. G, Gdo. 2, 30 hs., rubros del Hosp. de Clínicas) y declarar vencedoras del mismo a las Dras. Amalia Laborde García y Cecilia Dell'Acqua Bonomi; 2) Atento a que las Dras. Amalia Laborde de García y Cecilia Dell'Acqua Bonomi desempeñaron los cargos previamente con carácter interino, designarlas con carácter titular para ocupar los cargos N.o 3.349 y 3.350 por un período complementario con vencimiento el 31|8|88 y 2|9|90 respectivamente".

Exp. 874.372. — Se notifica a la Dra. Alicia Magariños de la Res. Nº 1 Consejo de Fac. de Medicina de fecha 18|1|88 que dice: "El suscrito Decano Interino en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 42 inc. e) de la Ley Orgánica, resuelve: 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente del Dpto. de Hematología Clínica y declarar vencedoras del mismo a las Dras. Cristina Pons de Santa Ana y Alicia Elena Magariños Bozzano y como suplente a la Dra. Adriana Leda Cardeza De Souza; 2) Atento a que la Dra. Cristina Pons de Santa Ana ocupó el cargo previamente con carácter interino por un período superior a tres años, declarar que no le corresponde el desempeño; 3) Atento a que la Dra. Alicia Elena Magariños Bozzano desempeñó el cargo previamente con carácter interino, designarla con carácter titular por un período complementario con vencimiento el 24|11|89; 4) Designar a la Dra. Adriana Leda Cardeza De Souza con carácter titular por un período reglamentario de tres años, con vencimiento el 17|1|91".

27) (C. C.) 3|pub. 40914 Mar.4-v.mar.8.

SALTO

EJECUCION PRENDARIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: "B. R. O. U. con heredero de FERREIRA CAMPOS DE BARREIRA, MARIA CELIA; BABU BARREIRA. Ejecución Prendaria". (Ficha A|21|1983), se ha dispuesto se le intime y proteste. el pago de la suma de N$ 5.006.516,20 a los herederos de doña María Celia Ferreira de Barreira y|o de Babu Barreira. (Art. 1026 - Inc. 3ro. del C. de Comercio).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 23 de diciembre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

27) N$ 250,00 1|pub. 3866 Mar.4.v.mar.4.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto, recaída en autos: "LUGO LOPEZ, CARLOS MARIA y otra Escrituración Judicial" (Fa. 333|87), se cita y emplaza a los herederos de Nery América Ferreira de Gandolfo por el término de treinta días, a estar a derecho del siguiente bien: Fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, Manzana Municipal número 57 y Catastral Nº 642, empadronada con el Nº 8148 señalada con el Nº 20 de la manzana referida, en el plano levantado por el Agr. Ramón Estévez, de julio de 1930, inscripto el 1º de agosto del mismo año en la Dirección de Obras Municipales del Departamento, compuesto de una superficie de 442 mts. 8.000 cms., que se deslinda así: 9 mts. 84 cms. al Suroeste de frente a calle Corrientes; 9 mts. 84 cms. al Noroeste, lindando con el lote 11; 45 mts. al Noroeste con el lote 19; y 45 mts. al Sureste con la fracción 21, todo del mismo plano.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Salto, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Departamental.

27) N$ 5.500,00 10|pub. 3874 Mar.4-v.mar.17.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

WINDO SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo SOUTHERN CROSS REINSURANCE COMPANY S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "Windo S. A." Reforma de Estatuto, (Ficha A/974-85)), se hace saber que ante esta oficina se presentó "Windo Sociedad Anónima" solicitando aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

"Windo Sociedad Anónima"
RUC: 211323480010.

Acta de Asamblea Nº 4

En Montevideo, el 10 de setiembre de 1985 a las 10:30 horas en su sede social de 25 de Mayo 635 piso 5º, se reúne la Asamblea Extraordinaria de "Windo S.A.", bajo la presidencia del Sr. Fernando C. Rischewski. Se encuentran presentes accionistas tenedores de acciones al portador de la sociedad por un valor nominal de U$S 5.000 las cuales representan el 100 o|o del capital accionario de la sociedad. No concurre funcionario en representación de la Inspección General de Hacienda. Capital U$S 5.000, en 50 acciones que dan derecho a 10 votos. Se pasa a considerar el siguiente Orden del día: 1) Reforma de los estatutos sociales. Puesto a consideración el tema se resuelve por unanimidad: a) Reformar los estatutos de la sociedad, modificando los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 11, e incorporando los artículos 12, 13, 14 y 15. Los mismos quedarán redactados de la siguiente forma:

"Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye SOUTHERN CROSS REINSURANCE COMPANY S. A. Su plazo es cien años desde el 10 de setiembre de 1985. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener sucursales y agencias en aquellos lugares donde el desarrollo de los negocios lo requiera dentro y fuera del país".

"Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones nominativas de U$S 100 (dólares U.S.A.) cada una, será de U$S 2:500.000 (dólares U.S.A.). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000 (dólares U.S.A.). La trasmisión de la titularidad de las acciones se hará por un endoso y anotación en el registro que la sociedad llevará a tal efecto.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de cuatro a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o dos miembros. El quórum de asistencia para sesionar será de la mitad más uno del total de sus miembros. Los Directores podrán ser representados por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama. Los representantes tendrán en todos los casos derecho a voto. Resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Se requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno del total de miembros del Directorio para: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Nombrar representantes en el país o en el exterior y definir sus facultades; C) Designar más miembros hasta siete; D) Distribuir o redistribuir sus cargos; E) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las mismas podrán no llenarse, pero el directorio no podrá tener menos de cuatro miembros, sin perjuicio de poder funcionar con menor número de integrantes al solo efecto de proveer sus vacantes; F) Decidir sobre distribución de dividendos provisorios en el curso del ejercicio, en base a un balance aprobado por el Directorio del cual resulte un monto suficiente de utilidades líquidas y realizadas.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, emitir debentures, otorgar poderes generales o especiales, abrir y cerrar cuentas en Bancos e instituciones similares, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, o uno de ellos conjuntamente con un Apoderado General o dos Apoderados Generales conjuntamente representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea será el órgano soberano de la Sociedad y tendrá las máximas facultades de decisión. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telegrama. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente por lo menos el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar más del 50 o|o del capital integrado".

"Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 11. El ejercicio social durará normalmente un año. El directorio podrá modificar la fecha de cierre cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las Sociedades Anónimas

Art. 12. El Balance de la Sociedad deberá ser auditado por una firma de auditores independientes de reconocida capacidad, antes de su sometimiento a la Asamblea Ordinaria.

Art. 13. Las utilidades líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones que fije el Directorio, se distribuirán como sigue: 90 o|o para formar un fondo de Reserva hasta que el mismo alcance el 20 o|o del Capital Integrado. Alcanzado este límite, las utilidades quedarán a disposición de la Asamblea.

Disolución y Liquidación

Artículo 14. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de duración; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando así lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará a los liquidadores.

Transitorio

Artículo 15. Para obtener la aprobación de la reforma del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los señores Cr. Víctor Sujanov, Dr. José Luis Shaw, Dr. Alberto Faget, William Labourdette Jaime D. Carbonell y Fernando C. Rischewski, con facultad para aceptar o discutir las observaciones, modificaciones, supresiones, etc que fueran exigidas por la autoridad pública pertinente; b) Asimismo se encomienda

al Directorio el canje de los títulos accionarios al portador actualmente emitidos por títulos nominativos, inmediatamente a la definitiva entrada en vigor de la reforma de los estatutos sociales.

Designación de un accionista para firmar el Acta. Puesto a consideración el tema, se resuelve por unanimidad designar a la señora Graciela Gómez de Gesto para firmar el Acta de Asamblea en representación del único accionista inscripto, SOUTHERN CROSS REINSURANCE CO. INC. Se levanta la sesión a las 11.40 horas. — Graciela G. de Gesto. — F. Rischewski. Concuerda lo fotocopiado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista que luce a fojas dieciocho veinte y veintiuno del Libro de Actas de Directorio y Asamblea de "Windo Sociedad Anónima", debidamente rubricado El Capital de la Sociedad es de U$S 2:500.000 que convertido al tipo de cambio interbancario comprador establecido por el Banco Central al 10 de setiembre de 1985 que es de N$ 110,75 por dólar da como resultado la suma de N$ 276:875.000. En fe de ello, a solicitud de "Windo Sociedad Anónima" y para su presentación ante los organismos públicos que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco. — Liliana Schiavone Rositto, Escribana.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de octubre de 1985. — Señor Subdirector: La Asamblea General de Accionistas de "Windo S. A." celebrada el 10|9|85 (fs. 5|7) resolvió proceder a la reforma de sus Estatutos Sociales, modificando los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, y 11, e incorporando los artículos 12, 13, 14 y 15. Cabe anotar que de acuerdo con la redacción dada al artículo 1º, la sociedad se denominará en adelante SOUTHERN CROSS REINSURANCE COMPANY S.A. Al respecto no existen observaciones que formular, habiéndose cumplido en la presente gestión con las normas estatutarias, legales y reglamentarias vigentes. A fs. 9|10, se agregaron los recaudos que acreditan la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social. Saluda a usted atentamente. La Inspectora de Hacienda. — Hay una firma. — Dra. Blanca Casas.

Montevideo, 28 de octubre de 1985. — De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Hay una firma. — Dr. Eduardo Chavarría.

Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. — Hay una firma. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Recibido hoy. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Pasa al Sr. Fiscal en lo Civil de Cuarto Turno. — Hay una firma.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada 27 de noviembre de 1985. — Salida 28 de noviembre de 1985. — Vista Nº 4484. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, noviembre 27 de 1985. — Hay una firma. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

Montevideo, 3 de diciembre de 1985. Recibido hoy y al despacho.

7.127. — Montevideo, 8 de diciembre de 1985. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo a los desgloses pertinentes archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 1.000,00. — Hay dos firmas. — Martín Herrera Martínez, Juez. — Mila Burgueño, Actuaria.

Montevideo, el día 6 de diciembre de 1985 notifiqué en la oficina a Mario Zipitría. Providencia Nº 7.127 quien en prueba firma y así hago constar. — Hay dos firmas. — Mario Zipitría. — Mila Burgueño, Actuaria.

Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce agregado del expediente caratulado "Windo S. A." Reforma de Estatuto, (Ficha A|974|85. En fe de ello ó mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Mila Burgueño, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Presentado hoy cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 8:35 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 34 a Fº 201 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 60.000,00 — 11658 — 1 pub.

CEPIN S. A.

Río Branco 1183 Piso 6

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que "Duplex S. A." en el futuro CEPIN S. A. (Ficha: V.|329|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada "Duplex S.A." que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencias de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustible, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Contruir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepreidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes ge-

nerales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Art. 11º La Asamblea Extraordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11º La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes: Cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Silvia Ramilo y Marina Gómez.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de marzo de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgar Baumann.

Enrique Ariagza idatBrt, Escribano. Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 18 de marzo de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

Acta. — Reunidos los suscritos fundadores de "Huemul S. A." en fomación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto social que quedará redactado así: "Constitúyese una sociedad anónima denominada CEPIN S A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país"

Se solicita al escribano actuante la certificación de sus firmas, y para constancia firman la presente. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el acta que precede son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 28 de abril de 1983.— Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado Escribano.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Señor Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: En escrito de fojas 11 se promueve la aprobación de estatutos de CEPIN S. A. Al respecto, cabe informar lo siguiente: 1º) El proyecto de estatutos está a nombre de "Duplex Sociedad Anónima" 2º) El acta modificativa de fojas 4, por la que se resuelve adoptar el nombre de CEPIN S. A. aparece suscrita por los socios fundadores de "Huemul S. A.". 3) En los certificados provisorios de fojas 7|9, luce nuevamente el nombre de "Duplex Sociedad Anónima". — Saluda a Ud. Atte. — La Inspectora de Hacienda Blanca Casas. — Doctora Blanca Casas. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de enero de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.

Vº B — El Subinspector General de Hacienda Cr. Carlos Buono. — Cr. Carlos Buono.

El Subinspector de División Sociedades Anónimas: Eduardo Chavarría. — Ratificación - Rectificación. — En Montevideo, el día 1º de febrero de 1984, reunidos Edgad Baumann, Alba Gómez y Marina Gómez en sus calidades de fundadores de "Duplex S. A." dicen que: 1) Con fecha 28 de abril de 1983 resolvieron modificar la denominación de la sociedad por la de CEPIN S. A. 2) No bostante se padeció error al documentar tal modificación puesto que por inadvertencia en acta del 28 de abril de 1983 se estableció que los suscriptos concurrían como fundadores de "Huemul S. A. y no de "Duplex S. A." como era lo correcto. 3) En consecuencia, se rectifica el acta referida del 28 de abril de 1983 en el sentido de que "Duplex S. A." (y no "Huemul S. A.") cambia su denominación por CEPIN S. A. y se ratifican las demás previsiones de la cláusula primera del estatuto social en la redacción que le dió el acta mencionada. 4) Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6 y de mi conocimiento, quenes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 1º de febrero de 1984. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de julio de 1984. — Sr. Subdirector de División. — Sr. Eduardo Chavarría: En acta de fecha 1º|2|84 (fojas 15), los socios fundadores de "Duplex S. A.", rectifican el error padecido en acta suscrita el 28|2|83. — En consecuencia, se deja constancia que "Duplex S. A." cambia su denominación por CEPIN S. A. Al respecto no existen más observaciones que formular, acreditándose de acuerdo al certificado expedido por esta oficina a fojas 6, el cumplimiento de los porcentajes mínimos legales de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28|12|64. — Saluda a Ud. — La Inspectora de Hacienda: Blanca Casas — Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de julio de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.

Vº Bº — El Subinspector General de Hacienda. — Cr. Carlos Buono. — Contador Carlos Buono. — El Subinspector de División Sociedades Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría — Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3588. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — E. Piaggio Soto. — Eduardo Piaggio Soto. — Fiscal de lo Civil.

6.958. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección

General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de CEPIN S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese (Honorarios fictos: N$ 2.500,00). — A. M. Gutiérrez. — Ana Ma. Gutiérrez de Sapelli. Juez. — Alba Echeverry. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

Notificada a la interesada el 16 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13.19 horas e inscripto en este Registro con el Nº 1866 al Fo. 10.296 del Lo. Nº 1 de estatutos (Firmado): Fernando Silvestri. Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1985. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria Adjunta.

N$ 6.200,00 — 10297 — 1 pub.

TADYL S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta oficina se presentó TADYL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

ACTA Nº 9

En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de agosto de 1986, en su Sede Social de 25 de Mayo 635, piso 5º, y siendo la hora 10:00, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad debidamente convocada, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Reforma de los Estatutos Sociales; 2) Designación de las personas encargadas de la tramitación para obtener la aprobación de la Reforma Estatutaria; 3) Designación de las personas que firman el Acta de la Asamblea.

Preside el Acto el señor Ariel V. Balletto con Poder debidamente establecido por los Directores para dirigir la *Asamblea* certificado por la Escribana Liliana Schiavone, el cual se exhibe en el Acto. El señor Ariel V. Balletto procede a verificar el Registro de Accionistas inscritos y presentes, constatando la presencia de un solo Accionistas que representa un Capital de U$S 3.000,00 en 30 acciones que dan derecho a 6 votos, según consta a folios 10 del Libro Registro de Accionistas debidamente rubricado. Se deja constancia que no asiste al Acto Inspector de la Inspección General de Hacienda. El Accionista inscrito y presente es "Arizona Sociedad Anónima", que actúa representada por el señor Alberto Giné con mandato debidamente establecido, con 30 acciones números 1 al 30, valor U$S 3.000.00.

Habiendo sido constatado el mandato y habiendose comprobado que existe quórum, el señor Presidente declaró abierto el Acto y manifestó que el Directorio en su reunion del día 12 de agosto de 1986, por la unanimidad de sus integrantes resolvió consultar a la Asamblea General de Accionistas a efectos de adoptar la resolución definitiva que se toma al parecer de los señores Accionistas con motivo de la Reforma Estatutaria de la Sociedad aprobada ya por la unanimidad de los Directores en la mencionada reunion del 12 de agosto. Siguió diciendo el señor Presidente que en el futuro la Sociedad tenaría como giro principal la administración de Sociedades por lo que se deseaba excluirla del régimen de la Ley 11.073 (Holding) a la vez que se modificaría la moneda del curso contable de dólares a nuevos pesos. Luego de breve deliberación se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones con relación al Orden del Día:

Primero. — Reforma de los Estatutos Sociales. La Asamblea resolvió por unanimidad aprobar la Reforma de los Estatutos Sociales en un todo de acuerdo a la resolución adoptada por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 12 de agosto del corriente, aprobando asimismo la modificación correspondiente a los artículos 1º, 2º y 3º de los Estatutos Sociales que quedan así redactados:

"Artículo 1º Se constituye TADYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país".

"Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones".

"Artículo 3º El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial basta nuevos pesos 15:000.000.00."

Segundo. — Designación de las personas encargadas de la tramitación para obtener la aprobación de la Reforma Estatutaria. La Asamblea por unanimidad designó a los señores Jaime D. Carbonell y William Labourdette para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, conjunta o separadamente, puedan realizar las gestiones respectivas ante las oficinas competentes, aceptando si hubiera lugar las modificaciones requeridas por las autoridades; asimismo la Asamblea confirio a los citados señores facultad de sustitucion.

Tercero. — Designación de las personas que firman el Acta de la Asamblea La Asamblea por unanimidad designó para firmar el acta a los señores Alberto Giné que actúa en representación del único Accionista inscrito y presente y al señor Ariel V. Balletto que dirigió el Acto. Y no habiendo más asuntos que considerar se labra la presente Acta que es leída y firmada de conformidad, levantándose ála sesión siendo la hora 11:00 Firmado Alberto Gine. —Ariel V. Balletto.

Concuerda, lo fotocopiado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista, que luce a fojas treinta y nueve y cuarenta del Libro de Actas de Directorio y Asamblea de TADYL SOCIEDAD ANONIMA.

En fe de ello a solicitud de TADYL SOCIEDAD ANONIMA y para su presentación ante los organismos públicos que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis. — Hay un signo notarial, (Firmado) Liliana Schiavone. — Hay un sello que dice: Liliana Schiavone Rositto, Escribana.

TESTIMONIO

Montevideo, 16 de enero de 1987 — Sr. Subdirector de División Eduardo Chavarría: TADYL SOCIEDAD ANONIMA se presenta en estas actuaciones solicitando la aprobación de la reforma estatutaria promovida en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que fue efectuada con fecha 20 de agosto de 1986. En dicha Asamblea se resuelve modificar los artículos 1º, 2º y 3º de la Carta Social vigente, excluyendo a la sociedad referida, del régimen de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 (Holding) modificando asimismo la moneda para expresar el capial de este tipo de sociedades financieras, de dólares a nuevos pesos. En la sesión de la Asamblea citada se encontraba presente el 100 o|o del Capital Integrado, y los accionistas comparecientes cumplieron con lo establecido en el artículo 1º del Decreto del 16 de julio de 1943, como surge del Certificado notarial agregado a Fs. 6. Se cumplieron con los requisitos de suscripción e integración de Capital, conforme a lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 123|67 del 23 de febrero de 1967, según certificado expedido por esta oficina que agrega a fs. 8. Asimismo la gestionante acredita la situación regular en materia tributaria con los certificados pertenecientes a la Dirección General de la Seguridad Social y Dirección General Impositiva, adjuntos a fs. 9 y 10. En consecuencia, habiéndose cumplido con los extremos legales exigidos para este tipo de procedimientos, el suscrito no formula observaciones, pudiendo accederse a lo solicitado a fs. 11. vuelta. — Saluda a Ud. atte., El Inspector de Hacienda Esc. Hugo Rodríguez de Almeida.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría, El Inspector Gene-

ral de Hacienda Cr. Domingo Iribarne Barbieri. — Montevideo, marzo 6 de 1987. Recibido hoy y se remite al Sr. Fiscal Civil Tercer Turno.

Fiscalía Letrada de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 18 de marzo de 1987. — Salida 20 de marzo de 1987. — Vista Nº 966 Señor Juez: El suscrito comparte lo informado a fs. 13 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, marzo 19 de 1987. — Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Tercer Turno.

1.203. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad Fiscal, apruébase la reforma de Estatutos solicitada en autos. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios fictos N$ 5.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Firman Sara Diez de Mazzotti, Juez. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada a la parte interesada el tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Concuerda bien y fielmente lo fotocopiado con el original de su tenor que luce a fojas doce, doce vuelta, trece, trece vuelta, catorce, catorce vuelta del expediente caratulado: TADYL S. A. Reforma de Estatutos (Ficha V-157|86) y que he tenido a la vista.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 14:15 horas e inscripto en este Registro con el Nº 133 al Fº 787 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Mireya Montemurro, Actuaria Subrogante.

N$ 23.400.00 — 11041 — 1 pub.

CITIBANK N. A.

Aumento de Capital

TESTIMONIO

Traducción Nº 120|86.

Resoluciones y constancias

Yo, Edwin F. Hoffman, Ejecutivo de Grupo del CITIBANK, N. A., actuando dentro de mis facultades, por el presente dispongo que los funcionarios competentes de este Banco queden por el presente autorizados a utilizar una suma de hasta U$S 1:500.000,00 (un millón quinientos mil dólares Estadounidenses) para aumentar los fondos del capital de las sucursales del Banco en el Uruguay por un monto equivalente a N$ 267:000.000,00 (doscientos sesenta y siete millones de nuevos pesos Uruguayos). Resolví además que los funcionarios pertinentes a los Doctores Gilberto Regules, Tomás Gagliardi, Roberto Giménez y Juan Pittaluga, actuando separada y (sic) queden por el presente autorizados a presentar la solicitud que se requiera al funcionario competente, actuando conjuntamente con cualquiera de las personas anteriormente nombradas (y) proporcionen las aclaraciones que las autoridades uruguayas puedan requerir.

En testimonio de lo cual, he suscrito mi firma oficial en la Ciudad de Nueva York el día 16 de diciembre de 1986. — Firmado ilegible. — Edwin P. Hoffman. - Ejecutivo de Grupo. — Hay una impresión en relieve, puesta sobre la firma, que dice CITIBANK N. A.. Estados Unidos de América - Estado de Nueva York - Condado de Nueva York.

En el día de la fecha, 16 de diciembre de 1986, ante mí, Escribano Público de y para el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, compareció Edwin P. Hoffman, domiciliado en Nueva York, Nueva York, persona de mi conocimiento y que me consta es Ejecutivo de Grupo de CITIBANK N. A., y ha firmado en mi presencia el certificado precedente. Doy fe de lo que antecede y de que el sello estampado en dicho certificado es el sello comercial de dicho Banco. — Firmado: Ilegible. — Patrick A. Walsh. Escribano Público, Estado de Nueva York. Nº 24-41 444 15.

Calificado en el Condado de Kings. El Certificado fue registrado en el Condado de Nueva York.

Mi habilitación expira el 30 de marzo de 1987. — Sigue adjunto a éste la Certificación de desempeño de Cargo Público de Patrick A. Walsh, ligado mediante el sello del Consulado del Uruguay en Nueva York: Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.

Yo, Norman Goodman, Actuario del Condado y Actuario de la Suprema Corte del Estado de Nueva York, en y para el Condado de Nueva York, un tribunal de registro que por ley posee sello, por el presente certifico conforme a la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que Patrick A. Walsh cuyo nombre figura suscrito a la declaración jurada, declaración de testigo, certificado de reconocimiento o prueba adjuntos, se desempeña a la fecha de tomar los mismos como Escribano Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente habilitado, juramentado y calificado para actuar como tal, que de acuerdo con la ley, una habilitación o certificación de su carácter oficial con su firma autógrafa ha sido registrada en mi oficina; que al momento de tomar tal prueba, otorga tal reconocimiento o tomar tal juramento se hallaba debidamente autorizado para hacerlo; que estoy familiarizado con la letra suscrita del citado Escribano Público o que he comparado la firma en el documento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina y que considero que dicha firma es auténtica

En fe de lo cual, he firmado y colocado mi sello oficial en el presente a los signos estampados: Dic. 16, 1986. — Firmado: Ilegible.

Actuario del Condado y Actuario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York. Aparece sobre esta certificación un sello ilegible en relieve. Derechos pagos $ 3.00. Figura asimismo estampado un sello que liga esta Certificación a la Constancia Anterior; Actuario del Condado. Condado de Nueva York.

Al dorso del documento figura la legalización de la firma de Norman Goodman, como funcionario de la Corte Superior de Nueva York, Nueva York, otorgada el 17 de diciembre de 1986 por el Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Firmado: Ilegible. — Jorge Luis Jure. Cónsul. Sigue a un lado el sello del Consulado del Uruguay en Nueva York. Consta el pago de derechos según la Actuación Nº 06547. La suscrita Traductora Pública certifica que lo que antecede es una traducción fiel e íntegra del documento original adjunto redactado en idioma inglés. y que de esta versión al español conserva copia, en su registro con el Nº 120|86 a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — María Alma Ferreiro Larrosa. Traductora Pública.

Testimonio. — Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevdieo, 26 de mayo de 1987. — Visto: Estas actuaciones en la que CITIBANK N. A. gestiona el aumento de capital de su sucursal en la República Oriental del Uruguay.

Resultando: I) Que por resolución del Ejecutivo del Grupo del referido Banco con sede en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América de fecha 16 de diciembre de 1986, incrementó dicho capital a la suma de N$ 538:015.500,00 (nuevos pesos quinientos treinta y ocho millones quince mil quinientos); II) Que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, le formularon observaciones.

Considerando: I) Que las mismas fueron aceptadas por la gestionante; II) Que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en Materia de Bancos y Casas Bancarias.

Atento: a lo establecido por el artículo 411 de la ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970; artículo 4º, numeral 5º del decreto Nº 574|974 de 12 de julio de 1974 y decreto ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. — El Presidente de la República resuelve:

1º) Apruébase el aumento de capital de CITIBANK N. A. (Sucursal en la República Oriental del Uruguay), el que queda fijado en la suma de nuevos pesos 538:015.500,00 (nuevos pesos quinientos treinta y ocho millones quince mil quinientos).

2º) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — Fdo. SANGUINETTI, Presidente de la República. — Ricardo Zerbino, Ministro de Economía y Finanzas. — Es Copia Fiel. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Por el Ministro: Dr. Enrique Guerra Daneri. Adscripto a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy seis de julio de mil novecientos ochenta y siete a las 15:30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 207 al Fº 1318 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, que cotejé, consistente en actuaciones de reforma de estatutos de CITIBANK N. A. (Sucursal en la República Oriental del Uruguay).

En fe de ello a su solicitud y para el Diario Oficial, a efectos de su publicación expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete en tres sellados notariales serie P numerados 220452, 220453 y 220454. — Héctor J. Ubillos, Escribano.

N$ 36.000.00 — 18293 — 1 pub.

MARESYL S. A.

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10.)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Echevarría, se hace saber tque MARESYL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MARESYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|c administrar inversiones e.. títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en [illegible] C) Compra, venta, **hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.**

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 15.000,00 (qu[illegible] m[illegible] dóla[illegible]) El **Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades compe**tentes hasta 10 m[illegible]s de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirº o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayo[illegible] por un**nimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad;; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personles o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o ac**cionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.**

Art 8º Se convocará por un aviso en **"Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados** de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas po**drán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación,** cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pa**sada media hora sesionará con los pre**sentes. Sólo tratará la orden del día, **salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en [illegible] en **forma indistinta, tendrán las facultades** del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas — Montevideo. 1º de agosto de 1984 — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Daniel Pérez, que firman "*Miguel Rozemblum*"; "Eva C. de Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del anBco República, hoy es de N$ 56.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.151. — Montevideo, 5 de octubre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de la la sociedad MARESYL S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días a contar de la notificación para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de fecha 2 de junio de 1893. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital hágase saber a la Inspección General de Hacienda y fecho practíquense los desgloses y entregas que corresponda y archívese. Echevarría. Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 16 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 19 de octubre de 1984 con el Nº 1576 al Fo. 8946 del Lo. Nº 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García.

Montevideo, 25 de octubre de 1984. — Dra. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 14.652,00 — 9633 — 1 pub.

SOROSOL S A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez se hace saber que SOROSOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe Certifico que en el libro Actas de Asamblea y Directorio de SOROSOL S. A., certificado por el Registro de Comercio el 7|11|79 a fs. 39|41, figura el acta de asamblea extraordinaria de 4|5|84 comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 30|4|84, la que con asistencia de su único accionista que representado por persona que cumpliendo con el Decreto de 16|7|43 no ocupaba a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representó el 100 o|o del capital integrado el que asciende a N$ 50 000 resolvió por unanimidad modificar los artículos 3º 4º, 5º y 11 del estatuto, que quedaron así redactados:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nomina-

tivas de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 2:000.000. Cuando sea necesario o se decidiese transferir acciones de la sociedad, se deberá cursar comunicación escrita al Directorio de la sociedad en la que se indique el número de acciones a transferir y precio que se pretende. La preferencia para la adquisición de las acciones, se regirá por las siguientes normas: a) En primer lugar la adquisición podrá ser hecha por él o los familiares en línea recta ascendente o descendente del socio vendedor; b) Si no se concretara la venta de las acciones a los familiares en línea recta ascendente o descendente del socio vendedor, éste deberá comunicar por escrito al Directorio dicha circunstancia, debiendo entonces éste, dentro del plazo de diez días de recibida la solicitud, comunicar a los demás accionistas el precio y el número de las acciones que se pretenden transferir, teniendo éstos preferencia en su adquisición a prorrata de sus capitales. Pasados 30 días de formulada la oferta y en el caso en que los accionistas hubieran procedido a la adquisición y existiera un remanente, la oferta deberá repetirse a ellos en la misma forma y condiciones de precio, los que tendrán un plazo de 15 días para hacer uso de la opción de compra. En el caso de que los accionistas no hubieran hecho uso de la opción de compra y existiera un remanente, la propia sociedad podrá en la misma forma, condiciones y dentro del plazo de 15 días, proceder al rescate de las acciones pudiendo hacer uso de las cuentas de Fondo de Reserva y Utilidad no distribuida para la adquisición. Si los accionistas y la propia sociedad no hubieran hecho uso de la opción de compra, el interesado podrá transferir las acciones a terceros, en las mismas condiciones de precio, los que deberán resolver la adquisición dentro del plazo de 60 días de la fecha de su ofrecimiento. Las acciones de la sociedad no podrán ser cedidas o transferidas a personas jurídicas o a otras empresas de transporte a título oneroso o gratuito, salvo que éstos adquieran todo el paquete accionario. Toda transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, para que el Directorio proceda a su anotación en el Libro correspondiente.

Art. 4º Tendrá de uno a quince miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta quince; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro".

"Artículo 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta quince; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 17 de mayo de 1984. — Edivia Carpy Noain, Escribana.

5.570. — Montevideo, 15 de octubre de 1985. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébase la reforma de estatutos de SOROSOL S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos nuevos pesos 1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Al pet. 2 de fs. 16: Como pide. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 16|2|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31|10|85 con el Nº 652 al Fº 3883 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria. Actuaria.

N$ 2.650,00 — 26209 — 1 pub.

DEAN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capita de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo, se hace saber que DEAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el Libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de DEAN S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1981, a Fs. 4|5, figura el Acta de la Asamblea de 27 de octubre de 1984, comuicada previamente a Inspección de Hacienda el 25 de octubre de 1984, la que con asistencia de un accionista que por sí representó el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 100.000, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 2º, 3º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 2º Se agrega al final el siguiente inciso: F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50:000.000 (nuevos pesos cincuenta millones). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 1.000:000.000. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad que dejará constancia en las acciones transferidas."

Artículo 11. Se modifica la última cláusula que queda así redactada: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

1.346. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la modificación de sus estatutos proyectada por DEAN S. A. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 25 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de marzo de 1985 con el Nº 303 al Fo. 1.862 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 4.200.00 — 14226 — 1 pub.

LOYAR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Irene Bruno de Córdoba, se hace saber que FINANSUR S. A. (Ficha V-47|86), ha solicitado la aprobación de inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el Libro de Actas de Directorio y Asamblea de "Finansur Sociedad Anónima", certificado por el Registro de Comercio el 17 de agosto de 1984, a Fs. 24|25 figura el Acta de Asamblea de 21 de abril de 1986, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 17 de abril de 1986, la que con asistencia de accionistas que por sí representaron el 100 o|o del capital integrado que ascendió a N$ 13:000.000, resolvió por unanimidad, modificar las primeras

cláusulas de los artículos 1º y 3º del estatuto, que quedaron así redactadas:

Artículo 1º "Primera Cláusula: Con el nombre de LOYAR SOCIEDAD ANONIMA, se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigencia".

Artículo 3º "Primera Cláusula: El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 20:000.000 (nuevos pesos veinte millones)".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.

5.288. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Vistos: Apruébase la reforma de los estatutos de autos; autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000. Al pet.2: Como pide. — Irene Bruno de Córdoba. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 7 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de octubre de 1986 con el Nº 1.091 al Fo. 6.369 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, a los treinta y un día de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Marfloyr Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 31205 — 1 pub.

DUNVAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que DUNVAL S. A. (Ficha V-183|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: I) En el libro Actas de Directorio y Asambleas de DUNVAL S A. certificado por el Registro Públicoy General de Comercio el 10 de octubre de 1986, a fs 3. figura el Acta de Directorio de 3 de noviembre de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares) II) La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 169,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.

111. — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.500.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Carmen Arredondo. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 9 de febrero de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de febrero de 1987 con el Nº 71 al Fº 456 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1987. — Esc. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Subrogante.

N$ 6.400.00 — 4978 — 1 pub.

META SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que META S. A. (Ficha V-114|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de META S. A., certificado por el Registro de Comercio el 21 de setiembre de 1981, a fs. 7|8 figura el acta de la Asamblea de 20 de mayo de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 16 de mayo de 1985, la que con asistencia de su única accionista que por sí representó el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 70.000.00, resolvió por unanimidad, modificar los artículos 2º 3º y 11. del estatuto en la siguiente forma:

"Artículo 2º Se agrega al final el siguiente inciso F) Actividades agropecuarias en todas sus formas".

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 1.000:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

"Artículo 11. Se modifica la última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

4.748. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de META SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos nuevos pesos 5.000.00. — M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de noviembre de 1986 con el Nº 1223 al Fº 7155 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 3 de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 10.400.00 — 2448 — 1 pub.

WENEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Primera Sección

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que WENEN S. A. (Ficha V-216|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: I)En el libro Actas de Directorio y Asambleas de WENEN S. A. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1986 a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 12 de noviembre de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). II) La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 171,25.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.

224. — Montevideo, febrero 10 de 1987. — Vistos: Apruébase la reforma de los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de febrero de 1987 con el Nº 71 al Fº 494 vuelto del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1987. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 6.400.00 — 5240 — 1 pub.

TORMIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimotercer Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que TORMIR S.A., (Ficha V-155|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro de Actas de Directorio y Asambleas de TORMIR S.A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 07|10|86, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 164.00.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Ana María Labanca. Escribana.

6188. — Montevideo, 18|12|1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de TORMIR S.A. constituída al amparo del art. 7 de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 10: Como pide; Carmen Arredondo; Mireya Montemurro. La resolución fue notificada con fecha 26|12|86.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 05|01|87 con el Nº 3 al Fº 20 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 3 de 1987. — Esc. Mila Burgeño, Actuaria Subrogante.

N$ 7.200,00 — 2172 — 1 pub.

YUSID SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctora María Mercedes López Sánchez, se hace saber que YUSID S.A., (Ficha A-210|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de YUSID S.A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 2|10|86, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 162,00. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca, Escribana.

353. — Montevideo, febrero 12 de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de YUSID S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — María Mercedes López Sánchez. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 16|2|87. — Registro Público y General de Comercio — Inscripto el 23 de febrero de 1987 con el Nº 61 al folio 390 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 13 de 1987. — Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 7.600,00 — 5248 — 1 pub.

GERONAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que GERONAL S. A. (Ficha V-184|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: I) En el libro Actas de Directorio y Asambleas de GERONAL S. A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 1º de octubre de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 00 (doscientos mil dólares). II) La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 161,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Labanca. Escribana.

424. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese — Carmen Arredondo. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de marzo de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de marzo de 1987 con el Nº 111 al Fº 686 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible — Sigue un sello que dice Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 6.400.00 — 6970 — 1 pub.

DICSOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra María Mercedes López Sánchez se hace saber que DICSOL S.A., (Ficha A-271|86), ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de DICSOL S.A., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 25|11|86, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3º del estatuto, aumentar el capital a U$S 200 000 00 (doscientos mil dólares) 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 174,75. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Ana María Labanca. Escribana.

632 — Montevideo, febrero 24 de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de DICSOL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 5.000.00. — María Mercedes López Sánchez. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 26 de febrero de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de marzo de 1987 con el Nº 97 al folio 616 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 30 de 1987. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 7.600.00 — 6971 — 1 pub.

CARDLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye CARDLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas finacieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representdos por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistecia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o el señor doctor Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena Esc. Pública, Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327, Ap. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 151,00 la unidad.

En fe de ello: A su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 5.157. —Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CARDLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez. — Esc. Olga Condenanza Haedo Actuaria.

Montevideo, 6 de octubre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a Fs. 5, 5 vta. y 6 del expediente caratulado: CARDLEY HOLDING CORPORATION S. A., "Estatutos", (Ficha V, Nº 278|86).

En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, 14 de octubre de 1986 con el Nº 1.021 al Fo. 6.005 del Libro 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 32650 — 1 pub.

BRINCOFOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que BRINCOFOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Parsen Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fiburas sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metlurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidro; B) Compra, venta, arrendamento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, ocmisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100:000.000,00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio inclusio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útila al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorta María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 23 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de febrero de 1984. — Ana María Labanca, escribana.

Acta. — Los suscritos fundadores de "Darsen Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de BRINCOFOR SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de *firmas a la* Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 2 de junio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Darsen Sociedad Anónima" en formación, ahora, BRINCOFOR SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

8.165. — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la Ley número 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de BRINCOFOR S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios: N$ 3.000,00). — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984. —

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de octubre de 1984 con el Nº 1704 al Fo. 9352 del Lo. Nº 1. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 33.000,00 — 8624 — 1 pub.

TYMAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Juncal 1355, (Piso 9, Escritorio 907)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado en lo Departamental** de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: TYMAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto Domicilio y **Duración**

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de TYMAN SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º **Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil,** plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractivas, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º **Será de N$ 50.000,00 (Nuevos Pesos Cincuenta Mil) Moneda Nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio por unanimidad, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000,00 (Nuevos Pesos Un Millón).**

Directorio

Artículo 4º **Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no designados anualmente por la Asamblea** Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta, télex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado debiendo realizarse en el** último caso dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, **abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacio**nales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. **Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta po**der, telegrama o télex.

Art. 11. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la Ley Nº 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50 o/o (Cincuenta por ciento) del Capital Integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. **El primer Directorio se**rá nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico, de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. — Cristina Bianchi. — **Alfredo** Acevedo. — Gladys Pereira Paz.

Eduardo Simón, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y notificación, por las personas de mi conocimiento Señora Cristina Bianchi, divorciada en primeras nupcias de Jorge Otegui, señor Alfredo Acevedo, divorciado en primeras nupcias de Susana Puñales y Señora Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9, Escritorio 907 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Eduardo Simón. Escribano.

Testimonio. — 9.783. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad TYMAN S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese; notifíquese personalmente al gestionante. (Honorarios fictos nuevos pesos 1.000,00). — Jorge Echevarría Juez; — Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

Esta resolución fue notificada el 5 de febrero de 1985. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 10.55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 136 al folio 800 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

[illegible] — 3655 — 1 pub.

SENFIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que SENFIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese SENFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fiburas sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metlurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidro; B) Compra, venta, arrendamento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, ocmisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas das N$ 1.00 cada una será de nuevos pesos 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio inclusio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útila al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocara por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorta María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de febrero de 1984. — Ana María Labanca, escribana.

7142. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Vistos: el dictamen de la Inspección General de Hacienda la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 se resuelve: Aprobar los estatutos de SENFIL S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de setiembre de 1984 con el N.o 1484 al F.o 7995 vta. del L.o N.o 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 21.312.00 — 1|pub. — 9617.

ATABOR S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno en autos ATABOR S. A. "Estatuto" (Ficha V|514|84)

se hace saber que ante esta oficina se presentó ATABOR S. A., solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ATABOR S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o el Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar fondos de Reserva

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes: Cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o., la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, P. 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 10 de mayo de 1984. — Signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

209. — Montevideo, febrero 6|985. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — (Firmado) Nora Annunziatto, Escribana Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 28 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9.19 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 194 al Fo. 1.117.v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — (Firmado): Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de marzo de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.440.00 — 8606 — 1 pub.

LEBREL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz se hace saber que LEBREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEBREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; B) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; **B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando** las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la **fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o a casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 1º de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 1º de noviembre de 1977. — Ana María Labanca, escribana.

Certifico: que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y únicas nupcias respectivamente. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 1º de noviembre de 1977. — Ana María Labanca, escribana.

6131. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — Vistos: lo que resulta de autos y la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público apruébanse los estatutos de LEBREL S.A. Inscríbase y publíquese habilitándose la Feria Menor y previa liquidación y pago de tributos (hon. N$ 300) archívese. M.I. Varela de Motta. — Alvaro Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 14 agosto 1978. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de marzo de 1984 con el N.o 193 al F.o 960 vta. del L.o N.o 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice Gerardo G. Marichal García, escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se deja constancia que con fecha 24 setiembre 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno. — Montevideo, octubre 8 de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 1.206.00 — 8612 — 1|pub.

ARTINSOR S. A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba Del Prete, se hace saber que ARTINSOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y **Domicilio**

Artículo 1º **Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye** ARTINSOR SOCIEDAD ANONIMA. **Su** plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 15.000,00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad;; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personles o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de julio de 1984. Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 59.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.497. — Montevideo, octubre 1º de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal en lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARTINSOR S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — A. Alba Del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 24 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de noviembre de 1984 con el Nº 1742 al Fo. 9952 del Lo. Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. —

Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, 13 de noviembre de 1984.

— María Cristina Parteli. Actuaria.

N$ 14.874,00 — 9632 — 1 pub

NAMBEI S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: NAMBEI S. A., "Estatutos", (F. V/515/84), se hace saber que se presentó NAMBEI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada NAMBEI S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o el Vicepresidente o por dos de sus miembos, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar fondos de Reserva

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasadas media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes: Cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o, la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, P. 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 10 de mayo de 1984. — Signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

9.544. — Montevideo noviembre 16 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público ,apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales nuevos pesos 3.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Nora Annunziatto, Actuaria. — Nora A. Annunziatto.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 3 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 8 horas e inscripto en este Registro con el Nº 548 al Fo. 279 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Miguel Cacciatori, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de febrero de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 8962 — 1 pub.

KITA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: KITA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de KITA SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 (nue- [illegible] Directorio por una-

nimidad, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta la suma de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Qudeando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta, télex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representan por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más directores y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de aciconistas que representen más del cincuenta por ciento del Capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, telegrama o télex.

Art. 11. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de voots que represente más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital Integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designacin en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directosrio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, solicitando al escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. — Cristina Bianchi. — Alfredo Acevedo. — Gladys Pereira Paz.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: Que las firmas que antecedn fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Cristina Bianchi, divorciada en primeras nupcias de Jorge Otegui, señor Alfredo Acevedo, divorciado en primera nupcias de Susana Puñales y señora Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9º, Escritorio 907 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio

420. — Montevideo, doce de febrero de 1985. — Vistos: Y atento con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la Sociedad KITA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento, decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. Notifíquese personalmente (honorarios fictos N$ 5.000,00). Gregorio Sosa, Juez. — Silvia Bértoli Cavagraro, Actuaria.

Esta resolución fue notificada el 14 de febrero de 1985. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 10.40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 145 al Fº 815 del Lº N.o 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.548,00 — 8656 — 1 pub.

COMPAÑIA NACIONAL DE ROLLOS SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 467 P.4º Esc. 401

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento COMPAÑIA NACIONAL DE ROLLOS S.A. en autos (Ficha V-168/87), solicitado la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese COMPAÑIA NACIONAL DE ROLLOS S.A. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) La industrialización elaboración y comercialización de todas sus formas, de bienes y servicios, en los siguientes ramos y anexos alimentos, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, informática, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Impor-

tación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 7:200.000.00 (nuevos pesos siete millones doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 100:000.000.00 (nuevos pesos cien millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos [illegible] financieras nacionales [illegible] accionistas podrán ser representados [illegible] simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Miguel Muniagurria y Mario Labadia, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.— Montevideo, 30 de junio de 1987.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Carlos Straffurini Castello, Ana Gertrud Bertrand Staszni y Juan José Mereles Bertrand, orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias con María Teresa Milano, Juan José Mereles de los Santos y Ana María Martínez, domiciliados en 25 de Mayo 467 Piso 4 Esc. 401 de esta ciudad, cédulas de identidad Nos. 1.005.568, 570.913-0 y 1.361.540-4, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y previa lectura de lo que antecede, se ratifican de su contenido firmándolo en mi presencia, por lo que extiendo la presente en Montevideo, treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.— Nilda L. Trindade, Escribana.

4.356.— Montevideo, octubre 9 de 1987.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA NACIONAL DE ROLLOS S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Hágase los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 3.000.00.— Dra. Inés Amalia Diaz.— Esc. Daniel Vigo Paz.

La precedente resolución fue notificada el 14 de octubre de 1987.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete a las 15.29 horas e inscripto en este Registro con el Nº 317 al Fº 2017 del Lº Nº 1 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley Nº 15.767. Recibo Nº 020291 de fecha 29 de julio de 1987.— Fernando Silvestri. Escribano Público.— Montevideo, 3 de noviembre de 1987.— Daniel Vigo Paz. Actuario.

N$ 27.750.00 30/

DI ELS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. Irene B. de Córdoba, Juez Suplente, se hace saber que se ha presentado DI ELS S.A. (Ficha V Nº 63 año 1986) solicitando la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DI ELS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete

C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas.— Montevideo, 28 de enero de 1986.— Bernardo Bomsztein.— Martha Domínguez.— Lola Martínez.

Jorge Castagnola, Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein, casado en primeras nupcias con Fanny Chiveidansky, Martha Domínguez, soltera y Lola Martínez viuda en únicas nupcias de Walter Suárez, todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 E. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos ciento veintiocho con 50/100.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Martha Domínguez y Lola Martínez, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.— Jorge Castagnola, Escribano.

3.298.— Montevideo, 26 de agosto de 1986.— Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11.073 artículo 7º y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de DI EL S.A. Disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (hon. fictos N$ 10.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— Irene B. de Córdoba, Juez Suplente.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Montevideo, Presentado hoy doce de setiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 15,25 horas e inscripto en este Registro con el Nº 718 al Fº 4319 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 27593 — 1 pub.

EXTENDER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que se ha presentado EXTENDER S.A. (Ficha V Nº 56 año 1986) solicitando la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye EXTENDER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no

será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas.— Montevideo, 11 de abril de 1986.— Bernardo Bomsztein.— Martha Domínguez.— Lola Martínez.

Jorge Castagnola, Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein, casado en primeras nupcias con Fanny Chiveidansky, Martha Domínguez, soltera y Lola Martínez viuda en únicas nupcias de Walter Suárez, todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos ciento treinta y nueve con 75/100.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Martha Domínguez y Lola Martínez, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.— Jorge Castagnola, Escribano.

4.239.— Montevideo, 26 de agosto de 1986.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.00.— Luz Barcala, Juez.— Maryflor Contreras, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 2 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Montevideo, Presentado hoy setiembre 30 de mil novecientos ochenta y seis a las 12 y 52 horas e inscripto en este Registro con el Nº 818 al Fº 4894 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 5 de noviembre de 1986.— Maryflor Contreras, Actuaria.

N$ 9.150.00 — 31738 — 1 pub.

ELRUY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete se hace saber que ELRUY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ELRUY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1985.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi *conocimiento*, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 96,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4.337.— Montevideo, noviembre 13 de 1985.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELRUY S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700,00 háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — doctora A. Alba del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de abril de 1986, con el Nº 98 al Fº 574 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.000 — 28196 — 1 pub.

COMPAÑIA DUBAL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que COMPAÑIA DUBAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA DUBAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 10 de 1985.— Esther Reitzes,— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 92,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6.324.— Montevideo, 8 de noviembre de 1985.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad COMPAÑIA DUBAL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 1º de abril de 1986 con el Nº 70 al Fº 428 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200 — 28197 — 1 pub.

ATLANTIC SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 (Esc. 903)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno doctora Ana María Lorenzo Viña, se hace saber que ATLANTIC S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye ATLANTIC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — José Luis Guerra Echevarría.— Gonzalo Luis Aguiar Solari.— Marisa Odelma León Almeida.

María Julia Cammi Hidalgo, Escribana, Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por las personas hábiles y de mi conocimiento señores: José Luis Guerra Echevarría, oriental, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº 1:267.642-7, domiciliado en la calle Charrúa 2383, de esta ciudad: Marisa Odelma León Almeida, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nº 2:778.164-1, domiciliada en la calle Colonia Nº 1105 apartamento 202, de esta ciudad; y Gonzalo Luis Aguiar Solari, oriental mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº 1:561.689-2, domiciliado en la calle Gregorio Suárez Nº 2728, de ésta ciudad: quienes ratificándose de su contenido, lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 115,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud de los nombrados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

821.— Montevideo, 19 de marzo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ATLANTIC S.A., constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Ana María Lorenzo Viña.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1986.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce agregado a fs. 6, 6 vta., y 7 en los autos caratulados "ATLANTIC S.A. Estatuto Ficha V-302/85", tramitados ante esta Sede.

En fe de ello, de mantado judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— Escribana Mireya Montemurro. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy: abril siete de mil novecientos ochenta y seis a las 16 y 22 horas e inscripto en este Registro con el Nº 14 al Fº 77 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Montevideo, 17 de abril de 1986.— Escribana Mireya Montemurro. Actuaria.

N$ 60.000 — 7735 — 1 pub.

SOLING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que se ha presentado SOLING S.A. (Ficha V Nº 45 año 1986) solicitando la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye SOLING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas.— Montevideo, 11 de abril de 1986.— Bernardo Bomsztein.— Martha Domínguez.— Lola Martínez.

Jorge Castagnola, Escribano, Certific que: las firmas que anteceden, son auténticas fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein, casado en primeras nupcias con Fanny Chiveidansky Martha Domínguez, soltera y Lola Martínez viuda en únicas nupcias de Walter Suárez todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 18 a quienes le lo que precede, lo ratificaron y firmaron. El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos ciento treinta y nueve con 75/100.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Martha Domínguez y Lola Martínez, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.— Jorge Castagnola, Escribano.

4.136.— Montevideo, 21 de agosto de 1986.— Vistos: Apruébanse los estatutos autorizándose el funcionamiento de la sociedad; debiéndose en un plazo de 30 días, integrar los porcentajes mínimos legales. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese Oportunamente satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.00.— Luz Barcala Juez.— Maryflor Contreras, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 2 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Montevideo, presentado hoy setiembre treinta de mil novecientos ochenta y seis a las 12 y 54 horas e inscripto en este Registro con el Nº 822 al Fº 4910 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta pu blicación.— Montevideo, noviembre 5 d 1986.— Dra. Maryflor Contreras, Actuaria

N$ 9.150.00 — 31739 — 1 pub.

FORTY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Jue de Paz Departamental de la Capital de Deci moctavo Turno, se hace saber que se ha pre sentado FORTY S.A. (Ficha V Nº 39 añ 1986) solicitando la aprobación e inscripció de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FORTY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asist

pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas.— Montevideo, 31 de marzo de 1986.— Bernardo Bomsztein.— Martha Domínguez.— Lola Martínez.

Jorge Castagnola, Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein, casado en primeras nupcias con Fanny Chiveidansky, Martha Domínguez, soltera y Lola Martínez viuda en únicas nupcias de Walter Suárez, todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 E. 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos ciento treinta y siete con 25/100.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Martha Domínguez y Lola Martínez, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— Jorge Castagnola, Escribano.

3.479.— Montevideo, 15 de agosto de 1986.— Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FORTY S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese con la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy setiembre treinta de mil novecientos ochenta y seis a las 12 y 53 horas e inscripto en este Registro con el Nº 819 al Fº 4898 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.

N$ 9.600.00 — 31745 — 1 pub.

ABINGTON SOCIEDAD ANONIMA

Zabala 1276

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo Viña, se hace saber que ABINGTON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye *ABINGTON SOCIEDAD ANONIMA*. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se

cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrando ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Jose Luis Guerra Echevarria.— Gonzalo Luis Aguiar Solari.— Marisa Odelma Leon Almeida.

María Julia Cammi Hidalgo, Escribana. Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por las personas hábiles y de mi conocimiento señores: Jose Luis Guerra Echevarria, oriental, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° 1:267.642-7, domiciliado en la calle Charrúa 2383, de esta ciudad: Marisa Odelma León Almeida, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° 2:778.164-1, domiciliada en la calle Colonia N° 1105 apartamento 202, de esta ciudad; y Gonzalo Luis Aguiar Solari, oriental mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° 1:561.689-2, domiciliado en la calle Gregorio Suárez N° 2728, de esta ciudad: quienes ratificandose de su contenido, lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 115.25 por dolar.

En fe de ello, y a solicitud de los nombrados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

823.— Montevideo, 19 de marzo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ABINGTON S.A., constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijandose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2 230 para la suscripcion e integracion de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desglosеs, regístrese y oportunamente archívese — Ana María Lorenzo Viña.— Mireya Montemurro.

La resolucion fue notificada con fecha 21 de marzo de 1986.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce agregado a fs. 6, 6 vta., y 7 en los autos caratulados "ABINGTON S.A. Estatuto Ficha V-301/85", tramitados ante esta Sede.

En fe de ello, de mantado judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— Escribana Mireya Montemurro, Actuaria.

Registro Publico y General de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy: abril siete de mil novecientos ochenta y seis a las 16 y 23 horas e inscripto en este Registro con el N° 15 al F° 83 del Libro N° 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicacion.— Montevideo, 4 de noviembre de 1986.— Escribana Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 16.000 — 32456 — 1 pub.

BEDFORD SOCIEDAD ANONIMA

Zabala 1276

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposicion de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno doctora Ana María Lorenzo Viña, se hace saber que BEDFORD S.A. ha solicitado la aprobacion e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye BEDFORD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podra tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotacion de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o mas acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podra aumentarlo con aprobacion de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicacion, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado: no logrando ese quorum y pasada media hora, sesionara con los presentes. Sólo tratara la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolvera por mayoría de votos presentes; cada accion dara derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demas casos de la ley 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberan representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — José Luis Guerra Echevarría.— Gonzalo Luis Aguiar Solari.— Marisa Odelma León Almeida.

María Julia Cammi Hidalgo, Escribana, Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por las personas hábiles y de mi conocimiento señores: José Luis Guerra Echevarría, oriental, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº 1:267.642-7, domiciliado en la calle Charrúa 2383, de esta ciudad; Marisa Odelma León Almeida, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nº 2:778.164-1, domiciliada en la calle Colonia Nº 1105 apartamento 202, de esta ciudad; y Gonzálo Luis Aguiar Solari, oriental mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº 1:561.689-2, domiciliado en la calle Gregorio Suárez Nº 2728, de ésta ciudad; quienes ratificándose de su contenido, lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 115,25 por dólar.

En fe de ello, y solicitud de los nombrados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

823.— Montevideo, 19 de marzo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BEDFORD S.A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Ana María Lorenzo Viña.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1986.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce agregado a fs. 6, 6 vta., y 7 en los autos caratulados "BEDFORD S.A. Estatuto Ficha V-305/85", tramitados ante esta Sede.

En fe de ello, de mantado judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— Escribana Mireya Montemurro, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy: abril siete de mil novecientos ochenta y seis a las 16 y 28 horas e inscripto en este Registro con el Nº 17 al Fº 95 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 4 de noviembre de 1986.— Escribana Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 16.000 — 32457 — 1 pub.

ADDISON SOCIEDAD ANONIMA

Zabala 1276

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno doctora Ana María Lorenzo Viña, se hace saber que ADDISON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye ADDISON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo. 11 de octubre de 1985. — José Luis Guerra Echevarría.— Gonzalo Luis Aguiar Solari.— Marisa Odelma León Almeida.

María Julia Cammi Hidalgo, Escribana,

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por las personas hábiles y de mi conocimiento señores: José Luis Guerra Echevarría, oriental, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº 1:267.642-7, domiciliado en la calle Charrúa 2383, de esta ciudad; Marisa Odelma León Almeida, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nº 2:778.164-1, domiciliada en la calle Colonia Nº 1105 apartamento 202, de esta ciudad; y Gonzálo Luis Aguiar Solari, oriental mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº 1:561.689-2, domiciliado en la calle Gregorio Suárez Nº 2728, de ésta ciudad; quienes ratificándose de su contenido, lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 115,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud de los nombrados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

822.— Montevideo, 19 de marzo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ADDISON S.A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expidase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Ana María Lorenzo Viña.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1986.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce agregado a fs. 6, 6 vta., y 7 en los autos caratulados "ADDISON S.A. Estatuto Ficha V-302/85", tramitados ante esta Sede.

En fe de ello, de mantado judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— Escribana Mireya Montemurro, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy: abril siete de mil novecientos ochenta y seis a las 16 y 24 horas e inscripto en este Registro con el Nº 16 al Fº 89 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 4 de noviembre de 1986.— Escribana Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 16.000 — 32459 — 1 pub.

TABORE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposicion de la Señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Diez Mazzotti, se hace saber que se presentó TABORE S.A. solicitando su aprobacion e inscripción de estos Estatutos:

Acta de Constitución de
SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, los suscriptos aprueban los siguientes:

Estatutos

Nombre, Plazo, Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye TABORE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, carne, artículos de oficina, bebidas, cuero, electrónica, caucho, cine, combustibles, papel, fibras sintéticas, plástico, joyería, vestimenta, química, textil, televisión y turismo: B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, cédulas, bonos, acciones, letras, operaciones agropecuarias y financieras, debentures, construcción, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, exportacion, representaciones, importación, seguros, reaseguros, comisiones y explotación de marcas y bienes incorporales en general: C) Venta, hipotecas, compra, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portados de dólares 100.00 (cien dólares) cada una será de US$ 80.000.00 (ochenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo hasta US$ 800.000.00 (ochocientos mil dólares) con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocaran el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: a) modificar la representación de la sociedad; b) designar mas miembros hasta siete; c) distribuir o redistribuir sus cargos; d) promover sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podra: realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad; operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular oficial o mixto, otorgar poderes generales o especiales; abrir cuentas corrientes, hacer aceptar carta de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros, fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un director cualesquiera representará la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocara el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el Diario Oficial por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podran ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no sera necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratara la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado, resolverá por mayoria de votos presentes, cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La asamblea podrá: a) sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) crear y/o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico, hasta que el directorio entre en funciones los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los socios fundadores. Se leyó y aprobó la presente acta en lugar y fechas expresados. Se solicita al Escribano actuante la certificación de las firmas.— José Enrique Comas Aldave.— Mirta Silvia Pastorino.— Waldemar Tejera.

Jorge Daniel Galleni, Escribano.— Certifico que: I) Las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: José Enrique Comas Aldave, casado en únicas nupcias con Marta Passanante, Waldemar Tejera, casado en únicas nupcias con Antonella Pastorino y Mirta Silvia Pastorino, soltera, todos orientales, mayores de edad y domiciliados a estos efectos en Colonia novecientos sesenta y seis, primer piso, apartamento ciento tres de esta ciudad, a quienes di lectura del documento que antecede y lo ratificaron en todos sus términos. II) La cotización del dólar en el mercado financiero interbancario comprador al cierre del día de hoy es de nuevos pesos setenta y ocho por dólar.

En fe de ello, a requerimiento de los otorgantes y para su presentacion en el Registro

Público y General de Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.
Jorge Daniel Galleni, Escribano.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 1° de julio de 1985. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de TABORE S.A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7: no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 3 y 4 de la ley N° 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda Esc. Helena Iacovazzo.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedad Anónimas. Montevideo, 17 de julio de 1985. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas.— Dr. Eduardo Chavarría. V° B° El Inspector General de Hacienda Cr. Domingo Iribarne Barbieri.
Fiscalía de lo Civil 4° Turno. Entrada: 28 de octubre de 1985. Salida: 29 de octubre de 1985. Vista: N° 3724. Señor Juez: La fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda.— Montevideo, octubre 28 de 1985.— Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado.

5.712.— Montevideo, 4 de noviembre de 1985.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. A los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital otórgase un plazo de noventa días.— Dra. Sara Diez Mazzotti, Juez. Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria. Se deja constancia que el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco se notificó a la parte interesada.

Concuerda, bien y fielmente lo fotocopiado con el original de su tenor que luce a fojas seis, seis vuelta, siete y siete vuelta del expediente caratulado "TABORE SOCIEDAD ANONIMA" Estatutos, Ficha V/110/85, tramitados ante esta sede y que he tenido a la vista. Se hace constar que la providencia cinco mil setecientos doce se notificó al interesado el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, presentado hoy cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 17.01 horas e inscripto en este Registro con el N° 873 al F° 5100 del L° N° 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 60.000.00 — 5527 — 1 pub.

KELIR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que KELIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1° Constitúyese KELIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metlurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de N$ 4.000.000,00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000,00.
Art. 4° La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad la que dejará constancia en las acciones transferidas.
Art. 5° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 7° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 8° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio inclusio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 9° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.
Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.
Art. 13. La asamblea podrá: Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando priorid

a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de febrero de 1984. — Ana María Labanca, escribana.

7005. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — Vistos: el dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de KELIR S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000. — Cantero de Castellano. — María Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 7 de setiembre de 1984 con el N.o 1410 al F.o 7651 vto. del L.o N.o 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello quice: José E. Santos Bueno, escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 17 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 21312 — 8618 — 1'pub.

FIORISIMA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que FIORISIMA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese FIORISIMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metlurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidro; B) Compra, venta, arrendamento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, ocmisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de N$ 4:000.000,00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio inclusio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o/o del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que ante-

cede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de febrero de 1984. — Ana María Labanca, escribana.

6895. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. — Vistos: el dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 se resuelve: Aprobar los estatutos de FIORISIMA S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000. — Cantero de Castellano. — María Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 3 de setiembre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de setiembre de 1984 con el N.o 1419 al F.o 7579 vto. del L.o N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 13 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 21.312.00 — 8619 — 1|pub.

BINDECOR S.A.

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. Alba Del Prete, se hace saber que BINDECOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye BINDECOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 15.000,00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad;; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8° Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9° Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de julio de 1984. Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 59.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.006. — Montevideo, octubre 1° de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal en lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estattuos de BINDECOR S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3° y 4° de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Alba Del Prete. — Partelli.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 16 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de octubre de 1984 con el N° 1691 al Fo. 9311 del Lo. N° 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Montevideo, 1° de noviembre de 1984.

— María Cristina Partelli. Actuaria.

[illegible] pub.

ESPIGAS DE ORO S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctora Irma Terra Corbo, se hace saber que ESPIGAS DE ORO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese LA HUELLA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, enero 12 de 1983.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de enero de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "La Huella Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1° del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de ESPIGAS DE ORO SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 16 de marzo de 1983.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 mayores de edad y de mi conocimiento, fundadores de "La Huella Sociedad Anónima" en formación, ahora ESPIGAS DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de marzo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 22 de diciembre de 1983.— Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: Los fundadores de "La Huella Sociedad Anónima" por acta de fecha 16 de marzo de 1983 (fs. 4) resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1° del Estatuto pasando a denominarse en el futuro ESPIGAS DE ORO SOCIEDAD ANONIMA. El texto del estatuto y sus modifi[illegible] mere-cen observaciones [illegible] mo resulta del certificado expedido por esta oficina

adjunto a fs. 5 se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964 en lo referente a los porcentajes de suscripción e integración de capital social. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Proc. Elda Hankus.

2.268.— Montevideo, abril 12 de 1984.— Asúmese competencia. Pasen al Ministerio Público, sin más trámite. Visitado.— Alicia López San Román.— María Elisa Giúdice de Mouro.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 2.152. Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos y su inscripción. 15 de mayo de 1984.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

3.121.— Montevideo, 17 de mayo de 1984.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ESPIGAS DE ORO S.A., autorizándose su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del Contador actuante en N$ 9.935.00. Ejecutoriada y repuestos los timbres que correspondan comuníquese, inscríbase, publíquese y acreditado en forma, testimoníese y archívese.— Irma Terra Corbo.— María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 30 de mayo de 1984 con el Nº 823 al Fº 4317 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal Garcia, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, junio 6 de 1984.— María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 33.000.00 — 8623 — 1 pub.

SEYLER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que SEYLER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SEYLER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, mayo 22 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.119.— Montevideo, 17 de diciembre de 1984.—Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SEYLER S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Habilitase la Feria Judicial Mayor solo a efectos de las publicaciones.— Rita Patrón. —Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 27 de diciembre de 1984 con el Nº 2174 al Fº 12335 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 1º de 1985. — Cristina Cervini, Actuaria Ad.Hoc.

N$ 1.314.00 — 2051 — 1 pub.

ILMARE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Doctor Felipe Hounie, se hace saber que ILMARE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ILMARE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, abril 21 de 1977. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por si y por poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de abril de 1977.— Ana María Labanca, Escribana.

Certifico: que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre si en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1977.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 5 de setiembre de 1977.— Sr. Subdirector de División Cr. Héctor E. Osimani: No existen observaaciones que formular al proyecto de estatutos de ILMARE S.A. cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes. A fs. 5 se adjunta certificado de esta oficina, de la cual surge que se han cubierto los mínimos de capital suscrito e integrado exigidos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. Esc. Arturo Cholaquidis, Inspector.

Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 292 Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado.— Montevideo, 21 de setiembre de 1977.— Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno.

10.992.— Montevideo, 26 de julio de 1978.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ILMARE S.A., autorizando su funcionamiento, previa su ins-

cripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Hipólito Rodríguez Caorsi.— Mirtha Luciani de Pirotto.

La resolución fue notificada con fecha 1° de agosto de 1978.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 10 de mayo de 1984 con el N° 710 al F° 3648 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se deja constancia que con fecha 31 de mayo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno.— Montevideo, octubre 10 de 1984.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 8615 — 1 pub.

ARCOIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Doctor Felipe Hounie, se hace saber que ARCOIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ARCOIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por *lo menos tres días antes;* ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, abril 22 de 1977. — *Esther Reitzes*.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de abril de 1977.— Ana María Labanca, Escribana.

Certifico: que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 22 de abril de 1977.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 23 de febrero de 1978.— Sr. Subdirector de División (I) Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ARCOIN S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con el certificado adjunto a fs. 5, expedido por esta oficina, surge que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda al Sr. Subdirector, Inspector: Proc. Blanca Casas.

Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista N° 1.716 *Señor Juez: Puede* Ud. acceder a lo solicitado.— Montevideo, mayo 12 de 1978.— Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno.

8.123.— Montevideo, 13 de junio de 1978.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARCOIN S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Hipólito Rodríguez Caorsi.

La resolución fue notificada con fecha 16 de junio de 1978.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 10 de mayo de 1984 con el Nº 711 al Fº 3654 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se deja constancia que con fecha 31 de mayo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno.— Montevideo, setiembre 26 de 1984.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 8616 — 1 pub.

DUVERTIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Carlos A. Telfeyan, se hace saber que DUVERTIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DUVERTIN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, enero 12 de 1983.— Esther Reitzes.—I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del docu-

mento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de enero de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 8 de febrero de 1984.— Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de DUVERTIN S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Proc. Elda Hankus.

Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno. Nº 2.185. Señor Juez: Puede ud. acceder a lo solicitado.— Montevideo, mayo 21 de 1984.— Dra Sara Bocanegra, Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno.

3.408.— Montevideo, 29 de mayo de 1984.—Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DUVERTIN S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, comuníquese, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que correspondieren oportunamente, archívese. Honorarios fictos N$ 3.410.00.— Carlos A. Telfeyan.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 8 de febrero de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 110 al Fº 620 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 4 de 1985. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 31.450.00 — 8647 — 1 pub.

CEDEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que CEDEX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CEDEX S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente

a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, enero 12 de 1983.— Esther Reitzes.—I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de enero de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

53.— Montevideo, 1° de febrero de 1984.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, tatisfecto el tributo respectivo, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Mabel Acosta.— Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 24 de mayo de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 6 de junio de 1984 con el N° 865 al F° 4541v. del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, junio 13 de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 22.792.00 — 8638 — 1 pub.

INAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Doctor Felipe Hounie, se hace saber que INAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese INAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, abril 21 de 1977. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron pestas en mi presencia por Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de abril de 1977.— Ana María Labanca, Escribana.

Certifico: que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1977.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 29 de agosto de 1977.— Sr. Subdirector de División Cr. Héctor E. Osimani: El proyecto de estatutos de INAL S.A., no con-

tiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como surge del certificado adjunto a fs. 5, expedido por esta oficina, la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda al Sr. Subdirector, Inspector: Proc. Blanca Casas.

Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 298 Señor Juez: Puede Ud. accede a lo solicitado.— Montevideo, 21 de setiembre de 1977.— Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Ldo. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno.

5.163.— Montevideo, 2 de mayo de 1978.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de INAL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Hipólito Rodríguez Caorsi.— Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 5 de mayo de 1978.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripta el 8 de mayo de 1984 con el Nº 678 al Fº 3446 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se deja constancia que con fecha 31 de mayo de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno.— Montevideo, setiembre 26 de 1984.— Ma. Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.368.00 — 8613 — 1 pub.

BOW SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Felipe Hounie, se hace saber que BOW S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BOW S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del pais.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra, venta, y/o administración, de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de *los seis meses* siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado *no será necesaria* la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los *fundadores indistintamente* podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las

facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, enero 12 de 1983.— Esther Reitzes.—I. Lublinerman.— Marta Otero de Dovat.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de enero de 1983.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 18 de octubre de 1984.— Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de BOW S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta oficina, *surge que se ha* cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Helena Iacovazzo Izmendi.

Fiscalía Nac. de lo Civil de Segundo Turno. Nº 7.827. Señor Juez: Puede ud. aprobar los estatutos en vista.— Montevideo, 23 de noviembre de 1984.— María Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Ltdo. de lo Civil de Segundo Turno.

8.313.— Montevideo, 28 de noviembre de 1984.—Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BOW S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente, archívese. Honorarios fictos N$ 4.096.00. Al petitorio 2: Como pide.— Felipe Hounie.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 29 de noviembre de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 4 de diciembre de 1984 con el Nº 2023 al Fº 11429 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, diciembre 14 de 1984. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 33.000.00 — 8648 — 1 pub.

ASTRIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. María Mercedes López Sánchez, se hace saber que ASTRIL S.A., Ficha A-273/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "ASTRIL S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio a fs. 3, figura el acta de Directorio de 21 de noviembre de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 174.80.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— Ana María Labanca, Escribana.

1080.— Montevideo, marzo 23 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de ASTRIL S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000.00. Al petitorio 2 de fs. 13: como pide.— María Mercedes López Sánchez.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 25 de marzo de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 2 de abril de 1987 con el Nº 127 al Fº 823 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, abril 27 de 1987.— Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 7.600.00 — 9175 — 1 pub.

TRANVEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno docto Bolivar Etchechury, se hace saber que TRANVEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye TRANVEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder,

telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez.

María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo — Montevideo, abril 10 de 1968.— I. Lublinerman.— Edo. Reitzes. —Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe ello, signo y firmo la presente.— Montevideo, abril 10 de 1968.— Ana María Labanca, Escribana.

10.207.— Montevideo, octubre 20 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de TRANVEL S.A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntándose testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — Bolívar Etchechury.— María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de marzo de 1970 con el Nº 76 al Fº 370 del Lº Nº 1 de Estatutos.— María I. Artecona.— Montevideo, abril 6 de 1970, Actuaria Adjunta.— Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 1.044.00 — 8610 — 1 pub.

MAITA S. A.

Río Branco 1183 (P. C)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: MAITA S. A., "Estatutos". (F. Nº 337/84), se hace saber que ante esta oficina se presentó MAITA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada MAITA S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o el Vicepresidente o por dos de sus miembos, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar fondos de Reserva

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la *mitad* del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud. Si el Directorio no convocase en plazo [illegible] los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes: Cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o., la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, P. 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 10 de mayo de 1984. — Signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

9.540. — Montevideo, noviembre 16 de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Nora Annunziatto, Actuaria. — Nora A. Annunziatto.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 3 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 8.05 horas e inscripto en este Registro con el Nº 54 al Fo. 315 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — (Firmado): Miguel Cacciatori, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de febrero de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 9113 — 1 pub.

INVERSORA WEILER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. María Mercedes López Sánchez, se hace saber que INVERSORA WEILER S.A., Ficha A-279/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "INVERSORA WEILER S.A.", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio a fs. 3, figura el Acta de Directorio de nueve de noviembre de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 170.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— Ana María Labanca, Escribana.

630.— Montevideo, febrero 24 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de INVERSORA WEILER S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000.00. — María Mercedes López Sánchez.—Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 25 de febrero de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 24 de marzo de 1987 con el Nº 106 al Fº 671 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, marzo 30 de 1987.— Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 7.600.00 — 6976 — 1 pub.

KEBIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Primera Sección

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamenal de la Capital de primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que KEBIL S.A., Ficha V-193/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben.

Certifico que: 1. En el libro Actas de Directorio y Asambleas de "KEBIL S.A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1986, a fs. 3, figura el Acta de Directorio de 5 de noviembre de 1986, en la que se resolvió con la asistencia de su única integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 200.000 (doscientos mil dólares). 2. La cotización del dólar tipo comprador, es de N$ 170.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.— Ana María Labanca, Escribana.

223.— Montevideo, febrero 10 de 1987.— Vistos: Apruébase la reforma de los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1987.— Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de febrero de 1987 con el Nº 70 al Fº 490vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, marzo 12 de 1987.— Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 6.400.00 — 5241 — 1 -